

7

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -
ANI

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

No. VJ-VE-CM-006-2017

OBJETO:

**MÓDULO 1: "SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS
ABIERTO UNA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA
ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL,
PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA
LA CONTINUACION DEL PROYECTO DE CONCESION VIAL RUTA DEL
SOL – SECTOR II".**

**MÓDULO 2: "SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS
ABIERTO UNA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA
ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL,
PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA
EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PÚBLICA NUEVA MALLA VIAL
DEL VALLE DEL CAUCA".**

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ESTRUCTURAR 2017

ORIGINAL – SOBRE N° 1

1. CARTA DE PRESENTACIÓN - FORMATO 1

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., 18 de Octubre de 2017

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Atn. Vicepresidencia Jurídica

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2,
Bogotá D.C.

Los abajo firmantes, actuando en nombre y representación del **CONSORCIO ESTRUCTURAR 2017** integrado por **C & M CONSULTORES S.A.** con Nit. 830.061.474-1, **GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.** con Nit. 860.034.335-9 e **IKON BANCA DE INVERSIÓN S.A.S.** con Nit. 900.213.436-7 presentamos Propuesta en desarrollo del Concurso de Méritos Abierto No VJ-VE-CM-006-2017 convocado por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de contratar:

MÓDULO 1 (X): "SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO UNA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONTINUACION DEL PROYECTO DE CONCESION VIAL RUTA DEL SOL – SECTOR II"

MÓDULO 2 (X): "SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO UNA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA"

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaramos y por lo mismo nos comprometemos las siguientes declaraciones:

- (a) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato que nos sean adjudicados como resultado de la Adjudicación este Concurso de Méritos y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.

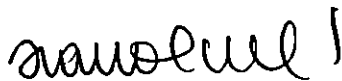
- (b) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, sus anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas sus Adendas, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos y demás documentos.
- (c) Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del Concurso de Méritos, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.
- (d) Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.
- (e) El abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que, en caso de resultar Adjudicatario, me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resulte Adjudicatario, en los términos y condiciones de la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos.
- (f) Que los abajo firmantes, obrando en nombre y representación de los miembros del Proponente **CONSORCIO ESTRUCTURAR 2017** manifestamos que, en caso de resultar Adjudicatarios, nos obligamos solidaria e incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resultemos Adjudicatarios, en los términos y condiciones de la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos.
- (g) Que a través de esta manifestación, hemos decidido presentar propuesta para el presente concurso de méritos.
- (h) Que de acuerdo con lo establecido en los Pliegos adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.
- (i) Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.
- (j) Que la propuesta que presento permanecerá vigente como mínimo durante el mismo plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- (k) Bajo la gravedad del juramento manifestamos que: (i) no nos encontramos ni personal ni corporativamente, incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, particularmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable; (ii) no nos encontramos incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (iii) no nos encontramos en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999, en los términos establecidos en el pliego de condiciones; (iv) no nos encontramos adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; (v) no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República,

de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

- (l) Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- (m) Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.
- (n) Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9., numeral 3, literal c) del Decreto 1082 de 2015, declaramos bajo la gravedad del juramento, que la sociedad, sus accionistas, socios o representantes legal SON (), NO SON (X) empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.
- (o) Que nos comprometemos a efectuar la ejecución del contrato en el término señalado en el pliego de condiciones.
- (p) Que si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello.
- (q) Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
- (r) Que conocemos el "Pacto de Transparencia" relacionado en el ANEXO 1 del pliego de condiciones y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.
- (s) Que manifestamos la voluntad y compromiso irrevocable del Proponente **CONSORCIO ESTRUCTURAR 2017** que represento de vincular al "personal obligatorio" necesario para el desarrollo del Contrato de Consultoría en las condiciones y calidades descritas en el Pliego de Condiciones y sus anexos, en el evento en que resulte Adjudicatario del presente Concurso de Méritos. Asimismo, aceptamos y reconocemos que en caso de que el "personal obligatorio" no fuere acreditado dentro del término indicado en el pliego de condiciones, se entenderá como un incumplimiento en los términos del Contrato de Consultoría.
- (t) Que conozco y acepto la forma de pago establecida en la SECCIÓN 1.03. del Anexo No. 2 minuta del contrato y que en caso de que la oferta económica presentada sea por un menor valor al establecido por la Entidad como Presupuesto Oficial, se aplicarán dichos descuentos en el último pago.
- (u) Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.
- (v) Que el valor ofertado es el que se relaciona en el formato No.10 - OFERTA ECONÓMICA, de la presente propuesta.

(w) Que autorizo recibir notificaciones personales por medios electrónicos, a través del siguiente correo electrónico: comercial@gomezcajiao.com licitaciones@ivicsa.com.co

Atentamente,



DIANA PATRICIA GIL LOPEZ
Representante Legal Suplente Del Consorcio
CONSORCIO ESTRUCTURAR 2017
C.C. 40.046.492 DE TUNJA
Carrera 19 N° 166 - 53
Bogota D.C.
comercial@gomezcajiao.com
licitaciones@ivicsa.com.co

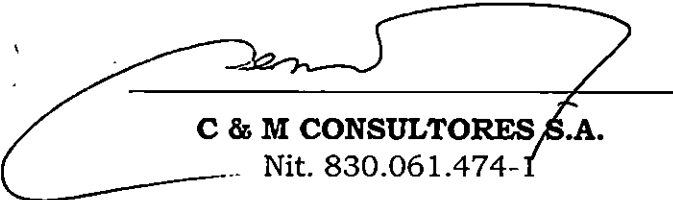


**GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS
S.A.**

Nit. 860.034.335-9

R/L DIANA PATRICIA GIL LOPEZ

C.C. 40.046.492 DE TUNJA

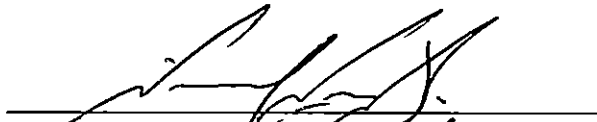


C & M CONSULTORES S.A.

Nit. 830.061.474-1

R/L FRANCISCO MEDINA
BARRAGÁN

C.C. 72.262.547 DE
BARRANQUILLA



IKON BANCA DE INVERSIÓN S.A.S.

Nit

R/L FRANCISCO GÓMEZ BARRAGÁN

C.C. 80.421.793

A-1500150-00364097-F-0040046492-20120305 0029404657A.2 1971730776



REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL ALARCON TORRES

FECHA DE NACIMIENTO 12-AGO-1979
LUGAR DE NACIMIENTO TUNJA (BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO TUNJA
ESTATURA 1.64
G.S. RH O+
SEXO F
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 07-ENE-1998 TUNJA

INDICE DERECHO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.046.492
APELLIDOS GIL LOPEZ
NOMBRES DIANA PATRICIA

FIRMA

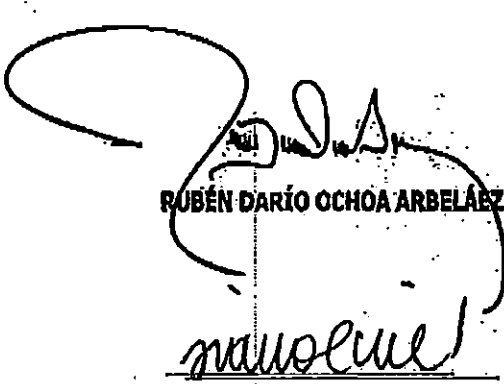
REPUBLICA DE COLOMBIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE
INGENIERÍA
COPNIA
EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que GIL LOPEZ DIANA PATRICIA (a) con Cédula de Ciudadanía N° 40046492, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional N° 15202-090781 BYC desde el (los) veintiuno (21) día(s) del mes de marzo del año dos mil dos (2002).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes (julio) del año dos mil diecisiete (2017).


RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/investiteCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 N° 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
Calle 78 N° 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co





La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Confiere el título de

INGENIERO CIVIL

A

Diana Patricia Gil López

C.E. No. 40.046.492 expedida en Tunja

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

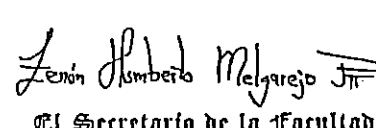
DIPLOMA

En la ciudad de Tunja, a los 20 días del mes de septiembre de 2001


El Rector de la Universidad


El Secretario General de la Universidad


Decano de la Facultad


El Secretario de la Facultad

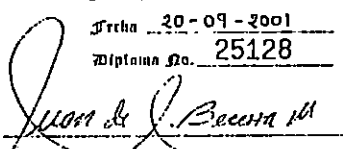
Universidad

Libro de registro No. 24

Folio No. 055

Fecha 20-09-2001

Diploma No. 25128


Tele. División Administrativa Programación

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

80.421.793

NUI

GOMEZ BARRAGAN

APELLIDOS

FRANCISCO ALBERTO

NOMBRES



[Handwritten signature]

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-JUL-1971
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.81

ESTATURA

O+

G.S. RH

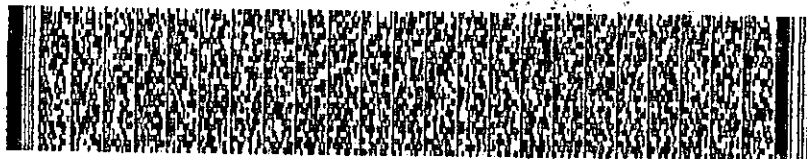
M

SEXO

15-AGO-1989 USAQUEN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALHABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500101-47140101-M-0080421793-20051108

0459605312A 02 203809616

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO / 72.262.547
MEDINA BARRAGAN

APELLIDOS
FRANCISCO JOSE

REPUBLICA DE COLOMBIA

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-MAR-1981
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

25-JUN-1999 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARELLANO SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500100-00003361-M-0072262547-20080329 0000090966A 1 6180012505

2. ACUERDO CONSORCIAL

CONSOCIO ESTRUCTURAR 2017

000.13

CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: **FRANCISCO MEDINA BARRAGÁN**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.262.547 de Barranquilla, obrando en representación de la sociedad **C & M CONSULTORES S.A.**, identificada con el Nit No. 830.061.474-1, domiciliada en la ciudad de Bogotá, debidamente facultado para la suscripción del presente acuerdo; **DIANA PATRICIA GIL LOPEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.046.492 de Tunja, obrando en representación de la sociedad **GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.**, identificada con el Nit No. 860.034.335-9, domiciliada en la ciudad de Bogotá, debidamente facultado para la suscripción del presente acuerdo, y **FRANCISCO GÓMEZ BARRAGÁN**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.421.793 de Bogotá, obrando en representación de la sociedad **IKON BANCA DE INVERSIÓN S.A.S.**, identificada con el Nit No. 900.213.436-7, domiciliada en la ciudad de Bogotá y debidamente facultado para la suscripción del presente acuerdo, hemos decidido conformar un Consorcio en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El objeto de presente documento es la integración de un Consorcio entre **C & M CONSULTORES S.A.**, **GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.** y **IKON BANCA DE INVERSIÓN S.A.S.**, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación y celebración del contrato resultante con la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, dentro del Concurso de Méritos No. VJ-VE-CM-006-2017, cuyo objeto consiste en: **MÓDULO 1: "SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO UNA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONTINUACION DEL PROYECTO DE CONCESION VIAL RUTA DEL SOL - SECTOR II"**

MÓDULO 2: "SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO UNA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA"

CLÁUSULA SEGUNDA - DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará **CONSORCIO ESTRUCTURAR 2017**.

CLÁUSULA TERCERA - DOMICILIO: El domicilio del consorcio será la dirección Carrera 19 No. 166-53 en la ciudad de Bogotá, operando en el número telefónico 6671414, con el correo electrónico comercial@gomezcajiao.com propuestas@cmconsultores.com.co



CLÁUSULA CUARTA - PARTICIPACIÓN: La participación en el Consorcio será: 40% para **C & M CONSULTORES S.A.**, quien para los efectos del presente proceso es el LIDER; 40% para **GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.** y 20% para **IKON BANCA DE INVERSIÓN S.A.S.** **PARÁGRAFO:** La facturación derivada del desarrollo del contrato la efectuará el Consorcio.

CLÁUSULA QUINTA - REPRESENTACIÓN: Las partes convienen en designar como representante principal del Consorcio a **FRANCISCO MEDINA BARRAGÁN**, identificado con la C.C. 72.262.547 de Barranquilla, quien gozará de todas las facultades y poderes necesarios para representar al Consorcio o a sus miembros ante la ANI, quien se entiende expresamente autorizado para suscribir la carta de presentación y demás documentos de la propuesta que requieran de su firma, para absolver preguntas y solicitudes de información relacionadas con ésta, convalidación de requisitos subsanables, suscribir el contrato, constitución de garantías y seguros, celebración de operaciones financieras relacionadas con el proyecto, para representar judicial y extrajudicialmente a los integrantes en toda actuación o diligencia en caso de resultar aceptada la propuesta presentada por el Consorcio, y para suscribir todos aquellos documentos indispensables para la celebración, el perfeccionamiento, la ejecución, la modificación, la terminación y liquidación del mismo. Como suplente del representante principal del Consorcio los miembros designan a **DIANA PATRICIA GIL LOPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.046.492 de Tunja, quien gozará de las mismas facultades o atribuciones del Representante principal, y quien podrá actuar sin necesidad de declaración alguna, en caso de faltas temporales o absolutas del principal.

CLÁUSULA SEXTA - DURACIÓN: La duración de este Consorcio, en caso de resultar favorecido, no será inferior a la duración del contrato, su liquidación y cinco (5) años más.

CLÁUSULA SÉPTIMA - RESPONSABILIDAD: Las responsabilidades que se desprendan de este Consorcio y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 para el Consorcio. En particular, la responsabilidad de LAS PARTES será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

CLÁUSULA OCTAVA: Se acuerda que **LAS PARTES** atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos. El presente documento otorga derechos sobre los activos y obligaciones sobre los pasivos generados para la ejecución del contrato producto del proceso **VJ-VE-CM-006-2017**. Los acuerdos antedichos serán asumidos de manera proporcional al porcentaje de participación del presente acuerdo, así como los temas relacionados con ingresos, aportes, gastos, pérdidas y todo otro efecto que surja de la gestión común.

CLAUSULA NOVENA- CESIÓN: Ninguna de las partes estará facultada para ceder o transferir, total o parcialmente, ninguno de los derechos a su favor o las

6

obligaciones a su cargo, derivadas de este Acuerdo sin el previo consentimiento por escrito de ANI y los miembros del Consorcio. Así mismo, el miembro original del consorcio, que aparezca en la Propuesta y que haya sido LIDER deberá permanecer como miembro de la misma y, mantener su porcentaje de participación original (acreditado en la Propuesta) durante el plazo de ejecución del contrato, en los términos descritos en el presente Pliego. En caso de que por parte de la Agencia se autorice su no permanencia, deberá sustituirle por una persona natural o jurídica con las mismas condiciones y alcances del LIDER saliente.

CLÁUSULA DECIMA: REUNIONES: Los miembros del Consorcio se reunirán cuantas veces sea necesario, bien sea en el domicilio del Consorcio o donde lo determinen, para decidir los asuntos referentes a la presentación de la propuesta y, en su caso, al desarrollo del Contrato respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DECISIONES: Los miembros del Consorcio decidirán sobre la ejecución de cualquiera de los actos de disposición y administración de proyecto y actividades propias de la ejecución, así como sobre la organización interna de la misma. Serán funciones de los miembros del Consorcio, entre otras, la de nombrar y remover libremente al Representante del mismo y a sus suplentes. Las decisiones se adoptarán por unanimidad. Sin perjuicio de lo anterior, los miembros podrán delegar en personas vinculadas a cada uno de ellos la toma de las decisiones que consideren pertinentes, señalando para cada caso tanto él o los asuntos específicos cuya decisión se delega, como el quórum decisorio requerido. Tanto la delegación aquí referida, como las decisiones tomadas como consecuencia de la misma, deberán constar por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA - AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA: De resultar seleccionados, las actividades y operaciones derivadas de la suscripción del Contrato serán desarrolladas de conformidad con lo señalado en el presente Acuerdo. Las partes reconocen expresamente que este Acuerdo no crea entre ellas, sus empleados y/o subcontratistas relación laboral, de sociedad, asociación, cuentas en participación o cualquier otra similar. Ninguna de las partes asume el carácter de distribuidor o agente para la venta o comercialización de los productos o servicios de la otra parte. -Las partes expresamente convienen y declaran que mediante este acuerdo nace una integración únicamente como Consorcio y por lo tanto se excluye cualquier relación jurídica diferente.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: Sin perjuicio de la responsabilidad atribuible a los miembros de este Consorcio, cada uno mantendrá indemne al otro por todo perjuicio, costo y gasto (incluyendo entre otros honorarios legales y costas judiciales), en que se pueda incurrir o se haya incurrido, como consecuencia de las acciones, de naturaleza judicial o aun extrajudicial, instauradas por ANI, o por cualquier entidad que se hubiere subrogado en sus derechos, o por un tercero dentro de un proceso de responsabilidad civil extracontractual, derivadas de la suscripción, ejecución y/o liquidación del contrato celebrado con ocasión del presente concurso. -Si se presenta una acción en contra de cualquiera de los miembros de ese Consorcio, como consecuencia de la ejecución y/o liquidación del contrato suscrito con el fondo, el miembro que reciba la notificación o conozca de la acción deberá comunicarlo inmediatamente a los otros miembros, deberá adoptar



inmediatamente las medidas que sean necesarias para salvaguardar a los demás miembros del Consorcio, sin perjuicio de la responsabilidad que cada miembro deba afrontar.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA - COSTOS Y GASTOS: Cada miembro del Consorcio asumirá los costos y gastos que resulten en función de las obligaciones a cargo suyo en el contrato que se suscriba con ANI, incluyendo pero no limitándose a: Impuestos, tasas, contribuciones, salarios, cargas parafiscales, suministro de recursos técnicos y humanos.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA- LEY APLICABLE: Este Acuerdo será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA - MODIFICACIONES: El presente Acuerdo no podrá ser modificado sino mediante acuerdo escrito suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - INTEGRIDAD: En caso de que alguna o algunas disposiciones del presente Acuerdo llegare a carecer de validez, dicha circunstancia no afectará al resto de las disposiciones del mismo que conservarán todo su valor y fuerza legales.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: La omisión de alguno de los integrantes de requerir de los demás el cumplimiento de alguna o algunas de las disposiciones del presente Acuerdo no podrá ser interpretado como una renuncia de su derecho a exigir el cumplimiento de dicha disposición, ni como renuncia a las acciones legales pertinentes que le permita el resarcimiento de perjuicios ocasionados por el otro miembro del Consorcio.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que las diferencias que surjan entre las mismas, por razón o con ocasión de la interpretación, ejecución o liquidación del presente acuerdo, que no puedan ser resueltas en forma directa por los representantes de cada uno de los miembros, serán solventadas mediante la intervención de un amigable componedor quien será escogido de común acuerdo por las partes o en su defecto mediante la conformación de un tribunal de arbitramento según las reglas de la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Todos los miembros del Consorcio respetarán la propiedad intelectual y la reserva legal de cada uno sobre la información suministrada y compartida con ocasión de la suscripción del presente Acuerdo. En tal consideración, y con el fin de proteger los derechos sobre la misma, los miembros del Consorcio acuerdan adoptar todas las medidas razonables para proteger tal como si se tratase de su propia información confidencial, la totalidad de la información Propiedad de las otras partes, su divulgación o revelación a terceros. Sin el previo consentimiento escrito del propietario de la información, ninguno de los miembros divulgará, reproducirá, almacenará, proveerá o suministrará total o parcialmente la Información Propiedad de otro, en cualquier forma y a cualquier persona, excepto a los empleados,

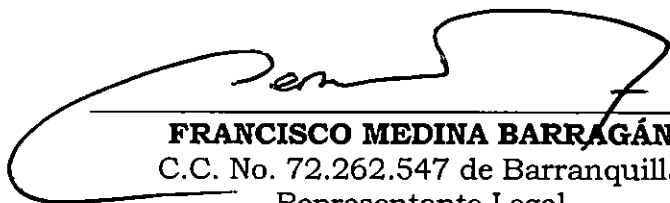
CONSOCIO ESTRUCTURAR 2017

003 17

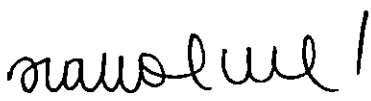
funcionarios, directores o terceros de confianza, cuyo acceso sea necesario para permitir el ejercicio de los derechos de ese miembro, según el presente Acuerdo. Cada miembro conviene que antes de divulgar y/o revelar cualquier información propiedad de otro a cualquier tercero, incluyendo terceros de negocios, obtendrá de dicho tercero un compromiso de confidencialidad en el cual se reconozcan los derechos de propiedad del miembro que la revela y la respectiva aprobación del miembro propietario, por un periodo de tres años posteriores a la terminación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: La celebración de este Acuerdo no podrá ser interpretada como el traspaso por alguna de las partes de sus productos o servicios a las otras.

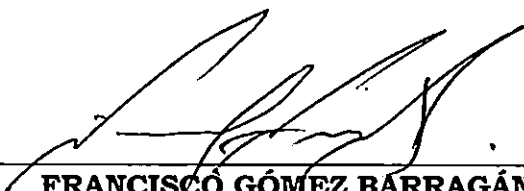
En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, a los cuatro (04) días del mes de octubre del año 2017 en la ciudad de Bogotá.



FRANCISCO MEDINA BARRAGÁN
C.C. No. 72.262.547 de Barranquilla
Representante Legal
C & M CONSULTORES S.A.

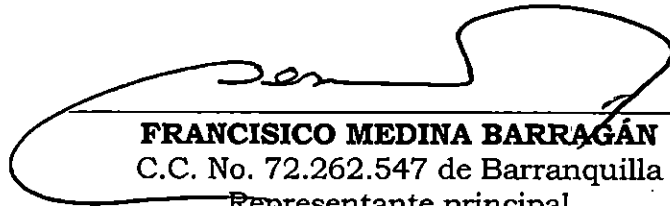


DIANA PATRICIA GIL LOPEZ
C.C. No. 40.046.492 de Tunja
Representante Legal
GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A

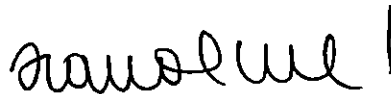


FRANCISCO GÓMEZ BARRAGÁN
C.C. No. 80.421.793
Representante Legal
IKON BANCA DE INVERSIÓN S.A.S

En señal de aceptación de los cargos señalados en el presente documento:



FRANCISICO MEDINA BARRAGÁN
C.C. No. 72.262.547 de Barranquilla
Representante principal
Consortio Estructurar 2017



DIANA PATRICIA GIL LOPEZ
C.C. No. 40.046.492 de Tunja
Representante suplente
Consortio Estructurar 2017

3. COPIA DEL R.U.P

CONSORCIO ESTRUCTURAR 2017

000 20

C & M CONSULTORES S.A.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:41:15

R054665882

PAGINA: 1 de 42

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: C & M CONSULTORES SA

NIT: 00000830061474-1

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00021651

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2012/09/07

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2017/04/24

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002536 DE NOTARIA 5 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE AGOSTO DE 1999, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00693977 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA C & M CONSULTORES LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0007990 DE NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. DEL

Yulvez de Consueza del Pilar
 Puente Trujillo

16 DE DICIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NÚMERO 00969165 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: C & M CONSULTORES LTDA POR EL DE: C & M CONSULTORES SA. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7990 DE LA NOTARIA TREINTA Y SIETE DE BOGOTÁ D.C., DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NÚMERO 969165 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: C & M CONSULTORES S.A. VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACIÓN HASTA EL 13 DE MARZO DE 2062

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL DIRECTOR GENERAL, O QUIEN HAGA SUS VECES, ES EL PRIMER REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN SEGUNDO Y TERCER REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL. ** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 42-16 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02156295 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

DIRECTOR GENERAL

MEDINA TORRES ALFONSO

C.C. 000000019253400

QUE POR ACTA NO. 30 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01619562 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL

MEDINA BARRAGAN FRANCISCO JOSE

C.C. 000000072262547

QUE POR ACTA NO. 42-16 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02156295 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL

MEDINA FUENTES ALFONSO

C.C. 000000079626892

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL DIRECTOR GENERAL EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN LOS ESTATUTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME DE GESTIÓN ESCRITO, SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA A SOLICITUD DE LA MISMA, INFORMES QUE CONTENGAN UN BALANCE DE COMPROBACIÓN DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y VIGILAR QUE LA CONTABILIDAD SE LLEVE AL DÍA Y EN DEBIDA FORMA, E INSPECCIONAR EL MOVIMIENTO DE CAJA. 6. NOMBRAR Y REMOVERLOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. 7. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA: 09:41:16

R054665882

PAGINA: 2 de 42

* * * * *

INSTRUCCIONES QUE EXIJAN LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. 8. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 9. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 10. CUMPLIR LAS INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR LAS AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA, SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 11. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 12. REALIZAR LAS OPERACIONES INMEDIATAS DE LA COMPAÑIA CONFORME A LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS. 13. CONTRATAR LOS TRABAJADORES, CUIDAR EL ORDEN DE LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA, VIGILAR LA CONDUCTA DE TODO EL PERSONAL, Y SUSPENDER Y REMOVER AL PERSONAL SUBALTERNO. 14. FIRMAR LOS DOCUMENTOS Y CONTRATOS QUE CORRESPONDAN A LAS OPERACIONES ORDINARIAS DE LA COMPAÑIA SIN LIMITE DE CUANTIA ALGUNA. 15. DESPACHAR LA CORRESPONDENCIA Y FIRMAR, JUNTO CON EL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA O EL DIRECTOR QUE ESTA DESIGNE, LOS TITULOS DE ACCIONES. 16. INSPECCIONAR CONSTANTEMENTE EL ESTADO Y CONSERVACION DE LOS MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES DE LA SOCIEDAD. 17. LLEVAR AL DIA EL LIBRO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES. EN EL REGISTRO MERCANTIL SE INSCRIBIRA LA DESIGNACION DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PRINCIPALES Y DEL REVISOR FISCAL, MEDIANTE COPIA DE LA PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA ASAMBLEA CUANDO SEA ELLA QUIEN LOS NOMBRE, UNA VEZ APROBADA Y FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO. PAR. - SOCIEDAD TENDRA UN SEGUNDO Y TERCER REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA CON IDENTICAS FACULTADES Y PODERES, QUIENES EN FORMA SEPARADA CUENTAN CON LA FACULTAD DE REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN EL PLANO FISICO O REAL DE LA VIDA COMERCIAL Y CON APTITUD JURIDICA PARA OBRAR AUTONOMAMENTE A EFECTOS DE QUE EJERZAN LOS DERECHOS Y CONTRAIGAN LAS OBLIGACIONES TENDIENTES A LA EJECUCION DE LA EMPRESA SOCIAL, SIN LIMITACION ALGUNA.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CR 13 NO. 96-67 OF 309
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: CHICO
TELEFONO 1: 7434850
CORREO ELECTRONICO: gfinanciera@cmconsultores.com.co
FAX: 7434850
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CR 13 NO. 96-67 OF 309
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: CHICO
TELEFONO 1: 7434850
CORREO ELECTRONICO: gfinanciera@cmconsultores.com.co
FAX: 7434850
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA:	2016/12/31
ACTIVO CORRIENTE:	\$15.306.834.961,00
ACTIVO TOTAL:	\$18.247.831.029,00
PASIVO CORRIENTE:	\$3.423.796.713,00
PASIVO TOTAL:	\$3.573.622.381,00
PATRIMONIO:	\$14.674.208.648,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$787.289.579,00
GASTOS FINANCIEROS:	\$20.319.370,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
PROponente REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ:	4,47
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,19
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	38,74

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL
PROponente REPORTO:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:41:16

R054665882

PAGINA: 3 de 42

* * * * *

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,05
 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,04

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
 CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
 CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS
 ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

Segm	Fami	Glas	Pród	Descripcion
71	12	16	00	Servicios de perforación del pozo petrolero
71	15	14	00	Servicios de ingeniería del pozo
71	16	13	00	Servicios de manejo de proyectos del campo
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	12	14	00	Servicios de construcción de edificios públ icos especializados
72	14	10	00	Servicios de construcción de autopistas y c arreteras
77	10	15	00	Evaluación de impacto ambiental
77	10	17	00	Servicios de asesoría ambiental
78	14	15	00	Servicios de organización de transportes
80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y admi nistración corporativa
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
80	11	16	00	Servicios de personal temporal

80	11	17	00	Reclutamiento de personal
80	14	15	00	Investigación de mercados
80	15	15	00	Facilitación del comercio
80	16	15	00	Servicios de apoyo gerencial
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura
81	10	22	00	Ingeniería de transporte
81	11	17	00	Sistemas de manejo de información MIS
81	11	21	00	Servicios de internet
81	12	15	00	Análisis económico
81	14	15	00	Control de calidad
81	14	16	00	Manejo de cadena de suministros
81	15	16	00	Cartografía
81	15	17	00	Geología
81	15	18	00	Oceanografía e hidrología
81	15	19	00	Geofísica
81	16	17	00	Servicios de telecomunicaciones
83	11	16	00	Servicios de comunicaciones móviles
84	11	15	00	Servicios contables
84	11	16	00	Servicios de auditoría
85	15	15	00	Tecnología de alimentos
85	15	16	00	Asuntos nutricionales
85	15	17	00	Planeación y ayuda de política de alimentos
86	10	18	00	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
93	14	15	00	Desarrollo y servicios sociales
93	14	16	00	Población
93	14	20	00	Desarrollo urbano



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:41:16

R054665882

PAGINA: 4 de 42

* * * * *

93	15	16	00	Finanzas públicas
93	16	18	00	Temas tributarios
95	11	15	00	Vías de tráfico limitado
95	11	16	00	Vías de tráfico abierto
95	12	19	00	Edificios y estructuras educacionales y de administración

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: WINCOR NIXDORF S.L SUCURSAL COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 52,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	84	11	16	00	93	16	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRADECO INDUSTRIAL SUCURSAL COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 31,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	84	11	16	00	93	16	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRAFECO INFRAESTRUCTURA SUCURSAL COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 31,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	84 11 16 00	93 16 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 239,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
86 10 18 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.089,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
93 14 15 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA SITP2012

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSMILENIO S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15.175,17



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA: 09:41:16

R054665882

PAGINA: 5 de 42

* * * * *

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	81 10 22 00
81 14 16 00	84 11 16 00	93 14 16 00
93 15 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -
ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 29,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
93 14 16 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & R

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -
FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.668,91

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
84 11 16 00	85 15 15 00	85 15 16 00
86 10 18 00	93 13 16 00	93 14 15 00
93 15 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & G

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14.395,60

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14.718,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & R



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:41:16

R054665882

PAGINA: 6 de 42

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.262,51

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
84 11 16 00	85 15 15 00	85 15 16 00
86 10 18 00	93 13 16 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & R

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.583,88

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
84 11 16 00	85 15 15 00	85 15 16 00
86 10 18 00	93 13 16 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & R

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.998,29

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
84 11 16 00	85 15 15 00	85 15 16 00
86 10 18 00	93 13 16 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & R

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.209,37

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
84 11 16 00	85 15 15 00	85 15 16 00
86 10 18 00	93 13 16 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & R

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.013,03

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:41:16

R054665882

PAGINA: 7 de 42

* * * * *

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
84 11 16 00	85 15 15 00	85 15 16 00
86 10 18 00	93 13 16 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & M-ASED

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.282,39

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 45,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
84 11 16 00	93 14 15 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.820,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
84 11 16 00	93 14 15 00	93 15 16 00

80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	86 10 18 00
93 13 16 00	93 14 15 00	93 14 16 00
93 15 16 00		

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & R

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16.591,90

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
84 11 16 00	85 15 15 00	85 15 16 00
86 10 18 00	93 13 16 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 15 16 00	

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 358,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & R

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:41:16

R054665882

PAGINA: 8 de 42

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.854,16
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
84 11 16 00	85 15 15 00	85 15 16 00
86 10 18 00	93 13 16 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & R

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -
FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.416,16

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
84 11 16 00	85 15 15 00	85 15 16 00
86 10 18 00	93 13 16 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & R

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.548,79

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
84 11 16 00	85 15 15 00	85 15 16 00
86 10 18 00	93 13 16 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C. & R

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.123,88

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
84 11 16 00	85 15 15 00	85 15 16 00
86 10 18 00	93 13 16 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 832,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:41:16

R054665882.

PAGINA: 9 de 42

* * * * *

80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
93	14	16	00	93	15	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AERONAUTICA CIVIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 811,75

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	80	10	16	00	81	10	15	00
84	11	16	00	93	15	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C&M GEOMINAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.951,98

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
71	15	14	00	71	16	13	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	93	15	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL C & M CONSULTORES - COLVISTA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 61,60

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
93 15 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO R & C

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.598,40

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MEN R & C

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPBANCA INVESTMENT TRUST COLOMBIA S.A - SOCIEDAD FIDUCIARIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.483,62

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:41:16

R054665882

PÁGINA: 10 de 42

* * * * *

```
=====
| 93 | 14 | 15 | 00 | | 93 | 14 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & R - G4

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 932,49

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 16 | 00 |
=====
| 93 | 15 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 284,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 16 | 00 |
=====
| 93 | 14 | 15 | 00 | | 93 | 14 | 16 | 00 | | 93 | 15 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 96,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
93 14 16 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.781,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	80 16 15 00
84 11 16 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.792,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
86 10 18 00	93 14 15 00	93 14 16 00
93 15 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & M - SERTIC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.251,21



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:41:16

R054665882

PAGINA: 11 de 42

* * * * *

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	86 10 18 00
93 13 16 00	93 14 15 00	93 14 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & M - SERTIC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -
 ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.878,53

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	86 10 18 00
93 13 16 00	93 14 15 00	93 14 16 00
93 15 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & M - SERTIC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -
 ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.262,66
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	86 10 18 00
93 13 16 00	93 14 15 00	93 14 16 00
93 15 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & M - SERTIC
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -
 ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.819,72
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 16 00	86 10 18 00	93 13 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: SCHRIVER - INTERNATIONAL FREIGHT FORWARDERS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12,95
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:41:16

R054665882

PAGINA: 12 de 42

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.211,26
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
86	10	18	00	93	14	16	00	93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.362,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
86	10	18	00	93	14	16	00	93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -
 ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 29,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	80	10	16	00	81	11	17	00
84	11	16	00	85	15	15	00	85	15	16	00

93	13	16	00	93	14	15	00	93	14	16	00
93	15	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 68,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	80	10	16	00	93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 36,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	80	10	16	00	93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 82,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00	86	10	18	00
93	13	16	00	93	14	15	00	93	14	16	00
93	15	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:41:16

R054665882

PAGINA: 13 de 42

* * * * *

O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL C & M - EAG

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE BOGOTÁ - FONDO DE DESARROLLO LOCAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 160,54

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERALIMENTOS 2011

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DEL CESAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 840,61

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 85,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.016,50
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
86	10	18	00	93	15	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 566,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
86	10	18	00	93	15	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 804,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
86	10	18	00	93	15	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 308,57

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	80	10	16	00	81	10	15	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:41:16

R054665882.

PAGINA: 14 de 42

84 11 16 00	93 14 20 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 121,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
86 10 18 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & M - WLG

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DEL CESAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.359,27

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 85,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 918,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
86 10 18 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & M - BDO 2011

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERSALUD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 947,59

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
80 14 15 00	84 11 16 00	93 14 16 00
93 15 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.212,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	80 16 15 00	84 11 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 928,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:41:16

R054665882

PAGINA: 15 de 42

* * * * *

80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
86 10 18 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.070,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 462,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -

ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 457,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & M Y BDO 2011

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.493,45

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
93 14 16 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE BOYACA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 425,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
93 14 16 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EPS FAMISANAR LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 84,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:41:16

R054665882

PAGINA: 16 de 42

* * * * *

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 96,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	80	10	16	00	81	11	17	00
84	11	16	00	93	15	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 84,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	80	10	16	00	81	11	17	00
84	11	16	00	93	15	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SEI - C & M

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.708,74
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
78	14	15	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	11	17	00	84	11	16	00	93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & M - BAHAMON
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 264,69
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 75,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
93	14	16	00	93	15	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & R
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15.184,72
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	16	00
84	11	16	00	85	15	15	00	85	15	16	00
86	10	18	00	93	13	16	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	15	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:41:16

R054665882

PAGINA: 17 de 42

* * * * *

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & W

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DEL CESAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 575,40

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 85,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PAE 2011

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DEL ATLANTICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 690,81

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO R & C

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.250,57

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	80 16 15 00
84 11 16 00	93 14 16 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.187,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
93 15 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.334,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.683,21



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:41:16

R054665882

PAGINA: 18 de 42

* * * * *

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & M - ASED

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.646,87

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 45,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
93 14 16 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROFONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 111,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	80 16 15 00
84 11 16 00	85 15 15 00	85 15 16 00
86 10 18 00	93 14 15 00	93 14 16 00

=====

93 15 16 00

=====

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE SALUD - GOBERNACION DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 303,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
93 14 16 00	93 15 16 00	

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE SALUD - GOBERNACION DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 303,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
93 14 16 00	93 15 16 00	

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERALIMENTOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.209,32

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:41:16

R054665882

PAGINA: 19 de 42

* * * * *

84 11 16 00	85 15 15 00	85 15 16 00
93 13 16 00	93 14 15 00	93 14 16 00
93 15 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERALIMENTOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.219,85

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
84 11 16 00	85 15 15 00	85 15 16 00
93 13 16 00	93 14 15 00	93 14 16 00
93 15 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 714,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00

85 15 15 00	85 15 16 00	86 10 18 00
93 13 16 00	93 14 15 00	93 14 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 82

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMVLV: 97,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 83

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMVLV: 255,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 84

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMVLV: 382,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:41:16

R054665882

PAGINA: 20 de 42

* * * * *

85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 85

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 206,07

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 16 00	93 13 16 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 86

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 187,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 87

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & R
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 30.744,36
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 16 00	93 13 16 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 89
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & R
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.210,57
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 89
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & R
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.390,51
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:41:16

R054665882

PAGINA: 21 de 42

* * * * *

85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 90

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL C & M CONSULTORES S.A - COLVISTA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.509,97

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
93 15 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 91

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 45,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
93 15 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 92

CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AUDITORIA CPCOL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.582,47

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
93 14 16 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 93

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -
ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 756,71

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
93 14 16 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 94

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -
ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 881,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:41:16

R054665882

PAGINA: 22 de 42

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 95

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 923,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 96

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN JUAN GIRON - SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 64,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
93 14 15 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 97

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOSALUD S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 46,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	80	10	16	00	93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 98

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & M - EAG

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.616,05

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 85,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 99

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL C & M - BIL - CONDESA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.906,62

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 35,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00	93	13	16	00
93	15	16	00	93	14	16	00	85	15	17	00
93	14	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 100

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO IA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 961,14



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:41:16

R054665882

PAGINA: 23 de 42

* * * * *

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 45,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 101

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & M - JV -BIL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.858,74

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
93 15 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 102

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CBM INTERVENTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.915,63

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	80	10	16	00	80	16	15	00
84	11	16	00	93	14	16	00	93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 103

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO R & C

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.614,51

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
93	14	16	00	93	15	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 104

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.040,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
93	14	16	00	93	15	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 105

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE BOYACA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 634,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:41:16

R054665882

PÁGINA: 24 de 42

* * * * *

=====

93	15	16	00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 106

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 368,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00
93	14	16	00

Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	16	00
93	15	16	00

Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00
93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 107

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 286,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00
85	15	15	00
93	14	15	00

Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	16	00
85	15	16	00
93	14	16	00

Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00
93	13	16	00
93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 108

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -

ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.128,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERGER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
85 15 15 00	85 15 16 00	86 10 18 00
=====	=====	=====
93 13 16 00	93 14 15 00	93 14 16 00
=====	=====	=====
93 15 16 00	85 15 17 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 109

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: G & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.035,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
85 15 15 00	85 15 16 00	86 10 18 00
=====	=====	=====
93 13 16 00	93 14 15 00	93 14 16 00
=====	=====	=====
93 15 16 00	85 15 17 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 110

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C. & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.682,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
85 15 15 00	85 15 16 00	86 10 18 00
=====	=====	=====
93 13 16 00	93 14 15 00	93 14 16 00
=====	=====	=====
93 15 16 00	85 15 17 00	
=====	=====	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA: 09:41:16

R054665882

PAGINA: 25 de 42

* * * * *

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 111

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.953,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	86 10 18 00
93 13 16 00	93 14 15 00	93 14 16 00
93 15 16 00	85 15 17 00	

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 112

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.796,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
86 10 18 00	93 14 16 00	93 15 16 00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 113

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.161,83
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
93 14 16 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 114

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -
 ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.179,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
93 14 16 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 115

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.212,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
84 11 16 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 116

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL G&C

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.310,16

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA: 09:41:16

R05466588Z

PAGINA: 26 de 42

* * * * *

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
71 12 16 00	71 15 14 00	71 16 13 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
81 10 15 00	81 15 17 00	84 11 15 00
84 11 16 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 117

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO S & M

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.043,46

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 17 00
84 11 16 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 118

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIAS PERFORACION DE POZOS 2014

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.374,36

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
71	12	16	00	71	15	14	00	71	16	13	00
80	10	15	00	80	10	16	00	81	10	15	00
81	15	17	00	84	11	15	00	84	11	16	00
93	14	16	00	93	15	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 119

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.551,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	80	10	16	00	81	11	17	00
84	11	16	00	86	10	18	00	93	14	16	00
93	15	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 120

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSULTORIA CONCESIONES VIALES COLOMBIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23.521,98

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	12	15	00	81	15	19	00
84	11	16	00	93	15	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 121

CONTRATO CELEBRADO POR:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:41:16

R054665882

PAGINA: 27 de 42

* * * * *

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.630,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 122

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.121,79

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 123

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.638,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod

80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 124

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.877,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00
85 15 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 125

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C&S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE MOVILIDAD - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.007,21

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
84 11 16 00	93 14 16 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 126

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO S&M

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16.594,51

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:41:16

R054665882

PAGINA: 28 de 42.

* * * * *

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
80 11 17 00	84 11 16 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 127

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE ANTIOQUIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.646,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
93 14 15 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 128

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA SITP - 2014

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSMILENIO S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 29.484,32

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	81 14 16 00
84 11 16 00	93 15 16 00	

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 129
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA.
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE ANTIOQUIA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.190,17
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	15	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 130
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 623,31
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	16	00
84	11	16	00	93	14	16	00	93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 131
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.634,40
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 132
 CONTRATO CELEBRADO POR:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:41:16

R054665882

PAGINA: 29 de 42

* * * * *

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.428,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 133

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO EDUCATIVO 2012

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ADAPTACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.662,23

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 10 33 00	72 12 14 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	84 11 16 00
93 15 16 00	95 12 19 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 134

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 308,57

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[Segm]	Fami	Clas	Prod	[Segm]	Fami	Clas	Prod	[Segm]	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	80	10	16	00	81	10	15	00
84	11	16	00	93	14	20	00	93	15	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 135

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ADVISORY-JOYCO-C&M ADVISORY S.A.S (FUSION)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.250,38

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[Segm]	Fami	Clas	Prod	[Segm]	Fami	Clas	Prod	[Segm]	Fami	Clas	Prod
72	14	10	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00	84	11	16	00
93	15	16	00								

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 136

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ADVISORY-JOYCO-C&M ADVISORY S.A.S (FUSION)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 754,46

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[Segm]	Fami	Clas	Prod
81	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 137

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIVE DIGITAL 2014

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.141,46



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:41:16

R054665882

PAGINA: 30 de 42

* * * * *

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 49,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 11 17 00	84 11 16 00	93 15 16 00
80 10 16 00	80 10 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 138

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO RECAUDO C&J

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO
TRANSMILENIO S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMMLV: 7.159,91

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
84 11 16 00	93 15 16 00	80 10 16 00
80 11 16 00	80 11 17 00	80 10 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 139

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y
CARCELARIOS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMMLV: 14.077,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
84 11 16 00	93 15 16 00	80 10 16 00

80 10 15 00	93 13 16 00	93 14 16 00
93 14 15 00	85 15 16 00	85 15 15 00
85 15 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 140

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MINSALUD-2015

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.592,80

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
93 15 16 00	86 10 18 00	84 11 16 00
80 10 16 00	80 10 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 141

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.882,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	85 15 15 00	84 11 16 00
85 15 16 00	93 14 15 00	93 15 16 00
93 13 16 00	93 14 16 00	80 10 15 00
85 15 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 142

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.560,07

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:41:15

R054665882

PAGINA: 31 de 42.

* * * * *

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	80 10 15 00	85 15 15 00
84 11 16 00	85 15 16 00	93 14 15 00
93 15 16 00	93 13 16 00	93 14 16 00
85 15 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 143

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.524,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
86 10 18 00	84 11 16 00	80 10 15 00
80 10 16 00	93 15 16 00	93 14 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 144

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.294,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
84 11 16 00	80 10 15 00	86 10 18 00
80 10 16 00	93 15 16 00	93 14 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 145

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: G & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.676,67

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	80	10	15	00	86	10	18	00
80	10	16	00	93	15	16	00	93	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 146

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MYC&M

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ADAPTACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.520,29

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	93	15	16	00	72	12	14	00
80	10	16	00	81	10	15	00	84	11	16	00
80	16	15	00	93	14	16	00	81	10	22	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 147

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTO SIMÓN BOLÍVAR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.531,31

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	93	15	16	00	84	11	16	00
80	10	16	00	81	10	15	00	93	14	20	00
81	10	22	00	81	12	15	00	81	14	15	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:41:16

R054665882

PAGINA: 32 de 42

* * * * *

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 148.
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ESTRUCTURADORES 2016
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
 FONADE
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.223,33
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 29,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
81 12 15 00	93 15 16 00	84 11 16 00
81 10 15 00	81 10 22 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 15 18 00	81 15 19 00
81 15 17 00	77 10 17 00	93 14 20 00
77 10 15 00	81 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 149
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO A.C.M
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ADAPTACION
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.665,05
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,34%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	81 10 15 00	80 10 16 00
93 15 16 00	72 12 14 00	93 14 16 00

84	11	16	00	72	10	33	00	81	10	22	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 150

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO EDUCATIVO 2012

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ADAPTACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.662,23.

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	15	00	93	15	16	00
72	12	14	00	93	14	16	00	84	11	16	00
72	10	33	00	80	10	16	00	81	10	22	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 151

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C&M - JOYCO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.388,76

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	93	15	16	00	81	10	15	00
93	14	20	00	80	10	16	00	80	10	15	00
81	10	22	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 152

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ESTRUCTURACION VIAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ADAPTACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 78.509,69

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:41:16

R054665882

PAGINA: 33 de 42

* * * * *

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	81 10 15 00	80 10 16 00
93 15 16 00	84 11 16 00	81 15 18 00
81 15 19 00	81 15 17 00	77 10 17 00
93 14 20 00	77 10 15 00	81 15 16 00
81 10 22 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 153

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO S&M

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.166,06

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 11 17 00	80 10 16 00	80 11 16 00
93 15 16 00	84 11 16 00	80 10 15 00
81 16 17 00	81 11 21 00	83 11 16 00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE EN RELACION CON LA VINCULACION DEL PROponente CON GRUPOS EMPRESARIALES O SITUACIONES DE CONTROL, REPORTA:

MATRIZ:

NOMBRE: C & M CONSULTORES SA:

IDENTIFICACION: 000008300614741

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

SUBORDINADA:

NOMBRE: C & M GERENCIA E INTERVENTORIA SAS

IDENTIFICACION: 00000900926936

DOMICILIO: Bogotá

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 07 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00414684 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012.

QUE EL DIA 28 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00423096 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012.

QUE EL DIA 23 DEL MES DE MAYO DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00441337 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 23 DEL MES DE MAYO DE 2013.

QUE EL DIA 02 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00452515 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 02 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013.

QUE EL DIA 07 DEL MES DE ABRIL DE 2014 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00469270 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE ABRIL DE 2014.

QUE EL DIA 14 DEL MES DE AGOSTO DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00493355 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE AGOSTO DE 2014.

QUE EL DIA 29 DEL MES DE OCTUBRE DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00499682 DEL LIBRO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE.

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:41:16

R054665882

PAGINA: 34 de 42.

* * * * *

PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 29 DEL MES DE OCTUBRE DE 2014.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00517689 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DIA 25 DEL MES DE JUNIO DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00530188 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 25 DEL MES DE JUNIO DE 2015.

QUE EL DIA 14 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00536747 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00542660 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00561833 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DIA 19 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00575181 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 19 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.

QUE EL DIA 24 DEL MES DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00595902 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 24 DEL MES DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DIA 25 DEL MES DE JULIO DE 2017 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00608909 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 25 DEL MES DE JULIO DE 2017.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACION POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTEADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: IDU-34-2010

FECHA DE ADJUDICACION: 2010/09/06

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 120.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

21004 GESTION DE PROYECTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/10/11

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00341972

ENTIDAD CONTRATANTE: Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 648

FECHA DE ADJUDICACION: 2011/12/29

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.879.820.841,00

CLASIFICACION CONTRATO

21004 GESTION DE PROYECTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/16

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00391376

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CT080-12

FECHA DE ADJUDICACION: 2012/05/17

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 5.885.080.395,00

CLASIFICACION CONTRATO

20701 ORGANIZACION DEL TRANSPORTE

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/06/20

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00406180

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 502

FECHA INICIO: 2009/12/31

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.485.897.060,00

CLASIFICACION CONTRATO

21004 GESTION DE PROYECTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/18



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:41:16

R054665882

PAGINA: 35 de 42

* * * * *

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00314730
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 503
FECHA INICIO: 2009/12/31
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.468.096.981,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/18
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00314730
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 431
FECHA INICIO: 2009/09/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.264.896.132,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00317206
ENTIDAD CONTRATANTE: Secretaría Distrital de Movilidad
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1756
FECHA INICIO: 2010/01/15
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.169.327.198,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00317431
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 430
FECHA INICIO: 2009/09/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.235.626.241,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00317206
ENTIDAD CONTRATANTE: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 500
FECHA INICIO: 2010/01/20
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 191.645.597,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS

20501 PLANEACION Y LEGISLACION
 20502 MEDIDAS DE PROTECCION AMBIENTAL
 21002 SISTEMAS DE INFORMACION
 21003 ORGANIZACION
 21004 GESTION DE PROYECTOS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/28
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00326947
 ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 96
 FECHA INICIO: 2010/09/22
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 798.001.651,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 21004 GESTION DE PROYECTOS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/10/13
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00342413
 ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 97
 FECHA INICIO: 2010/09/22
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 854.333.777,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 21004 GESTION DE PROYECTOS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/10/13
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00342413
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 123 de 2010
 FECHA INICIO: 2010/04/20
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 351.894.338,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 21004 GESTION DE PROYECTOS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/13
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00349131
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 436 de 2010
 FECHA INICIO: 2010/11/02
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 51.499.943,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 21004 GESTION DE PROYECTOS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00349298
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 206 de 2011
 FECHA INICIO: 2011/05/18
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 45.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32330 SERVICIO DE GESTION SOCIAL
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/06/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00366731
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 271
 FECHA INICIO: 2011/06/13



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTÚBRE DE 2017 HORA 09:41:16

R054665882

PAGINA: 36 de 42

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 354.999.926,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/07/29
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00371180
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
MUNICIPIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 4600034668
FECHA INICIO: 2011/06/24
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 756.270.197,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/08/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00371645
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
MUNICIPIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 4600034668/2011
FECHA INICIO: 2011/06/24
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 756.270.197,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/08/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00371699
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 313-2011
FECHA INICIO: 2011/08/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 499.650.100,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/09/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00375768
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
MUNICIPIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 4600035195
FECHA INICIO: 2011/08/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 203.005.466,00
CLASIFICACION CONTRATO
20302 PLANEACION DE PROYECTOS MICROEDUCATIVO
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/10/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00379282
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 184
FECHA INICIO: 2011/11/02

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 536.999.992,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/11/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00383107
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 372
FECHA INICIO: 2012/07/19
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 594.601.580,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/09/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00415953
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 482
FECHA INICIO: 2012/08/24
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 537.298.416,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/09/25
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00416407
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 877
FECHA INICIO: 2012/11/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 135.951.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7020 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION
O POR CONTRATA
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/12/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00424915
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 904
FECHA INICIO: 2012/12/11
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 599.984.973,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
7010 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00428913
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
FONADE
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2121835
FECHA INICIO: 2012/07/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.463.542.631,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00429088
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
FONADE
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA: 09:41:16

R054665882

PAGINA: 37 de 42

* * * * *

NUMERO DEL CONTRATO: 2121836

FECHA INICIO: 2012/07/01

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.496.584.469,00

CLASIFICACION CONTRATO

21004 GESTION DE PROYECTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/22

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00429090

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 2122374

FECHA INICIO: 2012/08/27

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.121.322.379,00

CLASIFICACION CONTRATO

21004 GESTION DE PROYECTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/22

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00429095

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 2122375

FECHA INICIO: 2012/08/27

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.235.506.338,00

CLASIFICACION CONTRATO

21004 GESTION DE PROYECTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/22

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00429097

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 3335-2012

FECHA INICIO: 2012/12/20

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.935.855.271,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/23

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00429266

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 3336-2012

FECHA INICIO: 2012/12/21

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.393.827.672,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/23

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00429267

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 3337-2012
FECHA INICIO: 2012/12/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.989.435.700,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00429268
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 3338-2012
FECHA INICIO: 2012/12/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.275.395.197,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00429269
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 2013-0194
FECHA INICIO: 2013/04/09
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 740.694.155,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/04/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00438537
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
FONADE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 2121812
FECHA INICIO: 2012/07/05
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.330.449.293,00
CLASIFICACION CONTRATO
21005 SERVICIOS BÁSICOS DE INGENIERIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/06/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00446002
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 938-2013
FECHA INICIO: 2013/10/04
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.893.037.148,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8560 ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACION
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00462981
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 939-2013
FECHA INICIO: 2013/10/04
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.982.216.568,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8560 ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACION
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00462982
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:41:16

R054665882

PAGINA: 38 de 42

* * * * *

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 1346-2013

FECHA INICIO: 2013/11/29

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.106.653.920,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6202 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE INSTALACIONES INFORMATICAS

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/31

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00463168

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ADAPTACION

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CT-013-2014

FECHA INICIO: 2014/03/27

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 6.291.932.220,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

7110 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/06/11

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00486840

ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

NUMERO DEL CONTRATO: 4600001662

FECHA INICIO: 2014/07/28

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.994.260.938,00

CLASIFICACION CONTRATO

85151500 Tecnología de alimentos

80101500 Servicios de consultoria de negocios y administración corporativa

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/08/08

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00492591

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 2014-0486

FECHA INICIO: 2014/08/14

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.856.520.267,00

CLASIFICACION CONTRATO

80161500 Servicios de apoyo gerencial

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/08/27

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00494475

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 10803-2014

FECHA INICIO: 2014/11/14

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.989.006.760,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

9609 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/12/12
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00503438
 ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 10804-2014
 FECHA INICIO: 2014/11/14
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 911.449.120,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 9609 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/12/12
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00503439
 ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 10805-2014
 FECHA INICIO: 2014/11/14
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 703.766.200,00
 CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 9609 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/12/12
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00503440
 ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 10806-2014
 FECHA INICIO: 2014/11/14
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.095.261.600,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 9609 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/12/12
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00503441
 ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE ANTIOQUIA
 MUNICIPIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 4600003193
 FECHA INICIO: 2015/03/05
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.784.490.647,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 85151500 Tecnología de alimentos
 80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2015/03/06
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00510521
 ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 881-2013
 FECHA INICIO: 2013/12/31
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 7.284.916.000,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTIÓN
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2015/06/01
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00527915
 ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CT0176-15
 FECHA INICIO: 2015/05/29



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:41:16

R054665882

PAGINA: 39 de 42

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 987.289.564,00
CLASIFICACION CONTRATO
81102200 Ingeniería de transporte
80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/06/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00529436
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2015-0817
FECHA INICIO: 2015/05/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 396.512.040,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101600 Gerencia de proyectos
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/07/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00533098
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 11960-2015
FECHA INICIO: 2015/07/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.366.417.904,00
CLASIFICACION CONTRATO
80161500 Servicios de apoyo gerencial
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/08/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00534843
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 11961-2015
FECHA INICIO: 2015/07/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.075.600.302,00
CLASIFICACION CONTRATO
80161500 Servicios de apoyo gerencial
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/08/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00534844
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2015-0869
FECHA INICIO: 2015/06/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.002.917.438,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/09/02
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00535695
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2015-0870
FECHA INICIO: 2015/06/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.877.294.574,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101500 Servicios de consultoria de negocios y administraci3n corporativa
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/09/02
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00535696
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2015-1250
FECHA INICIO: 2015/09/07
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 5.982.175.958,00
CLASIFICACION CONTRATO
84111600 Servicios de auditoria
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/10/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00539773
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2015-1251
FECHA INICIO: 2015/09/07
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 6.566.793.408,00
CLASIFICACION CONTRATO
84111600 Servicios de auditoria
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/10/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00539774
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2015-1252
FECHA INICIO: 2015/09/02
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 6.408.407.537,00
CLASIFICACION CONTRATO
84111600 Servicios de auditoria
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/10/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00539775
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 367-2015
FECHA INICIO: 2015/12/31
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 10.229.509.648,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101600 Gerencia de proyectos
85151500 Tecnologia de alimentos
85151600 Asuntos nutricionales
85151700 Planeaci3n y ayuda de politica de alimentos
93131600 Planeaci3n y programas de politicas de alimentaci3n y nutrici3n
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/01/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00545905
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2-1675-2015
FECHA INICIO: 2015/12/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 22.974.801.343,00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:41:16

R054665882

PAGINA: 40 de 42

* * * * *

CLASIFICACION CONTRATO

93151600 Finanzas públicas

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2016/02/10

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00548183

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NÚMERO DEL CONTRATO: 787-2017

FECHA INICIO: 2017/07/18

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.029.542.864,00

CLASIFICACION CONTRATO

80161500 Servicios de apoyo gerencial

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2017/08/08

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00610032

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NÚMERO DEL CONTRATO: 2101116

FECHA INICIO: 2010/06/17

FECHA TERMINACIÓN: 2010/12/23

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 164.814.048,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 164.814.048,00

CLASIFICACION CONTRATO

21004 GESTION DE PROYECTOS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/08/03

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00333790

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NÚMERO DEL CONTRATO: 2102102

FECHA INICIO: 2010/10/01

FECHA TERMINACIÓN: 2011/03/01

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 100.253.876,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 100.253.876,00

CLASIFICACION CONTRATO

21004 GESTION DE PROYECTOS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/12/03

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00347888

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NÚMERO DEL CONTRATO: 055 de 2010

FECHA INICIO: 2010/02/04

FECHA TERMINACIÓN: 2010/03/25

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 49.500.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 49.500.000,00
CLASIFICACIÓN CONTRATO
32330 SERVICIO DE GESTIÓN SOCIAL
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/12/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00348988
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
FONADE
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2110767
FECHA INICIO: 2011/06/22
FECHA TERMINACIÓN: 2011/10/22
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 51.873.066,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 51.873.066,00
CLASIFICACIÓN CONTRATO
21004 GESTIÓN DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2011/08/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00371882
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 312-2011
FECHA INICIO: 2011/08/30
FECHA TERMINACIÓN: 2011/12/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 548.422.029,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 548.422.029,00
CLASIFICACIÓN CONTRATO
21004 GESTIÓN DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2011/09/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00375768
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
FONADE
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2112361
FECHA INICIO: 2012/01/02
FECHA TERMINACIÓN: 2012/06/17
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 671.186.750,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 671.186.750,00
CLASIFICACIÓN CONTRATO
21004 GESTIÓN DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/03/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00394861
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
FONADE
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2112367
FECHA INICIO: 2012/01/02
FECHA TERMINACIÓN: 2012/06/17
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 834.828.446,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 834.828.446,00
CLASIFICACIÓN CONTRATO
21004 GESTIÓN DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/03/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00394861
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-DE-CONSULTORIA-3458-2012



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE.

CÓDIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTÚBRE DE 2017 HORA 09:41:16

R054665882

PAGINA: 41 de 42.

* * * * *

FECHA INICIO: 2013/01/24
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.202.599.650,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.202.599.650,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:
8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/03
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00427031
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 3342-2012
FECHA INICIO: 2012/12/21
FECHA TERMINACION: 2013/09/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 8.306.220.113,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:
8412 ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00429272
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1023-2013
FECHA INICIO: 2013/03/08
FECHA TERMINACION: 2013/09/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 8.302.489.622,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:
7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/04/17
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00437250
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CA-04-2010
FECHA INICIO: 2010/08/12
FECHA TERMINACION: 2012/08/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 2.394.696.260,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:
7120 ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/08/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00451875
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CA-05-2010
FECHA INICIO: 2010/08/12

FECHA TERMINACION: 2012/07/31
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 2.661.028.210,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 7120 ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/08/22
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00451877
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA
 CIVIL
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 12000105-OH
 FECHA INICIO: 2012/08/06
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 487.785.800,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 478.527.550,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 20103 APROVECHAMIENTO Y USO DE LA TIERRA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/02/26
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00467347
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 1740-2013
 FECHA INICIO: 2013/12/30
 FECHA TERMINACION: 2014/07/31
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.331.686.960,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/02/06
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00465972
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 1741-2013
 FECHA INICIO: 2013/12/30
 FECHA TERMINACION: 2014/07/31
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.342.630.400,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/02/06
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00465973

LA INFORMACION REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL
 ARTICULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERA VERIFICADA
 POR LAS CAMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE
 LA INFORMACION REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERAN SURTIRSE
 ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRAN DEBATIRSE ANTE LAS
 CAMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
 VALOR : \$ 44,000

 PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
 INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
 COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
 SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D9528

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:41:16

RD54665882

PAGINA: 42 de 42

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Puent...

* * *

NÃO É VALIDO POR ESTA CARA

* * *

CONSORCIO ESTRUCTURAR 2017 000 70

GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 1 de 49

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NIT: 00000860034335-9

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00000165

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2009/11/09

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2017/04/19

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1642, NOTARIA 11 BOGOTA DEL 18 DE OCTUBRE DE 1.972, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 1.972, BAJO EL NO.5603, DEL LIBRO IX SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADA: "GOMEZ, CAJIAO Y ASOCIADOS COMPANIA LIMITADA".

QUE POR E.P. NO. 1091, NOTARIA 32 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 21 DE ABRIL DE 1.997, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 1.997 BAJO EL NUMERO 585.069

Validez de la
Constancia
del
Pilar
Puentes
Trujillo

DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: GOMEZ, CAJIAO Y ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA, POR EL DE: GOMEZ, CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1966 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NO. 01660811 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: GOMEZ, CAJIAO Y ASOCIADOS S.A., POR EL DE: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

QUE POR E.P. NO. 1091, NOTARIA 32 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 21 DE ABRIL DE 1.997, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 1.997 BAJO EL NUMERO -- 585.069 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN -- ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: GOMEZ, CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE TENDRA TRES SUPLENTE, PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, Y PODRAN SER O NO SOCIOS DE LA COMPAÑIA. LOS SUPLENTE REMPLAZARAN AL GERENTE EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS, TENIENDO EN CUENTA QUE EN TODOS LOS CASOS OSTENTARAN LAS MISMAS FACULTADES QUE ESTE. ** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 964 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 17 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01914977 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

LALOUM XAVIER ERIC VICTOR GASTON

C.E. 000000000305424

QUE POR ACTA NO. 970 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02240998 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

RODRIGUEZ LOPEZ JAIME

C.C. 000000006766981

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

GIL LOPEZ DIANA PATRICIA

C.C. 000000040046492

QUE POR ACTA NO. 966 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02002395 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE

AYALA MORA JUAN FERNANDO

C.C. 000000080219282

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 9 DE JULIO DE 2015, INSCRITO EL 10 DE JULIO DE 2015, BAJO EL NO. 01955788 DEL LIBRO IX, HURTADO GAMBA JULIO ANTONIO RENUNCIO AL CARGO DE TERCER SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL GERENTE: A) CELEBRAR LOS CONTRATOS. B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y DESIGNAR APODERADOS. C) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. D) TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR Y COMPROMETER EN LOS NEGOCIOS SOCIALES. E) ELEVAR A



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894 PAGINA: 2 de 49

* * * * *

ESCRITURA PÚBLICA LAS REFORMAS ESTATUTARIAS QUE APRUEBE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. F) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y EN GENERAL REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL

CRA. 19 N. 166-53

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: TOBERIN

TELEFONO 1: 6671414

CORREO ELECTRONICO: lmendoza@summumcorp.com

FAX: 6671415

A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CRA. 19 N. 166-53

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: Toberin

TELEFONO 1: 6671414

CORREO ELECTRONICO: dlucio@summumcorp.com

FAX: 6671415

A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

GRAN EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2016/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$21.834.729.000,00
ACTIVO TOTAL:	\$25.321.814.000,00
PASIVO CORRIENTE:	\$11.539.492.000,00
PASIVO TOTAL:	\$16.062.627.000,00
PATRIMONIO:	\$9.259.187.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$2.863.982.000,00
GASTOS FINANCIEROS:	\$557.522.000,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ:	1,89
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,63
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	5,13

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,30
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,11

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

Segm	Fami	Clas	Prod	Descripcion
26	13	15	00	Centrales eléctricas
70	11	17	00	Parques, jardines y huertos
70	13	15	00	Protección del terreno y del suelo
70	13	17	00	Gestión del terreno y del suelo
70	15	15	00	Gestión de cultivos forestales
70	15	18	00	Servicios de conservación forestal
70	16	15	00	Fauna



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 3 de 49

* * * * *

70 16 16 00 Flora	
=====	
70 16 17 00 Ecosistemas	
=====	
70 17 15 00 Desarrollo	
=====	
70 17 16 00 Vigilancia	
=====	
70 17 17 00 Riego	
=====	
70 17 18 00 Servicios de drenaje	
=====	
71 10 15 00 Prospección minera	
=====	
71 10 17 00 Extracción	
=====	
71 15 13 00 Servicios de interpretación del campo petro	
lífero	
=====	
71 16 13 00 Servicios de manejo de proyectos del campo	
=====	
71 16 16 00 Otros servicios de soporte para campos petr	
oleros	
=====	
72 10 15 00 Servicios de apoyo para la construcción	
=====	
72 10 29 00 Servicios de mantenimiento y reparación de	
instalaciones	
=====	
72 10 33 00 Servicios de mantenimiento y reparación de	
infraestructura	
=====	
72 11 11 00 Servicios de construcción de unidades multi	
familiares	
=====	
72 12 10 00 Servicios de construcción de edificios indu	
striales y bodegas nuevas	
=====	
72 12 11 00 Servicios de construcción de edificios come	
rciales y de oficina	
=====	
72 12 14 00 Servicios de construcción de edificios públ	
icos especializados	
=====	
72 12 15 00 Servicios de construcción de plantas indust	

				riales	
72	14	10	00	Servicios de construcción de autopistas y carreteras	
72	14	11	00	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	
72	14	12	00	Servicios de construcción marina	
72	14	15	00	Servicios de preparación de tierras	
72	14	16	00	Servicios de construcción de sistemas de tránsito masivo	
72	15	13	00	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura	
72	15	14	00	Servicios de construcción de recubrimientos de muros	
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos	
72	15	19	00	Servicios de albañilería y mampostería	
72	15	24	00	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas	
72	15	26	00	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	
72	15	27	00	Servicios de instalación y reparación de concreto	
72	15	29	00	Servicios de montaje de acero estructural	
72	15	32	00	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego	
72	15	36	00	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación	
72	15	39	00	Servicio de preparación de obras de construcción	
72	15	40	00	Servicios de edificios especializados y comercios	
73	15	15	00	Servicios de ensamble	
77	10	15	00	Evaluación de impacto ambiental	
77	10	16	00	Planeación ambiental	
77	10	17	00	Servicios de asesoría ambiental	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 4 de 49

* * * * *

77	10	18	00	Auditoría ambiental
77	10	19	00	Servicios de investigación de contaminación
77	10	20	00	Servicios de reporte ambiental
77	11	15	00	Servicios de seguridad ambiental
77	11	16	00	Rehabilitación ambiental
77	12	15	00	Contaminación del aire
77	12	16	00	Contaminación del suelo
77	12	17	00	Contaminación del agua
78	10	21	00	Servicios de oleoductos
78	14	18	00	Servicios al terminal
80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y adm
				nistración corporativa
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
80	10	17	00	Gerencia industrial
80	11	15	00	Desarrollo de recursos humanos
80	11	16	00	Servicios de personal temporal
80	12	16	00	Servicios de derecho comercial
80	12	17	00	Servicios de responsabilidad civil
80	13	17	00	Servicios de custodia y título
80	14	15	00	Investigación de mercados
80	16	15	00	Servicios de apoyo gerencial
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura
81	10	16	00	Ingeniería mecánica

81 10 17 00	Ingeniería eléctrica y electrónica	
81 10 18 00	Ingeniería química	
81 10 19 00	Ingeniería de petróleos y gas	
81 10 20 00	Ingeniería de minas	
81 10 21 00	Ingeniería de océanos	
81 10 22 00	Ingeniería de transporte	
81 10 24 00	Ingeniería de transmisión de energía eléctric	
	ica	
81 10 25 00	Servicios de permisos	
81 10 27 00	Servicios de diseño e ingeniería de sistema	
	s instrumentados de control	
81 11 16 00	Programadores de computador	
81 12 15 00	Análisis económico	
81 13 15 00	Metodología y Análisis	
81 14 15 00	Control de calidad	
81 14 16 00	Manejo de cadena de suministros	
81 14 17 00	Planeación y control de producción	
81 14 18 00	Administración de instalaciones	
81 14 19 00	Servicios de investigación y desarrollo de	
	tecnología manufacturera	
81 15 16 00	Cartografía	
81 15 17 00	Geología	
81 15 18 00	Oceanografía e hidrología	
81 15 19 00	Geofísica	
83 10 15 00	Servicios de acueducto y alcantarillado	
84 10 15 00	Asistencia de desarrollo	
84 11 15 00	Servicios contables	
84 11 16 00	Servicios de auditoría	
93 14 15 00	Desarrollo y servicios sociales	
93 14 19 00	Desarrollo rural	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 5 de 49

* * * * *

93 14 20 00 Desarrollo urbano	
93 14 21 00 Desarrollo regional	
95 11 15 00 Vías de tráfico limitado	
95 11 16 00 Vías de tráfico abierto	
95 12 16 00 Edificios y estructuras de transporte	
95 12 17 00 Edificios y estructuras públicos	
95 12 18 00 Edificios y estructuras utilitarios	
95 12 25 00 Edificios y estructuras agrícolas y de cult	
ivos y pesca	

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS SA CON SIGLA GOMEZ CAJIAO SA O GCA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: URRRA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 103.695,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 17 00	73 15 15 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 20 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 24 00
81 10 25 00	81 10 27 00	81 10 17 00
81 12 15 00	81 15 17 00	70 17 18 00

77	10	18	00	81	15	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS SA CON SIGLA GOMEZ CAJIAO SA O GCA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE ENERGÍA ELECTRICA - ICEL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20.133,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
73	15	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	81	10	24	00
81	10	15	00	81	10	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS SA CON SIGLA GOMEZ CAJIAO SA O GCA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CODENSA S.A. ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.218,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
81	10	15	00	81	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS - CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS - ECOPETROL S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.579,98

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
81	10	19	00	81	10	27	00	81	14	15	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 6 de 49

* * * * *

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GOMEZ CAJIAO Y ASOC. S.A -
 CONSULTORIA COLOMBIANA S.A. - ESTUDIOS TECNICOS S.A.
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 19.915,70
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 34,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
81	10	15	00	81	10	22	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS SA CON SIGLA GOMEZ
 CAJIAO SA O GCA SA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE
 BOGOTA ESP
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.597,59
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
81	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS SA CON SIGLA GOMEZ
 CAJIAO SA O GCA SA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVERLINK S.A.
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 434,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
81 10 15 00	81 10 22 00	81 12 15 00
81 13 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS SA CON SIGLA GOMEZ CAJIAO SA O GCA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18.183,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 17 15 00	70 17 16 00	81 10 15 00
81 10 22 00	80 10 16 00	81 15 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS SA CON SIGLA GOMEZ CAJIAO SA O GCA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE ENERGÍA ELECTRICA - ICEL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.331,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 17 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 15 18 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS SA CON SIGLA GOMEZ CAJIAO SA O GCA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.760,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 7 de 49

* * * * *

```
=====
| 81 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 14 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS SA CON SIGLA GOMEZ CAJIAO SA O GCA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS - ECOPETROL S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMMLV: 17.732,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 73 | 15 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 17 | 00 | | 81 | 10 | 27 | 00 |
=====
| 80 | 10 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS SA CON SIGLA GOMEZ CAJIAO SA O GCA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL PETROCARIBE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMMLV: 727,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 81 | 10 | 18 | 00 | | 81 | 10 | 19 | 00 | | 81 | 14 | 16 | 00 |
=====
| 81 | 14 | 17 | 00 | | 81 | 14 | 19 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS SA CON SIGLA GOMEZ CAJIAO SA O GCA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.000,69
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====
81 14 15 00	81 10 15 00
=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS SA CON SIGLA GOMEZ
CAJIAO SA O GCA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 147,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
70 17 15 00	77 10 16 00	81 10 21 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 15 18 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS SA CON SIGLA GOMEZ
CAJIAO SA O GCA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CERROMATOSO S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.730,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
70 17 18 00	71 10 15 00	73 15 15 00
=====	=====	=====
80 10 17 00	77 10 19 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 10 16 00	81 10 20 00	81 14 19 00
=====	=====	=====
81 10 25 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LOCACIONES 2009

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOCOL S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.411,11

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 49,00%



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 8 de 49

* * * * *

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 81 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 14 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS SA CON SIGLA GOMEZ CAJIAO SA O GCA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12.107,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 80 | 10 | 17 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 17 | 00 | | 77 | 10 | 17 | 00 | | 77 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 16 | 00 | | 77 | 10 | 20 | 00 | | 81 | 10 | 27 | 00 |
=====
| 81 | 12 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS SA CON SIGLA GOMEZ CAJIAO SA O GCA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO BAHIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.053,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 81 | 10 | 15 | 00 | | 70 | 17 | 15 | 00 | | 81 | 15 | 18 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 21 | 00 | | 81 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 17 | 00 |
=====
```

| 81 | 10 | 27 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS SA CON SIGLA GOMEZ CAJIAO SA O GCA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONALVIAS S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 136,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| Segm|Fami|Clas|Prod|
=====

| 80 | 11 | 16 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL GUAJIRA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 28.371,90

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 5,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| Segm|Fami|Clas|Prod|
=====

| 70 | 13 | 17 | 00 |
=====

| 70 | 17 | 16 | 00 |
=====

| 77 | 10 | 15 | 00 |
=====

| 81 | 10 | 15 | 00 |
=====

| 81 | 10 | 22 | 00 |
=====

| 81 | 15 | 18 | 00 |
=====

| Segm|Fami|Clas|Prod|
=====

| 70 | 15 | 15 | 00 |
=====

| 70 | 17 | 17 | 00 |
=====

| 77 | 10 | 16 | 00 |
=====

| 81 | 10 | 16 | 00 |
=====

| 81 | 12 | 15 | 00 |
=====

| 81 | 15 | 19 | 00 |
=====

| Segm|Fami|Clas|Prod|
=====

| 70 | 17 | 15 | 00 |
=====

| 70 | 17 | 18 | 00 |
=====

| 77 | 10 | 20 | 00 |
=====

| 81 | 10 | 17 | 00 |
=====

| 81 | 15 | 17 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSULTECNICOS - GOMEZ CAJIAO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 17.049,35

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 9 de 49

* * * * *

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
77 10 18 00	81 10 15 00	81 10 22 00
=====	=====	=====
81 14 15 00	84 11 16 00	80 12 17 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	93 14 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS SA CON SIGLA GOMEZ CAJIAO SA O GCA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL - TGI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 37.363,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
81 14 15 00	81 14 16 00	81 14 17 00
=====	=====	=====
81 10 27 00	80 12 17 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
84 11 16 00	93 14 15 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS SA CON SIGLA GOMEZ CAJIAO SA O GCA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A. FENOCO S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.195,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 15 17 00	81 15 18 00
=====	=====	=====

| 81 | 15 | 19 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INTERNATIONAL COLOMBIA RESOURCES CORPORATION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.005,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INTERCONEXION ELECTRICA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 259,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 24 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA SABANA DE BOGOTA Y DE LOS VALLES DE UBAYE Y CHIQUINQUIRA CAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.782,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 15 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LOGISTICA LA COLOSA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 726,25



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 10 de 49

* * * * *

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 55,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
81 14 16 00	71 10 17 00	81 10 20 00
80 10 16 00	81 10 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ
 CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.019,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 20 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ
 CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 50,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
81 10 16 00	81 10 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.915,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	83 10 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GOMEZ, CAJIAO Y ASOCIADOS - INTEGRAL S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA E.S.P. EEB ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 37.347,68

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
77 10 18 00	84 11 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS BOGOTA, UBATE Y SUAREZ - CAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.292,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	77 10 16 00
77 10 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 11 de 49

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13.310,71
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ
CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.057,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
84 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ
CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CELGAC S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 294,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ADECUACION DE TIERRAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.308,20

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 17 17 00	70 17 15 00	70 17 16 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 15 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10.701,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 27 00
81 10 16 00	81 10 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPEPETROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.643,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 17 00
81 10 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPEPETROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 238,69



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 12 de 49

* * * * *

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 19 00
81 10 27 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CRUZ ROJA COLOMBIANA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.015,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	84 11 16 00
81 10 16 00	81 10 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALIS DE COLOMBIA LIMITADA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 70,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ADECUACION DE TIERRAS HIMAT

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 172,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
70 17 15 00	70 13 15 00	70 17 17 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALIS DE COLOMBIA LIMITADA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 72,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.845,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
70 13 15 00	70 13 17 00	70 17 15 00
=====	=====	=====
70 17 16 00	70 17 17 00	70 17 18 00
=====	=====	=====
77 10 16 00	80 10 16 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	81 15 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 13 de 49

* * * * *

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 49,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 17 00
81 15 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 518,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 60,19

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod

80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	18	00
81	10	19	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 125,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	22	00
81	15	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 132,07

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	19	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CARTON DE COLOMBIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 168,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00								

5000 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 14 de 49

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ADECUACION DE TIERRAS HIMAT

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 153,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
70 13 15 00	70 13 17 00	70 17 15 00
=====	=====	=====
70 17 17 00	70 17 16 00	77 10 16 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS BOGOTA, UBATE Y SUAREZ - CAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 153,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
77 10 16 00	77 10 20 00	77 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.303,71
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
70	17	15	00	70	17	16	00	70	17	18	00
77	10	19	00	80	10	16	00	81	10	15	00
83	10	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ
 CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 117,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	19	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ
 CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVERSIONES SAGITARIO LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 773,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ
 CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS
 DE LOS RIOS BOGOTA, UBATE Y SUAREZ - CAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 121,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 15 de 49

* * * * *

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	83 10 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 121,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
81 14 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.485,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 17 17 00	80 10 16 00	81 10 15 00
84 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPELROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.676,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 19 00	81 10 27 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROFONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 206,20

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
81 10 15 00	81 10 22 00	80 10 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROFONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPELROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.382,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 19 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROFONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRITO CAPITAL DE SANTA FE DE BOGOTA - SECRETARIA DE OBRAS PÙBLICAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 128,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 16 de 49

* * * * *

```
=====
| 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 22 | 00 |
=====
| 84 | 11 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRITO CAPITAL DE SANTA FE DE BOGOTA - SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 110,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 22 | 00 |
=====
| 84 | 11 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRITO CAPITAL DE SANTA FE DE BOGOTA - SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 113,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 22 | 00 |
=====
| 84 | 11 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRITO CAPITAL DE SANTA FE DE BOGOTA - SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 92,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
84 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRITO CAPITAL DE SANTA FE DE BOGOTA - SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 106,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
84 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRITO CAPITAL DE SANTA FE DE BOGOTA - SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 110,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
84 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 17 de 49

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRITO CAPITAL DE SANTA FE DE BOGOTA -
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 104,70
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
84 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ
CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRITO CAPITAL SANTA FE DE BOGOTA -
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 120,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
84 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ
CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRITO CAPITAL SANTA FE DE BOGOTA -
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 93,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00

=====

84 11 16 00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRITO CAPITAL SANTA FE DE BOGOTA - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 85,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
84 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRITO CAPITAL SANTA FE DE BOGOTA - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 123,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
84 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRITO CAPITAL SANTA FE DE BOGOTA - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 71,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
84 11 16 00		



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 18 de 49

* * * * *

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRITO CAPITAL SANTA FE DE BOGOTA - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 64,20

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
84 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRITO CAPITAL SANTA FE DE BOGOTA - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 65,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
84 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRITO CAPITAL SANTA FE DE BOGOTA - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 69,39
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
84 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ
CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRITO CAPITAL SANTA FE DE BOGOTA -
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 51,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
84 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ
CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRITO CAPITAL SANTA FE DE BOGOTA -
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 52,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
84 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ
CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRITO CAPITAL SANTA FE DE BOGOTA -
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 73,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 19 de 49

* * * * *

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
84 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FOMVAL - FONDO MUNICIPAL DE VALORIZACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.575,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
84 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSULTECNICOS S.A. - GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ZONA FRANCA DE BOGOTA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.706,84

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
70 17 16 00	70 17 18 00	77 10 16 00

| 80 | 12 | 17 | 00 | | 83 | 10 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 82

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.078,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 17 00	81 10 19 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 83

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.284,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
84 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 84

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 569,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
84 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 85

CONTRATO CELEBRADO POR:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 20 de 49

* * * * *

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO MEDIO AMBIENTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 801,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 17 15 00	70 17 16 00
70 17 18 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 11 15 00	77 12 17 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 15 16 00	81 15 18 00
83 10 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 86

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.664,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 17 00	81 10 24 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 87

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMGESA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13.005,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 17 00	81 10 24 00
81 10 27 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 88

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA -ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.531,07

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	80 10 15 00
83 10 15 00	84 11 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 89

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.289,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 17 15 00	70 17 16 00	70 17 17 00
70 17 18 00	77 10 15 00	77 10 18 00
80 10 16 00	81 10 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 90

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10.139,63



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 21 de 49

* * * * *

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 17 00	83 10 15 00
84 11 16 00	93 14 20 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 91

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 597,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	83 10 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 92

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.431,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 93

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.947,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 94

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINAS PAZ DEL RIO S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 612,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 20 00
81 15 16 00	84 10 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 95

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PARSONS DE COLOMBIA Y ASOCIADOS LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.464,79

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 17 00	81 10 27 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 96

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.679,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 22 de 49

* * * * *

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
84 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 97

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10.976,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	70 17 15 00
70 17 18 00	77 10 15 00	77 10 18 00
77 12 17 00	83 10 15 00	84 11 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 98

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INTERNATIONAL COLOMBIA RESOURCES CORPORATION INTERCOR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12.425,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
71 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 17 00	81 10 20 00
81 10 22 00	81 10 24 00	81 10 27 00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 99

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION MUNICIPAL IBAGUE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 711,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
84 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 100

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.440,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
78 14 18 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 22 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 101

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.152,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 102

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

SEDE CEDRITOS

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 23 de 49

* * * * *

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	16	00	81	10	15	00	81	15	16	00
81	15	18	00	26	13	15	00	81	10	16	00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod

80	10	16	00
81	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 105

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. - CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.230,75

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
77	10	15	00
81	10	15	00
81	10	24	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 106

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. - CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.662,27

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
71	16	13	00
81	10	15	00
77	10	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 107

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 112,75



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 24 de 49

* * * * *

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 108

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ
CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE
BOGOTA -ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 637,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
70	16	17	00
77	10	15	00
81	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 109

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ
CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE
BOGOTA - ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.649,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
70	17	18	00
83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 110

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO HIDROTEC LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES - GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.594,63

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 17 15 00	70 17 16 00	70 17 17 00
80 10 16 00	81 10 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 111

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 197,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 17 18 00	80 10 16 00	81 10 15 00
83 10 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 112

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 410,57

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 113



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 25 de 49

* * * * *

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 947,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	83 10 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 114

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSULTORIA COLOMBIANA S.A. - GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. - OTEPI CONSULTORES S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.842,58

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,33%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 17 00	81 10 19 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 115

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. - COMPAÑIA DE ESTUDIOS E INTERVENTORIAS LTDA CEI

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.085,52

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
81 10 22 00	84 11 16 00	80 10 16 00
81 10 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 116

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERDISEÑOS LTDA - GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.425,08

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
77 10 16 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 22 00	93 14 20 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 117

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GX. SAMPER ARQUITECTOS LTDA - EDUARDO SAMPER MARTINEZ - GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.077,65

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 17 15 00	70 17 16 00	70 17 17 00
80 10 16 00	81 10 15 00	83 10 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 118

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. -



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 26 de 49

* * * * *

ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA PETROLERA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.125,10

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 119

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ
CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVERLINK S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 434,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 120

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ
CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HARKEN DE COLOMBIA, LTD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 81,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
70 17 15 00	70 17 16 00	70 17 18 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 19 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 121
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ
CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 770,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
84 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 122

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE
BOGOTA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.597,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 17 15 00
70 17 18 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 18 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 15 16 00	81 15 18 00	83 10 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 123

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ
CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 839,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 124

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 27 de 49

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.183,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	16	00
84	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 125

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CONALVIAS S.A. - GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.622,34

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 8,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	16	00
81	10	15	00
81	10	22	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 126

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TREN DE OCCIDENTE S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.887,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	16	00
81	10	15	00
81	10	22	00

80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	22	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 127

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.063,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
78	14	18	00	80	10	16	00	81	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 128

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 160,79

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
71	16	16	00	80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	19	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 129

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVERLINK

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 279,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 130

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 28 de 49

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GOMEZ CAJIAO ASOCIADOS - CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.994,19

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	19	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 131

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 547,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
78	14	18	00	80	10	16	00	81	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 132

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION MIXTA PARQUE TEMATICO DE LA LIBERTAD Y LA PAZ

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 550,19

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
70	17	18	00	80	10	16	00	81	10	15	00

77	10	16	00	83	10	15	00	93	14	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 133

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 448,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
78	14	18	00	80	10	16	00	81	10	15	00
84	11	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 134

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.116,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	16	00	81	10	15	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 135

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LA LINEA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 574,13

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 34,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	22	00
81	15	17	00	81	15	18	00	81	15	19	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 29 de 49

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 136

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GUTIERREZ DIAZ - GOMEZ CAJIAO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.845,97

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	93 14 20 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 137

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPEPETROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.179,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 138

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.280,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
70 17 18 00	80 10 16 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
84 11 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 139

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.241,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
70 17 17 00	70 17 18 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	84 11 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 140

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 87,19

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 22 00	81 10 15 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 141

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 41,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 142

★ ★

Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	16	00
81	10	17	00

Segm	Fami	Clas	Prod
81	10	15	00
81	10	19	00

Segm	Fami	Clas	Prod
81	10	16	00

Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	16	00
84	11	16	00

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====

78	14	18	00	80	10	16	00	81	10	15	00
84	11	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 145

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPEPETROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.269,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	19	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 146

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 580,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	16	00	81	10	15	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 147

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CHINU 2005

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE CVS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 320,40

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
70	17	15	00	80	10	16	00	81	10	15	00
83	10	15	00	84	11	16	00				



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 . HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 31 de 49

* * * * *

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 148

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.152,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 16 00	81 10 17 00
=====	=====	=====
81 10 19 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 149

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.290,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
=====	=====	=====
84 11 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 150

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.658,57

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
84 11 16 00	70 15 15 00	70 17 16 00
71 15 13 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 15 00	72 15 13 00	77 10 15 00
80 11 16 00	81 10 17 00	95 11 15 00
81 14 15 00	81 14 16 00	81 15 16 00
81 15 18 00	95 12 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 151

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 339,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
84 11 16 00	78 14 18 00	70 17 15 00
72 14 11 00	72 14 15 00	77 10 15 00
77 10 18 00	80 11 16 00	80 12 17 00
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
95 12 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 152

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 147,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
78 14 18 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 21 00	81 14 15 00	81 15 18 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 32 de 49

70 17 15 00	72 14 11 00	72 14 15 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 18 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
80 12 17 00	81 10 22 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
81 15 17 00	95 12 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 153

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GUTIERREZ DIAZ - GOMEZ CAJIAO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.382,55

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	80 12 17 00
81 10 15 00	81 10 17 00	81 14 15 00
84 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 154

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 764,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
84 11 16 00	70 17 16 00	71 15 13 00

72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 15 00
72 15 13 00	77 10 15 00	80 11 16 00
95 11 16 00	81 10 17 00	81 14 15 00
81 14 16 00	81 15 16 00	81 15 18 00
95 11 15 00	95 12 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 155

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CERRO MATOSO S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.276,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
71 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
84 11 16 00	81 10 20 00	71 15 13 00
72 14 11 00	72 14 15 00	72 15 15 00
72 15 39 00	77 10 15 00	80 11 16 00
81 10 17 00	81 14 15 00	81 15 16 00
81 15 18 00	95 11 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 156

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 451,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 17 18 00	80 10 16 00	81 10 15 00
83 10 15 00	84 11 16 00	70 17 15 00
70 17 16 00	71 15 13 00	72 14 11 00
72 14 15 00	72 15 13 00	72 15 29 00
72 15 32 00	72 15 39 00	77 10 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 33 de 49

* * * * *

77	10	16	00
80	10	15	00
80	16	15	00
81	15	16	00
84	11	15	00
95	12	16	00
77	10	18	00
80	12	17	00
81	10	17	00
81	15	17	00
93	14	15	00
95	11	16	00
77	12	16	00
80	11	16	00
81	14	15	00
81	15	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 157

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL TUNJUELO MEDIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMMLV: 70.422,54

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 3,50%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
70	17	18	00	77	10	15	00	77	10	16	00
80	10	16	00	81	10	15	00	83	10	15	00
70	17	15	00	70	17	16	00	72	14	11	00
81	10	17	00	72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	29	00	72	15	32	00	72	15	36	00
77	10	18	00	77	12	16	00	80	10	15	00
80	11	16	00	80	12	17	00	80	16	15	00
81	14	15	00	81	15	16	00	81	15	17	00

81 15 18 00	84 11 15 00	93 14 15 00
95 11 16 00	95 12 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 158

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 927,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
70 15 15 00	71 15 13 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 15 00	72 15 13 00
72 15 29 00	77 10 15 00	81 10 17 00
80 11 16 00	80 12 17 00	81 14 16 00
81 15 16 00	81 15 18 00	81 14 15 00
95 11 15 00	95 11 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 159

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GOMEZ CAJIAO - SILVA CARREÑO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11.760,10

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 17 18 00	77 10 15 00	77 10 16 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
83 10 15 00	84 11 16 00	70 17 15 00
70 17 16 00	71 15 13 00	72 14 11 00
72 14 15 00	72 15 13 00	72 15 29 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017

HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 34 de 49

* * * * *

72 15 32 00	72 15 39 00	77 10 18 00
77 12 16 00	80 10 15 00	80 12 17 00
80 16 15 00	81 10 17 00	81 14 15 00
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
84 11 15 00	93 14 21 00	95 11 16 00
95 12 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 160

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCAS S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 1.139,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 17 00	72 10 29 00
72 10 33 00	72 12 11 00	72 14 11 00
72 14 15 00	72 15 13 00	72 15 29 00
72 15 32 00	77 10 15 00	80 12 17 00
81 14 15 00	80 11 16 00	81 15 16 00
81 15 18 00	93 14 20 00	95 11 16 00
95 12 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 161

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PARQUE INDUSTRIAL TLC DE LAS AMERICAS S.A.
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.628,85
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
81 10 16 00	81 10 17 00	84 11 16 00
72 10 29 00	72 10 33 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 15 00	72 15 14 00
72 15 13 00	72 15 15 00	72 15 29 00
72 15 32 00	77 10 15 00	77 10 18 00
77 11 15 00	80 10 15 00	80 11 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 162

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 729,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	83 10 15 00
84 11 16 00	70 17 15 00	70 17 16 00
71 15 13 00	72 14 11 00	72 14 15 00
72 15 13 00	72 15 29 00	72 15 32 00
72 15 39 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 18 00	77 12 16 00	80 10 15 00
80 11 16 00	80 12 17 00	80 16 15 00
81 10 17 00	81 14 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	84 11 15 00
93 14 21 00	95 11 16 00	95 12 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 163



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 35 de 49

* * * * *

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA URRRA S.A. ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.558,79

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 17 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 17 00	81 15 18 00
80 10 15 00	70 17 18 00	71 15 13 00
72 14 11 00	72 14 15 00	72 15 13 00
72 15 29 00	72 15 32 00	77 10 15 00
77 10 18 00	83 10 15 00	80 11 16 00
80 12 17 00	81 14 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	93 14 21 00	95 12 16 00
95 12 18 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 164

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONTECAR TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 129,67

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
78 14 18 00	80 10 16 00	81 10 22 00
84 11 16 00	70 17 15 00	72 14 11 00

72 14 15 00	77 10 15 00	77 10 18 00
80 10 15 00	80 11 16 00	80 12 17 00
81 10 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
81 15 18 00	95 12 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 165

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A.
FENOCO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.382,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
84 11 16 00	72 14 11 00	72 14 15 00
72 15 19 00	72 15 24 00	72 15 29 00
77 10 15 00	80 10 15 00	95 12 16 00
81 15 18 00	80 12 17 00	80 16 15 00
81 14 15 00	93 14 19 00	95 11 15 00
95 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 166

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A.
CONTECAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 111,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
78 14 18 00	80 10 16 00	81 10 15 00
84 11 16 00	70 17 15 00	72 14 11 00
72 14 15 00	77 10 15 00	77 10 18 00
80 10 15 00	80 11 16 00	80 12 17 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017

HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 36 de 49

* * * * *

81 10 22 00	81 15 16 00	81 15 17 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	95 12 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 167

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A.

CONTECAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 569,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
78 14 18 00	80 10 16 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
84 11 16 00	70 17 15 00	72 14 11 00
=====	=====	=====
72 14 15 00	77 10 15 00	77 10 18 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 11 16 00	80 12 17 00
=====	=====	=====
81 10 22 00	81 15 16 00	81 15 17 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	95 12 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 168

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A.

CONTECAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 335,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
78 14 18 00	80 10 16 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
70 17 15 00	72 14 11 00	72 14 15 00
=====	=====	=====

77 10 15 00	77 10 18 00	80 10 15 00
80 11 16 00	80 12 17 00	81 10 22 00
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
95 12 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 169

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.357,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 17 16 00	77 10 18 00	77 10 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	83 10 15 00
84 11 15 00	70 17 15 00	80 16 15 00
71 15 13 00	72 14 11 00	72 14 15 00
72 15 13 00	72 15 29 00	72 15 32 00
72 15 39 00	81 10 17 00	77 10 16 00
77 12 16 00	80 10 15 00	80 11 16 00
80 12 17 00	81 14 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	93 14 21 00
95 11 16 00	95 12 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 170

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERCONCESIONES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.716,93

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 37 de 49

* * * * *

80 12 17 00	81 10 15 00	81 10 22 00
84 11 16 00	77 10 18 00	80 10 16 00
70 15 15 00	70 16 15 00	71 15 13 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 15 00
72 15 13 00	72 15 15 00	77 10 15 00
81 15 18 00	80 10 15 00	93 14 21 00
80 11 16 00	95 11 15 00	81 14 15 00
81 15 16 00	81 15 17 00	95 11 16 00
95 12 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 171

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 322,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
84 11 16 00	70 15 15 00	70 15 18 00
70 16 16 00	70 17 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 15 00	72 14 16 00
72 15 13 00	72 15 15 00	72 15 27 00
77 10 15 00	77 10 16 00	80 10 15 00
80 11 16 00	80 12 17 00	80 16 15 00

81 14 15 00	81 14 16 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	83 10 15 00
93 14 21 00	95 11 15 00	95 11 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 172

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.015,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
77 10 20 00	80 12 17 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 19 00
80 11 16 00	93 14 21 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 173

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 120.258,57

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	80 10 15 00	81 10 19 00
80 11 16 00	80 12 17 00	81 10 15 00
93 14 21 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 174

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 576,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 17 18 00	77 10 15 00	77 10 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 38 de 49

* * * * *

81 10 15 00	83 10 15 00	72 12 15 00
72 14 11 00	77 12 17 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 16 00	80 12 17 00
80 14 15 00	81 14 15 00	81 15 16 00
81 15 18 00	95 12 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 175

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HMV INGENIEROS LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.611,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
81 15 17 00	70 17 15 00	72 14 11 00
72 14 15 00	77 10 15 00	77 10 18 00
80 10 15 00	80 11 16 00	80 12 17 00
81 15 16 00	81 15 18 00	95 12 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 176

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HMV INGENIEROS LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 853,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod

80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
81 15 17 00	70 17 15 00	72 14 11 00
72 14 15 00	77 10 15 00	77 10 18 00
80 10 15 00	80 11 16 00	80 12 17 00
81 15 16 00	81 15 18 00	95 12 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 177

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A.
CONTECAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.171,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
78 14 18 00	80 10 16 00	81 10 15 00
84 11 16 00	70 17 15 00	70 17 17 00
72 10 33 00	72 12 10 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 15 00	72 15 13 00
72 15 15 00	72 15 27 00	72 15 29 00
77 10 15 00	77 10 18 00	80 10 15 00
80 11 16 00	80 16 15 00	81 10 16 00
81 10 17 00	81 10 27 00	81 14 15 00
81 15 16 00	81 15 18 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 178

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.977,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
78 14 18 00	80 10 16 00	81 10 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 39 de 49

84 11 16 00	72 10 33 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 15 00	72 15 13 00
72 15 27 00	72 15 29 00	77 10 15 00
80 10 15 00	80 11 16 00	80 12 17 00
80 16 15 00	81 14 15 00	81 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 179

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 121,79

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
78 14 18 00	80 10 16 00	81 10 15 00
84 11 16 00	72 10 33 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 15 00	72 15 13 00
72 15 19 00	72 15 27 00	77 10 15 00
80 11 16 00	80 16 15 00	95 11 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 180

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ZONA FRANCA DE BOGOTA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 336,57

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
78 14 18 00	80 10 16 00	81 10 15 00
84 11 16 00	72 10 33 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 15 00	72 15 13 00
72 15 19 00	72 15 27 00	77 10 15 00
80 11 16 00	80 16 15 00	95 11 16 00

70 17 18 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 15 18 00	83 10 15 00	70 17 15 00
71 15 13 00	72 14 15 00	72 15 27 00
77 10 15 00	77 11 15 00	80 10 15 00
80 11 16 00	80 12 17 00	81 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 181

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DE LA SABANA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 648,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 17 18 00	80 10 16 00	81 10 15 00
83 10 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 15 00	72 15 27 00	72 15 29 00
72 15 32 00	77 10 15 00	77 11 16 00
80 10 15 00	80 11 16 00	80 12 17 00
81 15 16 00	81 15 18 00	95 11 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 182

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 441,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
78 14 18 00	80 10 16 00	81 10 15 00
84 11 16 00	72 10 33 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 15 00	72 15 13 00
72 15 19 00	72 15 27 00	77 10 15 00
80 11 16 00	80 16 15 00	95 11 15 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

✱ ✱

1 95 1 11 1 16 1 00 1

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 183

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPOSANTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ GOMEZ Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AES CHIVOR & CIA S.C.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 407,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
| Segm|Fam|Clas|Prod| | Segm|Fam|Clas|Prod| | Segm|Fam|Clas|Prod|
```

| 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 15 | 17 | 00 |

| 81 | 15 | 18 | 00 | | 70 | 13 | 17 | 00 | | 71 | 15 | 13 | 00 |

72	12	15	00		72	14	11	00		72	14	15	00

72	15	15	00	77	10	15	00	80	10	15	00

[illegible]

Year	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099																																																																																																																																																																																																																	
1980	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329

Year	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099																																																																																																																																																																																																																																						
1990	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340

1	00	16	15	18

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 184

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPOSANTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DRUMOND LTD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMTLV: 1.204,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
| Segm| Fam1| Clas| Prod| | Segm| Fam1| Clas| Prod| | Segm| Fam1| Clas| Prod|
```

1 80 | 10 | 16 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 | 81 | 10 | 22 | 00 |

81	15	16	00	72	10	29	00	72	10	33	00

72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	15	00

SECRET

72 15 13 00	72 15 15 00	72 15 29 00
77 10 15 00	80 10 15 00	81 10 16 00
80 11 16 00	80 16 15 00	81 10 20 00
81 14 16 00	81 15 18 00	93 14 20 00
95 11 15 00	95 11 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 185

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A.
CONTECAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 296,91

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
78 14 18 00	80 10 16 00	81 10 15 00
84 11 16 00	70 17 15 00	70 17 17 00
72 10 33 00	72 12 10 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 15 00	72 15 13 00
72 15 15 00	72 15 27 00	72 15 29 00
77 10 15 00	77 10 18 00	80 10 15 00
80 11 16 00	80 16 15 00	81 10 16 00
81 10 17 00	81 10 27 00	81 14 15 00
81 15 16 00	81 15 18 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 186

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A.
CONTECAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 368,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017

HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 41 de 49

* * * * *

78 14 18 00	80 10 16 00	81 10 15 00
84 11 16 00	70 17 15 00	70 17 17 00
72 10 33 00	72 12 10 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 15 00	72 15 13 00
72 15 15 00	72 15 27 00	72 15 29 00
77 10 15 00	77 10 18 00	80 10 15 00
80 11 16 00	80 16 15 00	81 10 16 00
81 10 17 00	81 10 27 00	81 14 15 00
81 15 16 00	81 15 18 00	95 11 15 00
95 12 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 187

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A.
CONTECAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 419,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
78 14 18 00	80 10 16 00	81 10 15 00
84 11 16 00	70 17 15 00	70 17 17 00
72 10 33 00	72 12 10 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 15 00	72 15 13 00
72 15 15 00	72 15 27 00	72 15 29 00
77 10 15 00	77 10 18 00	80 10 15 00

80 11 16 00	80 16 15 00	81 10 17 00
81 10 16 00	81 10 27 00	81 14 15 00
81 15 16 00	81 15 18 00	95 11 16 00
95 11 15 00	95 12 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 188

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONTECAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.041,83

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 10 15 00	78 14 18 00
70 17 15 00	71 15 13 00	72 10 33 00
72 12 10 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 16 00	72 15 13 00
72 15 15 00	72 15 27 00	72 15 29 00
77 10 15 00	77 10 18 00	80 10 15 00
80 11 16 00	80 12 16 00	81 10 17 00
81 15 16 00	81 15 18 00	95 11 16 00
95 12 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 189

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ETSA - SEDIC - GCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20.952,76

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,30%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 17 15 00	70 17 16 00	70 17 17 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017

HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 42 de 49

* * * * *

70 17 18 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 17 00	81 10 27 00	81 15 16 00
81 15 18 00	93 14 20 00	77 10 15 00
77 10 18 00	77 10 20 00	70 15 15 00
70 15 18 00	72 14 11 00	72 14 15 00
72 15 15 00	72 15 19 00	72 15 29 00
72 15 39 00	80 11 16 00	93 14 19 00
95 11 16 00	95 12 25 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 190

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DESARROLLADORA DE ZONAS FRACAS S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.657,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 11 17 00	70 15 15 00	70 17 16 00
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00
72 11 11 00	72 12 11 00	72 15 32 00
72 14 11 00	72 15 13 00	72 15 15 00
72 15 27 00	72 15 29 00	72 15 40 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 12 15 00	78 10 21 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 15 00

80 11 16 00	80 12 16 00	80 12 17 00
80 16 15 00	81 10 15 00	81 10 17 00
81 10 24 00	81 14 18 00	81 15 16 00
83 10 15 00	95 12 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 191

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE ADAPTACIÓN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 712,71

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 17 00	70 15 18 00	70 17 15 00
70 17 16 00	70 17 18 00	71 15 13 00
72 10 15 00	81 15 16 00	95 12 16 00
72 12 15 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 15 29 00	72 15 32 00	72 15 40 00
77 10 15 00	81 15 17 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 11 15 00	77 12 17 00
78 10 21 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 15 18 00	80 11 15 00	80 11 16 00
80 12 17 00	80 13 17 00	80 16 15 00
81 10 15 00	81 10 17 00	83 10 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 192

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FERROCARRIL DEL PASIFICO S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 724,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 17 18 00	71 15 13 00	72 12 10 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 43 de 49

* * * * *

72 14 11 00	72 14 15 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
95 11 16 00	72 14 16 00	72 15 13 00
=====	=====	=====
72 15 15 00	81 10 17 00	72 15 26 00
=====	=====	=====
72 15 29 00	72 15 32 00	72 15 39 00
=====	=====	=====
81 15 17 00	77 10 15 00	77 10 16 00
=====	=====	=====
77 11 15 00	80 10 15 00	81 15 18 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	80 11 16 00	80 12 17 00
=====	=====	=====
80 16 15 00	95 11 15 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 193

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 111,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 11 00
=====	=====	=====
72 14 15 00	72 15 13 00	72 15 19 00
=====	=====	=====
72 15 27 00	77 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 11 16 00	80 16 15 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
95 11 15 00	95 11 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 194

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 103,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 15 00	72 15 13 00	72 15 19 00
72 15 27 00	77 10 15 00	80 10 16 00
80 11 16 00	80 16 15 00	81 10 15 00
95 11 15 00	95 11 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 195

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 400,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 15 00	72 15 13 00	72 15 19 00
72 15 27 00	77 10 15 00	80 10 16 00
80 11 16 00	80 16 15 00	81 10 15 00
95 11 15 00	95 11 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 196

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 72,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 15 00	72 15 13 00	72 15 19 00
72 15 27 00	77 10 15 00	80 10 16 00
80 11 16 00	80 16 15 00	81 10 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 44 de 49

* * * * *

```
=====
| 95 | 11 | 15 | 00 | | 95 | 11 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 197

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 93,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 72 | 10 | 33 | 00 | | 72 | 14 | 10 | 00 | | 72 | 14 | 11 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 15 | 00 | | 72 | 15 | 13 | 00 | | 72 | 15 | 19 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 27 | 00 | | 77 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 80 | 11 | 16 | 00 | | 80 | 16 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 95 | 11 | 15 | 00 | | 95 | 11 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 198

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 111,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 72 | 10 | 33 | 00 | | 72 | 14 | 10 | 00 | | 72 | 14 | 11 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 15 | 00 | | 72 | 15 | 13 | 00 | | 72 | 15 | 19 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 27 | 00 | | 77 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 80 | 11 | 16 | 00 | | 80 | 16 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |
=====
```

| 95 | 11 | 16 | 00 | | 95 | 11 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 199

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PLANES DE CUNDINAMARCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.757,98

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 17 15 00	70 17 16 00	70 17 17 00
70 17 18 00	83 10 15 00	72 14 11 00
72 15 40 00	77 10 15 00	77 10 16 00
95 12 16 00	77 12 17 00	78 10 21 00
80 10 15 00	80 10 16 00	81 11 16 00
80 14 15 00	81 10 15 00	81 15 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 200

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.728,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 15 15 00	72 10 29 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 15 13 00	95 12 16 00
72 15 15 00	72 15 29 00	72 15 32 00
77 10 15 00	77 12 17 00	80 10 16 00
80 11 16 00	81 10 15 00	81 10 17 00
81 10 22 00	81 14 16 00	81 15 17 00
81 15 18 00	95 11 15 00	95 11 16 00

000117



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 45 de 49

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 201

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.640,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	15	00	77	10	15	00
80	10	15	00	80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	95	12	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 202

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.407,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
70	15	15	00	72	14	11	00	72	15	15	00
77	10	15	00	80	11	16	00	81	10	22	00
81	15	18	00	72	10	29	00	72	15	13	00
72	15	29	00	77	12	17	00	81	10	15	00
81	14	16	00	95	11	15	00	72	14	10	00
95	12	16	00	72	15	32	00	80	10	16	00
81	10	17	00	81	15	17	00	95	11	16	00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 203
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CARBONES DEL CERREJON LIMITED

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 692,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 10 33 00	72 14 15 00	72 15 27 00
80 11 16 00	72 14 10 00	72 15 13 00
77 10 15 00	80 16 15 00	72 14 11 00
72 15 19 00	80 10 16 00	81 10 15 00
95 11 15 00	95 11 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 204

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. -
 TECNOCONSULTA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.525,91

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 15 15 00	72 14 11 00	72 15 15 00
77 10 15 00	80 11 16 00	81 10 22 00
81 15 18 00	72 10 29 00	72 15 13 00
72 15 29 00	77 12 17 00	81 10 15 00
81 14 16 00	95 11 15 00	72 14 10 00
95 12 16 00	72 15 32 00	80 10 16 00
81 10 17 00	81 15 17 00	95 11 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 205

CONTRATO CELEBRADO POR:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 46 de 49

* * * * *

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA DEL CARIBE S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.325,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 15 16 00	72 14 10 00
81 10 15 00	72 10 29 00	72 14 11 00
81 10 22 00	72 10 33 00	72 14 15 00
72 15 13 00	77 10 15 00	80 11 16 00
81 14 16 00	95 11 15 00	72 15 15 00
80 10 15 00	80 16 15 00	81 15 18 00
95 11 16 00	72 15 29 00	81 10 16 00
81 10 20 00	93 14 20 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 206

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CARBONES DEL CERREJON LIMITED

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 181,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 16 00	81 15 16 00	72 14 10 00
81 10 15 00	72 10 29 00	72 14 11 00
81 10 22 00	72 10 33 00	72 14 15 00
72 15 13 00	77 10 15 00	80 11 16 00

81 14 16 00	95 11 15 00	72 15 15 00
80 10 15 00	80 16 15 00	81 15 18 00
95 11 16 00	72 15 29 00	81 10 16 00
81 10 20 00	93 14 20 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 207

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FERROCARRIL DEL PACIFICO S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.203,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 17 15 00	70 17 16 00	72 14 15 00
70 13 15 00	72 14 10 00	72 15 13 00
72 15 29 00	72 15 32 00	77 10 15 00
72 14 11 00	77 10 16 00	72 15 27 00
77 10 18 00	70 16 16 00	70 11 17 00
70 15 15 00	80 10 17 00	70 16 15 00
80 11 16 00	70 16 17 00	72 14 16 00
72 15 39 00	70 17 17 00	71 10 17 00
71 15 13 00	71 16 13 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	72 10 33 00
80 16 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 15 18 00	81 10 27 00	81 10 22 00
81 15 16 00	81 15 17 00	93 14 19 00
93 14 20 00	93 14 21 00	95 11 16 00
95 12 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 208

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 47 de 49

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS Y CIA LTDA
- CONSULTECNICOS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.464,11

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 10 15 00	81 10 15 00	80 10 16 00
81 10 17 00	81 10 27 00	81 10 22 00
72 15 13 00	70 17 17 00	71 10 17 00
70 17 15 00	70 17 16 00	72 14 15 00
81 15 18 00	77 10 18 00	95 11 16 00
72 14 12 00	72 14 16 00	72 15 15 00
72 15 29 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	80 10 17 00	80 11 15 00
80 11 16 00	80 12 17 00	80 14 15 00
93 14 20 00	81 14 16 00	81 15 16 00
81 15 17 00	95 12 16 00	

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE EN RELACION CON LA VINCULACION DEL PROponente CON GRUPOS
EMPRESARIALES O SITUACIONES DE CONTROL, REPORTA:

MATRIZ:

NOMBRE: PETROTIGER LTD

IDENTIFICACION: 00000001481504

DOMICILIO: ISLAS VIRGENES

SUBORDINADA:

NOMBRE: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS SA CON SIGLA GOMEZ CAJIAO SA O GCA SA

IDENTIFICACION: 00000860034335

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 09 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2009 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00301472 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 09 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2009.

QUE EL DIA 13 DEL MES DE MAYO DE 2010 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00325209 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE MAYO DE 2010.

QUE EL DIA 13 DEL MES DE JULIO DE 2010 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00331842 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE JULIO DE 2010.

QUE EL DIA 08 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2010 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00345217 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 08 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2010.

QUE EL DIA 16 DEL MES DE JUNIO DE 2011 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00367102 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 16 DEL MES DE JUNIO DE 2011.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE OCTUBRE DE 2011 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00381207 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE OCTUBRE DE 2011.

QUE EL DIA 16 DEL MES DE MAYO DE 2012 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00402472 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 16 DEL MES DE MAYO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894913C6

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 48 de 49

* * * * *

DE 2012.

QUE EL DIA 14 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00421197 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE MAYO DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00441663 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE MAYO DE 2013.

QUE EL DIA 09 DEL MES DE MAYO DE 2014 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00481478 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 09 DEL MES DE MAYO DE 2014.

QUE EL DIA 24 DEL MES DE FEBRERO DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00509927 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 24 DEL MES DE FEBRERO DE 2015.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE MARZO DE 2015 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00511024 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE MARZO DE 2015.

QUE EL DIA 09 DEL MES DE MAYO DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00524794 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 09 DEL MES DE MAYO DE 2015.

QUE EL DIA 05 DEL MES DE MAYO DE 2016 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00564135 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 05 DEL MES DE MAYO DE 2016.

QUE EL DIA 19 DEL MES DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00595296 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 19 DEL MES DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE JULIO DE 2017 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00607875 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE JULIO DE 2017.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: IDU-73-2009

FECHA DE ADJUDICACION: 2009/11/13

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.800.821.792,00

CLASIFICACION CONTRATO

21004 GESTION DE PROYECTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/05

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00313295

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ADAPTACION

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CT-015-2014

FECHA INICIO: 2014/03/06

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 8.787.112.661,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

7110 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/06/11

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00486847

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ADAPTACION

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CT-233-2014

FECHA INICIO: 2015/01/09

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 419.236.720,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/05/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00526141

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: IDU-1776-2015

FECHA INICIO: 2016/01/05

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 690.213.569,00

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Constantino Puentes". The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke at the end.

CONSORCIO ESTRUCTURAR 2017

000122

IKON BANCA DE INVERSIÓN S.A.S.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

000110



SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05465549556BF4

13 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:11:36

R054655495

PAGINA: 1 de 6

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: IKON BANCA DE INVERSION S A S

NIT: 00000900213436-7

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00047788

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2017/07/24

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

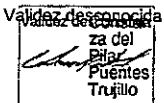
PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 1 DE ABRIL DE 2008, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01208056 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA AXIA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 02 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01308354 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: AXIA LTDA POR EL DE: IKON BANCA DE INVERSION LTDA.



QUE POR ACTA NO. 05 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01433224 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: IKON BANCA DE INVERSION LTDA POR EL DE: IKON BANCA DE INVERSION S A S.

QUE POR ACTA NO. 05 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 02 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01433224 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: IKON BANCA DE INVERSION S.A.S.

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EJERCIDA POR EL GERENTE Y DOS SUPLENTE. LOS SUPLENTE DEL GERENTE TENDRAN LAS MISMAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, MORALES, TEMPORALES Y/O ACCIDENTALES. ** NOMBRAMIENTOS **
QUE POR ACTA NO. 17 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01842133 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GOMEZ BARRAGAN FRANCISCO ALBERTO	C.C. 000000080421793
QUE POR ACTA NO. 19 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE AGOSTO DE 2015, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02025885 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
GOMEZ BARRAGAN JORGE ANDRES	C.C. 000000079942351
QUE POR ACTA NO. 05 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01433224 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
GOMEZ PAEZ FRANCISCO AUGUSTO	C.C. 000000017116936

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EN EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, CORRESPONDERÁ AL GERENTE, ENTRE OTROS, EJERCER LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA PARA EFECTOS DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES Y DE ORDEN PÚBLICO: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD CUANDO FUERE EL CASO; B. ELEGIR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD; C. NOMBRAR LOS ASESORES QUE ESTIME CONVENIENTES; N. PRESENTAR A LA ASAMBLEA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS CUANDO FUERE DEL CASO, JUNTO CON SUS NOTAS CORTADOS A FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO; E. PREPARAR A LA ASAMBLEA EL INFORME DE GESTIÓN; F. CUIDAR DEL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES CONSIGNADAS EN ESTOS ESTATUTOS Y DE LAS QUE SE DICTEN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, Y TOMAR LAS DECISIONES NECESARIAS PARA QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES Y PARA EVITAR QUE A TRAVÉS DEL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD FLUYAN O PASEN DINEROS DE ORIGEN ILÍCITO; Y,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05465549556BF4

13 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:11:36

R054655495

PAGINA: 2 de 6

* * * * *

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL

CR 7 N 77 07 OF 1001

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: NOGAL

TELEFONO 1: 3173357

CORREO ELECTRONICO: contabilidad@ikon.com.co

A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CRA 7 NO 77 07 OF 1001

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: NOGAL

TELEFONO 1: 3173357

CORREO ELECTRONICO: contabilidad@ikon.com.co

A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2016/12/31

ACTIVO CORRIENTE: \$1.267.900.000,00

ACTIVO TOTAL: \$4.020.698.000,00

PASIVO CORRIENTE: \$1.398.627.000,00

PASIVO TOTAL: \$2.137.855.000,00

PATRIMONIO: \$1.882.843.000,00

UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$334.240.000,00

GASTOS FINANCIEROS: \$422.909.000,00

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ:	0,90
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,53
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	0,79

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA: CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,17
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,08

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA: CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

Segm Fami Clas Prod	Descripcion	
78 14 15 00	Servicios de organización de transportes	
80 10 15 00	Servicios de consultoría de negocios y admi	
	nistración corporativa	
80 10 16 00	Gerencia de proyectos	
80 12 16 00	Servicios de derecho comercial	
81 10 15 00	Ingeniería civil y arquitectura	
81 10 22 00	Ingeniería de transporte	
81 11 17 00	Sistemas de manejo de información MIS	
81 12 15 00	Análisis económico	
81 14 16 00	Manejo de cadena de suministros	
84 10 15 00	Asistencia de desarrollo	
84 11 17 00	Finanzas corporativas	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05465549556BF4

13 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:11:36

R054655495

PAGINA: 3 de 6

* * * * *

```
=====
| 84 | 12 | 17 | 00 | Asesoría de inversiones |
=====
```

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: IKON BANCA DE INVERSION S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSMETRO S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.291,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 78 | 14 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 22 | 00 | | 81 | 12 | 15 | 00 | | 84 | 11 | 17 | 00 |
=====
| 84 | 12 | 17 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: IKON BANCA DE INVERSION S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COOBUS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 183,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 78 | 14 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 81 | 14 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 17 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: IKON BANCA DE INVERSION S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSMETRO S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.296,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
78 14 15 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 22 00	81 12 15 00	84 11 17 00
=====	=====	=====
84 12 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: IKON BANCA DE INVERSION S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSCARIBE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.767,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
78 14 15 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 22 00	81 12 15 00	81 14 16 00
=====	=====	=====
84 12 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: IKON BANCA DE INVERSION S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CVC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 44,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 17 00
=====	=====	=====
84 12 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: IKON BANCA DE INVERSION S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DITECSA SUCURSAL COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.649,35



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05465549556BF4

13 DE OCTUBRE DE 2017

HORA 11:11:36

R054655495

PAGINA: 4 de 6

* * * * *

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00
81	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MOVILIDAD MONTERIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.707,15

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 35,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
78	14	15	00
81	10	22	00
84	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MOVILIDAD SINCELEJO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: METRO SABANAS SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.038,07

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00
81	12	15	00
84	12	17	00

78 14 15 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 22 00	81 12 15 00	84 12 17 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: IKON BANCA DE INVERSION S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROCAPS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.732,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	81 12 15 00
=====	=====	=====
84 12 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: IKON BANCA DE INVERSION S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESTACIONES METROLINEA LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 87,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
78 14 15 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
84 10 15 00	84 11 17 00	84 12 17 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO IB

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSMILENIO S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 776,04

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
78 14 15 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 11 17 00	84 11 17 00	84 12 17 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05465549556BF4

13 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:11:36

R054655495

PAGINA: 5 de 6

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: IKON BANCA DE INVERSION S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSCARIBE S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.051,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
78 14 15 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 22 00	81 12 15 00	84 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: IKON BANCA DE INVERSION S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSCARIBE S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.678,20

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
78 14 15 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 22 00	81 12 15 00	84 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: IKON BANCA DE INVERSION S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSCARIBE S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 116,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
78 14 15 00	80 10 15 00	80 10 16 00

81 10 22 00	81 12 15 00	84 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: IKON BANCA DE INVERSION S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 456,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
78 14 15 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 12 16 00	81 10 22 00	81 12 15 00
84 10 15 00		

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 24 DEL MES DE JULIO DE 2017 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00608838 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 24 DEL MES DE JULIO DE 2017.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CTO298-14

FECHA INICIO: 2014/11/13

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 77.783.833,00

CLASIFICACION CONTRATO

80101600 Gerencia de proyectos

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/11/18

000110



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05465549556BF4

13 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:11:36

R054655495

PAGINA: 6 de 6

* * * * *

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00501324
ENTIDAD CONTRATANTE: 899999055 - MINISTERIO DE TRANSPORTE
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 537/16
FECHA INICIO: 2016/10/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 314.940.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/03/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00586177

CONTRATOS EJECUTADOS
ENTIDAD CONTRATANTE: monteria ciudad amable sas
MUNICIPIO: MONTERIA (CORDOBA)
NUMERO DEL CONTRATO: 001-14
FECHA INICIO: 2014/12/02
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.100.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.100.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
81102200 Ingeniería de transporte
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/04/20
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00520258

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 44,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Constantino P. A. A.", written in a cursive style.

**4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y
REPRESENTACIÓN LEGAL**

CONSORCIO ESTRUCTURAR 2017

000100

C & M CONSULTORES S.A.



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 054665882D27F3

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:41:15

R054665882

PÁGINA: 1 de 4

 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
 NEGOCIOS.

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
 DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SÓLO UNA VEZ, INGRESANDO A
 WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
 OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
 CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
 WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
 DOCUMENTOS.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
 INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : C & M CONSULTORES SA

N.I.T. : 830061474-1

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRÍCULA NO: 00964551 DEL 30 DE AGOSTO DE 1999

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRÍCULA : 21 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 18,247,831,029

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 NO. 96-67 OF 309

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gfinanciera@cmconsultores.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CR 13 NO. 96-67 OF 309

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : gfinanciera@cmconsultores.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002536 DE NOTARIA 5 DE
 BOGOTÁ D.C. DEL 26 DE AGOSTO DE 1999, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 1999
 BAJO EL NUMERO 00693977 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD
 COMERCIAL DENOMINADA C & M CONSULTORES LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0007990 DE NOTARIA 37 DE BOGOTÁ D.C. DEL

Se le
 da
 fe
 en
 el
 día
 17
 de
 octubre
 de
 2017
 en
 la
 sede
 norte
 de
 la
 Cámara
 de
 Comercio
 de
 Bogotá

16 DE DICIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NÚMERO 00969165 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: C & M CONSULTORES LTDA POR EL DE: C & M CONSULTORES SA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7990 DE LA NOTARIA TREINTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 969165 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: C & M CONSULTORES S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3420 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01900574 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDE SIN DISOLVERSE TRANSFIRIENDO PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD AG INVERSIONES Y VALORES SAS (ESCINDIDA) ., QUE SE CONSTITUYE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 38-15 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02063220 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION ABREVIADA A LA SOCIEDAD C & M ADVISORY SAS LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 43-16 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE OCTUBRE DE 2016 INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02156783 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD C & M PROYECTOS INTEGRALES SAS LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	Nº. INSC..
0000998	2001/12/14	NOTARIA 28	2001/12/20	00807297
0000315	2002/05/07	NOTARIA 28	2002/05/09	00826350
0006923	2004/10/29	NOTARIA 37	2004/11/04	00960614
0007990	2004/12/16	NOTARIA 37	2004/12/27	00969165
0001909	2005/04/15	NOTARIA 37	2005/04/20	00986844
0000000	2007/09/12	REVISOR FISCAL	2007/09/17	01158234
0002965	2007/10/03	NOTARIA 30	2007/10/08	01163040
0000001	2008/03/17	REVISOR FISCAL	2008/04/01	01202370
930	2009/02/17	NOTARIA 37	2009/02/18	01276173
7362	2009/12/29	NOTARIA 37	2009/12/31	01352185
416	2012/03/13	NOTARIA 15	2012/03/27	01619542
0683	2013/05/02	NOTARIA 15	2013/05/06	01727889
3420	2014/12/19	NOTARIA 30	2014/12/30	01900574
38-15	2015/11/18	JUNTA DIRECTIVA	2016/02/18	02063220
0508	2016/04/14	NOTARIA 15	2016/04/19	02095210
43-16	2016/10/23	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2016/11/10	02156783

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 13 DE MARZO DE 2062

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: 1) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA, ESTUDIOS, PLANEACION, DISEÑO, AUDITORIA, SUPERVISION, INTERVENTORIA, INSPECCION, FISCALIZACION Y CONSULTORIA DE TODA INDOLE EN LOS SECTORES AGROPECUARIO, DE SERVICIOS DOMICILIARIOS, SOLIDARIO, SOCIAL, SALUD, EDUCACION, VIVIENDA Y URBANIZACION, FINANCIERO, COMERCIO, INDUSTRIAL, DE TRANSPORTE, DE LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D27F3

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:41:15

R054665882

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

CONSTRUCCIÓN, MINERO Y ENERGÉTICO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES 2) EL ESTUDIO, DISEÑO, SUPERVISIÓN, INTERVENTORIA, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, CONCESIÓN, GESTIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y/O GERENCIA DE TODA CLASE DE INFRAESTRUCTURAS Y DE TODOS LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS MISMAS; TAMBIÉN DESARROLLARÁ OTRAS ACTIVIDADES QUE SEAN CONEXAS O COMPLEMENTARIAS DE LAS ANTERIORES Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL, TAL COMO QUEDA DETERMINADO A CONTINUACIÓN: 1. FUNGIR COMO LIQUIDADORA DE EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES; ASÍ MISMO, PODRÁ ELABORAR AVALÚOS, PERITAJES Y DESEMPEÑARSE COMO PROMOTORA EN ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES. 2. DESARROLLAR TODOS LOS SERVICIOS INHERENTES A LA GESTIÓN Y COBRO DE CARTERA, BIEN SEA COBRO JURÍDICO O PREJURÍDICO. 3. SOLICITAR Y OBTENER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LICENCIAS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, PERMISOS Y CONTRATOS DE CONCESIÓN. 4. ESTABLECER, ADQUIRIR, OPERAR Y ADMINISTRAR OTRAS OFICINAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. 5. ADQUIRIR, CONSERVAR, USAR Y ENAJENAR PATENTES, DERECHOS DE REGISTRO, PERMISOS, PRIVILEGIOS, DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PROCEDIMIENTOS, MARCAS, LEMAS Y NOMBRES INDUSTRIALES Y COMERCIALES REGISTRADOS O QUE EN LO SUCESIVO SE REGISTREN, RELATIVOS AL ESTABLECIMIENTO, PRODUCCIÓN, PROCESO, OPERACIÓN Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE NEGOCIOS SOBRE LO MISMO. 6. ESTABLECER, CONSTRUIR, POSEER, ADQUIRIR Y ADMINISTRAR PLANTAS, TALLERES, ALMACENES, EDIFICIOS, BODEGAS, MEDIOS DE MOVILIZACIÓN PARA LA MANUFACTURA, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y VENTA DIRECTA O A COMISIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE LA SOCIEDAD IMPORTE, EXPORTE, PRODUZCA, COMERCIALICE Y CON RESPECTO A LOS CUALES NEGOCIE. OBJETO COMPLEMENTARIO: PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: PARTICIPAR EN LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS, FIRMAR CONTRATOS DE JOINT VENTURE, ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS, UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS, FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE DESARROLLEN UNO O MÁS DE LOS OBJETOS DESCRITOS PRECEDENTEMENTE, COMPRAR, VENDER Y GRAVAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ENAJENARLOS O DE CUALQUIER OTRA FORMA DISPONER DE ELLOS, GRAVADOS CON PRENDA O HIPOTECA, LIMITAR SU DOMINIO, DADOS EN GARANTÍA A TERCEROS POR OBLIGACIONES PROPIAS, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O COMODATO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EMITIR ACCIONES Y BONOS, FUSIONARSE, ESCINDIRSE, FINANCIAR NEGOCIOS, DAR ACEPTAR, NEGOCIAR, PAGAR, ENDOSAR, CANCELAR; VENDER, REVENDER TÍTULOS VALORES DE TODA CLASE, INCLUIDAS LAS ACCIONES DE SOCIEDADES, CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS O SIN ÉL, CON GARANTÍA O SIN ELLA, CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS, REALIZAR TODA CLASE DE INVERSIONES,

APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS, Y EN FIN, CUALQUIER CLASE DE OPERACIÓN FINANCIERA NACIONAL O INTERNACIONAL, CONSTITUIR SOCIEDADES PARA EL ESTABLECIMIENTO O EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS DESTINADAS A CUALESQUIERA DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN SU OBJETO SOCIAL Y TOMAR INTERÉS COMO PARTÍCIPE, ASOCIADA O ACCIONISTA EN OTRAS SOCIEDADES DE OBJETO ANÁLOGO O COMPLEMENTADO AL SUYO, HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIO A EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS, ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS, FUSIONARSE TALES EMPRESAS O ABSORBERLAS, ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS, LEMAS DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y ADQUIRIR O OTORGAR CONCESIONES Y EJECUTAR CLASE DE CONTRATOS. TAMBIÉN PODRÁ DESIGNAR APODERADOS PARA QUE LA REPRESENTEN EN TODOS LOS ACTOS Y DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES QUE CELEBRE O A LAS QUE SEA CITADA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTIÓN)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TÉCNICA)

OTRAS ACTIVIDADES:

7490 (OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.)

7220 (INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$20,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$9,530,470,000.00
NO. DE ACCIONES : 953,047.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$9,530,470,000.00
NO. DE ACCIONES : 953,047.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 32 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01729972 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
MEDINA FUENTES ALFONSO	C.C. 000000079626892
SEGUNDO RENGLON	
MEDINA FUENTES ADRIANA	C.C. 000000052863353
TERCER RENGLON	
MEDINA BARRAGAN FRANCISCO JOSE	C.C. 000000072262547

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 32 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01729972 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054665882D27E3

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:41:15

R054665882

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BARRIOS HENAO CATALINA	C.C. 000000035479434
SEGUNDO RENGLON	
MEDINA FUENTES PAULA ANDREA	C.C. 000001136882895
TERCER RENGLON	
FUENTES DE MEDINA GRACIELA	C.C. 000000037830658

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL DIRECTOR GENERAL, O QUIEN HAGA SUS VECES, ES EL PRIMER REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN SEGUNDO Y TERCER REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 42-16 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02156295 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR GENERAL	
MEDINA TORRES ALFONSO	C.C. 000000019253400

QUE POR ACTA NO. 30 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01619562 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	
MEDINA BARRAGAN FRANCISCO JOSE	C.C. 000000072262547

QUE POR ACTA NO. 42-16 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02156295 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	
MEDINA FUENTES ALFONSO	C.C. 000000079626892

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL DIRECTOR GENERAL EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN LOS ESTATUTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME DE GESTIÓN ESCRITO, SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE

PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA A SOLICITUD DE LA MISMA, INFORMES QUE CONTENGAN UN BALANCE DE COMPROBACIÓN DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y VIGILAR QUE LA CONTABILIDAD SE LLEVE AL DÍA Y EN DEBIDA FORMA, E INSPECCIONAR EL MOVIMIENTO DE CAJA. 6. NOMBRAR Y REMOVERLOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. 7. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES; VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS INSTRUCCIONES QUE EXIJAN LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 8. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 9. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 10. CUMPLIR LAS INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR LAS AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA, SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 11. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 12. REALIZAR LAS OPERACIONES INMEDIATAS DE LA COMPAÑÍA CONFORME A LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS. 13. CONTRATAR LOS TRABAJADORES, CUIDAR EL ORDEN DE LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA, VIGILAR LA CONDUCTA DE TODO EL PERSONAL, Y SUSPENDER Y REMOVER AL PERSONAL SUBALTERNO. 14. FIRMAR LOS DOCUMENTOS Y CONTRATOS QUE CORRESPONDAN A LAS OPERACIONES ORDINARIAS DE LA COMPAÑÍA SIN LÍMITE DE CUANTÍA ALGUNA. 15. DESPACHAR LA CORRESPONDENCIA Y FIRMAR, JUNTO CON EL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA O EL DIRECTOR QUE ÉSTA DESIGNÉ, LOS TÍTULOS DE ACCIONES. 16. INSPECCIONAR CONSTANTEMENTE EL ESTADO Y CONSERVACIÓN DE LOS MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES DE LA SOCIEDAD. 17. LLEVAR AL DÍA EL LIBRO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES. EN EL REGISTRO MERCANTIL SE INSCRIBIRÁ LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PRINCIPALES Y DEL REVISOR FISCAL, MEDIANTE COPIA DE LA PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA ASAMBLEA CUANDO SEA ELLA QUIEN LOS NOMBRE, UNA VEZ APROBADA Y FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO. PAR. - SOCIEDAD TENDRÁ UN SEGUNDO Y TERCER REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA CON IDÉNTICAS FACULTADES Y PODERES, QUIENES EN FORMA SEPARADA CUENTAN CON LA FACULTAD DE REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN EL PLANO FÍSICO O REAL DE LA VIDA COMERCIAL Y CON APTITUD JURÍDICA PARA OBRAR AUTÓNOMAMENTE A EFECTOS DE QUE EJERZAN LOS DERECHOS Y CONTRAIGAN LAS OBLIGACIONES TENDIENTES A LA EJECUCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR ACTA NO. 22 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01277966 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GAITAN VELASQUEZ ANA ISABEL	C.C. 000000020914478
SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL	
BUSTOS IBÁÑEZ CREMINDA	C.C. 000000030349386

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 054665882D27F3

17 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:41:15

R054665882

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

MAYO DE 2016, INSCRITO EL 6 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02101235 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: C & M CONSULTORES SA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BRACOL INGENIERIA S A S

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2016-02-15 QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 25 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITO EL 29 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02066777 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: C & M CONSULTORES SA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- C & M GERENCIA E INTERVENTORIA SAS

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2016-01-05

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE MAYO DE 2016, INSCRITO EL 17 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02104535 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: C & M CONSULTORES SA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- C & M PROYECTOS INTEGRALES S A S

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2016-04-20

CERTIFICA:

** ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL **

SE ACLARARÁ EL REGISTRO NO. 02101235 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA Y LA SOCIEDAD EXTRANJERA VETEC ENGENHARIA LTDA. (MATRICES) EJERCEN SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD BRACOL INGENIERIA S.A.S.

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL Y DE GRUPO EMPRESARIAL

SE ACLARA EL GRUPO EMPRESARIAL, INSCRITO EL 17 DE MAYO DE 2016, BAJO EL NO. 02104535 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (MATRIZ) EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL SOBRE LA SOCIEDAD C & M PROYECTOS INTEGRALES SAS (SUBORDINADA)

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE ABRIL DE
2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009..

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

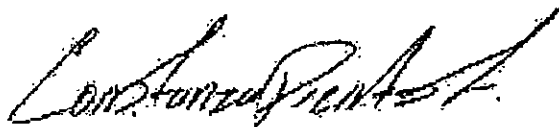
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSORCIO ESTRUCTURAR 2017

000105

GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894DACE2

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

 LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

SIGLA : GOMEZ CAJIAO S.A., GCA S.A.

N.I.T. : 860034335-9

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00028452 DEL 26 DE OCTUBRE DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 25,321,814,000

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA. 19 N. 166-53

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : dlucio@summumcorp.com

DIRECCION COMERCIAL : CRA. 19 N. 166-53

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : lmendoza@summumcorp.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1642, NOTARIA 11 BOGOTA DEL 18 DE OCTUBRE DE 1.972, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 1.972, BAJO EL NO.5603, DEL LIBRO IX SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADA: "GOMEZ, CAJIAO Y ASOCIADOS COMPANIA LIMITADA".

CERTIFICA:

Validez de Constancia del
 Puntos
 Trujillo

QUE POR E.P. NO. 1091, NOTARIA 32 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 21 DE ABRIL DE 1.997, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 1.997 BAJO EL NUMERO 585.069 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: GOMEZ, CAJIAO Y ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA, POR EL DE: GOMEZ, CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1966 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NO. 01660811 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: GOMEZ, CAJIAO Y ASOCIADOS S.A., POR EL DE: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. CON SIGLA GOMEZ CAJIAO S.A. O GCA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 1091, NOTARIA 32 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 21 DE ABRIL DE 1.997, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 1.997 BAJO EL NUMERO -- 585.069 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN -- ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: GOMEZ, CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2890	21-VI-1977	4 BOGOTA	10-VIII-1977 NO.48564
4020	5-VIII-1977	4 BOGOTA	11-VIII-1977 NO.48596
1757	19-IV-1978	4 BOGOTA	5-V-1978 NO.57186
7631	29-XI-1978	4 BOGOTA	6-XII-1978 NO.64800
6774	13-XII-1979	6 BOGOTA	27-XII-1979 NO.79360
0141	18-III-1981	24 BOGOTA	1-IV-1981 NO.98205
2398	6-XII-1982	32 BOGOTA	17-V-1983 NO.132941
181	26-I- 1984	32 BOGOTA	30-I-1984 NO.146397
3736	16-XII-1986	32 BOGOTA	26-I-1987 NO.204711
4427	11-XII-1991	32 BOGOTA	17-XII-1991 NO.349507
3216	13- IX -1993	32 STAFE BTA	15- IX- 1993 NO.420.058

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001091	1997/04/21	NOTARIA 32	1997/05/19	00585069
0001356	2000/06/21	NOTARIA 32	2000/07/06	00735827
0002138	2004/05/07	CAMARA DE COMERCIO DE	2004/05/13	00934027
0001757	2008/05/30	NOTARIA 42	2008/06/05	01218748
445	2009/03/18	NOTARIA 32	2009/03/26	01285157
4161	2009/12/23	NOTARIA 40	2009/12/29	01351277
02733	2011/09/28	NOTARIA 40	2011/11/30	01531849
4004	2011/12/27	NOTARIA 40	2012/01/05	01596888
415	2012/02/23	NOTARIA 40	2012/03/05	01613203
1966	2012/08/22	NOTARIA 40	2012/08/24	01660811
3098	2012/12/19	NOTARIA 40	2012/12/27	01693780
01340	2014/04/23	NOTARIA 40	2014/04/29	01830313
1586	2015/06/02	NOTARIA 69	2015/06/24	01951159
2762	2015/09/11	NOTARIA 69	2015/09/22	02021412

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y ASESORIA TECNICA, ESTUDIOS E INTERVENTORIAS, GERENCIAS DE OBRAS Y PROYECTOS, EN TODO LO QUE SE -RELACIONE CON LA INGENIERIA. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS QUE CONSTITUYEN ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894DACE2

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES SOBRE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN ACCESORIOS O CONVENIENTES PARA LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL YA DETERMINADO, COMO ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PIGNORARLOS O HIPOTECARLOS, SEGUN EL CASO, DAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR, DESCONTAR Y NEGOCIAR, DAR EN PRENDA O GARANTIA TODA CLASE DE TITULOS VALORES O EFECTOS DE COMERCIO O CIVILES; ORGANIZAR Y FINANCIAR EMPRESAS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE TENGAN OBJETOS IGUALES, SIMILARES O COMPLEMENTARIOS A LOS DE ESTA COMPANIA O QUE NEGOCIEN EN RAMOS QUE FACILITEN EL OBJETO DE ESTA; OBTENER Y EXPLOTAR CONCESIONES Y PRIVILEGIOS ECONOMICAMENTE UTILES A LA ACTIVIDAD SOCIAL Y CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS Y LOS DEMAS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. PARÁGRAFO. LA SOCIEDAD SI PODRÁ OTORGAR AVALES O GARANTÍAS EN FAVOR DE LOS ACCIONISTAS Y, EN GENERAL, DE CUALQUIER TERCERO BIEN SEA QUE SE TRATE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. POR DECISIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES LEGALES PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN OTROS LUGARES DEL PAÍS O DEL EXTERIOR.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$250,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 50,000.00

VALOR NOMINAL : \$5,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$202,300,000.00

NO. DE ACCIONES : 40,460.00

VALOR NOMINAL : \$5,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$202,300,000.00

NO. DE ACCIONES : 40,460.00

VALOR NOMINAL : \$5,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 37 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 18 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02225441 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CAMARGO MEJIA MAURICIO MANUEL	C.C. 000000079397863
SEGUNDO RENGLON	
GUTIERREZ SILVA HECTOR HERNANDO	C.C. 000000080413241
TERCER RENGLON	
SILVA MONTEIL ENRIQUE FRANCISCO JESUS	C.C. 000000002885561

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 37 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 18 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02225441 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
LUCIO FARFAN DANIEL MAURICIO	C.C. 000000011201494
SEGUNDO RENGLON	
CEBALLOS CASTILLO CARLOS ALBERTO	C.C. 000000079778417
TERCER RENGLON	
ESPINEL ARDILA RICARDO ARBEY	C.C. 000000079430293

CERTIFICA:

REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE TENDRÁ TRES SUPLENTE, PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, Y PODRÁN SER O NO SOCIOS DE LA COMPAÑIA. LOS SUPLENTE REMPLAZARÁN AL GERENTE EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS, TENIENDO EN CUENTA QUE EN TODOS LOS CASOS OSTENTARAN LAS MISMAS FACULTADES QUE ÉSTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 964 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 17 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01914977 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
LALOUM XAVIER ERIC VICTOR GASTON	C.E. 000000000305424

QUE POR ACTA NO. 970 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02240998 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
RODRIGUEZ LOPEZ JAIME	C.C. 000000006766981
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
GIL LOPEZ DIANA PATRICIA	C.C. 000000040046492

QUE POR ACTA NO. 966 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02002395 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	
AYALA MORA JUAN FERNANDO	C.C. 000000080219282

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 9 DE JULIO DE 2015, INSCRITO EL 10 DE JULIO DE 2015, BAJO EL NO. 01955788 DEL LIBRO IX, HURTADO GAMBA JULIO ANTONIO RENUNCIO AL CARGO DE TERCER SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL GERENTE: A) CELEBRAR LOS CONTRATOS. B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894DACE2

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y DESIGNAR APODERADOS. C) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. D) TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR Y COMPROMETER EN LOS NEGOCIOS SOCIALES. E) ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LAS REFORMAS ESTATUTARIAS QUE APRUEBE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. F) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y EN GENERAL REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1234 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., DEL 2 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NO. 00034323 DEL LIBRO V, COMPARECIO XAVIER ERIC VICTOR GASTON LALOUN IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 305.424 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JUAN CARLOS ARENAS RODRÍGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 80.062.744 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 175.077 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN CUYO NOMBRE ACTÚAN, EN CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA, EN ESPECIAL LOS JUZGADO LABORALES DEL CIRCUITO DE COLOMBIA, TRIBUNALES SUPERIORES NACIONALES, DIRECCIONES TERRITORIALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EN TODO LO CONCERNIENTE A LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑÍA ANTE DICHAS AUTORIDADES, ESPECIALMENTE PARA NOTIFICARSE, OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR, REASUMIR, INTERPONER RECURSOS Y SUSTITUIR ESTE PODER, ADEMÁS DE LAS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL ARTICULO 70 DEL C.P.C., CONCILIAR, Y EN GENERAL PARTICIPAR EN TODAS LAS AUDIENCIAS EN LAS QUE SEA CONVOCADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. TERCERA: LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS PARA QUE, EN TODOS LOS ASUNTOS ARRIBA DETERMINADOS, PUEDAN SUSTITUIR ESTE MANDATO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 035 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 2 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02024530 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

ASTAF COLOMBIA S.A.S.

N.I.T. 000008600730107

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02105602 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

PULIDO MARTINEZ NELLY ROCIO
REVISOR FISCAL SUPLENTE

C.C. 000001121854557

ZAMBRANO CAMARGO VICTOR MANUEL

C.C. 000000004192447

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO.02341 DEL 26 DE-MARZO DE 1.984 INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 1.984 BAJO EL NUMERO ---149591 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES CONCRFIO-PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA COMPANIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01538967 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- PETROTIGER LTD

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE. HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

FECHA DE CONFIGURACIÓN DE LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL :
2011-12/15

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : CONSORCIO GUTIERREZ DIAZ GOMEZ CAJIAO

MATRICULA NO : 01336736 DE 29 DE ENERO DE 2004

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 14 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CRA 14A NO. 119-88

TELEFONO : 6290020

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : contabilidad@gutierrezdiaz.com

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 18 DE MAYO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 11 DE JULIO DE
2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 054537894DACE2

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:05:13

R054537894

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

CONSORCIO ESTRUCTURAR 2017 000140

IKON BANCA DE INVERSIÓN S.A.S.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054655495E1478

13 DE OCTUBRE DE 2017

HORA 11:11:39

R054655495

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

 LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
 NEGOCIOS.

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
 DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
 WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
 OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
 CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
 WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
 DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
 INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : IKON BANCA DE INVERSION S A S

N.I.T. : 900213436-7 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
 DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01795776 DEL 22 DE ABRIL DE 2008

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 4,020,698,000

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 7 NO 77 07 OF 1001

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contabilidad@ikon.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CR 7 N 77 07 OF 1001

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : contabilidad@ikon.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 1 DE ABRIL DE 2008,
 INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01208056 DEL LIBRO IX,
 SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA AXIA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 02 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE JUNIO DE 2009,

INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01308354 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: AXIA LTDA POR EL DE: IKON BANCA DE INVERSION LTDA.

QUE POR ACTA NO. 05 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01433224 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: IKON BANCA DE INVERSION LTDA POR EL DE: IKON BANCA DE INVERSION S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 05 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 02 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01433224 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: IKON BANCA DE INVERSION S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
02	2009/06/01	JUNTA DE SOCIOS	2009/06/28	01308354
05	2010/11/29	JUNTA DE SOCIOS	2010/12/02	01433224
6	2010/12/13	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2010/12/23	01439509
08	2011/03/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/08/12	01503678
09	2012/02/23	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/03/02	01612792
14	2013/06/24	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/08/12	01756028
15	2014/03/03	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/03/07	01814302
19	2015/08/05	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/10/05	02024926
24	2017/03/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/07/19	02243696
25	2017/04/25	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/07/19	02243697

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (A) LA PRESTACION DE ASESORIAS EN TODOS LOS CAMPOS TALES COMO LA COMPRA Y VENTA DE EMPRESAS, LA NEGOCIACION DE PAQUETES ACCIONARIOS, LA CONTRATACION Y ELABORACION DE TODA CLASE DE ESTUDIOS TECNICOS, TALES COMO LA VALORACION DE EMPRESAS, ESTRUCTURACIONES FINANCIERAS, REESTRUCTURACIONES FINANCIERAS, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, MERCADEO, ETC.; (B) LA CELEBRACION DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; (C) ADMINISTRACION DE VEHICULOS DE INVERSION Y/O LA ACTUACION COMO GESTOR PROFESIONAL EN FONDOS DE CAPITAL PRIVADO (DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2555 DE 2010 O LA NORMA QUE HAGA SUS VECES). EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO, LA SOCIEDAD PODRA PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, DEPOSITOS O AGENCIAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. PODRA ADEMAS ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS, PIGNORARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTIA; EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL, SIEMPRE QUE SEAN AFINES AL OBJETO PRINCIPAL; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES; ADQUIRIR O HACER TODA CLASE DE INSTALACIONES INDUSTRIALES O COMERCIALES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, COMO PLANTAS DE PRODUCCION TALLERES, ALMACENES DE DISTRIBUCION O VENTA Y USAR EL GOOD WILL DE LA COMPAÑIA CON SUS MARCAS Y ROTULOS; PARTICIPAR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICOS O PRIVADOS, INVITACIONES A CONTRATAR, Y EN GENERAL EN CUALQUIER CLASE DE CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACION DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, ASI COMO CONFORMAR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS Y PARTICIPACION EN LICITACIONES O



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054655495E1478

13 DE OCTUBRE DE 2017

HORA 11:11:39

R054655495

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

CONCURSOS NACIONALES O INTERNACIONALES, SIN RESTRICCIONES DE NINGUNA CLASE; ASOCIARSE O FUSIONARSE CON OTRAS EMPRESAS CON UN OBJETO IGUAL, SIMILAR O COMPLEMENTARIO; APORTAR SUS BIENES EN TODO O EN PARTE A OTRA U OTRAS SOCIEDADES A LAS CUALES LE CONVENGA VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS; REPRESENTAR DIRECTAMENTE O EN ASOCIO CON PERSONAS NACIONALES O EXTRANJERAS A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS; TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERES O DARLO EN MUTUO CON O SIN INTERESES; CELEBRAR EL CONTRATO DE SEGURO, DE TRANSPORTE, DE CUENTAS EN PARTICIPACION, CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS; CONTRATAR PRESTAMOS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR O DESCONTAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y CELEBRAR EN GENERAL TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON TITULOS DE CREDITO, CIVILES O COMERCIALES, QUE DEMANDE EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES PODRA REALIZAR LA COMPRAVENTA, INVERSION, ADMINISTRACION Y NEGOCIACION DE ACCIONES, BONOS, VALORES BURSATILES Y PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES O ENTIDADES JURIDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA Y, EN ESPECIAL, EN AQUELLAS CUYO OBJETO SOCIAL ESTA RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION FINANCIERA O BURSATIL; ORGANIZAR, PROMOVER, REFORMAR, FINANCIAR Y PARTICIPAR EN LA CONTRATACION DE ESTUDIOS, PROYECCIONES Y PLANIFICACIONES QUE LE PERMITAN REALIZAR INVERSIONES Y FINANCIAR EMPRESAS O SOCIEDADES FAVORABLES PARA LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, DESISTIR Y SOMETER A DECISION ARBITRAL O AMIGABLES COMPONEDORES CUALQUIER CONTROVERSIA CON TERCEROS O CON LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD. ADEMAS PODRA REALIZAR O PRESTAR ASESORIAS Y, EN GENERAL, PODRA CELEBRAR TODO ACTO, OPERACION O CONTRATO QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LA OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6499 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

6619 (OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,533,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 153,300.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$1,533,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 153,300.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$1,533,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 153,300.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EJERCIDA POR EL GERENTE Y DOS SUPLENTE. LOS SUPLENTE DEL GERENTE TENDRAN LAS MISMAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, MORALES, TEMPORALES Y/O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 17 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01842133 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	

GOMEZ BARRAGAN FRANCISCO ALBERTO	C.C. 000000080421793

QUE POR ACTA NO. 19 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE AGOSTO DE 2015, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02025885 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	

GOMEZ BARRAGAN JORGE ANDRES	C.C. 000000079942351

QUE POR ACTA NO. 05 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01433224 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	

GOMEZ PAEZ FRANCISCO AUGUSTO	C.C. 000000017116936

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EN EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, CORRESPONDERÁ AL GERENTE, ENTRE OTROS, EJERCER LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA PARA EFECTOS DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES Y DE ORDEN PÚBLICO: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD CUANDO FUERE EL CASO; B. ELEGIR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD; C. NOMBRAR LOS ASESORES QUE ESTIME CONVENIENTES; N. PRESENTAR A LA ASAMBLEA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS CUANDO FUERE DEL CASO, JUNTO CON SUS NOTAS CORTADOS A FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO; E. PREPARAR A LA ASAMBLEA EL INFORME DE GESTIÓN; F. CUIDAR DEL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES CONSIGNADAS EN ESTOS ESTATUTOS Y DE LAS QUE SE DICTEN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, Y TOMAR LAS DECISIONES NECESARIAS PARA QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES Y PARA EVITAR QUE A TRAVÉS DEL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD FLUYAN O PASEN DINEROS DE ORIGEN ILÍCITO; Y,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054655495E1478

13 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:11:39

R054655495

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 16 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01833362 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

CONTRERAS RODRIGUEZ DIEGO FERNANDO

C.C. 000000080764472

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 7 DE JULIO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 19 DE JULIO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

000143

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



5. EXPERIENCIA GENERAL - FORMATO 4

PROCESO VJ-VE-CM-006-2017

MÓDULO 1: "SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO UNA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE CONCESION VIAL RUTA DEL SOL - SECTOR II"
MÓDULO 2: "SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO UNA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PÚBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA"

FORMATO 4
EXPERIENCIA GENERAL (1)

Nombre del Proponente: **CONSORCIO ESTRUCTURAR 2017**
Proponente Líder: **C&M CONSULTORES S.A.**

EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL MIEMBRO LÍDER DEL PROPONENTE

	Objeto y/o Alcance del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	% de participación del Líder en la estructura plural anterior	País en el que se celebró el contrato	Entidad Contratante	Valor del contrato (2)	Valor del contrato en SMMLV	Folio de Referencia dentro de la Propuesta	Número de Relación del Contrato Inscrito en el RUP
1	CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE LOS CORREDORES VIALES	29/11/2013	31/12/2016	20%	COLOMBIA	FONDO DE ADAPTACIÓN	48,361,570,649.00	14,029.04		152

Valor Total de Contratos Aportados por el Líder: 14,029.04

EXPERIENCIA ACREDITADA POR LOS MIEMBROS NO LÍDER DEL PROPONENTE

	Miembro del proponente que aporta el contrato	Objeto y/o Alcance del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	% de participación del miembro no Líder del proponente en la estructura plural anterior	País en el que se celebró el contrato	Valor del contrato (2)	Valor del contrato en SMMLV	Entidad Contratante	Folio de Referencia dentro de la Propuesta	Número de Relación del Contrato Inscrito en el RUP
1	ICON - BANCA DE INVERSIÓN	Estructuración financiera de la operación del sistema integrado de transporte masivo y la estructuración financiera del esquema de devoluciones y desintegración física del parque automotor de transporte público colectivo de la ciudad de Cartagena, así como la asesoría y acompañamiento durante el proceso licitatorio para la adjudicación de la concesión para la operación del SITM de Cartagena. Contrato de concesión TC-LPM-004 de 2013.	08/05/2013	26/06/2015	100%	COLOMBIA	2,403,000,000.00	3,729.34	TRANSCARIBE		12 y 13
2	GÓMEZ CAJAO ASOCIADOS S.A.	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA BOSS CELESTINO MUTIS	08/02/1999	07/07/1999	100%	COLOMBIA	97,083,374.00	410.81	IDU		112
3	GÓMEZ CAJAO ASOCIADOS S.A.	ESTUDIOS Y DISEÑOS, E INGENIERÍA DE DETALLE PARA LAS OBRAS DE LA LÍNEA FERREA DOBLE PARA EL TRAMO CIRIGUANA - SANTA MARTA	17/09/2006	19/01/2007	100%	COLOMBIA	2,687,169,745.00	8,195.08	FERROCARRIL DEL NORTE DE COLOMBIA		23
4											
5											
6											

Valor Total de Contratos Aportados por Miembros No Líder: \$ 10,336

Firma del Representante Legal del Proponente

Nombre: **DIANA PATRICIA GIL LOPEZ**

Identificación: **C.C. N° 40.048.492**

(1) Si se llegara a acreditar más Contratos de los solicitados en estos Pliegos, LA AGENCIA solamente evaluará máximo los Seis(6) primeros contratos relacionados en la Propuesta. La experiencia general de los miembros NO LÍDER debe corresponder como mínimo a un (1) contrato, de forma tal que, la sumatoria de los contratos acreditados por el miembro LÍDER y los NO LÍDERES no podrán superar el máximo de contratos exigidos en la experiencia general, es decir el primero que para cada miembro de la estructura plural relacione en el Formato 4.

(2) Valor total cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica)

C & M CONSULTORES S.A.

CONTRATO ORDEN 1

NIT.900.450.205-8
LA SUSCRITA SECRETARÍA GENERAL DEL FONDO ADAPTACIÓN

CERTIFICA

Que el FONDO ADAPTACIÓN celebró con el CONSORCIO ESTRUCTURACIÓN VIAL, identificado con Nit 900660066-1, integrado por las sociedades C&M CONSULTORES S.A. con 20% de participación, por la sociedad ANAS S.P.A. con 60% de participación, y por la sociedad PROGIN S.p.A. con 20% de participación, el siguiente Contrato de Consultoría:

Contrato No. 185 de 2013. Fecha de suscripción 1 de octubre de 2013.

Objeto: EL ESTRUCTURADOR INTEGRAL se compromete a realizar la Consultoría Especializada para la estructuración integral de los Corredores Viales: 1. Bogotá – Bucaramanga, 2. Bucaramanga – Pamplona, 3. Duitama – Pamplona – Cúcuta, 4. Norte de Santander, 5. Transversales Cusiana – Carare – Boyacá y 6. Manizales – Honda – Villota

Valor inicial del Contrato: El valor inicial del contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO DE PESOS M/CTE (\$45.287.325.904,00).

Adiciones, modificaciones y prorrogas: Mediante ofrosí No.3 del 15 de octubre de 2014, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por el término de cinco (5) meses, es decir, hasta el 25 de marzo de 2015.

Mediante ofrosí No. 4 del 25 de noviembre de 2014, se adicionó el valor del contrato en la suma de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$2.537.027.951).

Mediante ofrosí No. 5 del 15 de mayo de 2015, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por el término de dos (2) meses.

Mediante ofrosí No. 7 del 22 de mayo de 2015, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por el término de siete (7) meses y seis (6) días, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2015. Se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por el término de siete (7) meses y seis (6) días, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Mediante ofrosí No.8 del 30 de diciembre de 2015, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por el término de siete (3) meses y veintinueve (29) días, es decir, hasta el 29 de abril de 2016, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por el término de siete (3) meses y veintinueve (29) días, es decir, hasta el 29 de abril de 2016.

Mediante ofrosí No. 9 del 28 de abril de 2016, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por el término de dos (2) meses y un (1) día, es decir, hasta el 30 de junio



000150
**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

de 2016, se adicionó el valor del contrato en la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$148.178.400), se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por el término de dos (2) meses y un (1) día, es decir, hasta el 30 de junio de 2016

Mediante ofrosí No.10 del 24 de Junio de 2016, se adicionó el valor del contrato en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$389.438.434), se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por el término de tres (3) meses, es decir, hasta el 30 de septiembre de 2016.

Mediante ofrosí No.11 del 24 de septiembre de 2016, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2016.

**Valor total del
contrato:**

El valor del contrato, asciende a la suma de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$48.361.970.689,00).

**Plazo de
Ejecución:**

A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor, es decir, desde el 25 de Noviembre de 2013, hasta el 25 de octubre de 2014

Estado Actual:

Terminado

**Cumplimiento
Del Contrato:**

Porcentaje de avance físico: 99%
Porcentaje de avance financiero: 94.7%

**Calificación
Del Servicio:**

Bueno

Se Anexa documento con información enviada por el sector Transporte

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, el día 14 de junio de 2017.

NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ
Secretaría General

Proyector: Jineth Maná- Auxiliar Oficina.

Bogotá, 17 de octubre de 2017

Señores

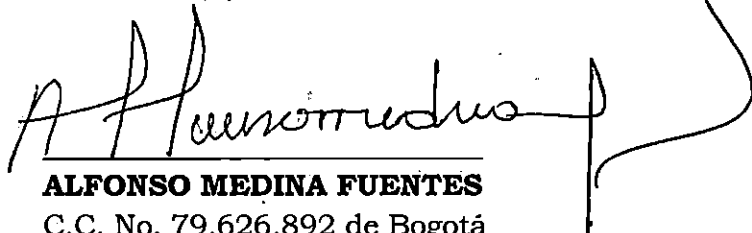
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Calle 24ª No. 59 - 42

Bogotá

El suscrito representante legal **ALFONSO MEDINA FUENTES** y la revisora fiscal **ANA ISABEL GAITAN** de la firma **C&M Consultores S.A.**, en su calidad de integrante del **Consortio Estructurado Vial** conforme a lo estipulado en el Acuerdo del Consortio celebrado el 20 de agosto de 2013, ejecutó y fue responsable, entre otras, de las actividades de índole financiero derivadas de la estructuración integral en el marco del **Contrato 185 de 2013** suscrito con el **Fondo Adaptación**, comprendidas dentro de su objeto y de conformidad con las especificaciones establecidas en el Apéndice Técnico de dicho contrato.

Atentamente,



ALFONSO MEDINA FUENTES
C.C. No. 79.626.892 de Bogotá
Representante legal C & M Consultores S.A



ANA ISABEL GAITÁN VELASQUEZ
C.C.: No 20'914.478 de Sasaima (Cundinamarca)
Tarjeta profesional No 51039-T
Revisora Fiscal C & M Consultores S.A

ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
OSHAS 18001:2007
ISO 27001:2013

BUREAU VERITAS
Certification



CD242868/CD242869/CD242870/CD1601850

Bogotá: Carrera 13 No. 96-67 oficina. 309 PBX (57+1) 7434850

administracion@cmconsultores.com.co



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.

002

Entre:

02 JUN 2017

Concedente:
Agencia Nacional de Infraestructura

Concesionario:
UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.

PARTE ESPECIAL

Handwritten signature and date: 24/6/17

CAPÍTULO I	REGLAS DE INTERPRETACIÓN DE ESTE DOCUMENTO....	3
CAPÍTULO II	TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL	4
CAPÍTULO III	ASPECTOS GENERALES	10
3.1	Identificación de las Partes.....	10
3.2	Alcance del Proyecto	10
3.3	División del Proyecto	10
3.4	Valor del Contrato	12
3.5	Entrega de la Infraestructura.....	12
3.6	Estaciones de Peaje.....	15
3.7	Comisión de Éxito	19
3.8	Plazos de las Fases de la Etapa Preoperativa.....	19
CAPÍTULO IV	ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO	20
4.1	Porcentaje de Participación de las Unidades Funcionales.....	20
4.2	Estructura Tarifaria.....	21
4.3	Cálculo de la Retribución	25
4.4	Giros de Equity	30
4.5	Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo.	31
4.6	Cálculo de la Diferencia de Recaudo	38
CAPÍTULO V	ETAPA PREOPERATIVA.....	40
5.1	Características de los Contratistas.	40
5.2	Recursos para la construcción de túneles	41
5.3	Programación de las Obras	53
CAPÍTULO VI	SANCIONES Y ESQUEMAS DE APREMIO.....	54
6.1	Eventos Generadores de Imposición de Multas.	54
6.2	Valor de la Cláusula Penal.....	58
CAPÍTULO VII	GARANTÍAS	59
7.1	Valor y Vigencia del Amparo de Cumplimiento.....	59
7.2	Valor y Vigencia del Amparo de Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	60
7.3	Valor y vigencia para los amparos de Calidad	60
7.4	Valor y vigencia para los amparos de responsabilidad civil	63
7.5	Valor y vigencia para los amparos de todo riesgo obra civil.....	64

00-155

- [illegible]

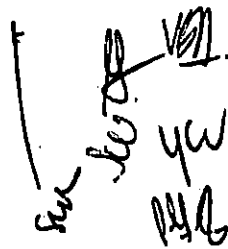
CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL

Sección de la Parte General	DATOS ESPECÍFICOS DE ESTA PARTE ESPECIAL
1.15	Ver Secciones 4.3(e) y 4.5(d) de esta Parte Especial
1.23	Corresponde a la situación en la cual los vehículos pueden transitar en ambos sentidos de manera simultánea, al menos en una calzada bidireccional pavimentada.
1.25	Ver Sección 3.7 de esta Parte Especial
1.31	Ver Sección 3.1(b) de esta Parte Especial
1.55	El Estructurador es el Consorcio Estructuración Vial
1.99	El Mes de Referencia es 31 de diciembre de 2015
1.122	Ver Sección 5.2 de esta Parte Especial
1.127	En este proyecto no hay Invitación a Precalificar. Todas las menciones dentro del Contrato deberán entenderse relacionadas al proceso de Licitación Pública.
1.131	Licitación Pública No VJ-VE-APP-IPB-001-2016
1.133	Ver Sección 4.2
1.159	Ver Sección 3.3 de esta Parte Especial
1.167	El VPIP equivale a Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Ciento Treinta Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$461.130.000.000)
1.168	El VPIP8 equivale a Ciento Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Seis Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$109.886.000.000)
1.169	El VPIP13 equivale a Doscientos Cuarenta Mil Doscientos Dieciocho Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$240.218.000.000)
1.170	El VPIP 18 equivale a Trescientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$347.456.000.000)
2.1	Ver Secciones 3.2, 3.3 y 3.5(b) de esta Parte Especial
2.2(a)	Ver Sección 3.4 de esta Parte Especial
2.2(d)	Ver Sección 4.5(d) de esta Parte Especial
2.3(b)(vi)	Ver Sección 3.7 de esta Parte Especial
2.3(b)(viii))	Ver Sección 4.4 de esta Parte Especial
2.3(b)(ix)	Para el presente Proyecto no se exigen requisitos adicionales para la firma del Acta de Inicio u Orden de Inicio del Contrato.
2.5(a) y (b)	Ver Sección 3.8 de esta Parte Especial
3.1(c)	Ver Secciones 4.1, 4.2 y 4.3 de esta Parte Especial
3.1(f)(iv)	Ver Sección 4.3(g) de esta Parte Especial
3.2(a)	Ver Sección 4.3(c) y 4.3(d) de esta Parte Especial

*460 by
san 10/11*



3.2(b)	Ver Sección 4.3(d) de esta Parte Especial
3.3(a)	Ver Sección 3.6 de esta Parte Especial.
3.3(d)	Ver Sección 6.1 de esta Parte Especial
3.3(e)	Las condiciones y el momento de la instalación de las Estaciones de Peaje nuevas previstas en el Apéndice Técnico 1 se establecen en la Sección 3.6 de esta Parte Especial.
3.4(a)	La tasa de descuento real (TDI) expresada en términos efectivos mensuales, para efectos de este Proyecto, será de cero punto sesenta cuarenta y uno (0,6041%) por ciento.
3.4(b)(ii)	La fórmula para el cálculo de DR8 se encuentra en la Sección 4.6 de esta Parte Especial
3.4(c)	La fórmula para el cálculo de DR13 se encuentra en la Sección 4.6 de esta Parte Especial
3.4(c)	La fórmula para el cálculo de DR18 se encuentra en la Sección 4.6 de esta Parte Especial
3.4 (f)	La tasa de descuento real (TDI) expresada en términos efectivos mensuales, para efectos de este Proyecto, será de cero punto sesenta cuarenta y uno (0,6041%) por ciento.
3.4(g)	Para este Proyecto el %RP1 será del trece (13%) por ciento.
3.4(g)	Para este Proyecto el %RP2 será del cincuenta (50%) por ciento.
3. 7(c)(iv)	No existen modalidades adicionales para el aporte de Recursos de Deuda para este Proyecto
3.8(a)	Este Proyecto tendrá un (1) Cierre Financiero
3.8(a)	El Monto mínimo del Cierre Financiero equivale a Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Trece Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$758.813.000.000)
3.8(a)	El plazo para que el Concesionario presente la totalidad de la documentación para acreditar el Cierre Financiero es de trescientos treinta (330) Días contados desde la Fecha de Inicio
3.8(a)(iv)	No existen modalidades adicionales para la obtención del Cierre Financiero para este Proyecto
3.8(d)(vii)	No se exigen características adicionales a los Prestamistas en este Proyecto.
3.8(g)	Ver la referencia a la Sección 3.8(a) de esta Tabla y la Sección 4.4 de esta Parte Especial.
3.9(a)	Ver Sección 4.4 de esta Parte Especial
3.9 (d)	Ver Sección 6.1 de esta Parte Especial
3.9(e)	Ver Sección 4.4 de esta Parte Especial



 sur
 de
 yw
 14/6

3.14(a)	El Concesionario deberá crear la Subcuenta Policía de Carreteras, la cual pertenecerá a la Cuenta ANI, de acuerdo con lo establecido en la Sección 4.5(h) de esta Parte Especial.
3.14(e)(ii)(1)	No es obligatoria la constitución de ninguna otra Subcuenta en el Patrimonio Autónomo para este Proyecto.
3.14(f)(i)	Ver Sección 4.5(a) de esta Parte Especial
3.14(g)(i)	Ver Sección 4.5(b) de esta Parte Especial
3.14(h)(i)	Ver Sección 4.5(c) de esta Parte Especial
3.14(i)(ii)(1)	El porcentaje de participación de cada Unidad Funcional se establece en la Sección 4.1(b) de esta Parte Especial
3.14(i)(ii)(2)	Ver Secciones 4.1(b) y 4.5(d)
3.14(i)(ii)(5)	La porción de los Aportes ANI en Dólares es treinta y cinco por ciento (35%), de conformidad con el comunicado No. 2-2016-039954 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS del 25 de octubre de 2016.
3.14(i)(ii)(5)	Los términos en los que la fracción en Dólares de los Aportes ANI consignada en la Subcuenta Aportes ANI hará parte de la Retribución se encuentra en la Sección 4.3 de esta Parte Especial.
3.14(i)(iii)(1)	El porcentaje de participación de cada Unidad Funcional se establece en la Sección 4.1(a) de esta Parte Especial
3.14(i)(iv)(1)	Ver Sección 4.5(e) de esta Parte Especial
3.14(i)(v)(1)	Ver Sección 4.5(f) de esta Parte Especial
3.14(i)(vi)(1)	Ver Sección 4.5(g) de esta Parte Especial
3.14(i)(viii)(1)	El porcentaje de participación de cada Unidad Funcional se establece en la Sección 4.1(a) de esta Parte Especial
4.1(d)	No existen condiciones precedentes adicionales para el inicio de la Fase de Preconstrucción en este Proyecto
4.2(b)	Ver Sección 4.4 de esta Parte Especial
4.2(n)	El plazo para la entrega del plan para el traslado y manejo de Redes será de doscientos diez (210) días contados desde la Fecha de Inicio
4.2(o)	Ver Sección 5.2 de esta Parte Especial
4.6(a)	Ver Sección 4.5(d) de esta Parte Especial
4.9(a)(i)	El monto diario de reducción de la Retribución por cada Día de plazo adicional para terminar la Unidad Funcional será, para efectos de este Proyecto, del noventa por ciento (90%) del valor de la Multa por no terminación de Unidad Funcional
4.9(a)(i)	Ver Sección 4.3(c) y 4.3(d) de esta Parte Especial.
4.10(b)	Ver Sección 4.3(c) y 4.3(d) de esta Parte Especial
4.17(a)(ii)	Para efectos de este Proyecto, en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 4 relacionadas con la terminación de Unidades Funcionales se deberá

Yw H
su- (B)

1

	constatar que estas cumplan con los valores mínimos de aceptación para los Indicadores E1 al E21, O1 al O8 de dicho Apéndice.
4.17(a)(vii)	Ver Sección 6.1 de esta Parte Especial
4.17(d)(i)	Ver Sección 4.3(c) y 6.1 de esta Parte Especial
4.18(c)	Ver Sección 5.3 de esta Parte Especial
5.2(a)	Ver Sección 5.1 de esta Parte Especial
5.2(c)	Ver Sección 5.1 de esta Parte Especial
5.3(a)	Ver Sección 5.1 de esta Parte Especial
6.1(e)	Ver Sección 6.1 de esta Parte Especial
8.2(c)	Ver Sección 4.5(c) de esta Parte Especial
9.2(d)	La información relacionada con eventos de cambio climático, para efectos de este Proyecto, deberá ser presentada cada tres (3) meses
10.1(a)	Ver Sección 6.1 de esta Parte Especial
10.2(d)	Ver Sección 6.1 de esta Parte Especial
10.2(g)	El límite máximo total del valor de las Multas que pueden ser impuestas al Concesionario, para efectos de este Proyecto, será de tres punto setenta (3.70%) por ciento del Valor del Contrato
10.5(a)	Los valores de la cláusula penal se describen en la Sección 6.2 de esta Parte Especial
11.1(b)(i)	Ver Sección 6.1 de esta Parte Especial
11.1(b)(ii)	El límite máximo total del valor de las Multas que pueden ser impuestas al Concesionario, para efectos de este Proyecto, será de tres punto setenta (3.70%) por ciento del Valor del Contrato
11.1(b)(iii)	Ver Sección 4.3(d) de esta Parte Especial
12.3 (o)	No existen reglas generales a las Garantías adicionales para este Proyecto.
12.6(a)(i)	El valor asegurado y el plazo del amparo de cumplimiento se incluyen en la Sección 7.1 de esta Parte Especial
12.6(b)	El valor asegurado y el plazo del amparo de pago de salarios y prestaciones sociales se incluyen en la Sección 7.2 de esta Parte Especial
12.6(c)(i)	El valor asegurado del amparo de estabilidad y calidad de las obras se incluye en la Sección 7.3 de esta Parte Especial
12.6(d)(ii)	El valor asegurado inicial del amparo de calidad de bienes y equipos suministrados se incluye en la Sección 7.3 de esta Parte Especial
12.6(e)(i)	El valor asegurado y el plazo del amparo de calidad de las Obras de Mantenimiento se incluye en la Sección 7.3 de esta Parte Especial
12.7(a)(ii)	El valor asegurado por evento de la póliza de responsabilidad extracontractual se incluye en la Sección 7.4 de esta Parte Especial

1
 New
 10/11/17
 YW
 2

12.8(a)(ii)	El valor asegurado por el amparo todo riesgo obra civil se incluye en la sección 7.5 de esta Parte Especial
14.1(a)(ii)	Para efectos de este Proyecto, las Intervenciones que no hayan sido afectadas por el Evento Eximente de Responsabilidad y/o por acciones u omisiones imputables a la ANI deberán cumplir con los valores mínimos de aceptación de los Indicadores E1 al E21, O1al O8 de dicho Apéndice.
14.2 h) vi)	Para efectos de claridad, las Partes reconocen que para el momento de la suscripción del Contrato no es posible pagar las compensaciones a cargo de la ANI derivadas de la ocurrencia de eventos de fuerza mayor no asegurables a través de los recursos del Fondo de Contingencias, debido a la restricción contenida en el documento CONPES 3107 de 2001.
17.2(c)	El valor mínimo pendiente de pago por la ANI en mora para la configuración de la causal de terminación, para efectos de este Proyecto, será de Un (1) Aporte ANI del momento en que se encuentren operando todas las Unidades Funcionales.
18.3(c)	El porcentaje de participación de cada Unidad Funcional se establece en la Sección 4.1 de esta Parte Especial
18.3(d)	La tasa de descuento real (TDI) expresada en términos efectivos mensuales, para efectos de este Proyecto, será de cero punto sesenta cuarenta y uno (0,6041%) por ciento.
18.3(e)	1. Cuando la Terminación Anticipada del Contrato obedezca a las causales incluidas en las Secciones 17.2(c) de la Parte General, el valor de TE será de cero punto setenta y cuatro por ciento (0,74 %) 2. Cuando la Terminación Anticipada del Contrato obedezca a las causales incluidas en la Sección 17.2(b) de la Parte General, el valor de TE será de cero punto setenta y tres por ciento (0,73%) 3. Cuando la Terminación Anticipada del Contrato obedezca a las causales incluidas en la Sección 17.2(a) de la Parte General, el valor de TE será de cero punto setenta y dos por ciento (0,72%).
18.3(e)	El AR _n incluye los costos de las intervenciones prioritarias a las cuales hace referencia la sección 4.2 (a) (iv) del Apéndice Técnico I Alcance del Proyecto
18.3(f)	1. Cuando la Terminación Anticipada del Contrato obedezca a las causales incluidas en las Secciones 17.2(c) de la Parte General, el valor de TE será de cero punto setenta y cuatro por ciento (0,74%)

46
1829

1

	2. Cuando la Terminación Anticipada del Contrato obedezca a las causales incluidas en la Sección 17.2(b) de la Parte General, el valor de TE será de cero punto setenta y tres por ciento (0,73 %) 3. Cuando la Terminación Anticipada del Contrato obedezca a las causales incluidas en la Sección 17.2(a) de la Parte General, el valor de TE será de cero punto setenta y dos por ciento (0,72%).
18.3(g)	1. Cuando la Terminación Anticipada del Contrato obedezca a las causales incluidas en las Secciones 17.2(c) de la Parte General, el valor de TE será de cero punto setenta y cuatro por ciento (0,74%) 2. Cuando la Terminación Anticipada del Contrato obedezca a las causales incluidas en la Sección 17.2(b) de la Parte General, el valor de TE será de cero punto setenta y tres por ciento (0,73%), si el valor de i es igual o inferior a la duración en meses de la Etapa Preoperativa del Proyecto o de la Unidad Funcional, y ii) de cero punto setenta y tres por ciento (0,73%), si el valor de i es superior a la duración en meses de la Etapa Preoperativa del Proyecto o de la Unidad Funcional. 3. Cuando la Terminación Anticipada del Contrato obedezca a las causales incluidas en la Sección 17.2(a) de la Parte General -el valor de TE será: i) del valor de TE será de cero punto setenta y dos por ciento (0,72 %) si el valor de i es igual o inferior a la duración en meses de la Etapa Preoperativa del Proyecto o de la Unidad Funcional, y ii) de cero punto setenta y dos por ciento (0,72%), si el valor de i es superior a la duración en meses de la Etapa Preoperativa del Proyecto o de la Unidad Funcional.
19.17	Las Notificaciones a las Partes se deberán realizar en los siguientes lugares: a) A la ANI Dirección: Ciudad: b) Al Concesionario Dirección: Ciudad:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

CAPÍTULO III ASPECTOS GENERALES

3.1 Identificación de las Partes.

- (a) La ANI, representada en este acto por **LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO**, en su calidad de Presidente de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**.
- (b) El Concesionario es la sociedad de objeto único **UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.** identificada con NIT 901.082.545-1, sociedad constituida bajo las leyes de Colombia, representada en este acto por **JOSÉ LEOPOLDO PELLÓN REVUELTA**, en su calidad de Representante Legal.

3.2 Alcance del Proyecto

Los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor Pamplona-Cúcuta, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

3.3 División del Proyecto

- (a) El Proyecto corresponde al corredor Pamplona - Cúcuta, el cual se divide en seis (6) Unidades Funcionales, las cuales se describen a continuación:

UF	Sector	Origen.	Destino	Longitud mínima	Intervención prevista	Observación
UF1	Variante Pamplona	PR 121+250 (R 6603)	PR 71+000 (R 5505)	4.02	Construcción de Vía Nueva en Calzada sencilla.	Incluye construcción de un túnel bidireccional.
UF2	Pamplona - Pamplonita	PR 71+000 (R 5505) K57+546 1.307.990 N 1.159.667 E	PR 79+400 (R 5505) K49+050 1.313.652 N 1.160.464 E	8.50	Construcción Segunda Calzada	Incluye Construcción de Segunda Calzada K 57+546 al K 49+050 (8.5 Km)
UF3	Pamplonita - El Diamante	PR 79+400 (R 5505) K49+050 1.313.652 N 1.160.464 E	PR 84+286 (R 5505) K45+000 1.317.158 N 1.159.269 E	4.05	Construcción Segunda Calzada.	Incluye construcción de un Túnel unidireccional Incluye Construcción de Segunda Calzada K 49+050 al K 45+000 (4.05 km)

F	Sector	Origen	Destino	Longitud mínima	Intervención prevista	Observación
		PR 90+020 (R 5505) K40+000 1.321.940 N 1.159.217 E	PR 95+600 (R 5505) K 34+600 1.325.568 N 1.159.940 E	5.40	Construcción Segunda Calzada.	Incluye Construcción de Segunda Calzada K 40+000 al K 34+600 (5.40 km)
UF4	El Diamante - La Don Juana	PR 95+600 (R 5505) K 34+600 1.325.568 N 1.159.940 E	PR 113+100 (R 5505) K 16+740 1.342.030 N 1.162.404 E	17.86	Construcción Segunda Calzada.	Incluye Construcción de Segunda Calzada K 34+600 - K 16+740 (17,86 km)
UF5	La Don Juana - Los Acacios	PR 113+100 (R 5505) K 16+740 1.342.030 N 1.162.404 E	PR 120+000 (R 5505) K 10+900 1.345.900 N 1.166.179 E	5.84	Construcción Segunda Calzada.	Incluye Construcción de Segunda Calzada K 16+740 - K 10+900 (5.84 km)
UF6	Calzada Existente	PR 68+500 (R 5505) 1.307.048 N 1.158.029 E	PR 71+000 (R 5505) 1.307.990 N 1.159.667 E	2.5	Rehabilitación, (Incluye paso urbano Pamplona).	Incluye Rehabilitación de la calzada sencilla entre PR 68+500 - PR 71+000
	Calzada Existente	PR 71+000 (R 5505) 1.307.990 N 1.159.667 E	PR 84+286 (R 5505) K 45+000 1.317.158 N 1.159.269 E	14.4	Rehabilitación	Incluye Rehabilitación de la calzada sencilla entre el PR 71+000 - PR 84+286.
	Calzada Existente	PR 84+286 (R 5505) K 45+000 1.317.158 N 1.159.269 E	PR 90+020 (R 5505) K40+000 1.321.940 N 1.159.217 E	5.0	Rehabilitación	Incluye Rehabilitación de la calzada sencilla entre el PR 84+286 - PR 90+020
						Incluye el diseño, licenciamiento, compensación ambiental y social, gestión y adquisición predial y movimiento de redes para la construcción de la segunda calzada entre las abscisas K45+000 (PR 84+286 R5505) y K40+000 (PR 90+020 R5505)
	Calzada Existente	PR 90+020 (R 5505) K40+000 1.321.940 N 1.159.217 E	PR 120+000 (R 5505) K 10+900 1.345.900 N 1.166.179 E	29.1	Rehabilitación	Incluye Rehabilitación de la calzada sencilla entre el PR 90+020 - PR 120+000
	Segunda Calzada	PR 120+000 (R 5505) K 10+900	PR 120+600 (R 5505) K 10+300	0.6	Construcción Segunda Calzada	Incluye Construcción de Segunda Calzada K10+900 al K10+300

+ ylw
 8 al 100 1007
 14

UF	Sector	Origen	Destino	Longitud mínima	Intervención prevista	Observación
		1.345.900 N 1.166.179 E	1.345.902 N 1.167.010 E			(0.6 km)
	Doble Calzada Existente	PR 120+600 (R 5505) K 10+300 1.345.902 N 1.167.010 E	PR 131+500 (R 5505) 1.354.003 N 1.171.673 E	11	Rehabilitación	Incluye Rehabilitación de la doble calzada entre PR 120+600 - PR 131+500

Nota (1) Las longitudes son de referencia, así como las coordenadas indicadas. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes a cada Unidad según la descripción particular de cada Unidad Funcional.

Nota (2) Si bien las longitudes y las coordenadas son de referencia, el tramo comprendido entre las abscisas K45+000 (PR 84+286 R5505) y K40+000 (PR 90+020 R5505), lugar de discontinuidad de la segunda calzada, no podrá en ningún caso ser superior a 5 kilómetros.

Nota (3) Para el tramo comprendido entre las abscisas K45+000 (PR 84+286 R5505) y K40+000 (PR 90+020 R5505) se prevé como intervención la Rehabilitación de la vía existente, que se encuentra incluida dentro del alcance de la Unidad Funcional 6, Subsector 3.

- (b) En todo caso, el Concesionario deberá ejecutar todas las actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de resultado establecidas en el Contrato y sus Apéndices Técnicos; en especial, lo establecido en el Apéndice Técnico 1.

3.4 Valor del Contrato

El Valor del Contrato equivale a **DOS BILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES** de Pesos del Mes de Referencia (\$2.072.320.000.000)

3.5 Entrega de la Infraestructura

- (a) La Entrega de la infraestructura se entenderá realizada con el Acta de Inicio o la Orden de Inicio del presente Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en la resolución número 02019 expedida el 1 de abril de 2016 por el Instituto Nacional de Vías y demás actos y documentos aplicables.
- (b) Dentro de la infraestructura que será recibida por el Concesionario al inicio del Contrato, se encuentran las siguientes vías:

Tabla – Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto

Código de Vía (Nomenclatura)	Ente Competente	Origen	Destino	Longitud	Estado Actual
55-05	INVIAS	PR 68+500	PR 71+000	2,5	Paso nacional por Pamplona
55-05 ⁽¹⁾	ANI	PR 71+000	PR 120+000	49	Calzada bidireccional pavimentada, con bajas especificaciones desde el punto de vista geométrico
55-05 ⁽¹⁾	ANI	PR 120+000	PR 131+500	11	Vía primaria en doble calzada pavimentada.

Longitud medida en km entre las referencias, no corresponde a la diferencia entre PR's.

(1) Este Tramo se entregarán en virtud de la desafectación al Contrato de Concesión 006 de 2007, de acuerdo con el Otrosí No. 12 del día 22 de junio de 2015. El Concesionario tiene la obligación de recibir los tramos y puntos intervenidos mediante el citado Contrato, en el estado en que se encuentren. La entrega de la Estación de Peaje "Los Acacios", se realizará en las condiciones establecidas en la sección 3.6(a) y 3.6(b) de esta Parte Especial.

- (c) Incorporación de tramos y puntos sobre los cuales versa el contrato 224 de 2014 a la Concesión y recibo de obras:

Los trayectos mencionados en la Sección 3.5(b) anterior no incluye las partes de los mismos que están siendo intervenidos según se detalla:

No. Contrato	Partes	Objeto	Fecha de Inicio	Plazo
224 de 2014	Fondo Adaptación y Concesionaria San Simón S.A.	Realización de obras de reconstrucción y estabilización de sitios críticos en la vía Cúcuta – Pamplona (PR85+600 a PR85+950, PR88+400, PR96+650, PR97+250)	4 enero 2015	20 meses a partir del acta de inicio

Se entenderá que los tramos y puntos sobre los cuales versa el contrato 224 de 2014, y que se encuentran señalados en la tabla anterior, se incorporarán a la Concesión una vez estos se encuentren disponibles para la entrega, a menos que los mismos hayan sido culminados antes de la Adjudicación de este Contrato. El Concesionario tiene la obligación de recibir los tramos y puntos intervenidos

✓
Ayer
me
juro
P. J. 10/11

mediante el citado contrato, en el estado en que se encuentren, de conformidad con lo establecido en los actos y documentos aplicables dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a partir de la fecha en que dicha infraestructura se encuentre disponible para ser entregada. El Concesionario deberá garantizar en los tramos o puntos donde se hicieron intervenciones que se incorporen a la respectiva Unidad Funcional, el cumplimiento de los indicadores en los mismos términos descritos en el Apéndice Técnico 4 para cada una de las Unidades Funcionales.

- (d) Contratos de Obra terminados con pólizas vigentes: Los siguientes contratos se encuentran terminados y en consecuencia las obras ejecutadas en virtud de los mismos, cuentan con las respectivas garantías de calidad y estabilidad de obras, por tanto, el Concesionario se obliga a cumplir con todas y cada una de las Especificaciones Técnicas de Operación y Mantenimiento contenidas en los Apéndices Técnicos 2 y 4 del presente Contrato para los respectivos trayectos intervenidos:

(i) La ANI adelantó la construcción de obras de protección para la atención de ocho (8) puntos críticos en la vía Cúcuta – Pamplona, en los siguientes puntos: PR70+900, PR71+450, PR76+400, PR82+500, PR85+300 Parte Superior, PR85+300 Parte Inferior, PR93+600, PR105+000; mediante el contrato número 001 de 2011, contrato que terminó el 12 de febrero de 2013.

(ii) El Fondo Adaptación adelantó obras de reconstrucción y estabilización de sitios críticos en la vía Cúcuta – Pamplona en los siguientes puntos: (PR71+600, PR74+900, PR78+000, PR78+815, PR79+130, ~~PR79+700~~, PR80+650, PR84+050, PR86+220, PR87+586, PR93+000, PR93+200, PR95+100, PR95+900, PR101+000, PR101+280, PR103+450, PR105+550, PR104+650, PR108+000, PR114+450, PR116+500 y PR117+000); mediante el contrato número 136 de 2014, contrato que terminó el 4 de enero de 2016.

(iii) El Fondo Adaptación adelantó la construcción de obras para la estabilización y reconstrucción de 13 puntos críticos en la vía Cúcuta – Pamplona, en los siguientes: PR71+368, PR71+800, PR73+000, PR80+200, PR84+400, PR88+600, PR88+930, PR99+680, PR101+750 a PR101+875, PR104+000, PR110+000, PR111+400, PR113+200; mediante el contrato número 078 de 2013, contrato que terminó el 1 de octubre de 2014.

- (e) Los contratos establecidos en las secciones 3.5(b), 3.5(c) y 3.5(d) anteriores, podrán contar con garantías de calidad y estabilidad de obras en las obras ejecutadas y por tanto, el Concesionario se obliga a cumplir con todas y cada una de las Especificaciones Técnicas de Operación y Mantenimiento contenidas en los Apéndices Técnicos 2 y 4 del presente Contrato para los respectivo trayectos intervenidos.

- (f) Cuando en desarrollo de sus propias actividades el Concesionario efectúe obras o haga trabajos necesarios para la prestación del servicio público y/o para el

cumplimiento de los Indicadores que reemplacen total o parcialmente las obras y los trabajos garantizados por las pólizas de calidad y estabilidad de obra correspondientes a los contratos señalados anteriormente o cualquier otro contrato adicional que surja, se entenderá que el Concesionario deberá responder por las correspondientes obras o trabajos en los mismos términos de la infraestructura no intervenida.

- (g) La lista de los contratos acá enunciados, así como sus fechas estimadas de terminación corresponde a información obtenida por la ANI de las entidades contratantes, en todo caso corresponderá al Concesionario en su debida diligencia identificar si existen contratos adicionales y sus respectivas fechas de terminación.

3.6 Estaciones de Peaje

- (a) Este proyecto cuenta con una (1) Estación de Peaje existente, denominada "Los Acacios". Dicha Estación de Peaje será objeto de la cesión respectiva de que trata la Sección 3.3 (a) de la Parte General, y será recibida por el Concesionario una vez se efectúe la reversión de esta Estación de Peaje de la concesión San Simón, de conformidad con lo establecido en el contrato de concesión No. 006 de 2007. Las tarifas a cobrar son las que se establecen en la Sección 4.2 de la presente Parte Especial.
- (b) La ANI efectuará las gestiones que sean necesarias para que el contrato de concesión No. 006 de 2007 no sea prorrogado en lo que se refiere a la Estación de Peaje señalada en el literal (a) anterior, más allá del término que se haya estipulado en el respectivo contrato.
- (i) El 01 de marzo de 2022 es la fecha estimada para la terminación y entrega de la Estación de Peaje incluida dentro del contrato 006 de 2007 al que se refiere la Sección 3.5(b) de esta Parte Especial, correspondiente a la Unidad Funcional 5. En consecuencia, y atendiendo a lo dispuesto por la Sección 3.5(b) de esta Parte Especial, el 01 de marzo de 2022 es la fecha estimada por las Partes en la cual deberán suscribir los actos y documentos aplicables correspondiente a la entrega de la Estación de Peaje a la que se refiere esta Sección. Una vez suscritos los actos y documentos aplicables mencionados, el Concesionario deberá iniciar las actividades de Operación y Mantenimiento correspondiente a dicha Estación de Peaje. Recibida la Estación de Peaje, el Concesionario se obliga al cumplimiento de los Indicadores para dicha Estación en los términos establecidos en el Apéndice Técnico 4.
- (ii) Una vez entregada la infraestructura a la que se refiere esta Sección, el Concesionario tendrá derecho a efectuar el Recaudo de dicha Estación de Peaje en los términos dispuestos en la Sección 4.2. de esta Parte Especial.
- (iii) En el evento en que, como resultado del comportamiento y ejecución del contrato de concesión No. 006 de 2007 mencionado y demás documentos que

Handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including the word "K" and other illegible markings.

lo adicionen y/o modifiquen, la suscripción de los actos y documentos aplicables para la entrega de la infraestructura correspondiente a la Estación de Peaje a la que se refiere esta Sección ocurra en una fecha anterior al 01 de marzo de 2022, se procederá así:

- (1) El Concesionario realizará la Operación y Mantenimiento de la Estación a la que se refiere esta Sección a partir de la suscripción de los actos y documentos aplicables para la entrega de la infraestructura correspondiente a la Estación de Peaje.
 - (2) El Concesionario depositará el Recaudo de Peaje en la Subcuenta Excedentes ANI, atendiendo las disposiciones que respecto al Recaudo de Peaje establecen en las Secciones 3.14 (i)(iii)(3) y siguientes hasta la 3.14(i)(iii)(8) de la Parte General del Contrato hasta el 28 de febrero de 2022 y, exceptuando, expresamente lo dispuesto en la Sección 3.6(e)(iv) y 3.6(e)(v) de esta Parte Especial, el Concesionario percibirá un reconocimiento por costos de operación y mantenimiento por la suma de Sesenta y un millones seiscientos treinta y dos mil (\$61.632.000) pesos del Mes de Referencia, los cuales serán transferidos mensualmente de la Subcuenta Excedentes ANI a la Cuenta Proyecto, siempre y cuando cumpla con los niveles de servicio e Indicadores dispuestos para esta respectiva Unidad Funcional, tal y como se establece en la Sección 2.2.(c) de la Parte General del Contrato.
 - (3) A partir del 1 de marzo de 2022 el Concesionario depositará el Recaudo de Peaje de la Estación de Peaje "Los Acacios" en la Subcuenta Recaudo Peaje, en los términos establecidos en la Parte General de este Contrato.
- (iv) En el evento en que, como resultado de la ejecución del contrato de concesión No. 006 de 2007 mencionado y demás documentos que lo adicionen y/o modifiquen, la suscripción de los actos y documentos aplicables para la entrega de la infraestructura correspondiente a la Estación de Peaje a los que se refiere esta Sección ocurra en una fecha posterior al 1 de marzo de 2022, se procederá así:
- (1) Para compensar las sumas dejadas de depositar en la Subcuenta Recaudo Peaje entre el 1 de marzo de 2022 y la fecha efectiva de la entrega de la Estación de Peaje "Los Acacios", la ANI compensará al Concesionario mediante una compensación por menor Recaudo de Peaje, que será calculada para cada trimestre de ejecución del Contrato a partir del 1 de marzo de 2022, y equivaldrá al 100% del Recaudo de Peaje que se hubiere producido de haberse efectuado la entrega de la Estación de Peaje en la fecha estimada antes señalada. Los recursos de esta compensación deberán ser consignados en la Subcuenta Recaudo

Peaje y harán parte de la Retribución del Concesionario. Del valor a ser compensado, deberá descontarse la suma de Sesenta y un millones seiscientos treinta y dos mil (\$61.632.000) Pesos mensuales del Mes de Referencia por concepto de menores costos de Operación y Mantenimiento.

- (2) Una vez suscritos los actos y documentos aplicables para la entrega de la infraestructura correspondiente a la Estación de Peaje a los que se refiere esta Sección, el Concesionario realizará la Operación y Mantenimiento de la infraestructura en los términos establecidos en este Contrato, efectuará el recaudo la Estación de Peaje "Los Acacios" y depositará el Recaudo de Peaje de la Estación de Peaje "Los Acacios" en la Subcuenta Recaudo Peaje, en los términos establecidos en la Parte General de este Contrato.
- (v) La ANI asume los riesgos derivados de la Entrega de la Estación de Peaje en fechas diferentes a las establecidas en la Sección 3.6(b)(i) de esta Parte Especial, exclusivamente en la forma, la obligación de hacer los desembolsos en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en las Secciones (iii) y (iv) de esta Parte Especial.
- (c) La Estación nueva, que para el caso de este proyecto corresponde a "Pamplonita", será ubicada e instalada por el Concesionario conforme lo establece la Sección 3.6 del Apéndice Técnico 1.
- (d) El Recaudo de Peaje de la Estación de Peaje nueva comenzará con la firma del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2.
- (e) Sin perjuicio de lo establecido en los Apéndices Técnicos 1 y 2, la instalación y operación de la Estación de Peaje nueva indicada en el Apéndice Técnico 1 podrá comenzar con anterioridad a la firma del Acta de Terminación de la Unidad Funcional siempre que la ANI lo decida y deberá adelantarse de acuerdo con lo dispuesto en esta Sección:
 - (i) La ANI enviará una Notificación al Concesionario en un término no inferior a ciento ochenta (180) Días antes de la fecha en la cual se deba iniciar la operación de la Estación de Peaje nueva.
 - (ii) Cada Estación de Peaje nueva será instalada por el Concesionario y comenzará a operarse una vez se haya invertido un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de las Intervenciones estimadas para la Unidad Funcional en la cual se ubica la Estación de Peaje nueva de acuerdo con el Apéndice Técnico 1; siempre que para ese momento exista Circulación en dicha Unidad Funcional. Si no existiere Circulación al completarse el cincuenta por ciento (50%) de las Intervenciones, la Estación de Peaje nueva respectiva deberá empezarse a operar tan pronto

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

haya Circulación en la Unidad Funcional correspondiente. El cumplimiento de estas condiciones será verificado por el mutuo acuerdo por las Partes o, en caso de desacuerdo, por el Amigable Componedor.

- (iii) El Recaudo de Peaje derivado de la operación de cada una de las Estaciones de Peaje nuevas hasta la firma del Acta de Terminación de la Unidad Funcional a la que pertenecen —o Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional, según corresponda— no serán contabilizado como parte del VPIP ni para ninguno de los efectos previstos en la Sección 3.4 de la Parte General.
- (iv) El Recaudo de Peaje de que trata la Sección 3.6(e)(ii) anterior, deberá ser consignado por el Concesionario cada tercer (3) Día en la Subcuenta Recaudo de Peaje, hasta llegar a un monto máximo al Mes de Sesenta y un millones seiscientos treinta y dos mil (\$61.632.000) del Mes de Referencia por cada Estación de Peaje, cifra que deberá actualizarse cada Mes según la fórmula de la Sección 3.9(b) de la Parte General. Este procedimiento en conjunto en el literal 3.6(e)(v) siguiente deberá realizarse por cada Mes que el concesionario ejecute lo previsto en esta Sección y hasta tanto se suscriba el Acta de Terminación de la Unidad Funcional respectiva—o Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional, según corresponda—.
- (v) Una vez sea alcanzado el monto máximo al Mes al cual se refiere la sección 3.6(e)(iv) anterior, el Recaudo de Peaje deberá ser consignado por el Concesionario cada tercer (3) Día en la Subcuenta Obras Menores.
- (vi) Siempre que cualquiera de los eventos de los cuales tratan las Secciones 3.3(g)(i) y 3.3(g)(ii) de la Parte General, afecte las Estaciones de Peaje nuevas con anterioridad a la firma del Acta de Terminación de la Unidad Funcional a la que pertenecen—o Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional, según corresponda—, se entenderá que lo previsto en la Sección 3.3(h) de la Parte General sólo aplicará sobre dichas Estaciones de Peaje nuevas a partir de la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional respectiva —o Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional, según corresponda.
- (vii) Así también, para efectos de la compensación de la cual trata la Sección 3.3(i) de la Parte General, se entenderá que esta sólo aplica para el Recaudo de Peaje derivado de las Estaciones de Peaje nuevas a partir de la firma del Acta de Terminación de la Unidad Funcional a la que pertenecen o Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional, según corresponda.

3.7 Comisión de Éxito

- (a) El Concesionario deberá la suma de MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.048.040.000) incluido IVA por concepto de Comisión de Éxito al Consorcio Estructuración Vial.
- (b) Dicha suma deberá ser cancelada en su totalidad, previa presentación de la correspondiente factura por parte del Consorcio Estructuración Vial, así:
- (i) Un primer pago del cincuenta por ciento (50%) de la Comisión de Éxito dentro de los treinta (30) días siguientes al perfeccionamiento del Contrato.
- (ii) Un segundo pago del cincuenta por ciento (50%) de la Comisión de Éxito dentro de los treinta (30) días siguientes a la consecución del cierre financiero del Contrato en los términos de la Sección 3.8 de la Parte General.

3.8 Plazos de las Fases de la Etapa Preoperativa

- (a) Duración de la Fase de Preconstrucción: Doce (12) Meses contados desde la Fecha de Inicio.
- (b) Duración de la Fase de Construcción: Cuarenta y ocho (48) Meses contados desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción.

CAPÍTULO IV ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

4.1 Porcentaje de Participación de las Unidades Funcionales

- (a) Como se describe en Apéndice Técnico 1, el Proyecto está dividido en seis (6) Unidades Funcionales, a las cuales se les asigna el siguiente porcentaje de participación en el Proyecto, para efectos de lo establecido en los numerales 3.9 (e), 3.14(i)(iii)(1), 3.14(viii)(1) y 18.3 (d) del Contrato Parte General.

Unidad Funcional	Porcentaje de Participación de Peajes e Ingresos por Explotación Comercial
Unidad Funcional 1	11.16%
Unidad Funcional 2	21.87%
Unidad Funcional 3	16.25%
Unidad Funcional 4	18.50%
Unidad Funcional 5	16.27%
Unidad Funcional 6	15.95%
TOTAL	100,00%

- (b) Para efectos de lo establecido en los numerales 3.14 (i)(ii)(1) y 3.14 (i)(ii)(2) la distribución de las vigencias para cada Unidad Funcional será la que se muestra a continuación:

Porcentaje de Participación de Vigencias Futuras

Unidad Funcional	2020	2021	2022-2040
Unidad Funcional 1	0.00%	22.79%	11.16%
Unidad Funcional 2	0.00%	44.64%	21.87%
Unidad Funcional 3	0.00%	0.00%	16.25%
Unidad Funcional 4	0.00%	0.00%	18.50%
Unidad Funcional 5	0.00%	0.00%	16.27%
Unidad Funcional 6	100.00%	32.57%	15.95%
TOTAL	100,00%	100,00%	100,00%

yes. M.

san

10/3/11

4.2 Estructura Tarifaria

- (a) Para efectos de lo dispuesto en la Sección 1.139 de la Parte General, y de acuerdo con lo establecido por la Resolución No. 0000586 del 14 de marzo de 2017, la estructura tarifaria que regirá el Proyecto, sin incluir las tasas correspondientes al Fondo de Seguridad Vial, es la que se relaciona en los literales siguientes.
- (b) A manera de referencia, a continuación se presentan las tarifas vigentes de la Estación de Peaje "Los Acacios", de acuerdo con lo establecido en la Resoluciones N° 113 y 114 de 2009, expresadas en pesos del Mes de Referencia, las cuales continuarán vigentes una vez dicha Estación entre en operación en el marco del presente Contrato de Concesión, en las condiciones establecidas en la sección 3.6(a) y 3.6(b) de esta Parte Especial, y durante todo el plazo contractual, conforme se establece en la Sección 4.2(c) siguiente:

			Resoluciones No. 113 y 114 de 2009 Tarifas en Pesos- Diciembre de 2015 (No Incluye Fondo de Seguridad Vial)				
Peaje	Tramo	Sentido de Cobro	Cat. I	Cat. II	Cat. III	Cat. IV	Cat. V
Los Acacios	La Don Juana - Acacios	Ambos sentidos	\$4.900	\$7.000	\$15.900	\$20.500	\$23.300

- (c) A manera de referencia, a continuación, se presentan las tarifas de las Estaciones de Peaje en este Proyecto, expresadas en pesos del Mes de Referencia. En consecuencia, la estructura tarifaria que será tomada para los efectos de este Contrato será la definida por la Resolución de Peajes de que trata la sección 4.2(a) de esta Parte Especial, las cuales regirán a partir del momento en que se hayan culminado las obras previstas y se firme el Acta de Terminación de la unidad funcional en la que se encuentre la respectiva Estación de Peaje Nueva. Para la Estación de Peaje existente "Los Acacios", se aplicará lo establecido en la sección 3.6(a) de la presente Especial.

TARIFAS PARA PEAJE "LOS ACACIOS"

TARIFAS CON CAMBIO DE CATEGORÍA (NO incluye Fondo de Seguridad Vial)		
CATEGORIAS	DESCRIPCION	TARIFAS (pesos Mes de Referencia)

Handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including "yici", "ex", "tuc", and "VIA".

Categoría I	Automóviles, camperos y camionetas y microbuses con eje de llanta sencilla	\$4.900
Categoría II	Buses, busetas y microbuses con eje trasero de doble llanta	\$7.000
Categoría III	Camiones pequeños de dos ejes	\$7.000
Categoría IV	Camiones grandes de dos ejes	\$7.000
Categoría V	Camiones de tres y cuatro ejes	\$15.900
Categoría VI	Camiones de cinco ejes	\$20.500
Categoría VII	Camiones de seis ejes o más	\$23.300

TARIFAS PARA PEAJE "PAMPLONITA"

TARIFAS (NO incluye Fondo de Seguridad Vial)		
CATEGORIAS	DESCRIPCION	TARIFAS (pesos Mes de Referencia)
Categoría I	Automóviles, camperos y camionetas y microbuses con eje de llanta sencilla	\$12.300
Categoría IE*	Automóviles, camperos y camionetas con eje trasero de doble llanta	\$6.100
Categoría II	Buses, busetas y microbuses con eje trasero de doble llanta	\$15.400
Categoría IIE*	Buses, busetas y microbuses	\$7.700
Categoría III	Camiones pequeños de dos ejes	\$18.300
Categoría IV	Camiones grandes de dos ejes	\$26.100
Categoría V	Camiones de tres y cuatro ejes	\$37.200
Categoría VI	Camiones de cinco ejes	\$46.800
Categoría VII	Camiones de seis ejes o más	\$54.300

* Las tarifas especiales correspondientes a las Categorías IE Y IIE, aplicarán de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Peajes de que trata la Sección 4.2(a) de la presente Parte Especial, en un porcentaje de hasta el 2% del TPD (Tráfico promedio diario) del corredor para la categoría I y hasta el 1% del TPD (Tráfico promedio diario) del corredor para la categoría II.

- (d) La estructura tarifaria que será tomada para los efectos de este Contrato será la definida por la Resolución de Peajes de que trata la sección 4.2(a) anterior.
- (e) Una vez sea entregado el recaudo de las Estación de Peaje "Los Acacios" conforme a lo definido en la Sección 3.6(a) anterior, el Concesionario tendrá el derecho al recaudo correspondiente de las tarifas que al momento en que se efectúe la entrega de la infraestructura en la condiciones dispuestas en las Secciones 3.6(a) y 3.6(b), descontando el Fondo de Seguridad Vial. Estas tarifas regirán hasta el quince (15) de Enero del siguiente año.

Handwritten notes:
 1/16/11
 1/16/11

Para los años siguientes y hasta tanto no se hayan culminado las obras previstas, las tarifas serán actualizadas el dieciséis (16) de enero de cada año de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TarifaSR_t = Tarifa_{t-1} * \left(\frac{IPC_{t-1}}{IPC_{t-2}} \right)$$

$TarifaSR_t$	Para cada categoría de vehículos y cada Estación de Peaje es el valor de la Tarifa actualizada en Pesos corrientes del año t, sin el redondeo a la centena
$Tarifa_{t-1}$	Corresponde a la tarifa cobrada al usuario del período inmediatamente anterior restandole la tarifa del Fondo de Seguridad Vial (FSV) o cualquier sobretasa o similar que tenga destinación diferente al Proyecto, cobrada del año inmediatamente anterior
IPC_{t-1}	IPC de Diciembre del año inmediatamente anterior al año t de actualización
IPC_{t-2}	IPC de Diciembre del año inmediatamente anterior al año t-1
t	Año de Actualización de la tarifa

- (f) Una vez se establezca la TarifaSR_t sin el redondeo a la centena, para el cálculo de la tarifa a cobrar al usuario para cada categoría de vehículos y cada Estación de Peaje, se le adicionará la tasa correspondiente al Fondo de Seguridad Vial de acuerdo con la Resolución de Peaje y se redondeará a la centena más cercana de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TarifaUsuario_t = Redondeo 100 * (TarifaSR_t + FSV_t)$$

Donde,

$TarifaUsuario_t$	Para cada categoría de vehículos y cada Estación de Peaje es el valor de la tarifa a pagar por el Usuario para el año t
$TarifaSR_t$	Para cada categoría de vehículos y cada Estación de Peaje es el valor de la Tarifa actualizada en Pesos corrientes del año t, sin el redondeo a la centena
FSV_t	Es el valor del aporte al Fondo de Seguridad Vial para el año t vigente al momento del cálculo, expresado en pesos corrientes del año t
Redondeo 100	Función que redondea un número al múltiplo de 100 más cercano. Redondea hacia la centena superior, si el residuo de dividir el número entre cien (100) es mayor o igual a cincuenta (50). Redondea hacia la centena inferior, si el

Handwritten notes and signatures at the bottom right of the page.

	residuo de dividir el número entre cien (100) es menor que cincuenta (50)
<i>t</i>	Año de Actualización de la tarifa

- (g) En el caso de la Estación de Peaje nueva regulada en la Sección 3.6(c) de esta Parte Especial: "Pamplonita", ubicada en la Unidad Funcional 2. Una vez culminen las obras previstas y se firme el Acta de Terminación de la Unidad Funcional, las tarifas a cobrar expresadas en pesos del Mes de Referencia serán las establecidas en la Sección 4.2(a) de esta Parte Especial.
- (i) El inicio del cobro de esta tarifa, se hará en los primeros diez (10) Días del mes siguiente a aquel en el que se haya firmado el Acta de Terminación de la Unidad Funcional. La actualización de las tarifas para el inicio del cobro de esta nueva estructura tarifaria se llevará a cabo aplicando la siguiente fórmula:

$$TarifaSR_t = Tarifa_r * \left(\frac{IPC_{t-1}}{IPC_r} \right)$$

<i>TarifaSR_t</i>	Para cada categoría de vehículos y cada Estación de Peaje es el valor de la Tarifa actualizada en Pesos corrientes del año <i>t</i> , sin el redondeo a la centena
<i>Tarifa_r</i>	Valor de la tarifa expresada en pesos constantes del Mes de Referencia, establecida en la Sección 4.2 (a)
<i>IPC_{t-1}</i>	IPC del año inmediatamente anterior al año en que se firma el Acta de Terminación de la Unidad Funcional correspondiente
<i>IPC_r</i>	IPC del Mes de Referencia
<i>t</i>	Año de Actualización de la tarifa

Una vez se establezca la *TarifaSR_t*, se deberá calcular la tarifa a cobrar al usuario que regirá hasta el (15) de Enero del año siguiente al año en que se instala la Estación de Peaje "Pamplonita". Para el cálculo de la tarifa a cobrar al usuario para cada categoría de vehículos en la(s) Estación(es) de Peaje se aplicará la fórmula establecida en la Sección 4.2(f) de esta Parte Especial.

- (ii) Para la segunda y posteriores actualizaciones, las tarifas serán ajustadas utilizando las fórmulas establecidas a continuación. Las tarifas de la Estación de Peaje regirán desde el dieciséis (16) de enero de cada año hasta el quince (15) de enero del año siguiente.

44. de
San
1997



$$TarifaSR_t = Tarifa_{t-1} * \left(\frac{IPC_{t-1}}{IPC_{t-2}} \right)$$

<i>TarifaSR_t</i>	Para cada categoría de vehículos y cada Estación de Peaje es el valor de la Tarifa actualizada en Pesos corrientes del año t, sin el redondeo a la centena
<i>Tarifa_{t-1}</i>	Corresponde a la tarifa cobrada al usuario del periodo inmediatamente anterior restándole la tarifa del Fondo de Seguridad Vial (FSV) o cualquier sobretasa o similar que tenga destinación diferente al Proyecto, cobrada del año inmediatamente anterior
<i>IPC_{t-1}</i>	IPC de Diciembre del año inmediatamente anterior al año t de actualización
<i>IPC_{t-2}</i>	IPC de Diciembre del año inmediatamente anterior al año t-1
<i>t</i>	Año de Actualización de la tarifa

Para el cálculo de la tarifa a cobrar al usuario para cada categoría de vehículos en la Estación de Peaje "Pamplonita", se aplicará la fórmula establecida en la Sección 4.2(f) de esta Parte Especial.

4.3 Cálculo de la Retribución

- La Retribución total será la suma de la Retribución de las Unidades Funcionales.
- El cálculo de la Retribución por Unidad Funcional para cada Mes será efectuado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$R_h^u = Aportes_h^u + Peajes_h^u + EC_h^u - D_h$$

Donde,

<i>R_h^u</i>	Retribución correspondiente a la Unidad Funcional <i>u</i> en el Mes <i>h</i>
<i>Aportes_h^u</i>	$Aportes_h^u = AportesD_h^u * ICP_h^u$ Donde, <i>AportesD_h^u</i> = Valor del saldo disponible en la subcuenta de la Unidad Funcional <i>u</i> (de la Subcuenta Aportes ANI) en el mes <i>h</i>

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner.

	IC_h^u = Promedio aritmético de los Índices de Cumplimiento de la Unidad Funcional u desde el Mes siguiente al último Mes en el que $Aportes_h^u$ fue superior a cero (0) hasta el Mes h.
$Peajes_h^u$	$Peajes_h^u = PeajesE_h^u * IC_h^u$ Donde, $PeajesE_h^u$ = Recaudo de Peaje correspondiente al Mes h consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional u (de la Subcuenta Recaudo de Peaje) más los rendimientos existentes en dicha subcuenta. En los Meses en los que no haya Recaudo de Peaje el valor será cero (0). En caso de que el Mes h corresponda al primer periodo de cálculo de la Retribución, posterior al Acta de Terminación de la Unidad Funcional u, este valor corresponderá al monto acumulado del Recaudo de Peaje consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional u (de la Subcuenta Recaudo de Peaje) desde la fecha de Inicio hasta el Mes h junto con los rendimientos existentes en dicha subcuenta. IC_h^u = Es el Índice de Cumplimiento de la Unidad Funcional u medido para el Mes h. En el caso que en el Mes h el Concesionario haya alcanzado el VPIP, $Peajes_h^u$ se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: $Peajes_h^u = PeajesE_h^u * IC_h^u * \%RP$ Donde, $\%RP$ = Para este Proyecto el $\%RP_1$ o $\%RP_2$ se aplicará conforme a lo que se define en el numeral Sección 3.4(g) de la Parte General y los valores serán los que se encuentran establecidos en la tabla de referencias de la presente Parte Especial.
EC_h^u	$EC_h^u = ECE_h^u * IC_h^u$ Donde, ECE_h^u = Ingresos por Explotación Comercial correspondientes al Mes h consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional u (de la Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial) más los rendimientos existentes en dicha subcuenta. En los Meses en los que no haya Ingresos por Explotación Comercial, el valor será cero (0). En caso de que el Mes h corresponda al primer periodo de cálculo de la Retribución, posterior al Acta de Terminación de la Unidad Funcional u, este valor corresponderá al monto acumulado de los Ingresos por Explotación Comercial consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional u (de la Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial) desde la fecha de Inicio hasta el Mes h junto con los rendimientos existentes en dicha subcuenta. IC_h^u = Es el Índice de Cumplimiento de la Unidad Funcional u medido para el Mes h.
D_h	Cualquier Descuento pendiente de efectuar para el Mes h .
h	Contador de Meses. Inicia en el Mes correspondiente a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión.

- 000167
- (c) La Deducción máxima permitida en el Mes h corresponderá al diez por ciento (10%) del valor de la Retribución en dicho Mes que se hubiere generado de no haberse aplicado el Índice de Cumplimiento correspondiente.

Las Deducciones que no se efectúen en un periodo como consecuencia de la Deducción máxima a que se refiere este literal se realizarán en el siguiente periodo o en los periodos que fueren necesarios hasta que se deduzcan los valores totales que fueren objeto de Deducción.

- (d) Límite de Deducciones. El límite de Deducciones se alcanzará en los siguientes eventos:

(i) Cuando el valor acumulado de la Retribución durante treinta y seis (36) Meses consecutivos –calculado sin aplicar la estipulación sobre Deducción máxima mensual a la que se refiere la Sección 4.3(a) anterior–, hubiera sido inferior al ochenta y ocho por ciento (88%) del acumulado de la Retribución que se hubiese causado para el mismo periodo, de no haberse aplicado Deducción alguna.

(ii) Cuando, dentro de cualquier lapso consecutivo de sesenta (60) Meses, el Índice de Cumplimiento promedio ponderado (calculado teniendo en cuenta el Porcentaje de Participación de las Unidades Funcionales definido en la Sección 4.1 de esta Parte Especial) de las Unidades Funcionales cuya Acta de Terminación de Unidad Funcional –o Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional, si es del caso– haya sido suscrita, correspondiente a treinta y seis (36) Meses o más –continuos o discontinuos– haya sido igual o inferior a cero punto ochenta y ocho (0,88) en cada uno de esos treinta y seis (36) Meses. Una vez se haya cumplido el supuesto descrito en esta Sección, se configurará el límite sin que sea necesario el transcurso de la totalidad del lapso de sesenta (60) Meses mencionado.

- (e) El Valor del Aporte ANI a ser consignado en la Subcuenta Aportes ANI, para cada Unidad Funcional, a más tardar en diciembre de cada una de las vigencias presupuestales previstas en la Sección 4.5(d) de esta Parte Especial (al Mes del Año calendario t en que se efectúa el Aporte ANI) se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Aportes_t^u = Aportes_{USD_t} * TRM_t * P^u + Aportes_t * \left(\frac{IPC_t}{IPC_r} \right) * (1 - F_{USD_t}) * P^u$$

Donde,

$Aportes_t^u$	El Valor del Aporte ANI para la Unidad Funcional u correspondiente al Año t , en pesos corrientes del Mes en que se efectúa el Aporte ANI.
$AportesUSD_t$	Porción del Aporte ANI para el Año t en Dólares de la consecución del Cierre Financiero, calculado de acuerdo con lo establecido en la Sección 4.3(f) de esta Parte Especial.
$Aportes_t$	El Valor del Aporte ANI solicitados por el Concesionario correspondiente al Año t expresados en pesos del Mes de Referencia.
$FUSD_t$	Fracción de los Aportes ANI fija en Dólares solicitada por el Concesionario para el año t , de acuerdo con la Sección 6.3.5 del Pliego de Condiciones
IPC_r	IPC del Mes de Referencia.
IPC_t	IPC del Mes inmediatamente anterior al Mes del Año t en que se efectúa el Aporte ANI.
TRM_t	TRM del último Día Hábil del Mes inmediatamente anterior al Mes del Año t en que se efectúa el Aporte, certificada por la Superintendencia Financiera.
P^u	Porcentaje de participación de la Unidad Funcional u , de acuerdo con lo establecido en la Sección 4.1 de esta Parte Especial.
t	Contador de cada uno de los Años correspondientes a los Aportes ANI de la Sección 4.5(d) de esta Parte Especial.

- (f) La porción del Aporte ANI para el Año t en Dólares se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AporteUSD_t = \frac{Aporte_t \left(\frac{IPC_c}{IPC_r} \right) * (FUSD_t)}{TRM_{pc}}$$

Donde,

$AporteUSD_t$	Porción del Aporte ANI para el Año t en Dólares del Día de consecución del Cierre Financiero de acuerdo con la sección 6.3.5 del Pliego de Condiciones.

$Aporte_t$	El Valor del Aporte ANI solicitado por el Concesionario correspondiente al Año t en pesos del Mes de Referencia
IPC_c	IPC del Mes de la fecha del Proceso de Selección.
IPC_r	IPC del Mes de Referencia.
$FUSD_t$	Fracción de los Aportes ANI en Dólares solicitada por el Concesionario para el año t , de acuerdo con la Sección 6.3.5 del Pliego de Condiciones
TRM_{pc}	Promedio aritmético de la TRM de los 10 Días Hábiles anteriores a la fecha de consecución del Cierre Financiero, calculado a partir de la TRM, certificada por la Superintendencia Financiera para cada uno de estos Días. El promedio aritmético de la TRM se deberá redondear a dos cifras decimales. Para efectuar el redondeo deberá tenerse en cuenta que en caso que la tercera cifra decimal sea mayor a cinco, la segunda cifra decimal se incrementa en una unidad; en caso que la tercera cifra decimal sea menor o igual a cinco no se modifica la segunda cifra decimal.
t	Contador de cada uno de los Años correspondientes a los Aportes ANI de la Sección 4.5(d) de esta Parte Especial.

Los Oferentes tienen la opción de solicitar que una porción de los Aportes ANI se denomine en Dólares, estrictamente para los efectos señalados ~~en el Contrato de Concesión~~. Esta porción solicitada en Dólares NO podrá ser superior al 35 % y deberá ser indicada en el Anexo 14 sin que estos tengan efecto en el proceso de valoración de las Ofertas Económicas. Adicionalmente, el Concesionario que resulte adjudicatario del presente proceso licitatorio, junto con el Cierre Financiero, deberá informar a la Entidad si mantuvo o disminuyó el porcentaje de dólares solicitado en su Oferta Económica. Igualmente deberá informar como distribuyó el porcentaje en dólares solicitado para el proyecto, para lo cual se debe mantener la restricción dada por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS que en su comunicación No. 2-2016-039954 del 25 de octubre de 2016 manifiesta que, de acuerdo con el análisis de sostenibilidad fiscal, No podrá concentrar, por anualidad, más del 6,25% del total del monto en dólares. En cada vigencia, el monto en dólares no podrá ser superior al cupo de vigencias futuras autorizado por el CONFIS para cada proyecto. El monto en dólares se definirá de acuerdo con la TRM promedio de los 10 días hábiles anteriores al cierre financiero del Proyecto. El monto total en dólares no podrá ser superior al servicio de la deuda y al aporte de capital en dólares, en pesos constantes, que se presente en el cierre financiero. El concesionario tendrá un máximo de 2 años a partir del cierre financiero para acreditar el monto total de dólares solicitado por el proyecto

- (g) La fórmula a la que se refiere la Sección 3.1(f)(iv) de la Parte General, es la siguiente:

$$Diferencia_h = (VT - VSC) * \left(\frac{IPC_h}{IPC_t} \right) * (1 + TDI)^{h-t}$$

Handwritten signatures and initials: "yu", "San", "Lee", "04", and other marks.

Donde,

Diferencia _h	Valor de la diferencia a reconocer entre las Partes. Si la diferencia es negativa, la ANI deberá pagar al Concesionario. Si la diferencia es positiva, el Concesionario deberá pagar a la ANI.
VT	Valor de la Retribución calculado por el Interventor antes de la solución de la controversia.
VSC	Valor de la Retribución efectivamente determinado por el Amigable Componedor o el Tribunal de Arbitramento.
IPC _h	IPC del Mes inmediatamente anterior al Mes <i>h</i>
IPC _i	IPC del Mes inmediatamente anterior al Mes <i>i</i>
TDI	Tasa de descuento real de los Ingresos expresada en términos efectivos mensuales y que para efectos de este Proyecto será la señalada en la sección 3.4(a) de la Tabla de Referencias del Capítulo 2 de esta Parte Especial.
<i>t</i>	Mes en el cual se presenta la controversia respecto a la Retribución del Concesionario
<i>h</i>	Mes en el cual se soluciona la controversia respecto a la Retribución del Concesionario

4.4 Giros de Equity

El Concesionario deberá girar como mínimo a la Cuenta Proyecto los siguientes valores expresados en Pesos del Mes de Referencia dentro de los plazos que a continuación se establecen:

Giros de Equity	Monto mínimo	Fecha máxima del Aporte
Giro 1	Dieciséis Mil Doscientos Treinta y Ocho Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$16.238.000.000)	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo
Giro 2	Dieciséis Mil Doscientos Treinta y Ocho Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$16.238.000.000)	Fecha de Inicio
Giro 3	Treinta y Cuatro Mil Sesenta y Cuatro Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$34.064.000.000)	12 Meses desde la Fecha de Inicio
Giro 4	Treinta y Cuatro Mil Sesenta y Cuatro Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$34.064.000.000)	18 Meses desde la Fecha de Inicio
Giro 5	Sesenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Un Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$68.941.000.000)	24 Meses desde la Fecha de Inicio
Giro 6	Sesenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Un Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$68.941.000.000)	30 Meses desde la Fecha de Inicio

Handwritten notes:
 450
 460
 470
 480
 490
 500
 510
 520
 530
 540
 550
 560
 570
 580
 590
 600
 610
 620
 630
 640
 650
 660
 670
 680
 690
 700
 710
 720
 730
 740
 750
 760
 770
 780
 790
 800
 810
 820
 830
 840
 850
 860
 870
 880
 890
 900
 910
 920
 930
 940
 950
 960
 970
 980
 990
 1000

Giro 7	Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Cinco Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$59.595.000.000)	36 Meses desde la Fecha de Inicio
Giro 8	Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Cinco Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$59.595.000.000)	42 Meses desde la Fecha de Inicio
Giro 9	Veintisiete Mil Trescientos Doce Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$27.312.000.000)	48 Meses desde la Fecha de Inicio
Giro 10	Veintisiete Mil Trescientos Doce Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$27.312.000.000)	54 Meses desde la Fecha de Inicio
Total	Cuatrocientos Doce Mil Trescientos Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$412.300.000.000)	

Las fechas máximas y los montos mínimos de los Giros 4 a 10 indicados en la tabla anterior podrán ser modificados, siempre que: i) dicho cambio sea autorizado expresamente por los Prestamistas, ii) se acredite tal autorización expresa en los documentos del Cierre Financiero, y iii) la suma de todos los giros de equity a aportar —expresados en Pesos del Mes de Referencia— sea mayor o igual al 70% de la suma de los Montos Mínimos 1 a 10 establecidos en esta Parte Especial.

4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo.

(a) Subcuenta Predios

El Valor Estimado de Predios y Compensaciones que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de Cincuenta y Siete Mil Veintiocho Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$57.028.000.000) los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta Predios según se establece a continuación.

Aporte a la Subcuenta Predios	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte 1	Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Un Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$2.851.000.000)	En la Fecha de Inicio
Aporte 2	Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Siete Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$54.177.000.000)	6 Meses desde la Fecha de Inicio
Total	Cincuenta y Siete Mil Veintiocho Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$57.028.000.000)	

- (i) Dentro de los doscientos diez (210) días siguientes al Acta de Inicio u Orden de Inicio, el Concesionario deberá presentar un cronograma de adquisición predial, donde se detallen los predios requeridos para la ejecución del Corredor

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

del Proyecto. En todo caso, la adquisición de los predios necesarios para el mejoramiento, según los diseños.

- (ii) La adquisición de los predios requeridos para las actividades de depósito de materiales o para la explotación de canteras y materiales pétreos no podrá realizarse con los recursos de la Subcuenta Predial. Así mismo, estos predios no harán parte de los bienes de la Concesión ni de la Etapa de Reversión.

(b) Subcuenta Compensaciones Ambientales.

El Valor Estimado de Compensaciones Ambientales que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Compensaciones Ambientales corresponde a la suma de Cuatro Mil Ciento Cuatro Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$4.104.000.000), los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta Compensaciones Ambientales según se establece a continuación:

Aporte	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte 1	Doscientos Cinco Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$205.000.000)	En la Fecha de Inicio
Aporte 2	Ciento Cincuenta Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$150.000.000)	6 Meses desde la Fecha de Inicio
Aporte 3	Quinientos Sesenta y Ocho Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$568.000.000)	12 Meses desde la Fecha de Inicio
Aporte 4	~~Quinientos Sesenta y Ocho~~ Quinientos Sesenta y Ocho Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$568.000.000)	18 Meses desde la Fecha de Inicio
Aporte 5	Quinientos Cuarenta y Tres Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$543.000.000)	24 Meses desde la Fecha de Inicio
Aporte 6	Quinientos Cuarenta y Tres Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$543.000.000)	30 Meses desde la Fecha de Inicio
Aporte 7	Quinientos Treinta y Ocho Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$538.000.000)	36 Meses desde la Fecha de Inicio
Aporte 8	Quinientos Treinta y Ocho Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$538.000.000)	42 Meses desde la Fecha de Inicio
Aporte 9	Doscientos Veinticinco Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$225.000.000)	48 Meses desde la Fecha de Inicio
Aporte 10	Doscientos Veintiséis Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$226.000.000)	54 Meses desde la Fecha de Inicio
Total	Cuatro Mil Ciento Cuatro Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$4.104.000.000)	

000175

(

(

4.

1
to you by
William Lee
MS

Aporte	Vigencias en Pesos del Mes de Referencia	Fecha
1	77.757.102.074	31 de Diciembre de 2020
2	121.745.560.200	31 de Diciembre de 2021
3	211.770.072.798	31 de Diciembre de 2022
4	185.104.008.149	31 de Diciembre de 2023
5	244.822.040.654	31 de Diciembre de 2024
6	185.104.008.149	31 de Diciembre de 2025
7	185.104.008.149	31 de Diciembre de 2026
8	239.754.467.509	31 de Diciembre de 2027
9	185.104.008.149	31 de Diciembre de 2028
10	185.104.008.149	31 de Diciembre de 2029
11	185.104.008.149	31 de Diciembre de 2030
12	185.104.008.149	31 de Diciembre de 2031
13	185.104.008.149	31 de Diciembre de 2032
14	185.104.008.149	31 de Diciembre de 2033
15	185.104.008.149	31 de Diciembre de 2034
16	222.116.312.570	31 de Diciembre de 2035
17	290.822.900.809	31 de Diciembre de 2036
18	135.853.419.958	31 de Diciembre de 2037
19	135.853.419.958	31 de Diciembre de 2038
20	135.853.419.958	31 de Diciembre de 2039
21	134.415.023.485	31 de Diciembre de 2040

(e) Subcuenta Interventoría y Supervisión.

Durante la vigencia del contrato y como parte de las obligaciones a su cargo, el Concesionario deberá efectuar los aportes que a continuación se muestran; a la

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner.

Handwritten mark or signature in the bottom right area.

Subcuenta Interventoría y Supervisión y que se encuentran expresados en pesos del Mes de Referencia.

Aporte	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aportes Preconstrucción	Cuatro Mil Setenta y Dos Millones de Pesos del Mes de Referencia (4.072.000.000)	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo, y en el caso en que la Fase de Preconstrucción tenga un plazo superior a un (1) año, dentro de los cinco (5) Días siguientes al inicio de cada periodo de trescientos sesenta y cinco (365) Días contados desde la Fecha de Inicio. En el caso en que el último periodo tenga una duración menor a trescientos sesenta y cinco (365) Días, el aporte respectivo será proporcional a su duración.
Aportes anuales construcción	Seis Mil Setenta y Seis Millones de Pesos del Mes de Referencia (6.076.000.000)	Dentro de los cinco (5) Días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción.
	Seis Mil Setenta y Seis Millones de Pesos del Mes de Referencia (6.076.000.000)	Dentro de los cinco (5) Días siguientes al inicio de cada periodo de trescientos sesenta y cinco (365) Días contados desde la Fecha de Inicio de la Fase de Construcción. En el caso en que el último periodo tenga una duración menor a trescientos sesenta y cinco (365) Días, el aporte respectivo será proporcional a su duración.
Aportes anuales durante los dos primeros años de la Etapa de Operación y Mantenimiento	Tres Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Millones de Pesos del Mes de Referencia (3.954.000.000)	Dentro de los cinco (5) Días siguientes al inicio de cada periodo de trescientos sesenta y cinco (365) Días contados desde la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional. En el caso en que el último periodo tenga una duración menor a trescientos sesenta y cinco (365) Días, el aporte respectivo será proporcional a su duración.
Aportes anuales posteriores al segundo año de la Etapa de Operación y Mantenimiento	Tres Mil Trescientos Veinte Millones de Pesos del Mes de Referencia (3.320.000.000)	Dentro de los cinco (5) Días siguientes al inicio de cada periodo de trescientos sesenta y cinco (365) Días contados desde la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional. En el caso en que el último periodo tenga una duración menor a trescientos sesenta y cinco (365) Días, el aporte respectivo será proporcional a su duración.

En caso de que la Fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la establecida en la Sección 3.8(a) de esta Parte Especial, el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la Fase de manera proporcional a la duración adicional.

Handwritten notes and signatures at the bottom right of the page, including a large signature and the word "SUC" written vertically.

En caso de que la Fase de Construcción tenga una duración superior a la establecida en la Sección 3.8(b) de esta Parte Especial, el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la Fase de manera proporcional a la duración adicional.

(f) **Subcuenta Soporte Contractual.**

Durante la vigencia del contrato y como parte de las obligaciones a su cargo, el Concesionario deberá efectuar anualmente a la Subcuenta Soporte Contractual los aportes que a continuación se muestran, y que se encuentran expresados en Pesos del Mes de Referencia.

Aporte	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte Inicial	Trecientos cincuenta y siete millones (\$357.000.000) de Pesos del Mes de Referencia	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo
Aportes anuales	Trecientos cincuenta y siete millones (\$357.000.000) de Pesos del Mes de Referencia	Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.

(g) **Subcuenta MASC.**

Durante la vigencia del contrato y como parte de las obligaciones a su cargo, el Concesionario deberá efectuar los aportes que a continuación se expresan en Pesos del Mes de Referencia, a la Subcuenta MASC.

Aporte	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte Anual	Trescientos Veintiún millones de Pesos (\$321.000.000) del Mes de Referencia	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.
Aporte Semestral	Setenta y Seis millones de Pesos (\$76.000.000) del Mes de Referencia	Un aporte a los cinco (5) primeros Días del Mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del Mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.

44
na
10/11

(h) Subcuenta Policía de Carreteras.

000172

Durante la vigencia del contrato y como parte de las obligaciones a su cargo, el Concesionario deberá efectuar los aportes que a continuación se muestran; a la Subcuenta Policía de Carreteras y que se encuentran expresados en pesos del Mes de Referencia.

La Subcuenta Policía de Carreteras de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los siguientes montos y plazos:

Aporte	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aportes 1	Once Mil Doscientos Cincuenta Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$11.250.000.000)	En la Fecha de Inicio
Aporte 2	Dieciséis Mil Ochocientos Setenta y Cinco Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$16.875.000.000)	60 Meses desde la Fecha de Inicio
Aportes anuales a partir del primer año de la Etapa de Construcción	Mil Doscientos Veintitrés Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$1.223.000.000)	Dentro de los cinco (5) Días siguientes al inicio de cada periodo de trescientos sesenta y cinco (365) Días. En el caso en que el último periodo tenga una duración menor a trescientos sesenta y cinco (365) Días, el aporte respectivo será proporcional a su duración.
Aportes anuales a partir del segundo año de la Etapa de Operación y Mantenimiento	Mil Doscientos Veintitrés Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$1.223.000.000)	Dentro de los cinco (5) Días siguientes al inicio de cada periodo de trescientos sesenta y cinco (365) Días. En el caso en que el último periodo tenga una duración menor a trescientos sesenta y cinco (365) Días, el aporte respectivo será proporcional a su duración.

Los recursos disponibles en esta Subcuenta Policía de Carreteras se destinarán única y exclusivamente a la adquisición y entrega por parte del Concesionario a la Policía de Carreteras de los bienes e insumos necesarios para que ésta pueda desempeñar sus funciones en las vías que fueron entregadas al Concesionario, de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, si existieren remanentes, éstos podrán ser transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de la Subcuenta Policía de Carreteras, serán trasladados mensualmente a la Subcuenta Excedentes ANI.

Handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including a large '4' and various initials.

En caso de liquidación, los recursos disponibles en esta subcuenta pertenecerán a la ANI.

4.6 Cálculo de la Diferencia de Recaudo

La fórmula a la que se refiere la Sección 3.4(b)(ii) y 3.4(c) de la Parte General para el cálculo del DR8, DR13 y DR18, es la siguiente:

$$DR_F = \Delta_F * ICP_f * \left(\frac{IPC_f}{IPC_r} \right) * (1 + TDI)^{f+q}$$

DR_F	Es la Diferencia de Recaudo expresada en valores del Mes f , contado a partir de la Fecha de Inicio
Δ_F	$\Delta_F = (VPIP_F - VPIP_i)$ Δ_F se calculará para los años 8, 13 y 18. Si el resultado de aplicar la fórmula de Δ_F es menor que cero (0), Δ_F será igual a cero (0).
F	Año correspondiente a la Diferencia de Recaudo que se calcula (DR8, DR13 o DR18, según corresponda.)
f	Número de Meses transcurridos entre la Fecha de Inicio y el último día del año para el cual se calcula la Diferencia de Recaudo. Para DR8, $f=96$; para DR13, $f=156$ y para DR18, $f=216$.
~~IPC_f~~	Es IPC de Mes f contado a partir de la Fecha de Inicio.
$VPIP_F$	Es el Valor Presente del Recaudo de Peajes hasta el año F ofrecido por la ANI, para $F=8$, $F=13$ y $F=18$ ($VPIP_8$, $VPIP_{13}$ o $VPIP_{18}$ según corresponda, y de acuerdo con las definiciones 1.167, 1.168, y 1.169 de la Parte General, respectivamente).
$VPIP_f$	Es el $VPIP_m$ calculado cuando m es igual a f , según la fórmula para calcular el $VPIP_m$ de la Parte General, para los Meses $f=96$, $f=156$ y $f=216$.
IPC_r	Es el IPC correspondiente al Mes de Referencia.
TDI	Tasa de descuento real de los Ingresos expresada en términos efectivos mensuales y que para efectos de este Proyecto será la señalada en la sección 3.4(a) de la Tabla de Referencia del Capítulo 2 de esta Parte Especial.
ICP_f	Es el Índice de Cumplimiento Promedio hasta el Mes f , calculado de acuerdo con la siguiente fórmula: $ICP_f = \frac{\sum_{j=1}^f IC_j}{n}$ Donde, j = Contador del número de meses. Inicia en Mes de la Fecha de Inicio del Contrato, El valor inicial de j varía dependiendo de la Diferencia de Recaudo que se calcula, así: (i) para el DR8, j inicia en el mes 1; (ii) para el DR13, j inicia en el mes =97 y

	(iii) para el DR18, j inicia en el mes 157. n = Número de meses transcurridos entre el cálculo de cada Diferencia de Recaudo: (i) para el DR8, n = 96; (ii) para el DR13, n = 60 y (iii) para el DR18, n = 60. Índice de Cumplimiento en el periodo j, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula: $IC_j = \sum_{u=1}^{u=Z} IC_{UFu} * \left(\frac{\%p_{UFu}}{T} \right)$ Donde, IC_j = Índice de Cumplimiento del Proyecto medido para el periodo j. IC_{UFu} = Índice de Cumplimiento de la Unidad Funcional u para el periodo j. $\%p_{UFu}$ = Porcentaje de participación de la Unidad Funcional u, de acuerdo con lo establecido en la Parte Especial. T = Suma de los porcentajes de participación de las Unidades Funcionales para las que fue medido el Índice de Cumplimiento en el periodo j. Z = Número de Unidades Funcionales para las que fue medido el Índice de Cumplimiento en el periodo j = Número de Unidades Funcionales para las que fue medido el Índice de Cumplimiento en el periodo j
q	Número de Meses transcurridos entre el Mes de Referencia y el Mes de la Fecha de Inicio.

Handwritten notes and signatures at the bottom right of the page.

CAPÍTULO V ETAPA PREOPERATIVA

5.1 Características de los Contratistas.

Para efectos de lo previsto en la Sección 5.2(a) de la Parte General, el Contratista encargado de la ejecución del Contrato de Construcción deberá cumplir los requisitos de experiencia mínimos que se establecen a continuación.

(a) Experiencia en Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación de vías.

(i) Para estos efectos se deberá acreditar:

- (1) La Construcción de carreteras nuevas y/o el Mejoramiento de carreteras existentes y/o la ampliación de al menos un carril de carreteras o vías urbanas existentes, cuyo total será de cincuenta (50) kilómetros de vía.; o**
- (2) La rehabilitación de setenta (70) kilómetros de carreteras; o**
- (3) Una combinación de (1) y (2) que sume setenta (70) kilómetros y en la cual los kilómetros de Construcción y/o Mejoramiento se multipliquen por un factor de uno punto cuatro (1.4) antes de sumarse con los kilómetros de rehabilitación.**

- (ii) Para acreditar esta experiencia solamente podrá sumar hasta cinco (5) contratos.**

(b) Experiencia en Construcción de Túneles.

(i) Para estos efectos se deberá acreditar:

- (1) Un túnel terminado de carreteras, ferrocarril o metro de mínimo dos mil quinientos (2.500) metros continuos de longitud. Se entenderá por túnel terminado aquél cuya obra civil y fase de revestimiento hayan concluido; o**
- (2) Hasta cuatro (4) túneles terminados de carreteras, ferrocarril o metro de mínimo tres mil (3.000) metros continuos de longitud, de los cuales al menos uno (1) deberá tener al menos mil novecientos (1.900) metros continuos de longitud.**

- (c) Experiencia en Construcción de Puentes y/o Viaductos. Además de la experiencia referida en la Sección 5.1(a) anterior, se deberá acreditar la Construcción de un mínimo de mil quinientos (1.500) metros de Puentes y/o Viaductos. Se podrán sumar hasta cinco (5) contratos, siempre que al menos uno de ellos incluya la Construcción de un Puente o un Viaducto de por lo menos ciento cincuenta (150) metros de longitud.**

5.2 Recursos para la construcción de túneles

- (a) El Concesionario deberá financiar la construcción de la infraestructura de todos los túneles necesarios para el desarrollo del Proyecto para lo cual desembolsará los recursos en la Cuenta Proyecto.
- (b) Los siguientes son los Túneles que debe construir el Concesionario bajo su propio costo y riesgo, salvo por los sobrecostos compartidos asociados a mayor cantidad de obra para túneles, incluidas sus galerías de emergencias, que se regula en la presente Sección, los cuales se aplican exclusivamente para los túneles Pamplona y Pamplonita 1 que corresponden a la Unidad Funcional 1 y 3, respectivamente:

Tabla 1. Túneles

UNIDAD FUNCIONAL	TÚNEL	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	LONGITUD DE REFERENCIA ¹ (m)
UF 1	Pamplona	K 59+942	K 61+315	1.373
UF 3	Pamplonita 1	K 47+054	K 48+229	1.175

Nota: La longitud del túnel es de referencia por lo tanto el concesionario en sus diseños definitivos podrá variar su longitud siempre y cuando cumpla con los parámetros de diseños establecidos. Dicha variación no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la longitud, en exceso o en defecto, definida en la tabla anterior. Igualmente podrán ser objeto de variación las abscisas, puntos de referencia (PR) y coordenadas de entrada y salida siempre y cuando estas dos coordenadas no varíen en más de 300 m a la redonda. Los sobrecostos compartidos, definidos en los literales (c) y siguientes de esta Sección, serán independientes de la longitud final del túnel.

- (c) Los sobrecostos compartidos asociados a mayor cantidad de obra para túneles corresponden exclusivamente a los túneles de Pamplona y Pamplonita 1, y estarán enmarcados únicamente a actividades de excavación, presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados en esta Sección. De conformidad con lo anterior, el Concesionario deberá asumir los sobrecostos derivados de actividades diferentes a las anteriormente establecidas, así como los riesgos favorables y desfavorables derivados de mayor cantidad de obras en túneles sin soporte parcial por riesgo geológico.

- (d) Durante la ejecución de las obras de construcción de los túneles indicados en la Tabla 1, la ANI reconocerá de conformidad con la Sección 5.2(b), únicamente la porción de sobrecosto que le corresponde sobre los túneles Pamplona y Pamplonita 1, previa solicitud del Concesionario presentada de acuerdo con lo establecido en la presente Sección, los sobrecostos compartidos asociados a las mayores cantidades de obra que efectivamente resulten ejecutadas frente a las cantidades de obra de referencia señalada en la Tabla 2 siguiente y en relación únicamente con los "Ítems de Obra para Túnel" allí contemplados para actividades de excavación, presoporte y soporte en la construcción de los túneles. Sin embargo, la ANI no reconocerá los sobrecostos asociados a las mayores cantidades de obra que se originen en errores de diseño o construcción atribuibles al Concesionario, o a su culpa o a su negligencia, lo que será calificado por la Interventoría.
- (e) Para efectos de la definición del tipo de terreno para los ítems de obra para túnel, se deben tener en cuenta las siguientes convenciones:

SECCIÓN	RMR	LITOLOGÍA	COBERTURA H (m)
S-A1	> 60	Rocas Cristalinas	$H \leq 200$
		Rocas calcoarenitas	$H \leq 50$
S-A2	> 60	Rocas Cristalinas	$200 < H \leq 400$
		Rocas Volcánicas	$H \leq 100$
		Rocas calcoarenitas	$50 < H \leq 100$
S-A3	> 60	Rocas Cristalinas	$400 < H \leq 650$
		Rocas Volcánicas	$100 < H \leq 250$
S-B1	40 - 60	Rocas Cristalinas	$H \leq 200$
		Rocas Volcánicas	$H \leq 100$
		Rocas calcoarenitas	$H \leq 50$
		Rocas Areniscas	$H \leq 50$
		Rocas Esquistos	$H \leq 100$
S-B2	40 - 60	Rocas Cristalinas	$200 < H \leq 350$
		Rocas Volcánicas	$100 < H \leq 150$
		Rocas calcoarenitas	$50 < H \leq 100$

42 de 65

SECCIÓN	RMR	LITOLOGÍA	COBERTURA H (m)
S-B2R	40 - 60	Rocas Areniscas	$50 < H \leq 75$
S-B3	40 - 60	Rocas Cristalinas	$350 < H \leq 650$
S-B3R	40 - 60	Rocas Volcánicas	$150 < H \leq 250$
S-C1	20 - 40	Rocas Cristalinas	$H \leq 200$
		Rocas calcoarenitas	$H \leq 50$
		Rocas Esquistos	$H \leq 75$
		Saprolitos + Esquistos	$35^{(*)} < H \leq 50$
S-C2R	20 - 40	Rocas Cristalinas	$200 < H \leq 350$
		Rocas Volcánicas	$H \leq 75$
		Rocas Calcoarenitas	$50 < H \leq 75$
		Rocas Esquistos	$75 < H \leq 100$
		Rocas Calcoarenitas	$75 < H \leq 100$
S-C2R+C		Rocas Areniscas	$H \leq 50$
S-C3R	20 - 40	Rocas Cristalinas	$350 < H \leq 500$
		Rocas Volcánicas	$75 < H \leq 150$
		Rocas Areniscas	$50 < H \leq 75$
S-C4R	20 - 40	Rocas Cristalinas	$500 < H \leq 650$
		Rocas Volcánicas	$150 < H \leq 250$
S-D1	< 20	Rocas Cristalinas	$H \leq 200$
		Rocas Volcánicas	$H \leq 50$
		Saprolito + Cristalinas	$H \leq 50$
		Saprolito + Esquistos	$H \leq 35^{(*)}$
S-D2	< 20	Rocas Cristalinas	$200 < H \leq 350$
S-D3	< 20	Rocas Cristalinas	$350 < H \leq 650$

8
 44
 167
 14

SECCIÓN	RMR	LITOLOGÍA	COBERTURA H (m)
		Rocas Volcánicas	$50 < H \leq 200$
S-D4	< 20	Rocas Volcánicas	$200 < H \leq 250$
S-E1	No Aplica	Suelos	$H < 50$
S-E2	No Aplica	Suelos	$50 < H \leq 120$

Lo anterior con el fin de poder clasificar los Ítems de Obra para Túnel conforme a la tabla siguiente:

Tabla 2. Ítems de Obra para Túnel

Código	Descripción	Unidad de Medida	VALOR UNITARIO	TUNEL PAMPLONITA 1	TUNEL PAMPLONA
NP.001A	ILUMINACIÓN, SISTEMA ANTIINCENDIOS, CONTROL DE TRAFICO, EN TÚNELES MAYORES A 1000 METROS DE LONGITUD	m	\$6.849.000	1120	1332
NP.001B	ILUMINACIÓN, SISTEMA ANTIINCENDIOS, CONTROL DE TRAFICO, EN TÚNELES MENORES A 1000 METROS DE LONGITUD	m	\$1.824.000	0	0
NP.002A	BANDEJA DE CABLE CANAL Y ACERAS	m	\$260.995	0	0
600.2.P.2	EXCAVACIONES EN ROCA FRACTURADA (SUELO TIPO II) DEL AVANCE DEL TÚNEL	m3	\$245.828	38099	26598
600.2.P.3	EXCAVACIONES EN CONGLOMERADO (SUELO TIPO III) DEL AVANCE DEL TÚNEL	m3	\$122.696	46712	38838
600.2.P.4	EXCAVACIONES EN SUELO A (SUELO TIPO IV) DEL AVANCE DEL TÚNEL	m3	\$94.599	39524	31740
600.2.P.5	EXCAVACIONES EN SUELO B (SUELO TIPO V) DEL AVANCE DEL TÚNEL	m3	\$82.966	7044	61593

46 su
10/30

000170

Código	Descripción	Unidad de Medida	VALOR UNITARIO	TUNEL CAMPLOMITA	TUNEL CAMPLONA
630.2.P.1	CONCRETO CLASE B LANZADO - FC = 32.0 MPA EN SOSTENIMIENTO DE TÚNEL	m3	\$812.264	7192	9389
630.P.3.b	CONCRETO F'C=25MPA (250KG/CM2) - TUNEL	m3	\$813.244	0	0
630.P.3.d	CONCRETO F'C=25MPA (250KG/CM2) - ZAPATAS	m3	\$658.624	0	0
630.4.P.1	CONCRETO CLASE D LANZADO - FC = 21.0 MPA EN ESTABILIZACIONES	m3	\$544.914	0	0
621.2.P	MICROPILOTE DE DIÁMETRO D=150 MM CON TUBO DE ACERO DE D=101 MM ESPESOR DE PARED 6 MM	m	\$162.558	12357	30649
621.2.P.2	MICROPILOTE DE DIÁMETRO D=240 MM CON TUBO DE ACERO DE D=193.7 MM ESPESOR DE PARED 12.5 MM	m	\$265.201	0	0
621.2.P.3	MICROPILOTE DE DIÁMETRO D=50 MM CON TUBO DE ACERO DE D=25 MM ESPESOR DE PARED 3 MM	m	\$138.933	0	0
623.03.P	CABLES DE ANCLAJE CON ACERO ARMÓNICO, INCLUYE (PERFORACIÓN Y DEMÁS OPERACIONES NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	m	\$108.455	0	0
623.01.P1	PERNO PASIVO (INFILAGGI) DE FIBRA VTR D=60/40 MM CON ANCLAJES, PLACA Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	m	\$71.919	0	0

Handwritten notes and signatures at the bottom right corner, including a large upward arrow and various initials.

Código	Descripción	Unidad de Medida	VALOR UNITARIO	TUNEL PAMPLONITA 1	TUNEL PAMPLONA
623.02.PI	ANCLAJE CON PERNO DE ACERO CORRUGADO B 500 S D=25 MM EN ANCLAJE, CON RESINA EPOXI, INCLUSO PERFORACIÓN, SUMINISTRO DE MATERIALES, CABEZA DE ANCLAJE, COLOCACIÓN, TESADO Y DEMÁS OPERACIONES NECESARIAS (T)	m	\$80.975	6869	4640
650.5.P	CERCHA METÁLICA TIPO HEB-160 EN SOSTENIMIENTO DE TÚNEL	m	\$698.318	16640	25775
650.5.P.1	PERFILES DE ACERO PARA SOPORTE	kg	\$8.393	0	0
650.5.P.2	CERCHA METÁLICA TIPO IPN-180 EN SOSTENIMIENTO DE TÚNEL	m	\$152.204	0	0
630.3.P	CONCRETO CLASE C 280KG/CM2= 4000PSI=28MPA TÚNEL FALSO	m3	\$746.365	0	0
630.3.P	CONCRETO CLASE C 280KG/CM2= 4000PSI=28MPA TÚNEL FALSO	m3	\$746.365	0	0
630.3.PI	CONCRETO CLASE C 280KG/CM2= 4000PSI=28MPA PARA TÚNEL	m3	\$746.365	22200	29291
630.4	CONCRETO CLASE D 210KG/CM2 = 3000 PSI = 21 MPA	m3	\$537.461	1700	2018
630.6	CONCRETO CLASE F 200KG/CM2=2000PSI=14MPA	m3	\$412.834	1763	2265
640.1	ACERO DE REFUERZO FY=600 MPA	Kg	\$3.591	1333225	1758944
640.2	MALLA DE REFUERZO	Kg	\$3.760	28551	72373
673.3.P	IMPERMEABILIZACIÓN MEDIANTE LÁMINA DE PVC DE 1.5 MM Y GEOTEXTIL DE 500 GR/M2	m2	\$48.325	41072	51440

96 su

Código	Descripción	Unidad de Medida	VALOR UNITARIO	TUNEL PAMPLONITA I	TUNEL PAMPLONA
692.20.P	FIBRA DE ACERO PARA ARMADO DE CONCRETO LANZADO (INCLUSO SUMINISTRO, DOSIFICACIÓN, MEZCLA Y PROYECCIÓN)	Kg	\$8.509	179789	234724
10.P	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0,65 M X 0,65 M CON ALTURA MENOR A 2 M	m3	\$1.137.355	149	178
12.P.1	COLECTOR CON TUBERÍA EN PVC DE Ø 250 MM	m3	\$133.344	0	0
13.P	SUMIDERO PARA RECOGIDA DE VERTIDOS SUPERFICIALES DEL TÚNEL (1,50 M X 0,50 M)	m3	\$927.715	149	178
14.P.1	TUBERÍA DE CONCRETO SIMPLE TIPO II, DE 500 MM DE DIÁMETRO INTERIOR	m	\$289.765	1120	1332
14.P.2	TUBERÍA DE CONCRETO SIMPLE TIPO II, DE 400 MM DE DIÁMETRO INTERIOR	m	\$198.515	2240	2664

*En Pesos constantes de Mes de Referencia.

(f) Para posibilitar la cuantificación y el reconocimiento de sobrecostos compartidos asociados a mayor cantidad de obra por construcción de túneles, el Concesionario y el Interventor contabilizarán mensualmente en las actas de construcción, todas las cantidades de obra realmente ejecutadas por el Concesionario, que correspondan a los "Ítems de Obra para Túnel" de los túneles respecto de los cuales se conceden los sobrecostos compartidos indicados en la Tabla 2. En tales actas de construcción se dejará constancia, por parte del Interventor, de las cantidades de obra ejecutadas y aquellas cuyo origen se deba a errores de diseño o construcción atribuibles al Concesionario, o a su negligencia o a su culpa y que por ende, no serán aplicables para efectos de cálculo dichos sobrecostos compartidos.

(g) En caso de que el Concesionario no esté de acuerdo con el Interventor respecto de las cantidades de obra realmente ejecutadas, o las cantidades de obra ejecutadas cuyo origen se deba a errores de diseño o construcción atribuibles al Concesionario, o a su negligencia o a su culpa, el Concesionario y el Interventor dejarán constancia en el Informe del Interventor sobre las cantidades de obra aceptadas y las que presentan controversia. El Interventor deberá informar a la

San Juan 46
14/10/2011

ANI dentro de los cinco (5) Días siguientes, sobre la diferencia que existe entre las cantidades de obra aceptadas y aquellas que presentan controversia.

- (h) La ANI deberá pronunciarse dentro de los treinta (30) Días siguientes al recibo de la copia de la comunicación del Interventor. En caso de no pronunciarse dentro de este término, o que persista el desacuerdo, el asunto será sometido al Amigable Componedor, para que a través de este mecanismo se defina si las cantidades de obra realmente se ejecutaron, o si se originaron en causas diferentes a errores de diseño o construcción atribuibles al Concesionario o a su negligencia.
- (i) Para efectos de lo previsto en este Contrato, se entiende que el Concesionario podrá acceder a solicitar a la ANI sobrecostos compartidos asociados a mayor cantidad de obra por construcción de túneles a partir de que el resultado acumulado de multiplicar cada una de las cantidades de obra ejecutadas por el Concesionario, no atribuibles a errores de diseño o construcción del Concesionario, o a su culpa o a su negligencia, por cada uno de sus correspondientes precios unitarios de la Tabla 2 en Pesos constantes del Mes de Referencia ("Valor Ejecutado") sea superior en un diez por ciento (10%) al valor resultante de multiplicar las cantidades de obra de cada uno los "Ítems de Obra para Túnel" referidas en la Tabla 2 por sus correspondientes precios unitarios de referencia indicados en la misma tabla ("Valor de Referencia"). Lo anterior de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Creal_M = \sum_{m=1}^M ValE_m - ValR$$

Donde,

$$ValE_m = \sum_{i=1}^i Pr_i * Qe_{i,m}$$

$$ValR = \sum_{i=1}^i Pr_i * Qr_i$$

Donde:

$Creal_M$	Costo real expuesto a sobrecostos compartidos asociados a mayor cantidad de obra por construcción de túneles calculado de forma acumulada hasta el mes M
$ValE_m$	Valor Ejecutado en el mes m de los cada uno de los túneles definidos en la Sección 5.2 b) túneles calculado únicamente con cantidades ejecutadas

44/ sea

	en construcción de los Ítems de Obra para Túnel relacionados con actividades de excavación, presoporte y soporte e indicados en la Tabla 2 y los precios unitarios de la Tabla 2 en Pesos constantes del Mes de Referencia.
Pr_i	Precios unitarios de referencia de la Tabla 2 de cada uno de los "Ítems de Obra para Túnel" en Pesos constantes del Mes de Referencia.
$Q_{e,i,m}$	Cantidades de obra ejecutadas en construcción en el mes m de los Túneles definidos en la Tabla 1, calculado <u>únicamente</u> sobre los Ítems de Obra para Túnel relacionados actividades de excavación, presoporte y soporte de la Tabla 2 de acuerdo con las actas de construcción verificadas por el Interventor.
$Q_{r,i}$	Cantidades de obra de referencia de los túneles para cada uno de los "Ítems de Obra para Túnel", <u>relacionados actividades de excavación, presoporte y soporte</u> identificadas en la Tabla 1.
$ValR$	Valor de Referencia total de los túneles incluidos en la Tabla 1 calculado como la suma del producto de las cantidades de obra de referencia <u>únicamente</u> de los Ítems de Obra para Túnel relacionados únicamente con actividades de excavación, presoporte y soporte por su correspondiente precio unitario en pesos del Mes de Referencia de acuerdo con la Tabla 2.

(j) El valor de costo real sujeto a sobrecostos compartidos asociados a mayor cantidad de obra por construcción de túneles se calculará de forma acumulada cada mes con base en las cantidades de obra efectivamente ejecutadas en construcción de los túneles indicados en la Tabla 1, debidamente respaldadas por actas de construcción verificadas por el Interventor.

(k) Los sobrecostos asociados a mayor cantidad de obra por construcción serán compartidos por el Concesionario y por la ANI de la siguiente manera:

(i) Si:

$$C_{realM} / ValR \leq 10\%$$

El Concesionario asumirá el cien por ciento (100%) del sobrecosto por encima del 0% hasta 10% inclusive.

(ii) A partir de la asignación del sobrecosto anterior, si:

$$10\% < C_{realM} / ValR \leq 40\%$$

✓
46
46

El Concesionario asumirá el cincuenta por ciento (50%) del sobrecosto por encima del diez por ciento (10%) hasta el cuarenta por ciento (40%) inclusive, y la ANI el otro cincuenta por ciento (50%)

(iii) A partir de las asignaciones de sobrecosto anteriores, si:

$$\text{Creal}_M / \text{ValR} > 40\%$$

La ANI asumirá el cien por ciento (100%) del sobrecosto por encima del cuarenta por ciento (40%).

- (l) Así, a partir de que el costo real expuesto a sobrecostos compartidos asociados a mayor cantidad de obra por construcción de túneles calculado de forma acumulada al mes M (Creal_M) sea mayor que el diez por ciento (10%) del Valor de Referencia total (ValR), el Concesionario tendrá el derecho a solicitar dichos sobrecostos compartidos a la ANI, denominados en Pesos constantes del Mes de Referencia. Para tal efecto el Concesionario deberá presentar, dentro de los quince (15) Días siguientes a la suscripción del acta de construcción mensual del Interventor a que se refiere el literal (f) anterior con su respectivo informe, una cuenta de cobro por el valor de la compensación solicitada denominada en Pesos constantes del Mes de Referencia que se indexará a Pesos corrientes de la fecha de la cuenta de cobro de la siguiente forma:

(i) para el primer mes m en que $10\% < \text{Creal}_M / \text{ValR} \leq 40\%$:

$$\text{Pago}_m = \text{Creal}_M * (\text{IPC}_{m-1} / \text{IPC}_{\text{diciembre 2015}}) * 50\%$$

(ii) para meses subsecuentes (m+z) en que $10\% < \text{Creal}_M / \text{ValR} \leq 40\%$:

$$\text{Pago}_{m+z} = (\text{Creal}_M - \text{Creal}_{M-1}) * (\text{IPC}_{m+z-1} / \text{IPC}_{\text{diciembre 2015}}) * 50\%$$

(iii) para meses en que $\text{Creal}_M / \text{ValR} > 40\%$

$$\text{Pago}_{m+z} = (\text{Creal}_M - \text{Creal}_{M-1}) * (\text{IPC}_{m+z-1} / \text{IPC}_{\text{diciembre 2015}}) * 100\%$$

- (m) Como la fórmula indica, al ser Creal_M una cifra acumulada que se ajusta mes a mes por efectos de la acumulación de cantidades, a partir del mes m+1 se descontará del correspondiente Creal_M el Creal_{M-1} para efectos de determinar el cambio en cantidades del mes bajo análisis.

1621 ycu

Donde:

$Pago_m$	Pago mensual por cuantificación y reconocimiento de sobrecostos compartidos asociados a mayor cantidad de obra por construcción de túneles, denominado en Pesos corrientes del mes m para el primer mes m en que $10\% < Creal_M / ValR$.
$Pago_{m+z}$	Pagos mensuales por cuantificación y reconocimiento de sobrecostos compartidos asociados a mayor cantidad de obra por construcción de túneles, denominado en Pesos corrientes de meses subsecuentes al mes m .
$Crealm$:	Costo real expuesto a cuantificación y reconocimiento de sobrecostos compartidos asociados a mayor cantidad de obra por construcción de túneles calculado de forma acumulada hasta el mes M
$Crealm-1$:	Costo real expuesto a cuantificación y reconocimiento de sobrecostos compartidos asociados a mayor cantidad de obra por construcción de túneles calculado de forma acumulada hasta el mes $M-1$
IPC_{m-1} :	Índice de Precios al Consumidor del mes calendario anterior a la fecha del pago para el primer mes m en que $Crealm > 0$
IPC_m :	IPC del mes calendario anterior a la fecha del pago para meses subsecuentes al primer mes m en que $Crealm > 0$
$IPC_{\text{diciembre 2015}}$	IPC de diciembre de 2015

- (n) En caso que el Concesionario no presente la cuenta de cobro dentro del plazo definido en el literal (i), perderá su derecho a solicitar las sumas derivadas de sobrecostos compartidos asociados a mayor cantidad de obra por construcción de túneles. Para aquellas cantidades de obra sobre las cuales no exista acuerdo entre el Interventor y el Concesionario este plazo empezará a contarse desde que ANI o el Amigable Componedor, según el caso, dirima la controversia.

- (o) La ANI trasladará las sumas aplicables por sobrecostos compartidos asociados a mayor cantidad de obra por construcción de túneles, de la siguiente manera:
- (i) La ANI deberá trasladar a la Cuenta Proyecto la suma total derivada de sobrecostos compartidos asociados a mayor cantidad de obra por construcción de túneles cada mes, a partir de que $\text{CrealM} / \text{ValR} > 10\%$, con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias dentro de los siguientes treinta (30) Días a la presentación de la cuenta de cobro respectiva. Durante este término no se causarán intereses remuneratorios a favor del Concesionario. De presentarse incumplimiento en los plazos de pago se causarán intereses de mora de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.6 del Contrato Parte General.
 - (ii) Si los recursos para el pago del Soporte Parcial por Riesgo Geológico del Fondo de Contingencias conforme a lo señalado en el numeral (i) anterior fueren insuficientes, la ANI podrá autorizar el uso de recursos que se encuentren en la Subcuenta Excedentes ANI para atender la obligación. Durante este término no se causarán intereses remuneratorios a favor del Concesionario. De presentarse incumplimiento en los plazos de pago se causarán intereses de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.6 del Contrato Parte General.
 - (iii) En caso de que no se cuente con los recursos de acuerdo con los literales (i) y (ii) anteriores, el Concesionario deberá aportar la totalidad de los recursos adicionales requeridos y la ANI reembolsará al Concesionario lo que corresponda a la ANI, siempre que se hayan producido efectivamente los desembolsos desde el Patrimonio Autónomo y que esos desembolsos correspondan estrictamente a los fines previstos para este numeral. El concesionario presentará la respectiva cuenta de Cobro para el pago de los recursos aportados. Para efectos del pago, no se causarán intereses dentro de los treinta (30) Días contados desde la presentación de la cuenta de cobro. A partir del vencimiento del anterior plazo y hasta el Día quinientos cuarenta (540) contado desde la presentación de la cuenta de cobro se causarán intereses correspondientes a DTF más cinco puntos porcentuales (5%), y una vez vencido dicho plazo se causarán intereses moratorios a una tasa de DTF más diez puntos porcentuales (10%) pero en ningún caso una tasa mayor que la máxima permitida por la Ley Aplicable. Para efectos de lo anterior la ANI deberá incluir en su propio presupuesto los recursos necesarios, previo el agotamiento de los requisitos de la Ley y el cumplimiento de la Ley Aplicable.
 - (iv) Si la relación $\text{CrealM} / \text{ValR}$ al finalizar la construcción de los túneles no es mayor que 10% no se podrá generar reclamación del Concesionario ni indemnización alguna por este concepto.
- (p) El mecanismo de sobrecostos compartidos asociados a mayor cantidad de obra por construcción de túneles a que se refiere la presente Sección, solamente, estará vigente durante la construcción de las Obras de Construcción de Túneles, por lo

En la tabla siguiente se presentan los plazos máximos para el inicio de la operación de las Unidades Funcionales, los cuales deberán contarse a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio u Orden de Inicio de ejecución para este Proyecto.

Unidad Funcional	Plazo Máximo de Ejecución
Unidad Funcional 1	48 Meses
Unidad Funcional 2	48 Meses
Unidad Funcional 3	60 Meses
Unidad Funcional 4	60 Meses
Unidad Funcional 5	60 Meses
Unidad Funcional 6	36 Meses

CAPÍTULO VI SANCIONES Y ESQUEMAS DE APREMIO

6.1 Eventos Generadores de Imposición de Multas.

Para efectos de lo previsto en la Sección 10.1(a) de la Parte General, frente a un incumplimiento total o parcial del Concesionario respecto de cualquiera de las siguientes obligaciones estipuladas en el Contrato, la ANI impondrá al Concesionario las Multas en los montos y condiciones que adelante se regulan:

- (a) **Multa por no recibo de Unidades Funcionales:** Por no recibir físicamente las Unidades Funcionales o no ocupar o no recibir los Predios incluidos en el Proyecto, en los plazos y demás términos y condiciones establecidos en el Contrato, se aplicará una Multa equivalente a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada Día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Para efectos de lo señalado en la Sección 10.2(d) de la Parte General, el término máximo contado desde la expiración del Plazo de Cura es de treinta (30) Días.
- (b) **Multa por incumplimiento en la entrega de los Estudios de Detalle o los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico:** Por no entregar los Estudios de Detalle o los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, en los términos, tiempo y condiciones señalados en el Contrato, se causará una Multa equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada Día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Para efectos de lo señalado en la Sección 10.2(d) de la Parte General, el término máximo contado desde la expiración del Plazo de Cura es de treinta (30) Días.
- (c) **Multa por no terminación de las Intervenciones en la Unidad Funcional:** Por no terminar las Intervenciones de cada Unidad Funcional, en los plazos establecidos en este Contrato, se causará una Multa equivalente a noventa (90) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada Día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Para efectos de lo señalado en la Sección 10.2(d) de la Parte General, el término máximo contado desde la expiración del Plazo de Cura es de ciento veinte (120) Días.

Para efectos de esta Multa, entiéndase modificada la Sección 10.2(a) de la Parte General en el sentido que el Plazo de Cura para sanear el incumplimiento en la terminación de las Intervenciones de una Unidad Funcional podrá ser hasta del veinte por ciento (20%) del plazo previsto en este Contrato para la terminación de la Unidad Funcional respectiva.

- (d) **Multa por el incumplimiento en la entrega del Plan de Obras:** Por no cumplir con la entrega del Plan de Obras o con las condiciones para su elaboración y

presentación, se causará una Multa equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada Día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Para efectos de lo señalado en la Sección 10.2(d) de la Parte General, el término máximo contado desde la expiración del Plazo de Cura es de treinta (30) Días.

- (e) Multa por el incumplimiento en el Plan de Obras: Por no cumplir con los avances de obra previstos en el Plan de Obras, se causará una Multa equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada Día transcurrido a partir de la fecha prevista en el Plan de Obras para el cumplimiento de esta obligación. Para efectos de lo señalado en la Sección 10.2(d) de la Parte General, el término máximo contado desde la expiración del Plazo de Cura es de noventa (90) Días. Esta multa no se causará cuando ocurra el supuesto previsto en la Sección 6.1(c) de esta Parte Especial, evento en el cual sólo tendrá aplicación la multa señalada en dicha Sección.
- (f) Multa por incumplimiento de las Obligaciones Ambientales: Si el Concesionario incumple cualquiera de las obligaciones correspondientes a la Gestión Social y Ambiental que de acuerdo con este Contrato le son exigibles, incluyendo aquellas contenidas en la Licencia Ambiental o en cualquier otra autorización expedida por la Autoridad Ambiental, se causará una Multa diaria de quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada Día transcurrido a partir del requerimiento que haga el Interventor al Concesionario. Esta Multa se causará sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar, por parte de la autoridad competente. Para efectos de lo señalado en la Sección 10.2(d) de la Parte General, el término máximo contado desde la expiración del Plazo de Cura es de treinta (30) Días.
- (g) Multa por incumplimiento de las obligaciones prediales: Si el Concesionario incumple las obligaciones de Gestión Predial que de acuerdo con este Contrato le son exigibles, se causará una Multa diaria de quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada Día transcurrido a partir del requerimiento que haga el Interventor al Concesionario. Para efectos de lo señalado en la Sección 10.2(d) de la Parte General, el término máximo contado desde la expiración del Plazo de Cura es de treinta (30) Días.
- (h) Multa por incumplimiento en la entrega de información al Interventor y/o a la ANI: Si el Concesionario no entrega la información completa que le solicite el Interventor, siempre y cuando ésta se relacione con el objeto del presente Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una Multa diaria de siete (7) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada Día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Para efectos de lo señalado en la Sección 10.2(d) de la Parte General, el término máximo contado desde la expiración del Plazo de Cura es de treinta (30) Días.

↑
S
ser ju yw
1/18/21
ay

- (i) Multa por incumplimiento en la obligación de entregar cualquiera de los documentos mencionados en la Sección 4.2 (aa) de la Parte General. Por no entregar cualquiera de los planes y/o manuales en los plazos y cumpliendo con las características descritas en el Contrato, se causará una Multa diaria equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada Día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Para efectos de lo señalado en la Sección 10.2(d) de la Parte General, el término máximo contado desde la expiración del Plazo de Cura es de treinta (30) Días.
- (j) Multa por Incumplimientos recurrentes de los Indicadores: Si el Concesionario incumple los valores mínimos de aceptación de cualquiera de los Indicadores (según esos valores se definen en el Apéndice Técnico 4) para una misma Unidad Funcional de manera recurrente, entendiéndose por esta el que se hayan generado Deducciones durante (i) tres (3) Meses consecutivos o (ii) seis (6) Meses de un mismo año calendario, sin importar si son continuos o discontinuos, se causará una Multa diaria de treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada Día transcurrido a partir del requerimiento que haga el Interventor al Concesionario. Para efectos de lo señalado en la Sección 10.2(d) de la Parte General, el término máximo contado desde el requerimiento del Interventor es de treinta (30) Días. Para la configuración de la presente Multa no existirá Plazo de Cura.
- (k) Multa por Incumplimientos de las Especificaciones Técnicas y Niveles de Servicio: Si el Concesionario incumple cualquiera de las Especificaciones Técnicas, se causará una Multa diaria de veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada Día transcurrido a partir del requerimiento que haga el Interventor al Concesionario. Para efectos de lo señalado en la Sección 10.2(d) de la Parte General, el término máximo contado desde la expiración del Plazo de Cura es de cincuenta (50) Días.
- (l) Multa por cobro excesivo de Peajes: En caso que el Concesionario haya cobrado tarifas de Peaje en montos superiores a las tarifas autorizadas contractualmente, además de rebajar de inmediato las tarifas cuando se advierta esta situación, se aplicará una Multa de quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada Día durante el cual el Concesionario hubiere cobrado peajes en exceso de lo autorizado. Para efectos de lo señalado en la Sección 10.2(d) de la Parte General, el término máximo contado desde la expiración del Plazo de Cura es de quince (15) Días.
- (m) Multa por incumplimiento en la constitución y fondeo de Subcuentas: Por no constituir y/o fondear las subcuentas a las que se refiere la Sección 4.5 de esta Parte Especial, dentro de los plazos y con los montos establecidos en este Contrato, se causará una Multa diaria equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada Día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Para efectos de lo

señalado en la Sección 10.2(d) de la Parte General, el término máximo contado desde la expiración del Plazo de Cura es de treinta (30) Días.

- (n) **Multa por incumplimiento en el Cierre Financiero:** Por no obtener el Cierre Financiero dentro de los plazos, condiciones y montos establecidos en este Contrato, se causará una Multa diaria equivalente a setenta (70) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada Día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Para efectos de lo señalado en la Sección 10.2(d) de la Parte General, el término máximo contado desde la expiración del Plazo de Cura es de noventa (90) Días.
- (o) **Multa por incumplimiento en los Giros de Equity:** Por no hacer los Giros de Equity, dentro de los plazos, condiciones y montos establecidos en este Contrato, se causará una Multa diaria equivalente a setenta (70) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada Día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Para efectos de lo señalado en la Sección 10.2(d) de la Parte General, el término máximo contado desde la expiración del Plazo de Cura es de noventa (90) Días.
- (p) **Incumplimiento en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales:** Por el incumplimiento de la obligación de estar al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales de los empleados del Concesionario, así como de cualquier trabajador (ya sea del Concesionario, de los Contratistas o Subcontratistas), la ANI podrá imponer una multa diaria equivalente veinte (20) salarios mínimos mensuales legales por cada Día transcurrido a ~~partir de la~~ fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Para efectos de lo señalado en la Sección 10.2(d) de la Parte General, el término máximo contado desde la expiración del Plazo de Cura es de noventa (90) Días.
- (q) **Multa por utilización de software carente de licencia:** Por utilizar bienes o elementos de soporte lógico o software carentes de licencia en cualquiera de los equipos dispuestos por el Concesionario, se causará una Multa equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada Día transcurrido a partir de la fecha en que haya sido instalado por el Concesionario el bien o elemento de soporte lógico o software de que se trate y hasta el momento en que el mismo sea debidamente licenciado. En caso de no poderse determinar la fecha de instalación, la Multa se causará desde el momento en que se verifique la carencia de licencia. Para efectos de lo señalado en la Sección 10.2(d) de la Parte General, el término máximo contado desde la expiración del Plazo de Cura es de noventa (90) Días.
- (r) **Multa por incumplimiento en la constitución y mantenimiento de las garantías:** Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el Contrato, se causará una Multa equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada Día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Para efectos de lo señalado

7
AN
Dio
12/11
41

en la Sección 10.2(d) de la Parte General, el término máximo contado desde la expiración del Plazo de Cura es de veinte (20) Días.

- (s) Multa por no cumplimiento de los requisitos para la suscripción del Acta de Inicio: Si con posterioridad a la expedición de la Orden de Inicio en los términos señalados en la Parte General, el Concesionario no cumple con alguno de los requisitos de que trata la Sección 2.3(b), se causará una Multa diaria de veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada Día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación correspondiente. Para efectos de lo señalado en la Sección 10.2(d) de la Parte General, no habrá el término máximo de imposición.
- (t) Multa por incumplimiento de otras obligaciones del Proyecto: Si el Concesionario incumpliere alguna de las obligaciones contenidas en el Contrato, que no se encuentra incluida en las demás Multas a que hace referencia la presente cláusula, se causará una Multa diaria de siete (7) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada Día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación correspondiente. Para efectos de lo señalado en la Sección 10.2 (d) de la Parte General, no habrá el término máximo de imposición.

6.2. Valor de la Cláusula Penal

- (a) El valor de la Cláusula Penal será el uno punto nueve por ciento (1.9%) del Valor del Contrato, si la Terminación Anticipada del Contrato se presenta dentro del período comprendido entre la fecha de suscripción del Contrato y la fecha de suscripción de la Orden de Inicio de la Fase de Construcción. Dicho valor deberá ser actualizado conforme a la fórmula definida en el numeral 3.9(b) del Contrato Parte General.
- (b) El valor de la Cláusula Penal será el cuatro punto cinco por ciento (4.5%) del Valor del Contrato, si la Terminación Anticipada del Contrato se presenta dentro del período comprendido entre la fecha de suscripción de la Orden de Inicio de la Fase de Construcción y la fecha de suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional. Dicho valor deberá ser actualizado conforme a la fórmula definida en el numeral 3.9(b) del Contrato Parte General.
- (c) El valor de la Cláusula Penal será el uno punto nueve por ciento (1.9%) del Valor del Contrato, si la Terminación Anticipada del Contrato se presenta dentro del período comprendido entre la fecha de suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional y el Acta de Reversión. Dicho valor deberá ser actualizado conforme a la fórmula definida en el numeral 3.9(b) del Contrato Parte General.

CAPÍTULO VII GARANTÍAS

7.1 Valor y Vigencia del Amparo de Cumplimiento

- (a) Para cada una de las Etapas en las que se divide el plazo del Contrato, la vigencia del amparo de cumplimiento será la siguiente:
- (i) Etapa Preoperativa: El plazo señalado en la Sección 3.8(a) y 3.8(b) de esta Parte Especial, salvo que se trate de garantía bancaria, cuya vigencia deberá cubrir el plazo de la Fase de Preconstrucción y Fase de Construcción y seis (6) meses más.
 - (ii) Etapa de Operación y Mantenimiento: Para efectos de este amparo, la Etapa de Operación y Mantenimiento será dividida en periodos de cinco (5) años, siendo el último de tales periodos el término igual o inferior a cinco años remanente para la terminación de la Etapa. Para cada periodo, el Concesionario obtendrá un amparo con una vigencia equivalente a la duración de dicho periodo, salvo que se trate de garantía bancaria, cuya vigencia deberá cubrir el periodo quinquenal y seis (6) meses más.
 - (iii) Etapa de Reversión: El Concesionario obtendrá un amparo con una vigencia equivalente a la duración de dicho periodo.
- (b) Para cada una de las Etapas en las que se divide el plazo del Contrato, el valor del amparo de cumplimiento será el siguiente:
- (i) Etapa Preoperativa: Ciento Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Millones de Pesos del Mes De Referencia (\$153.463.000.000).
 - (ii) Etapa de Operación y Mantenimiento: Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Catorce Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$44.114.000.000)
 - (iii) Etapa de Reversión: Diez Mil Trescientos Sesenta y Dos Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$10.362.000.000)

7.2 Valor y Vigencia del Amparo de Pago de Salarios y Prestaciones Sociales

- (a) Para cada una de las Etapas en las que se divide el plazo del Contrato, la vigencia del amparo de pago de salarios y prestaciones sociales será la siguiente:
- (i) Etapa Preoperativa: El plazo señalado en la Sección 3.8(a) y 3.8(b) de esta Parte Especial, y tres (3) años más.
 - (ii) Etapa de Operación y Mantenimiento: Para efectos de este amparo, la Etapa de Operación y Mantenimiento será dividida en periodos de cinco (5) años, siendo el último de tales periodos el término igual o inferior a cinco años remanente para la terminación del Contrato. Para cada periodo, el Concesionario obtendrá un amparo con una vigencia equivalente a la duración de dicho periodo y tres (3) años más.
 - (iii) Etapa de Reversión: El Concesionario obtendrá un amparo con una vigencia equivalente a la duración de dicho periodo y tres (3) años más.
- (b) Para cada una de las Etapas en las que se divide el plazo del Contrato, el valor del amparo de pago de salarios y prestaciones sociales será el siguiente:
- (i) Etapa Preoperativa: Setenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Dos Millones de Pesos del Mes de Referencia ~~(\$6.732.000.000)~~.
 - (ii) Etapa de Operación y Mantenimiento: Seis Mil Quinientos Cuatro Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$6.504.000.000).
 - (iii) Etapa de Reversión: Cinco Mil Ciento Ochenta y Un Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$5.181.000.000).

7.3 Valor y vigencia para los amparos de Calidad

- (a) Etapa Preoperativa.
- (i) Las coberturas de calidad y estabilidad de las obras, se cubrirán con la garantía única de cumplimiento antes de finalizar la etapa preoperativa (Acta de Terminación de la última Unidad Funcional) y finalizada la etapa preoperativa se expedirá el amparo de calidad y estabilidad de las obras por un período de cinco (5) años descontando el lapso transcurrido entre el Acta de Terminación de cada Unidad Funcional y la finalización de la etapa preoperativa.

UF2	Dos Mil Seiscientos Sesenta Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$2.660.000.000)
UF3	Mil Doscientos Noventa Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$1.290.000.000)
UF4	Mil Novecientos Cuarenta y Un Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$1.941.000.000)
UF5	Mil Seiscientos Treinta Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$1.630.000.000)
UF6	Mil Seiscientos Ochenta Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$1.680.000.000)

(c) Etapa Preoperativa.

- (i) El plazo de las coberturas de calidad de los bienes y equipos suministrados se cubrirán con la garantía única de cumplimiento antes de finalizar la etapa preoperativa (Acta de Terminación de la última Unidad Funcional) y finalizada la etapa preoperativa se expedirá el amparo de calidad de los bienes y equipos suministrados por un período de cinco (5) años descontando el lapso transcurrido entre el Acta de Terminación de cada Unidad Funcional y la finalización de la etapa preoperativa de forma tal que ésta especie de obligaciones siempre estén cubiertas por una garantía.
- (ii) El valor del amparo de calidad de los bienes y equipos suministrados será el que se establece en la siguiente tabla para cada Unidad Funcional, expresado en pesos del Mes de Referencia.

Unidad Funcional	Valor amparo
UF1	Quinientos Cinco Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$505.000.000)
UF2	Trescientos Dieciocho Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$318.000.000)
UF3	Ochocientos Sesenta y Un Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$861.000.000)
UF4	Doscientos Noventa y Seis Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$296.000.000)

HCW [signature]

UF5	Quinientos Veintitrés Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$523.000.000)
UF6	Seiscientos Sesenta y Seis Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$666.000.000)

7.4 Valor y vigencia para los amparos de responsabilidad civil

(a) Fase de Preconstrucción

- (i) El plazo de las coberturas será por el plazo de duración de la Fase según se señala en la Sección 3.8(a) de esta Parte Especial.
- (ii) El valor del amparo mínimo es de veintiún mil millones de pesos (\$21.000.000.000) del Mes de Referencia.

(b) Fase Construcción

- (i) El plazo de las coberturas será por el plazo de duración ~~de la Fase~~ según se señala en la Sección 3.8(b) de esta Parte Especial.
- (ii) El valor del amparo mínimo es Cincuenta y Un Mil Setecientos Nueve Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$51.709.000.000).

(c) Etapa de Operación y Mantenimiento

- (i) El plazo de las coberturas será por el plazo de duración de la Etapa según se señala en la Parte General.
- (ii) El valor del amparo mínimo es de Veintinueve Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$29.475.000.000).

(d) Etapa de Reversión

- (i) El plazo de las coberturas será por el plazo de duración de la Etapa según se señala en la Parte General.
- (ii) El valor del amparo mínimo es de Veintinueve Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$29.475.000.000).

San Juan
14/11/2017

7.5 Valor y vigencia para los amparos de todo riesgo obra civil

(a) Fase Preconstrucción

- (i) El plazo de las coberturas será por el plazo de duración de la Fase según se señala en la Sección 3.8(a) de esta Parte Especial.
- (ii) El valor del amparo será como se indica en la Sección 12.8.(ii) de la Parte General.

(b) Fase de Construcción

- (i) El plazo de las coberturas será por el plazo de duración de la Fase de Construcción de cada Unidad Funcional y deberá guardar concordancia con el amparo de obra civil terminada, para que no exista ningún lapso sin amparo para los bienes.
- (ii) El valor asegurable del amparo será el equivalente al valor del contrato de construcción, consideradas cada una de las Unidades Funcionales, de forma que se permita la reconstrucción de toda y cada pérdida que les afecte, sin perjuicio de lo anterior el valor asegurado del amparo será como se indica en la Sección 12.8 de la Parte General.

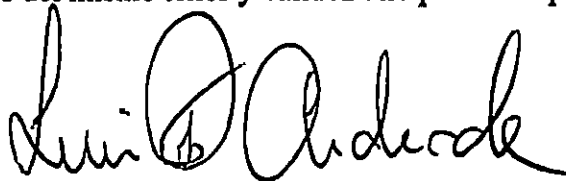
(c) Etapa de Operación y Mantenimiento

- (i) El plazo de las coberturas será desde la fecha de suscripción de cada acta de Terminación de Unidad Funcional y hasta terminar con la entrega en la Etapa de Reversión.
- (ii) El valor asegurable del amparo será el equivalente al valor de la obra civil terminada, inicia para cada una de las Unidades Funcionales, de forma que se permita la reconstrucción de toda y cada pérdida que les afecte, sin perjuicio de lo anterior el valor asegurado del amparo será como se indica en la Sección 12.8(ii) de la Parte General.

NOTA: El concesionario hará un estudio de pérdida máxima probable para hacer correctamente la valoración de la suma asegurada, de forma que permitan cubrir correctamente la infraestructura en el estado en que se le entrega, el valor de la obra en su construcción y la obra civil terminada, donde se integran el remanente de lo entregado, más

la obra misma. Serán de su cuenta las deficiencias del seguro derivadas de incumplimiento de garantías, infraseguros y deducibles.

En constancia de lo anterior, las Partes suscriben el presente Contrato, en la ciudad de Bogotá, D.C., en dos (2) originales del mismo tenor y validez uno para cada parte, a los **02 JUN 2017**

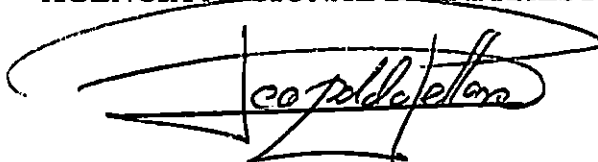


LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO

C.C. No 79.152.446 de Usaquén

Presidente

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA



LEOPOLDO JOSÉ PELLÓN REVUELTA

C.E. No. 279413

Representante Legal

UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.

Nit. No. 901.082.545-1

Proyectó: Estructurador Externo – Consorcio Estructuración Vial

Revisó: Fernando Iregui Mejía – Vicepresidente Jurídico – Aspectos Jurídicos

Revisó: Camilo Andrés Jaramillo Berrocal – Vicepresidente Estructuración – Aspectos Técnicos, Financieros y Garantías.

Revisó Aspectos Jurídicos: Mayra Piedad León V. – Abogada – Gerencia Jurídica de Estructuración – Vicepresidencia Jurídica

Revisó Aspectos Jurídicos: Diego Andrés Beltrán H. – Gerente – Gerencia Jurídica de Estructuración Vicepresidencia Jurídica

Revisó Aspectos Técnicos: Juan Camilo Ramírez B. – Ingeniero Gerencia de Proyectos Carreteros – Vicepr. Estructuración

Revisó Aspectos Técnicos: Silvia Urbina Restrepo – Gerente – Gerencia de Proyectos Carreteros – Vicepr. Estructuración

Revisó Aspectos Financieros: Lella Durán Sánchez – Financieros – Gerencia Financiera – Vicepresidencia Estructuración

Revisó Aspectos de Garantías: Iván Mauricio Fierro Sánchez – Gerente de Proyecto – Vicepresidencia de Estructuración

Revisó Trámite Suscripción y Legalización: Yahvezzino Del Castillo L. / Juan C. Avendaño – Abogados GIT de Contratación

Revisó Trámite de Suscripción y Legalización: Gabriel Vélez Calderón – Coordinador GIT de Contratación (A) – VJ

7
SUN
JUN
1997
40

NOTES

1. 1000

(

(



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No 001 DE 2016

Entre:

07 JUN. 2016

Concedente:
Agencia Nacional de Infraestructura

Concesionario:
AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.

CONTRATO
PARTE ESPECIAL
BUCARAMANGA - PAMPLONA

10
R. G. M.

CAPÍTULO I	REGLAS DE INTERPRETACIÓN DE ESTE DOCUMENTO....	3
CAPÍTULO II	TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL	4
CAPÍTULO III	ASPECTOS GENERALES	9
3.1	Identificación de las Partes.	9
3.2	Alcance del Proyecto	9
3.3	División del Proyecto	9
3.4	Valor del Contrato	11
3.5	Entrega de la Infraestructura.....	11
3.6	Estaciones de Peaje.....	13
3.7	Comisión de Éxito	16
3.8	Plazos Estimados de las Fases de la Etapa Preoperativa	16
CAPÍTULO IV	ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO	17
4.1	Porcentaje de Participación de las Unidades Funcionales.....	17
4.2	Estructura Tarifaria.....	17
4.3	Cálculo de la Retribución	24
4.4	Giros de Equity	28
4.5	Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo.	29
4.6	Cálculo de la Diferencia de Recaudo	34
CAPÍTULO V	ETAPA PREOPERATIVA.....	36
5.1	Características de los Contratistas.	36
5.2	Programación de las Obras	36
CAPÍTULO VI	SANCIONES Y ESQUEMAS DE APREMIO.....	38
6.1	Eventos Generadores de Imposición de Multas.	38
6.2	Valor de la Cláusula Penal.....	42
CAPÍTULO VII	GARANTÍAS	43
7.1	Valor y Vigencia del Amparo de Cumplimiento.....	43
7.2	Valor y Vigencia del Amparo de Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	43
7.3	Valor y vigencia para los amparos de Calidad	44
7.4	Valor y vigencia para los amparos de responsabilidad civil	46
7.5	Valor y vigencia para los amparos de todo riesgo obra civil.....	46

75
Kaw

CAPÍTULO I **REGLAS DE INTERPRETACIÓN DE ESTE**
DOCUMENTO

- (a) De conformidad con lo previsto en la Sección 19.14 de la Parte General, la presente Parte Especial del Contrato de Concesión prima en lo expresamente regulado en su contenido, sobre cualquier otro documento que haga parte del Contrato.
- (b) A la presente Parte Especial le serán aplicables las definiciones contenidas en la Parte General.
- (c) En el CAPÍTULO II de la presente Parte Especial del Contrato de Concesión se incluye una tabla en la cual se identifican, en la primera columna, las Secciones de la Parte General que se desarrollan, complementan, modifican o eliminan.
- (d) La segunda columna de la tabla contiene el desarrollo, la complementación, modificación o eliminación correspondiente, o la identificación de la Sección de la Parte Especial en que esa información aparece.
- (e) En el caso en que la Parte Especial modifique el contenido de algún aparte de la Parte General de manera expresa o tácita, se atenderá a lo señalado en la Parte Especial.

75
M. A.

CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL

Sección de la Parte General	DATOS ESPECÍFICOS DE ESTA PARTE ESPECIAL
1.15	Ver Secciones 4.3(e) y 4.5(d) de esta Parte Especial
1.23	Corresponde a la situación en la cual los vehículos pueden transitar en ambos sentidos de manera simultánea, al menos en una calzada bidireccional pavimentada.
1.25	Ver Sección 3.7 de esta Parte Especial
1.31	Ver Sección 3.1(b) de esta Parte Especial
1.55	El Estructurador es el Consorcio Estructuración Vial
1.99	El Mes de Referencia es 31 de diciembre de 2013
1.122	Ver Sección 5.2 de esta Parte Especial
1.127	En este proyecto no hay Invitación a Precalificar. Todas las menciones dentro del Contrato deberán entenderse relacionadas al proceso de Licitación Pública.
1.131	Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-004-2015
1.133	Ver Sección 4.2(a)
1.146	Ver Sección 4.5(b) de esta Parte Especial
1.154	Ver Sección 4.5(c) de esta Parte Especial
1.159	Ver Sección 3.3 de esta Parte Especial
1.167	El VPIP equivale a Quinientos Veintinueve Mil Novecientos Veintinueve Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$529.929.000.000)
1.168	El VPIP8 equivale a Ciento Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Tres Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$158.343.000.000)
1.169	El VPIP13 equivale a Doscientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Cinco Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$294.275.000.000)
1.170	El VPIP 18 equivale a Cuatrocientos Siete Mil Trescientos Seis Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$407.306.000.000)
2.1	Ver Secciones 3.2, 3.3 y 3.5(b) de esta Parte Especial
2.2(a)	Ver Sección 3.4 de esta Parte Especial
2.2(d)	Ver Sección 4.5(d) de esta Parte Especial
2.3(b)(vi)	Ver Sección 3.7 de esta Parte Especial
2.3(b)(viii)	Ver Sección 4.4 de esta Parte Especial
2.3(b)(ix)	Para el presente Proyecto no se exigen requisitos adicionales para la firma del Acta de Inicio u Orden de Inicio del Contrato.
2.5(a) y (b)	Ver Sección 3.8 de esta Parte Especial
3.1(c)	Ver Secciones 4.1, 4.2 y 4.3 de esta Parte Especial
3.1(f)(iv)	Ver Sección 4.3(g) de esta Parte Especial
3.2(a)	Ver Sección 4.3(c) y 4.3(d) de esta Parte Especial
3.2(b)	Ver Sección 4.3(d) de esta Parte Especial
3.3(a)	Ver Sección 3.6 de esta Parte Especial.
3.3(d)	Ver Sección 6.1 de esta Parte Especial
3.3(e)	Las condiciones y el momento de la instalación de las Estaciones de Peaje nuevas previstas en el Apéndice Técnico 1 se establecen en la Sección 3.6 de esta Parte Especial.

[Handwritten signature]

3.4(a)	La tasa de descuento real (TDI) expresada en términos efectivos mensuales, para efectos de este Proyecto, será de cero punto cincuenta y cincuenta y siete cincuenta y tres por ciento (0,5753%)
3.4(b)(ii)	La fórmula para el cálculo de DR8 se encuentra en la Sección 4.6 de esta Parte Especial
3.4(c)	La fórmula para el cálculo de DR13 se encuentra en la Sección 4.6 de esta Parte Especial
3.4(c)	La fórmula para el cálculo de DR18 se encuentra en la Sección 4.6 de esta Parte Especial
3.4 (f)	La tasa de descuento real (TDI) expresada en términos efectivos mensuales, para efectos de este Proyecto, será de cero punto cincuenta y siete cincuenta y tres por ciento (0,5753%)
3.4(g)	Para este Proyecto el %RP ₁ será del diez por ciento (10%)
3.4(g)	Para este Proyecto el %RP ₂ será del cincuenta por ciento (50%)
3. 7(c)(iv)	No existen modalidades adicionales para el aporte de Recursos de Deuda para este Proyecto
3.8(a)	Este Proyecto tendrá un (1) Cierre Financiero
3.8(a)	El Monto mínimo del Cierre Financiero equivale a Cuatrocientos Cuatro Mil Doscientos Treinta y Siete Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$404.237.000.000)
3.8(a)	El plazo para que el Concesionario presente la totalidad de la documentación para acreditar el Cierre Financiero es de trescientos treinta (330) Días contados desde la Fecha de Inicio
3.8(a)(iv)	No existen modalidades adicionales para la obtención del Cierre Financiero para este Proyecto
3.8(d)(vii)	No se exigen características adicionales a los Prestamistas en este Proyecto.
3.8(g)	Ver la referencia a la Sección 3.8(a) de esta Tabla y la Sección 4.4 de esta Parte Especial.
3.9(a)	Ver Sección 4.4 de esta Parte Especial
3.9 (d)	Ver Sección 6.1 de esta Parte Especial
3.9(e)	Ver Sección 4.4 de esta Parte Especial
3.14(a)	El Concesionario deberá crear la Subcuenta Policía de Carreteras, la cual pertenecerá a la Cuenta ANI, de acuerdo con lo establecido en la Sección 4.5(h) de esta Parte Especial.
3.14(e)(ii)(1)	No es obligatoria la constitución de ninguna otra Subcuenta en el Patrimonio Autónomo para este Proyecto.
3.14(f)(i)	Ver Sección 4.5(a) de esta Parte Especial
3.14(g)(i)	Ver Sección 4.5(b) de esta Parte Especial
3.14 (h)(i)	Ver Sección 4.5(c) de esta Parte Especial
3.14(i)(ii)(1)	El porcentaje de participación de cada Unidad Funcional se establece en la Sección 4.1(b) de esta Parte Especial
3.14(i)(ii)(2)	Ver Secciones 4.1(b) y 4.5(d) de esta Parte Especial
3.14(i)(ii)(5)	La porción de los Aportes ANI en Dólares es cero por ciento (0%), de conformidad con el comunicado 2-2015-044754 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS del 18 de noviembre de 2015.

20107

16


3.14(i)(ii)(5)	Los términos en los que la fracción en Dólares de los Aportes ANI consignada en la Subcuenta Aportes ANI hará parte de la Retribución se encuentra en la Sección 4.3 de esta Parte Especial.
3.14(i)(iii)(1)	El porcentaje de participación de cada Unidad Funcional se establece en la Sección 4.1 de esta Parte Especial
3.14(i)(iv)(1)	Ver Sección 4.5(e) de esta Parte Especial
3.14(i)(v)(1)	Ver Sección 4.5(f) de esta Parte Especial
3.14(i)(vi)(1)	Ver Sección 4.5(g) de esta Parte Especial
3.14(i)(viii)(1)	El porcentaje de participación de cada Unidad Funcional se establece en la Sección 4.1(b) de esta Parte Especial
4.1(d)	No existen condiciones precedentes adicionales para el inicio de la Fase de Preconstrucción en este Proyecto
4.2 (b)	Ver Sección 4.4 de esta Parte Especial.
4.2(n)	El plazo para la entrega del plan para el traslado y manejo de Redes será de doscientos diez (210) días contados desde la Fecha de Inicio
4.2(o)	Ver Sección 5.2 de esta Parte Especial
4.6(a)	Ver Sección 4.5(d) de esta Parte Especial
4.9(a)(i)	El monto diario de reducción de la Retribución por cada Día de plazo adicional para terminar la Unidad Funcional será, para efectos de este Proyecto, del noventa por ciento (90%) del valor de la Multa por no terminación de Unidad Funcional
4.9 (a)(i)	Ver Sección 4.3(c) y 4.3(d) de esta Parte Especial.
4.10(b)	Ver Sección 4.3(c) y 4.3(d) de esta Parte Especial
4.17(a)(ii)	Para efectos de este Proyecto, en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 4 relacionadas con la terminación de Unidades Funcionales se deberá constatar que estas cumplan con los valores mínimos de aceptación para los Indicadores E1 al E17, del E22 al E25 y O6 de dicho Apéndice.
4.17(a)(vii)	Ver Sección 6.1 de esta Parte Especial
4.17(d)(i)	Ver Sección 4.3(c) y 6.1 de esta Parte Especial
4.18(c)	Ver Sección 5.2 de esta Parte Especial
5.2(a)	Ver Sección 5.1 de esta Parte Especial
5.2(c)	Ver Sección 5.1 de esta Parte Especial
5.3(a)	Ver Sección 5.1 de esta Parte Especial
6.1(e)	Ver Sección 6.1 de esta Parte Especial
8.2(c)	Ver Sección 4.5(c) de esta Parte Especial
9.2(d)	La información relacionada con eventos de cambio climático, para efectos de este Proyecto, deberá ser presentada cada tres (3) meses
10.1(a)	Ver Sección 6.1 de esta Parte Especial
10.2(d)	Ver Sección 6.1 de esta Parte Especial
10.2(g)	El límite máximo total del valor de las Multas que pueden ser impuestas al Concesionario, para efectos de este Proyecto, será de dos punto ochenta y cuatro por ciento (2,84%) del Valor del Contrato
10.5(a)	Los valores de la cláusula penal se describen en la Sección 6.2 de esta Parte Especial
11.1(b)(i)	Ver Sección 6.1 de esta Parte Especial

11.1(b)(ii)	El límite máximo total del valor de las Multas que pueden ser impuestas al Concesionario, para efectos de este Proyecto, será de dos punto ochenta y cuatro ciento (2,84%) del Valor del Contrato
11.1(b)(iii)	Ver Sección 4.3(d) de esta Parte Especial
12.3 (o)	No existen reglas generales a las Garantías adicionales para este Proyecto.
12.6(a)(i)	El valor asegurado y el plazo del amparo de cumplimiento se incluyen en la Sección 7.1 de esta Parte Especial
12.6(b)	El valor asegurado y el plazo del amparo de pago de salarios y prestaciones sociales se incluyen en la Sección 7.2 de esta Parte Especial
12.6(c)(i)	El valor asegurado del amparo de estabilidad y calidad de las obras se incluye en la Sección 7.3 de esta Parte Especial
12.6(d)(ii)	El valor asegurado inicial del amparo de calidad de bienes y equipos suministrados se incluye en la Sección 7.3 de esta Parte Especial
12.6(e)(i)	El valor asegurado y el plazo del amparo de calidad de las Obras de Mantenimiento se incluye en la Sección 7.3 de esta Parte Especial
12.7(a)(ii)	El valor asegurado por evento de la póliza de responsabilidad extracontractual se incluye en la Sección 7.4 de esta Parte Especial
12.8(a)(ii)	El valor asegurado por el amparo todo riesgo obra civil se incluye en la sección 7.5 de esta Parte Especial
14.1(a)(ii)	Para efectos de este Proyecto, las Intervenciones que no hayan sido afectadas por el Evento Eximente de Responsabilidad y/o por acciones u omisiones imputables a la ANI deberán cumplir con los valores mínimos de aceptación de los Indicadores E1 al E17, del E22 al E25 y O6 del Apéndice Técnico 4.
14.2 h) vi)	Para efectos de claridad, las Partes reconocen que para el momento de la suscripción del Contrato no es posible pagar las compensaciones a cargo de la ANI derivadas de la ocurrencia de eventos de fuerza mayor no asegurables a través de los recursos del Fondo de Contingencias, debido a la restricción contenida en el documento CONPES 3107 de 2001.
17.2(c)	El valor mínimo pendiente de pago por la ANI en mora para la configuración de la causal de terminación, para efectos de este Proyecto, será de Un (1) Aporte ANI del momento en que se encuentren operando todas las Unidades Funcionales.
18.3(c)	El porcentaje de participación de cada Unidad Funcional se establece en la Sección 4.1 de esta Parte Especial
18.3(d)	La tasa de descuento real (TDI) expresada en términos efectivos mensuales, para efectos de este Proyecto, será de cero punto cincuenta y siete cincuenta y tres por ciento (0,5753%)
18.3(e)	1. Cuando la Terminación Anticipada del Contrato obedezca a las causales incluidas en las Secciones 17.2(c) de la Parte General, el valor de TE será de cero punto ochenta y dos por ciento (0,82%) 2. Cuando la Terminación Anticipada del Contrato obedezca a las causales incluidas en la Sección 17.2(b) de la Parte General, el valor de TE será de cero punto ochenta y uno por ciento (0,81%)

1/2/2017

	3. Cuando la Terminación Anticipada del Contrato obedezca a las causales incluidas en la Sección 17.2(a) de la Parte General, el valor de TE será de cero punto ochenta por ciento (0,80%)
	El AR _h incluye los costos de las intervenciones prioritarias a las cuales hace referencia la sección 4.2 (a) (iv) del Apéndice Técnico 1 Alcance del Proyecto
18.3(f)	1. Cuando la Terminación Anticipada del Contrato obedezca a las causales incluidas en las Secciones 17.2(c) de la Parte General, el valor de TE será de cero punto ochenta y dos por ciento (0,82%) 2. Cuando la Terminación Anticipada del Contrato obedezca a las causales incluidas en la Sección 17.2(b) de la Parte General, el valor de TE será de cero punto ochenta y un por ciento (0,81%) 3. Cuando la Terminación Anticipada del Contrato obedezca a las causales incluidas en la Sección 17.2(a) de la Parte General, el valor de TE será de cero punto ochenta por ciento (0,80%)
18.3(g)	1. Cuando la Terminación Anticipada del Contrato obedezca a las causales incluidas en las Secciones 17.2(c) de la Parte General, el valor de TE será de cero punto ochenta y dos por ciento (0,82%) 2. Cuando la Terminación Anticipada del Contrato obedezca a las causales incluidas en la Sección 17.2(b) de la Parte General, el valor de TE será de cero punto ochenta y uno por ciento (0,81%), si el valor de i igual o inferior a la duración en meses de la Etapa Preoperativa del Proyecto o de la Unidad Funcional, y ii) de cero punto ochenta y uno por ciento (0,81%), si el valor de i es superior a la duración en meses de la Etapa Preoperativa del Proyecto o de la Unidad Funcional. 3. Cuando la Terminación Anticipada del Contrato obedezca a las causales incluidas en la Sección 17.2(a) de la Parte General –el valor de TE será: i) de cero punto ochenta por ciento (0,80%), si el valor de i es igual o inferior a la duración en meses de la Etapa Preoperativa del Proyecto o de la Unidad Funcional, y ii) de cero punto ochenta por ciento (0,80%), si el valor de i es superior a la duración en meses de la Etapa Preoperativa del Proyecto o de la Unidad Funcional.
19.17	Las Notificaciones a las Partes se deberán realizar en los siguientes lugares: a) A la ANI Dirección: Ciudad: b) Al Concesionario Dirección: Ciudad:

73
10.
11

CAPÍTULO III ASPECTOS GENERALES

000129

3.1 Identificación de las Partes.

- (a) La ANI, representada en este acto por LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO, en su calidad de PRESIDENTE.
- (b) El Concesionario es la sociedad de objeto único AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., identificada con NIT 900972713-8, sociedad constituida bajo las leyes de Colombia, representada en este acto por JORGE ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ en su calidad de Representante Legal Principal.

3.2 Alcance del Proyecto

Los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor Bucaramanga - Pamplona, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

3.3 División del Proyecto

- (a) El Proyecto corresponde al corredor Bucaramanga – Pamplona, el cual se divide en cuatro (4) Unidades Funcionales, las cuales se describen a continuación:

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino (Km)	Intervención prevista
1	Conectante C1-C2	Floridablanca PR86+550 (45A07) = K0+000 [1270627 N 1110442 E]	K 13+511,57 = PR8+500 (6603)	13,5	Construcción Vía Nueva, Operación y Mantenimiento
2	Bucaramanga - Cuestaboba	PR3+400 (6603)	PR8+300 (6603)	4,9	Rehabilitación calzada existente, Operación y Mantenimiento
		PR8+300 (6603)	PR18+400 (6603)	10,1	Rehabilitación de la Doble Calzada existente, Operación y Mantenimiento
		PR18+400 (6603)	Cuestaboba PR68+000 (6603)	49,6	Mejoramiento calzada existente, Operación y Mantenimiento Construcción de tramos de Tercer Carril y Sobreancho en curvas según diseño geométrico

1/2

[Handwritten signature]

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino (Km)	Intervención prevista
3	Cuestaboba - Mutiscua	Cuestaboba PR68+000 (6603)	PR70+000 (6603)	2	Rehabilitación y Mejoramiento Puntual calzada existente, Operación y Mantenimiento Sobreancho en curvas según diseño geométrico
		PR70+000 (6603)	Mutiscua PR98+000 (6603)	28	Mejoramiento Calzada Existente, Operación y Mantenimiento Construcción de Tramos de Tercer Carril de Adelantamiento según Diseño Geométrico
4	Mutiscua - Pamplona	Mutiscua PR98+000 (6603)	PR121+000 (6603)	23	Mejoramiento Calzada Existente, Operación y Mantenimiento Construcción de Tramos de Tercer Carril de Adelantamiento según Diseño Geométrico
		PR121+000 (6603)	Pamplona PR123+909 (6603) (1158542.348 E 1307596.270 N)	2	Rehabilitación Calzada Existente entre el PR 121 +000 y el PR 123+000, Operación y Mantenimiento. Entre los PR 123+000 y 123+909, que funciona como par vial, se realizará Operación y Mantenimiento.

Nota (1) Las longitudes son de referencia, así como las coordenadas indicadas. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes a cada Unidad Funcional según la descripción particular de cada Unidad Funcional.

Nota (2) Exclusivamente, para el tramo ubicado entre los PR 123+000 y PR 123+909 de la Ruta 6603 se aplicarán los Indicadores establecidos para la Etapa Preoperativa según lo dispuesto en el Apéndice Técnico 2, en tanto se realiza la entrega al INVIAS de conformidad con lo establecido en la Sección 3.5(c) siguiente.

- (b) En todo caso, el Concesionario deberá ejecutar todas las actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de resultado establecidas en el Contrato y sus Apéndices Técnicos; en especial, lo establecido en el Apéndice Técnico 1.

3.4 Valor del Contrato

El Valor del Contrato equivale a UN BILLÓN CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS DEL MES DE REFERENCIA (\$1.413.763.000.000)

000100

3.5 Entrega de la Infraestructura

- (a) La Entrega de la infraestructura se entenderá realizada con el Acta de Inicio o la Orden de Inicio del presente Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en la resolución 01091 del 22 de febrero de 2016 expedida por el Instituto Nacional de Vías y demás actos y documentos aplicables.
- (b) Dentro de la infraestructura que será recibida por el Concesionario al inicio del Contrato se encuentran las siguientes vías:

Tabla – Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto

Código de Vía (Nomenclatura)	Ente Competente	Origen	Destino	Longitud (Km)	Estado Actual
6603	Nación (INVIAS)	PR 3+0400	PR 8+0300	4.9	Vía primaria bidireccional pavimentada
6603	Nación (INVIAS)	PR 8+0300	PR 18+0400	10.1	Vía primaria Doble Calzada pavimentada.
6603	Nación (INVIAS)	PR 18+0400	PR123+0909 Pamplona	104.6	Vía primaria bidireccional pavimentada (Aproximadamente entre el PR 123 + 0000 y el PR 123 + 0909 funciona en par vial)

El Tramo PR3+400 al PR8+300 deberá ser devuelto al INVIAS, como titular del corredor, una vez transcurrido un (1) año a partir de la terminación de las intervenciones previstas, de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3(a) de la presente Parte Especial. No obstante lo anterior, la operación y mantenimiento debe realizarse hasta que se encuentre en operación la Unidad Funcional 1, así haya transcurrido el año (1) mínimo de operación de dicho tramo. Durante el año mencionado y/o hasta tanto se realice la entrega al INVIAS, el Concesionario deberá efectuar la Operación y Mantenimiento del tramo, de acuerdo con el Apéndice Técnico 2 y 4.

[Handwritten signature and initials]

Para el tramo, PR121+000 al PR123+909 el Concesionario deberá efectuar la Operación y Mantenimiento del tramo, de acuerdo con el Apéndice Técnico 2 y 4, mínimo durante cinco (5) años, contados partir del Acta de Inicio u Orden de Inicio. Una vez cumplido el termino anterior, deberá ser entregado al INVIAS, como titular del corredor. No obstante lo anterior, para que el tramo puede ser entregado al INVIAS y termine la obligación de operación y mantenimiento, el Concesionario deberá terminar con las intervenciones previstas de la Unidad Funcional 4.

Para realizar la entrega de los tramos al INVIAS; el Concesionario previamente deberá haber cumplido con los Indicadores establecidos en el Apéndice Técnico 4, previa verificación por parte de la ANI y haber realizado el procedimiento descrito en la Sección 9.7 (d) del Contrato Parte General, en lo que corresponda, solamente sobre los tramos a entregar.

Los tramos establecidos entre los PR3+400 al PR8+300 y PR121+000 al PR123+909 son de referencia. El Concesionario deberá garantizar la Operación y Mantenimiento de los tramos que no sean entregados al INVIAS durante toda la vigencia del contrato.

- (c) **Incorporación de tramos y puntos sobre los cuales versa el contrato 656 de 2009 a la Concesión y recibo de obras:** se entenderá que los tramos y puntos sobre los cuales versa el contrato 656 de 2009, cuyo objeto consiste en la realización de estudios y diseños, gestión social, ambiental y predial, y construcción del proyecto Doble Calzada Bucaramanga – Cúcuta (PR8+0000-PR70+0000), se incorporarán a la Concesión una vez éstos se encuentren disponibles para la entrega, a menos que los mismos hayan sido culminados antes de la Adjudicación de este Contrato. La fecha estimada de terminación del contrato 656 de 2009 corresponde al 22 de diciembre de 2015. El Concesionario tiene la obligación de recibir los tramos y puntos intervenidos mediante el citado Contrato, en el estado en que se encuentren, de conformidad con lo establecido en los actos y documentos aplicables dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a partir de la fecha en que dicha infraestructura se encuentre disponible para ser entregada. El Concesionario deberá garantizar en los tramos o puntos donde se hicieron intervenciones que se incorporen a la respectiva Unidad Funcional, el cumplimiento de los indicadores en los mismos términos descritos en el Apéndice Técnico 4 para cada una de las Unidades Funcionales.
- (d) **Contratos de Obra terminados con pólizas vigentes:** El INVIAS suscribió y ejecutó el contrato 1720 de 2012 con el Consorcio Vial CDC, con fecha de inicio del 10 de diciembre de 2012, para el mantenimiento y rehabilitación de la vía Cuestaboba – Pamplona (PR70+0000-PR123+0909); contrato que terminó el 25 de agosto de 2014.
- (e) **Así mismo suscribió y ejecutó el contrato 1337 de 2014 con Juan Camilo Silva Rodríguez,** con fecha de inicio 4 de diciembre de 2014, para el mejoramiento y mantenimiento de la carretera Bucaramanga – Cuestaboba Ruta 6603 PR3+0400 al PR8+0000; contrato que terminó el 28 de marzo de 2015.

73
San José
D. M.

- 000104.
- (f) Los contratos señalados en los literales (c), (d) y (e) anteriores cuentan con las respectivas garantías de calidad y estabilidad de obras, y por tanto el Concesionario se obliga a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas de Operación y Mantenimiento contenidas en los Apéndices 2 y 4 del presente Contrato para los respectivo trayectos intervenidos.
 - (g) Cuando quiera que en desarrollo de sus propias actividades el Concesionario efectúe obras o haga trabajos necesarios para la prestación del servicio público y/o para el cumplimiento de los Indicadores que reemplacen total o parcialmente las obras y los trabajos garantizados por las pólizas de calidad y estabilidad de obra correspondientes a los contratos señalados anteriormente o cualquier otro contrato adicional que surja, se entenderá que el Concesionario deberá responder por las correspondientes obras o trabajos en los mismos términos de la infraestructura no intervenida.
 - (h) La lista de los contratos acá enunciados, así como sus fechas estimadas determinación corresponden a información obtenida por la ANI de las entidades contratantes, en todo caso corresponderá al Concesionario en su debida diligencia identificar si existen contratos adicionales y sus respectivas fechas de terminación.

3.6 Estaciones de Peaje

- (a) Este proyecto cuenta con una (1) Estación de Peaje existente, denominada: "EL PICACHO". Dicha Estación de Peaje será objeto de la cesión respectiva de que trata la sección 3.3 (a) de la Parte General, y será recibida por el Concesionario como parte de la infraestructura programada para entrega. Las tarifas a cobrar son las que se establecen en la Sección 4.2 de la presente Parte Especial.
- (b) La Estación de Peaje "EL PICACHO" se encuentra actualmente operada por el INVIAS a través del Contrato 250 de 2011 celebrado entre el INVIAS y ODINSA (en adelante el "Contrato 250/11"), cuyo objeto es: *"la concesión para la operación, explotación, organización y gestión total del servicio de recaudo de las Tasas de Peaje en las Estaciones de Peaje y la operación de las Estaciones de pesaje que se encuentran a cargo del INVÍAS"*, adicionalmente debe tenerse en cuenta que la operación del recaudo de peaje continuará a cargo del INVIAS durante el periodo establecido conforme a la Resolución 01091 del 22 de febrero del 2016 expedida por el Instituto Nacional de Vías INVIAS.

Para efectos del presente Contrato, la entrega de la estación de peaje existente se reemplazará por la cesión que hará la ANI al Concesionario de los recaudos que a favor del INVIAS se efectúen atendiendo a los términos y condiciones del contrato para la operación y recaudo de las tasas de peaje en las estaciones de peaje y la operación de las estaciones de pesaje a cargo del INVÍAS que para el efecto se hayan establecido. Estos recaudos serán

12.12.11
San
Alfaro

fuelle de retribución del contrato de concesión de acuerdo con la sección 3.1 de la Parte General.

La ANI efectuará las gestiones que sean necesarias con el INVIAS para que (i) Los Contratos suscritos por el INVIAS para el recaudo en la Estación de Peaje "ELPICACHO" no sean prorrogados, más allá del término que se haya estipulado originalmente, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 01091 del 22 de febrero de 2016 expedida por el Instituto Nacional de Vías INVIAS y (ii) El(Los) contratista(s) del INVIAS cobre(n) el Peaje que se establece en el presente Contrato de Concesión.

- (c) Para todos los efectos señalados en este Contrato de Concesión, la Estación de Peaje "EL PICACHO" seguirá siendo operada por los contratistas del INVIAS hasta el momento en que se realice la entrega material de la Estación de Peaje conforme a lo establecido en la Resolución 01091 del 22 de febrero de 2016 expedida por el Instituto Nacional de Vías INVIAS.

El Recaudo de Peaje, durante este periodo corresponderá a aquellas sumas netas que se obtendrán de descontar a los peajes el valor cobrado por el tercero contratista del INVIAS como contraprestación de sus servicios y las demás tasas y contribuciones aplicables. El valor cobrado por el tercero contratista del INVIAS es el que se estipula en el Contrato 250/11 o el contrato que celebre el INVIAS para la cesión del recaudo.

- (d) Una vez vencido el plazo establecido en el Contrato 250 de 2011 o terminado dicho contrato por cualquier causa y habiéndose cumplido las condiciones establecidas en la resolución 01091 del 22 de febrero de 2016 del INVIAS o de acuerdo con lo establecido en el contrato que celebre el INVIAS para la cesión del recaudo, se procederá a hacer entrega al Concesionario de la Estación de Peaje correspondiente para que el Concesionario la opere y realice directamente el recaudo de los Peajes en los términos de este Contrato. El Concesionario, una vez recibida esta Estación de Peaje deberá adecuarla de tal forma que cumpla con los mismos estándares de operación de las Casetas de Peaje que construirá el Concesionario.
- (e) Las Estaciones nuevas denominadas "Villa Joseia" y "Mutiscua" serán ubicadas e instaladas por el Concesionario conforme lo establece en la Sección 3.6 del Apéndice Técnico 1.
- (f) El Recaudo de Peaje de las Estaciones de Peaje nuevas denominadas "Villa Joseia" y "Mutiscua" comenzará con la firma del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1¹ y 4 respectivamente.
- (g) Sin perjuicio de lo establecido en los Apéndices Técnicos 1 y 2, la instalación y operación de cada una de las Estaciones de Peajes nuevas indicadas en el Apéndice Técnico 1 podrá comenzar con anterioridad a la

¹ La Estación de Peaje Villa Joseia, aunque está ubicada en la Unidad Funcional 2, entra en operación cuando se entregue la Unidad Funcional 1.

firma del Acta de Terminación de la Unidad Funcional siempre que la ANI lo decida y deberá adelantarse de acuerdo con lo dispuesto en esta Sección:

003132

- (i) La ANI enviará una Notificación al Concesionario en un término no inferior a ciento ochenta (180) Días antes de la fecha en la cual se deba iniciar la operación de la Estación de Peaje nueva.
- (ii) Cada Estación de Peaje nueva será instalada por el Concesionario y comenzará a operarse una vez se haya invertido un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de las Intervenciones estimadas para la Unidad Funcional en la cual se ubica la Estación de Peaje nueva de acuerdo con el Apéndice Técnico 1; siempre que para ese momento exista Circulación en dicha Unidad Funcional. Si no existiere Circulación al completarse el cincuenta por ciento (50%) de las Intervenciones, la Estación de Peaje nueva respectiva deberá empezarse a operar tan pronto haya Circulación en la Unidad Funcional correspondiente. El cumplimiento de estas condiciones será verificado por el mutuo acuerdo por las Partes o, en caso de desacuerdo, por el Amigable Componedor.
- (iii) El Recaudo de Peaje derivado de la operación de cada una de las Estaciones de Peaje nuevas hasta la firma del Acta de Terminación de la Unidad Funcional a la que pertenecen —o Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional, según corresponda— no serán contabilizado como parte del VPIP ni para ninguno de los efectos previstos en la Sección 3.4 de la Parte General
- (iv) El Recaudo de Peaje de que trata la Sección 3.6(g)(iii) anterior, deberá ser consignado por el Concesionario cada tercer (3) Día en la Subcuenta Recaudo de Peaje, hasta llegar a un monto máximo al Mes de treinta y un millón de pesos (\$31.000.000) del Mes de Referencia por cada Estación de Peaje, cifra que deberá actualizarse cada Mes según la fórmula de la Sección 3.9 (b) de la Parte General. Este procedimiento en conjunto en la Sección 3.6(g)(v) siguiente deberá realizarse por cada Mes que el concesionario ejecute lo previsto en esta Sección y hasta tanto se suscriba el Acta de Terminación de la Unidad Funcional respectiva—o Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional, según corresponda—.
- (v) Una vez sea alcanzado el monto máximo al Mes al cual se refiere la sección 3.6(g)(iv) anterior, el Recaudo de Peaje deberá ser consignado por el Concesionario cada tercer (3) Día en la Subcuenta Obras Menores.
- (vi) Siempre que cualquiera de los eventos de los cuales tratan las Secciones 3.3(g)(i), 3.3(g)(ii) de la Parte General, afecte las Estaciones de Peaje nuevas con anterioridad a la firma del Acta de Terminación de la Unidad Funcional a la que pertenecen—o Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional, según corresponda—, se entenderá que lo previsto en la Sección 3.3(h) de la Parte General sólo

12
[Handwritten signature]

aplicará sobre dichas Estaciones de Peaje nuevas a partir de la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional respectiva –o Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional, según corresponda–.

- (vii) Así también, para efectos de la compensación de la cual trata la Sección 3.3(i) de la Parte General, se entenderá que esta sólo aplica para el Recaudo de Peaje derivado de las Estaciones de Peaje nuevas a partir de la firma del Acta de Terminación de la Unidad Funcional a la que pertenecen–o Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional, según corresponda–.

3.7 Comisión de Éxito

- (a) El Concesionario deberá la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.620.100.000)** incluido IVA por concepto de Comisión de Éxito al Consorcio Estructuración Vial.
- (b) Dicha suma deberá ser cancelada en su totalidad, previa presentación de la correspondiente factura por parte del Consorcio Estructuración Vial, dentro de los treinta (30) días siguientes a la obtención del Cierre Financiero, en los términos de la Sección 3.8 de la Parte General.

3.8 Plazos Estimados de las Fases de la Etapa Preoperativa

- (a) Duración estimada de la Fase de Preconstrucción: Doce (12) Meses contados desde la Fecha de Inicio.
- (b) Duración estimada de la Fase de Construcción: Treinta y seis (36) Meses contados desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción.



CAPÍTULO IV ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

4.1 Porcentaje de Participación de las Unidades Funcionales

- (a) Como se describe en Apéndice Técnico 1, el Proyecto está dividido en Cuatro (4) Unidades Funcionales, a las cuales se les asigna el siguiente porcentaje de participación en el Proyecto, para efectos de lo establecido en los numerales 3.9 (e), 3.14(i)(iii)(1), 3.14(viii)(1) y 18.3 (d) del Contrato Parte General.

Porcentaje de Participación de Peajes e Ingresos por Explotación Comercial

Unidad Funcional	2019-2040
Unidad Funcional 1	42,80%
Unidad Funcional 2	20,68%
Unidad Funcional 3	19,14%
Unidad Funcional 4	17,38%

- (b) Para efectos de lo establecido en los numerales 3.14 (i)(ii)(1) y 3.14 (i)(ii)(2) la distribución de las vigencias para cada Unidad Funcional será la que se muestra a continuación:

Participación Vigencias Futuras

Unidad Funcional	2019	2020-2040
Unidad Funcional 1	0,0%	42,80%
Unidad Funcional 2	36,15%	20,68%
Unidad Funcional 3	33,45%	19,14%
Unidad Funcional 4	30,40%	17,38%

4.2 Estructura Tarifaria

- (a) Para efectos de lo dispuesto en la Sección 1.139 de la Parte General, y de acuerdo con lo establecido por la Resolución No. 005826 del 21 de diciembre de 2015, la estructura tarifaria que regirá el Proyecto, incluyendo las tasas correspondientes al Fondo de Seguridad Vial estará compuesta por las siguientes tarifas:

Tarifas para la Estación de Peaje Villa Joseia

Tarifas (No Incluye Fondo de Seguridad Vial)		
CATEGORIAS	DESCRIPCION	TARIFAS (pesos 2013)
Categoría I	Automóviles, camperos y camionetas y microbuses con ejes de llanta sencilla	9.600
Categoría II	Buses, busetas y microbuses con eje trasero de doble llanta	11.900

12:
2014.10.17

Categoría III	Camiones pequeños de dos ejes	14.800
Categoría IV	Camiones grandes de dos ejes	18.800
Categoría V	Camiones de tres y cuatro ejes	28.900
Categoría VI	Camiones de cinco ejes	36.300
Categoría VII	Camiones de seis ejes o más	42.100

Tarifas para Estación de Peaje Mutiscua

Tarifas (No Incluye Fondo de Seguridad Vial)		
CATEGORIAS	DESCRIPCION	TARIFAS (pesos 2013)
Categoría I	Automóviles, camperos y camionetas y microbuses con ejes de llanta sencilla	9.600
Categoría II	Buses, busetas y microbuses con eje trasero de doble llanta	11.900
Categoría III	Camiones pequeños de dos ejes	14.800
Categoría IV	Camiones grandes de dos ejes	18.800
Categoría V	Camiones de tres y cuatro ejes	28.900
Categoría VI	Camiones de cinco ejes	36.300
Categoría VII	Camiones de seis ejes o más	42.100

Tarifas Diferenciales Estación de Peaje Villa Joseia

Tarifas (No Incluye Fondo de Seguridad Vial)		
CATEGORIAS	DESCRIPCION	TARIFAS (pesos 2013)
Categoría I Especial	Vehículos de la categoría I de servicio particular, que transitan frecuentemente por el peaje y cuyos propietarios o arrendatarios en virtud de un contrato de leasing sean residentes del municipio de Tona; y los vehículos de servicio público de la categoría I que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas: • Desde el Municipio de Tona a Bucaramanga o viceversa.	4.800
Categoría II Especial	Vehículos de la categoría II que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas: • Desde el Municipio de Tona a Bucaramanga o viceversa.	5.900

Tarifas Diferenciales Estación de Peaje Mutiscua

Tarifas (No Incluye Fondo de Seguridad Vial)		
CATEGORIAS	DESCRIPCION	TARIFAS (pesos 2013)
Categoría I Especial	Vehículos de la categoría I de servicio particular, que transitan frecuentemente por el peaje y cuyos propietarios o arrendatarios en virtud de un contrato de leasing sean residentes en los municipios de Mutiscua y Silos; y los vehículos de servicio público de la categoría I que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la siguiente ruta: • Desde los Municipios de Mutiscua y Silos a Pamplona o viceversa.	4.800

12
D. J. M.
12/11/20
J. M. R.

Categoría II Especial	Vehículos de la categoría II que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la siguiente ruta: • Desde los Municipios de Mutiscua y Silos a Pamplona o viceversa.	5.900

Tarifas para Estación de Peaje El Picacho

Tarifas con cambio de categoría (No Incluye Fondo de Seguridad Vial)		
CATEGORIAS	DESCRIPCION	TARIFAS (pesos 2013)
Categoría I	Automóviles, camperos y camionetas y microbuses con ejes de llanta sencilla	9.600
Categoría II	Buses, busetas y microbuses con eje trasero de doble llanta	11.900
Categoría III	Camiones pequeños de dos ejes	14.800
Categoría IV	Camiones grandes de dos ejes	18.800
Categoría V	Camiones de tres y cuatro ejes	28.900
Categoría VI	Camiones de cinco ejes	36.300
Categoría VII	Camiones de seis ejes o más	42.100

- (b) A manera de referencia, a continuación se presentan las tarifas vigentes de la Estación de Peaje "El Picacho", de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 228 del 1 de Febrero del 2013, expresadas en pesos del Mes de Referencia, las cuales estarán vigentes hasta culminar las obras previstas y se firme el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2 en la que está ubicada la Estación de Peaje.

Resolución No. 228 del 1 de Febrero de 2013 Tarifas- Mes de Referencia (No Incluye Fondo de Seguridad Vial)							
Peaje	Tramo	Sentido de Cobro	Cat. I	Cat. II	Cat. III	Cat. IV	Cat. V
El Picacho	Bucaramanga – Pamplona Ruta 6603	Bidireccional	\$6.500	\$7.000	\$15.000	\$19.100	\$21.500

Fuente: INVIAS

- (c) A manera de referencia, a continuación se presentan las tarifas con incremento de la Estación de Peaje "El Picacho" en este Proyecto, expresadas en pesos del Mes de Referencia. En consecuencia, la estructura tarifaria que será tomada para los efectos de este Contrato será la definida por la Resolución de Peajes de que trata la sección 4.2(a) de esta Parte Especial, las cuales regirán a partir del momento en que se hayan culminado las obras previstas y se firme el Acta de Terminación de la Unidad Funcional en la que está ubicada la Estación de Peaje. Para las Estaciones de Peaje nuevas "Villa Joseia" y "Mutiscua", las tarifas regirán a partir del momento en que se hayan culminado las obras previstas y se firme el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1 y 4, respectivamente.

12
2013.02.20

Tarifas para Peaje "EL PICACHO"

Tarifas con cambio de categoría (No Incluye Fondo de Seguridad Vial)		
CATEGORIAS	DESCRIPCION	TARIFAS (pesos 2013)
Categoría I	Automóviles, camperos y camionetas y microbuses con ejes de llanta sencilla	9.600
Categoría II	Buses, busetas y microbuses con eje trasero de doble llanta	11.900
Categoría III	Camiones pequeños de dos ejes	14.800
Categoría IV	Camiones grandes de dos ejes	18.800
Categoría V	Camiones de tres y cuatro ejes	28.900
Categoría VI	Camiones de cinco ejes	36.300
Categoría VII	Camiones de seis ejes o más	42.100

Tarifas para los Peajes "MUTISCUA" y "VILLA JOSEIA"

Tarifas (No Incluye Fondo de Seguridad Vial)		
CATEGORIAS	DESCRIPCION	TARIFAS (pesos 2013)
Categoría I	Automóviles, camperos y camionetas y microbuses con ejes de llanta sencilla	9.600
Categoría IE*	Automóviles, camperos y camionetas y microbuses con ejes de llanta sencilla	4.800
Categoría II	Buses, busetas y microbuses con eje trasero de doble llanta	11.900
Categoría IIE*	Buses, busetas y microbuses con eje trasero de doble llanta	5.900
Categoría III	Camiones pequeños de dos ejes	14.800
Categoría IV	Camiones grandes de dos ejes	18.800
Categoría V	Camiones de tres y cuatro ejes	28.900
Categoría VI	Camiones de cinco ejes	36.300
Categoría VII	Camiones de seis ejes o más	42.100

** Las tarifas especiales diferenciales correspondientes a las Categorías IE Y IIE, aplicarán de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Peajes de que trata la Sección 4.2(a) de la presente Parte Especial, en un porcentaje de hasta el 2% del TPD (Tráfico promedio diario) del corredor para la categoría I y hasta el 1% del TPD (Tráfico promedio diario) del corredor para la categoría II.*

- (d) No se tiene conocimiento de Tarifas Diferenciales en el peaje existente "El Picacho". En consecuencia, la estructura tarifaria que será tomada para los efectos de este Contrato será la definida por la Resolución de Peajes de que trata la sección 4.2(a) anterior.
- (e) Una vez sea entregado el recaudo de las Estaciones de Peaje conforme a lo definido en la Sección 3.6(a) anterior, el Concesionario tendrá el derecho al recaudo correspondiente de las tarifas que al momento de la firma del Acta de Inicio o la Orden de Inicio se estén cobrando al público, descontando el Fondo de Seguridad Vial. Estas tarifas regirán hasta el quince (15) de Enero del siguiente año.

Handwritten signature and initials.

Para los años siguientes y hasta tanto no se hayan culminado las obras previstas, las tarifas serán actualizadas el dieciséis (16) de enero de cada año de acuerdo con la siguiente fórmula:

000125

$$TarifaSR_t = Tarifa_{t-1} * \left(\frac{IPC_{t-1}}{IPC_{t-2}} \right)$$

$TarifaSR_t$	Para cada categoría de vehículos y cada Estación de Peaje es el valor de la Tarifa actualizada en Pesos corrientes del año t, sin el redondeo a la centena
$Tarifa_{t-1}$	Corresponde a la tarifa cobrada al usuario del periodo inmediatamente anterior restándole la tarifa del Fondo de Seguridad Vial (FSV) o cualquier sobretasa o similar que tenga destinación diferente al Proyecto, cobrada del año inmediatamente anterior
IPC_{t-1}	IPC de Diciembre del año inmediatamente anterior al año t de actualización
IPC_{t-2}	IPC de Diciembre del año inmediatamente anterior al año t-1
t	Año de Actualización de la tarifa

- (f) Una vez se establezca la $TarifaSR_t$ sin el redondeo a la centena, para el cálculo de la tarifa a cobrar al usuario para cada categoría de vehículos y cada Estación de Peaje, se le adicionará la tasa correspondiente al Fondo de Seguridad Vial de acuerdo con la Resolución de Peaje y se redondeará a la centena más cercana de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TarifaUsuario_t = Redondeo 100 * (TarifaSR_t + FSV_t)$$

Donde,

$TarifaUsuario_t$	Para cada categoría de vehículos y cada Estación de Peaje es el valor de la tarifa a pagar por el Usuario para el año t
$TarifaSR_t$	Para cada categoría de vehículos y cada Estación de Peaje es el valor de la Tarifa actualizada en Pesos corrientes del año t, sin el redondeo a la centena
FSV_t	Es el valor del aporte al Fondo de Seguridad Vial para el año t vigente al momento del cálculo, expresado en pesos corrientes del año t
Redondeo 100	Función que redondea un número al múltiplo de 100 más cercano. Redondea hacia la centena superior, si el residuo de dividir el número entre cien (100) es mayor o igual a cincuenta (50). Redondea hacia la centena inferior, si el residuo de dividir el número entre cien (100) es menor que cincuenta (50)
t	Año de Actualización de la tarifa

10 90
S. M. J. J.

- (g) Al culminar las obras previstas, es decir cuando se firme el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2, donde se encuentra ubicada la Estación de Peaje "El Picacho", se va a llevar a cabo un incremento de tarifas como consecuencia de la intervención realizada sobre la vía. Las nuevas tarifas a cobrar expresadas en pesos del Mes de Referencia serán las establecidas en la Sección 4.2(a) de esta Parte Especial.
- (i) El inicio del cobro de esta tarifa, se hará en los primeros diez (10) Días del mes siguiente a aquel en el que se haya firmado la última Acta de Terminación de la Unidad Funcional con Estación de Peaje. La actualización de las tarifas para el inicio del cobro de esta nueva estructura tarifaria se llevará a cabo aplicando la siguiente fórmula:

$$TarifaSR_t = Tarifa_r * \left(\frac{IPC_{t-1}}{IPC_r} \right)$$

$TarifaSR_t$	Para cada categoría de vehículos y cada Estación de Peaje es el valor de la Tarifa actualizada en Pesos corrientes del año t, sin el redondeo a la centena
$Tarifa_r$	Valor de la tarifa expresada en pesos constantes del Mes de Referencia, establecida en la Sección 4.2 (a)
IPC_{t-1}	IPC del año inmediatamente anterior al año en que se firma el Acta de Terminación de la Unidad Funcional correspondiente
IPC_r	IPC del Mes de Referencia
t	Año de Actualización de la tarifa

Una vez se establezca la $TarifaSR_t$ se deberá calcular la tarifa a cobrar al usuario que regirá hasta el (15) de Enero del año siguiente al año en que se firma el Acta de Terminación de la Unidad Funcional donde está ubicada la Estación de Peaje. Para el cálculo de la tarifa a cobrar al usuario para cada categoría de vehículos en la Estación de Peaje se aplicará la fórmula establecida en la Sección 4.2(f) de esta Parte Especial.

- (ii) Para la segunda y posteriores actualizaciones, las tarifas serán ajustadas utilizando las fórmulas establecidas a continuación. Las tarifas de la Estación de Peaje regirán desde el dieciséis (16) de enero de cada año hasta el quince (15) de enero del año siguiente.

$$TarifaSR_t = Tarifa_{t-1} * \left(\frac{IPC_{t-1}}{IPC_{t-2}} \right)$$

$TarifaSR_t$	Para cada categoría de vehículos y cada Estación de Peaje es el valor de la Tarifa actualizada en Pesos corrientes del año t, sin el redondeo a la centena
$Tarifa_{t-1}$	Corresponde a la tarifa cobrada al usuario del periodo inmediatamente anterior restándole la tarifa del Fondo de

[Handwritten signature]

000100

	Seguridad Vial (FSV) o cualquier sobretasa o similar que tenga destinación diferente al Proyecto, cobrada del año inmediatamente anterior
IPC_{t-1}	IPC de Diciembre del año inmediatamente anterior al año t de actualización
IPC_{t-2}	IPC de Diciembre del año inmediatamente anterior al año $t-1$
t	Año de Actualización de la tarifa

Para el cálculo de la tarifa a cobrar al usuario para cada categoría de vehículos en la Estación de Peaje, se aplicará la fórmula establecida en la Sección 4.2(f) de esta Parte Especial.

- (h) En el caso de las Estación(es) de Peaje(s) nuevas reguladas en la sección 3.6(e) de esta Parte Especial: "Villa Joseia" y "Mutiscua" ubicadas en la(s) Unidad(es) Funcional(es) ² y 4 respectivamente, una vez culminen las obras previstas, es decir cuando se firme el Acta de Terminación de cada Unidad Funcional las tarifas a cobrar expresadas en pesos del Mes de Referencia serán las establecidas en la Sección 4.2(a) de esta Parte Especial.
- (i) El inicio del cobro de esta tarifa, se hará en los primeros diez (10) Días del mes siguiente a aquel en el que se haya firmado el Acta de Terminación de cada Unidad Funcional. La actualización de las tarifas para el inicio del cobro de esta nueva estructura tarifaria se llevará a cabo aplicando la siguiente fórmula:

$$TarifaSR_t = Tarifa_r * \left(\frac{IPC_{t-1}}{IPC_r} \right)$$

$TarifaSR_t$	Para cada categoría de vehículos y cada Estación de Peaje es el valor de la Tarifa actualizada en Pesos corrientes del año t , sin el redondeo a la centena
$Tarifa_r$	Valor de la tarifa expresada en pesos constantes del Mes de Referencia, establecida en la Sección 4.2 (a)
IPC_{t-1}	IPC del año inmediatamente anterior al año en que se firma el Acta de Terminación de la Unidad Funcional correspondiente
IPC_r	IPC del Mes de Referencia
t	Año de Actualización de la tarifa

Una vez se establezca la $TarifaSR_t$ se deberá calcular la tarifa a cobrar al usuario que registrará hasta el (15) de Enero del año siguiente al año en que se instala(n) la(s) Estación(es) de Peaje "Villa Joseia" y "Mutiscua. Para el cálculo de la tarifa a cobrar al usuario para cada categoría de vehículos en la(s)

² La Estación de Peaje Villa Joseia, aunque está ubicada en la Unidad Funcional 2, entra en operación cuando se entregue la Unidad Funcional 1.

Estación(es) de Peaje se aplicará la fórmula establecida en la Sección 4.2(f) de esta Parte Especial.

- (ii) Para la segunda y posteriores actualizaciones, las tarifas serán ajustadas utilizando las fórmulas establecidas a continuación. Las tarifas de la(s) Estación(es) de Peaje regirán desde el dieciséis (16) de enero de cada año hasta el quince (15) de enero del año siguiente.

$$TarifaSR_t = Tarifa_{t-1} * \left(\frac{IPC_{t-1}}{IPC_{t-2}} \right)$$

$TarifaSR_t$	Para cada categoría de vehículos y cada Estación de Peaje es el valor de la Tarifa actualizada en Pesos corrientes del año t , sin el redondeo a la centena
$Tarifa_{t-1}$	Corresponde a la tarifa cobrada al usuario del periodo inmediatamente anterior restándole la tarifa del Fondo de Seguridad Vial (FSV) o cualquier sobretasa o similar que tenga destinación diferente al Proyecto, cobrada del año inmediatamente anterior
IPC_{t-1}	IPC de Diciembre del año inmediatamente anterior al año t de actualización
IPC_{t-2}	IPC de Diciembre del año inmediatamente anterior al año $t-1$
t	Año de Actualización de la tarifa

Para el cálculo de la tarifa a cobrar al usuario para cada categoría de vehículos en la(s) Estación(es) de Peaje "Villa Joseia" y "Mutiscua, se aplicará la fórmula establecida en la sección 4.2(f).

4.3 Cálculo de la Retribución

- (a) La Retribución total será la suma de la Retribución de las Unidades Funcionales.
- (b) El cálculo de la Retribución por Unidad Funcional para cada Mes será efectuado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$R_h^u = Aportes_h^u + Peajes_h^u + EC_h^u - D_h$$

Donde,

R_h^u	Retribución correspondiente a la Unidad Funcional u en el Mes h
$Aportes_h^u$	$Aportes_h^u = AportesD_h^u * ICP_h^u$ Donde, $AportesD_h^u$ = Valor del saldo disponible en la subcuenta de la Unidad Funcional u (de la Subcuenta Aportes ANI) en el Mes h .

	ICP_h^u = Promedio aritmético de los Índices de Cumplimiento de la Unidad Funcional u desde el Mes siguiente al último Mes en el que $Aportes_h^u$ fue superior a cero (0) hasta el Mes h .
$Peajes_h^u$	$Peajes_h^u = PeajesE_h^u * IC_h^u$ Donde, $PeajesE_h^u$ = Recaudo de Peaje correspondiente al Mes h consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional u (de la Subcuenta Recaudo de Peaje) más los rendimientos existentes en dicha subcuenta. En los Meses en los que no haya Recaudo de Peaje más los rendimientos existentes en dicha subcuenta, el valor será cero (0). En caso de que el Mes h corresponda al primer periodo de cálculo de la Retribución, posterior al Acta de Terminación de la Unidad Funcional u, este valor corresponderá al monto acumulado del Recaudo de Peaje consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional u (de la Subcuenta Recaudo de Peaje) desde la fecha de Inicio hasta el Mes h junto con los rendimientos existentes en dicha subcuenta. IC_h^u = Es el Índice de Cumplimiento de la Unidad Funcional u medido para el Mes h. En el caso que en el Mes h el Concesionario haya alcanzado el VPIP, $Peajes_h^u$ se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: $Peajes_h^u = PeajesE_h^u * IC_h^u * \%RP$ Donde, $\%RP$ = Para este Proyecto el $\%RP_1$ o $\%RP_2$ se aplicará conforme a lo que se define en el numeral Sección 3.4(g) de la Parte General y los valores serán los que se encuentran establecidos en la tabla de referencias de la presente Parte Especial.
EC_h^u	$EC_h^u = ECE_h^u * IC_h^u$ Donde, ECE_h^u = Ingresos por Explotación Comercial correspondientes al Mes h consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional u (de la Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial) más los rendimientos existentes en dicha subcuenta. En los Meses en los que no haya Ingresos por Explotación Comercial, el valor será cero (0). En caso de que el Mes h corresponda al primer periodo de cálculo de la Retribución, posterior al Acta de Terminación de la Unidad Funcional u, este valor corresponderá al monto acumulado de los Ingresos por Explotación Comercial consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional u (de la Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial) desde la fecha de Inicio hasta el Mes h junto con los rendimientos existentes en dicha subcuenta. IC_h^u = Es el Índice de Cumplimiento de la Unidad Funcional u medido para el Mes h.
D_h	Cualquier Descuento pendiente de efectuar para el Mes h .
h	Variable contador de Meses. Inicia en el Mes correspondiente a la suscripción del Contrato de Concesión

- (c) La Deducción máxima permitida en el Mes h corresponderá al diez por ciento (10%) del valor de la Retribución en dicho Mes que se hubiere generado de no haberse aplicado el Índice de Cumplimiento correspondiente.

Las Deducciones que no se efectúen en un periodo como consecuencia de la Deducción máxima a que se refiere este literal se realizarán en el siguiente

70 11/20
 8/5

periodo o en los periodos que fueren necesarios hasta que se deduzcan los valores totales que fueren objeto de Deducción.

(d) Límite de Deducciones. El límite de Deducciones se alcanzará en los siguientes eventos:

(i) Cuando el valor acumulado de la Retribución durante treinta y seis (36) Meses consecutivos—calculado sin aplicar la estipulación sobre Deducción máxima mensual a la que se refiere la Sección 4.3(a) anterior-, hubiera sido inferior al setenta y nueve punto cuatro por ciento (79,4%) del acumulado de la Retribución que se hubiese causado para el mismo período, de no haberse aplicado Deducción alguna.

(ii) Cuando, dentro de cualquier lapso consecutivo de sesenta (60) Meses, el Índice de Cumplimiento promedio ponderado (calculado teniendo en cuenta el Porcentaje de Participación de las Unidades Funcionales definido en la Sección 4.1 de esta Parte Especial) de las Unidades Funcionales cuya Acta de Terminación de Unidad Funcional—o Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional, si es del caso— haya sido suscrita, correspondiente a treinta y seis (36) Meses o más—continuos o discontinuos— haya sido igual o inferior a cero punto setenta y nueve cuatro (0,794) en cada uno de esos treinta y seis (36) Meses. Una vez se haya cumplido el supuesto descrito en esta Sección, se configurará el límite sin que sea necesario el transcurso de la totalidad del lapso de sesenta (60) Meses mencionado.

(e) El Valor del Aporte ANI a ser consignado en la Subcuenta Aportes ANI, para cada Unidad Funcional, a más tardar en diciembre de cada una de las vigencias presupuestales previstas en la Sección 4.5(d) de esta Parte Especial (al Mes del Año calendario t en que se efectúa el Aporte ANI) se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Aportes_t^u = AportesUSD_t * TRM_t * P^u + Aportes_t * \left(\frac{IPC_t}{IPC_r} \right) * (1 - FUSD_t) * P^u$$

Donde,

$Aportes_t^u$	El Valor del Aporte ANI para la Unidad Funcional u correspondiente al Año t , en pesos corrientes del Mes en que se efectúa el Aporte ANI.
$AportesUSD_t$	Porción de los Aportes ANI para el Año t en Dólares del Día de consecución del Cierre Financiero, calculada de acuerdo con lo establecido en la Sección 4.3(f) de esta Parte Especial.
$Aportes_t$	El Valor del Aporte ANI solicitados por el Concesionario correspondiente al Año t expresados en pesos del Mes de Referencia.

76
Am-80

$FUSD_t$	Fracción de los Aportes ANI fija en Dólares solicitada por el Concesionario para el año t , de acuerdo con la Sección 6.3.5 del Pliego de Condiciones
IPC_r	IPC del Mes de Referencia.
IPC_t	IPC del Mes inmediatamente anterior al Mes del Año t en que se efectúa el Aporte ANI.
TRM_t	TRM del último Día Hábil del Mes inmediatamente anterior al Mes del Año t en que se efectúa el Aporte, certificada por la Superintendencia Financiera.
p^u	Porcentaje de participación de la Unidad Funcional u , de acuerdo con lo establecido en la Sección 4.1 de esta Parte Especial.
t	Contador de cada uno de los Años correspondientes a los Aportes ANI de la Sección 4.5(d) de esta Parte Especial.

060198

- (f) La porción del Aporte ANI para el Mes t en Dólares se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AporteUSD_t = \frac{Aporte_t \left(\frac{IPC_t}{IPC_r} \right) * (FUSD_t)}{TRM_{pc}}$$

Donde,

$AporteUSD_t$	Porción del Aporte ANI para el Año t en Dólares del Día de consecución del Cierre Financiero de acuerdo con la Sección 6.3.5 del Pliego de Condiciones
$Aporte_t$	El Valor del Aporte ANI solicitado por el Concesionario correspondiente al Año t en pesos del Mes de Referencia
IPC_t	IPC del Mes de la fecha de cierre del Proceso de Selección.
IPC_r	IPC del Mes de Referencia.
$FUSD_t$	Fracción de los Aportes ANI en Dólares solicitada por el Concesionario para el año t , de acuerdo con la Sección 6.3.5 del Pliego de Condiciones
TRM_{pc}	Promedio aritmético de la TRM de los 10 Días Hábiles anteriores a la fecha de consecución del cierre financiero, calculado a partir de la TRM, certificada por la Superintendencia Financiera para cada uno de estos Días. El promedio aritmético de la TRM se deberá redondear a dos cifras decimales. Para efectuar el redondeo deberá tenerse en cuenta que en caso que la tercera cifra decimal sea mayor a cinco, la segunda cifra decimal se incrementa en una unidad; en caso que la tercera cifra decimal sea menor o igual a cinco no se modifica la segunda cifra decimal.
t	Contador de cada uno de los Años correspondientes a los Aportes ANI de la Sección 4.5(d) de esta Parte Especial.

72 R
25/11

- (g) La fórmula a la que se refiere la Sección 3.1(f)(iv) de la Parte General, es la siguiente:

$$Diferencia_h = (VT - VSC) * \left(\frac{IPC_h}{IPC_t} \right) * (1 + TDI)^{h-t}$$

Donde,

<i>Diferencia_h</i>	Valor de la diferencia a reconocer entre las Partes. Si la diferencia es negativa, la ANI deberá pagar al Concesionario. Si la diferencia es positiva, el Concesionario deberá pagar a la ANI.
<i>VT</i>	Valor de la Retribución calculado por el Interventor antes de la solución de la controversia.
<i>VSC</i>	Valor de la Retribución efectivamente determinado por el Amigable Componentador o el Tribunal de Arbitramento.
<i>IPC_h</i>	IPC del Mes inmediatamente anterior al Mes <i>h</i>
<i>IPC_t</i>	IPC del Mes inmediatamente anterior al Mes <i>t</i>
<i>TDI</i>	Tasa de descuento real de los ingresos expresada en términos efectivos mensuales y que para efectos de este Proyecto será la señalada en la sección 3.4(a) de la Tabla de Referencias del Capítulo 2 de esta Parte Especial.
<i>t</i>	Mes en el cual se presenta la controversia respecto a la Retribución del Concesionario
<i>h</i>	Mes en el cual se soluciona la controversia respecto a la Retribución del Concesionario

4.4 Giros de Equity

El Concesionario deberá girar como mínimo a la Cuenta Proyecto los siguientes valores expresados en Pesos del Mes de Referencia dentro de los plazos que a continuación se establecen:

Giros de Equity	Monto mínimo	Fecha máxima del Aporte
Giro 1	Diecisiete Mil Novecientos Cincuenta y Dos Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$17.952.000.000)	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo
Giro 2	Diecisiete Mil Novecientos Cincuenta y Dos Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$17.952.000.000)	Fecha de Inicio
Giro 3	Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$43.468.000.000)	12 Meses desde la Fecha de Inicio
Giro 4	Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$43.468.000.000)	18 Meses desde la Fecha de Inicio
Giro 5	Cincuenta Mil Trescientos Dieciséis Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$50.316.000.000)	24 Meses desde la Fecha de Inicio

12/11/20
8w 20

Giro 6	Cincuenta Mil Trescientos Dieciséis Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$50.316.000.000)	30 Meses desde la Fecha de Inicio
Giro 7	Doce Mil Setecientos Catorce Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$12.714.000.000)	36 Meses desde la Fecha de Inicio
Giro 8	Doce Mil Setecientos Catorce Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$12.714.000.000)	42 Meses desde la Fecha de Inicio
Total	Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$248.900.000.000)	

Las fechas máximas y montos mínimos de los Giros 3 a 8 indicados en la tabla anterior podrán ser modificados, siempre que: i) dicho cambio sea autorizado expresamente por los Prestamistas, ii) se acredite tal autorización expresa en los documentos del Cierre Financiero, y iii) la suma de los montos mínimos de los Giros modificados –expresados en Pesos del Mes de Referencia- sea igual o mayor al setenta por ciento (70%) de la suma total de los giros establecidos en esta Parte Especial

4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo.

(a) Subcuenta Predios

El Valor Estimado de Predios y Compensaciones que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de Sesenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Dos Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$62.532.000.000) los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta Predios según se establece a continuación.

Aporte a la Subcuenta Predios	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte 1	Tres Mil Ciento Veintisiete Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$3.127.000.000)	En la Fecha de Inicio
Aporte 2	Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cinco Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$59.405.000.000)	6 Meses desde la Fecha de Inicio
Total	Sesenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Dos Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$62.532.000.000)	

- (i) Dentro de los doscientos diez (210) días siguientes la Orden de Inicio, el Concesionario deberá presentar un cronograma de adquisición predial, donde se detallen los predios requeridos para la ejecución del Corredor del Proyecto. En todo caso, la adquisición de los predios necesarios para el mejoramiento, según los diseños.
- (ii) La adquisición de los predios requeridos para las actividades de depósito de materiales o para la explotación de canteras y materiales pétreos no podrá realizarse con los recursos de la Subcuenta Predial. Así mismo, estos predios no harán parte de los bienes de la Concesión ni de la Etapa de Reversión.

(b) Subcuenta Compensaciones Ambientales.

El Valor Estimado de Compensaciones Ambientales que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Compensaciones Ambientales corresponde a la suma de Dos Mil Setecientos Diecinueve Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$2.719.000.000) de Pesos del Mes de Referencia, los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta Compensaciones Ambientales según se establece a continuación:

Aporte	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte 1	Ciento Treinta y Siete Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$137.000.000)	En la Fecha de Inicio
Aporte 2	Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$1.258.000.000)	6 Meses desde la Fecha de Inicio
Aporte 3	Cuatrocientos Diez Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$410.000.000)	12 Meses desde la Fecha de Inicio
Aporte 4	Cuatrocientos Diez Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$410.000.000)	18 Meses desde la Fecha de Inicio
Aporte 5	Doscientos Cuarenta y Seis Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$246.000.000)	24 Meses desde la Fecha de Inicio
Aporte 6	Doscientos Cuarenta y Seis Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$246.000.000)	30 Meses desde la Fecha de Inicio
Aporte 7	Seis Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$6.000.000)	36 Meses desde la Fecha de Inicio
Aporte 8	Seis Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$6.000.000)	42 Meses desde la Fecha de Inicio
Total	Dos Mil Setecientos Diecinueve Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$2.719.000.000)	

(c) Subcuenta Redes.

El Valor Estimado de Redes que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Redes corresponde a la suma de Mil Seiscientos Cinco Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$1.605.000.000), los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta Redes según se establece a continuación:

Aporte	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte 1	Trescientos Diecinueve Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$319.000.000)	6 Mes desde la Fecha de Inicio
Aporte 2	Trescientos Diecinueve Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$319.000.000)	12 Meses desde la Fecha de Inicio
Aporte 3	Trescientos Noventa y Seis Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$396.000.000)	18 Meses desde la Fecha de Inicio
Aporte 4	Trescientos Noventa y Seis Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$396.000.000)	30 Meses desde la Fecha de Inicio
Aporte 5	Ochenta y Siete Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$87.000.000)	36 Meses desde la Fecha de Inicio

10/1/20
8/1/20

Aporte 6	Ochenta y Ocho Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$88.000.000)	42 Meses desde la Fecha de Inicio
Total	Mil Selscientos Cinco Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$1.605.000.000)	

003270

(d) Subcuenta Aportes ANI

En la siguiente tabla se establecen los valores correspondientes a los Aportes ANI, así como las fechas máximas de desembolso para cada uno de ellos. Los valores están expresados en Pesos del Mes de Referencia y serán actualizados, para el cálculo de la Retribución, como se prevé en la Sección 4.3(e) de esta Parte Especial.

Aporte	Vigencias en Pesos del Mes de Referencia	Fecha
1	54.635.841.647	31 de diciembre de 2019
2	95.519.525.915	31 de diciembre de 2020
3	91.000.000.000	31 de diciembre de 2021
4	95.519.525.915	31 de diciembre de 2022
5	95.519.525.915	31 de diciembre de 2023
6	95.519.525.915	31 de diciembre de 2024
7	95.519.525.915	31 de diciembre de 2025
8	95.519.525.915	31 de diciembre de 2026
9	95.519.525.915	31 de diciembre de 2027
10	95.519.525.915	31 de diciembre de 2028
11	95.519.525.915	31 de diciembre de 2029
12	95.519.525.915	31 de diciembre de 2030
13	95.519.525.915	31 de diciembre de 2031
14	95.519.525.915	31 de diciembre de 2032
15	95.519.525.915	31 de diciembre de 2033
16	95.519.525.915	31 de diciembre de 2034
17	62.078.031.378	31 de diciembre de 2035

(e) Subcuenta Interventoría y Supervisión.

Durante la vigencia del contrato y como parte de las obligaciones a su cargo, el Concesionario deberá efectuar los aportes que a continuación se muestran; a la Subcuenta Interventoría y Supervisión y que se encuentran expresados en pesos del Mes de Referencia.

Aporte	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aportes Preconstrucción	Tres Mil Doscientos Sesenta y Tres Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$3.263.000.000)	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo, y en el caso en que la Fase de Preconstrucción tenga un plazo superior a un (1) año, dentro de los cinco (5) Días siguientes al inicio de cada periodo de trescientos sesenta y cinco (365) Días contados desde la Fecha de Inicio. En el caso en que el

je
sur

Aporte	Monto	Fecha Máxima del Aporte
		último periodo tenga una duración menor a trescientos sesenta y cinco (365) Días, el aporte respectivo será proporcional a su duración.
Aportes anuales construcción	Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Seis Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$4.896.000.000)	Dentro de los cinco (5) Días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción.
	Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Seis Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$4.896.000.000)	Dentro de los cinco (5) Días siguientes al inicio de cada periodo de trescientos sesenta y cinco (365) Días contados desde la Fecha de Inicio de la Fase de Construcción. En el caso en que el último periodo tenga una duración menor a trescientos sesenta y cinco (365) Días, el aporte respectivo será proporcional a su duración.
Aportes anuales durante los tres primeros años de la Etapa de Operación y Mantenimiento	Dos Mil Setecientos Sesenta y Tres Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$2.763.000.000)	Dentro de los cinco (5) Días siguientes al inicio de cada periodo de trescientos sesenta y cinco (365) Días contados desde la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional. En el caso en que el último periodo tenga una duración menor a trescientos sesenta y cinco (365) Días, el aporte respectivo será proporcional a su duración.
Aportes anuales a partir del cuarto año de la Etapa de Operación y Mantenimiento	Dos Mil Quinientos Veinte Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$2.520.000.000)	Dentro de los cinco (5) Días siguientes al inicio de cada periodo de trescientos sesenta y cinco (365) Días contados desde la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional. En el caso en que el último periodo tenga una duración menor a trescientos sesenta y cinco (365) Días, el aporte respectivo será proporcional a su duración.

En caso de que la Fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la establecida en la Sección 3.8(a) de esta Parte Especial, el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la Fase de manera proporcional a la duración adicional

En caso de que la Fase de Construcción tenga una duración superior a la establecida en la Sección 3.8(b) de esta Parte Especial, el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la Fase de manera proporcional a la duración adicional

(f) Subcuenta Soporte Contractual.

Durante la vigencia del contrato y como parte de las obligaciones a su cargo, el Concesionario deberá efectuar anualmente a la Subcuenta Soporte Contractual los aportes que a continuación se muestran, y que se encuentran expresados en Pesos del Mes de Referencia.

Aporte	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte Inicial	Trecientos cincuenta y siete millones (\$357.000.000) de Pesos del Mes de Referencia	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo

14/11/2020

Aporte	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aportes anuales	Trecientos cincuenta y siete millones (\$357.000.000) de Pesos del Mes de Referencia	Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.

(g) Subcuenta MASC.

Durante la vigencia del contrato y como parte de las obligaciones a su cargo, el Concesionario deberá efectuar los aportes que a continuación se expresan en Pesos del Mes de Referencia, a la Subcuenta MASC.

Aporte	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte Anual	Trescientos Veintiún millones de Pesos (\$321.000.000) del Mes de Referencia	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.
Aporte Semestral	Setenta y Seis millones de Pesos (\$76.000.000) del Mes de Referencia	Un aporte a los cinco (5) primeros Días del Mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del Mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.

(h) Subcuenta Policía de Carreteras.

Durante la vigencia del contrato y como parte de las obligaciones a su cargo, el Concesionario deberá efectuar los aportes que a continuación se muestran; a la Subcuenta Policía de Carreteras y que se encuentran expresados en pesos del Mes de Referencia.

La Subcuenta Policía de Carreteras de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los siguientes montos y plazos:

Aporte	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aportes 1	Cinco Mil Ochocientos Catorce Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$5.814.000.000)	En la Fecha de Inicio
Aporte 2	Ocho Mil Setecientos Veintiún Millones de Pesos del Mes de	48 Meses desde la Fecha de Inicio

10
11
12

Aporte	Monto	Fecha Máxima del Aporte
	Referencia (\$8.721.000.000)	
Aportes anuales a partir del primer año de la Etapa de Construcción	Seiscientos Treinta y Dos Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$632.000.000)	Dentro de los cinco (5) Días siguientes al inicio de cada periodo de trescientos sesenta y cinco (365) Días. En el caso en que el último periodo tenga una duración menor a trescientos sesenta y cinco (365) Días, el aporte respectivo será proporcional a su duración.
Aportes anuales a partir del segundo año de la Etapa de Operación y Mantenimiento	Seiscientos Treinta y Dos Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$632.000.000)	Dentro de los cinco (5) Días siguientes al inicio de cada periodo de trescientos sesenta y cinco (365) Días. En el caso en que el último periodo tenga una duración menor a trescientos sesenta y cinco (365) Días, el aporte respectivo será proporcional a su duración.

Los recursos disponibles en esta Subcuenta Policía de Carreteras se destinarán única y exclusivamente a la adquisición y entrega por parte del Concesionario a la Policía de Carreteras de los bienes e insumos necesarios para que ésta pueda desempeñar sus funciones en las vías que fueron entregadas al Concesionario, de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, si existieren remanentes, éstos podrán ser transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de la Subcuenta Policía de Carreteras, serán trasladados mensualmente a la Subcuenta Excedentes ANI.

En caso de liquidación, los recursos disponibles en esta subcuenta pertenecerán a la ANI.

4.6 Cálculo de la Diferencia de Recaudo

La fórmula a la que se refiere la Sección 3.4(b)(ii) y 3.4(c) de la Parte General para el cálculo del DR8, DR13 y DR18, es la siguiente:

$$DR_F = \Delta_F * ICP_f * \left(\frac{IPC_f}{IPC_r} \right) * (1 + TDI)^{f+q}$$

DR_F	Es la Diferencia de Recaudo expresada en valores del Mes f, contado a partir de la Fecha de Inicio
Δ_F	$\Delta_F = (VPIPF - VPIP_0)$ Δ_F se calculará para los años 8, 13 y 18. Si el resultado de aplicar la fórmula de Δ_F es menor que cero (0), Δ_F será igual a cero (0).
F	Año correspondiente a la Diferencia de Recaudo que se calcula (DR8, DR13 o DR18, según corresponda.)
f	Número de Meses transcurridos entre la Fecha de Inicio y el último día del año para el cual se calcula la Diferencia de Recaudo. Para DR8, $f=96$; para DR13, $f=156$ y para DR18, $f=216$.
IPC_f	Es IPC de Mes f contado a partir de la Fecha de Inicio.

15/10/2022

$VPIP_F$	Es el Valor Presente del Recaudo de Peajes hasta el año F ofrecido por la ANI, para $F=8$, $F=13$ y $F=18$ ($VPIP_8$, $VPIP_{13}$ o $VPIP_{18}$ según corresponda, y de acuerdo con las definiciones 1.167, 1.168, y 1.169 de la Parte General, respectivamente).
$VPIP_f$	Es el $VPIP_m$ calculado cuando m es igual a f , según la fórmula para calcular el $VPIP_m$ de la Parte General, para los Meses $f=96$, $f=156$ y $f=216$.
IPC_r	Es el IPC correspondiente al Mes de Referencia
TDI	Tasa de descuento real de los ingresos expresada en términos efectivos mensuales y que para efectos de este Proyecto será la señalada en la sección 3.4(a) de la Tabla de Referencia del Capítulo 2 de esta Parte Especial.
ICP_f	Es el Índice de Cumplimiento Promedio hasta el Mes f, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula: $ICP_f = \frac{\sum_{j=1}^f IC_j}{n}$ Donde, j = Contador del número de meses. Inicia en Mes de la Fecha de Inicio del Contrato, El valor inicial de j varía dependiendo de la Diferencia de Recaudo que se calcula, así: (i) para el DR8, j inicia en el mes 1; (ii) para el DR13, j inicia en el mes =97 y (iii) para el DR18, j inicia en el mes 157. n = Número de meses transcurridos entre el cálculo de cada Diferencia de Recaudo: (i) para el DR8, $n = 96$; (ii) para el DR13, $n = 60$ y (iii) para el DR18, $n = 60$. Índice de Cumplimiento en el periodo j, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula: $IC_j = \sum_{u=1}^{u=Z} IC_{UFu,j} * \left(\frac{\%p_{UFu}}{T} \right)$ Donde, IC_j = Índice de Cumplimiento del Proyecto medido para el periodo j. $IC_{UFu,j}$ = Índice de Cumplimiento de la Unidad Funcional u para el periodo j. $\%p_{UFu}$ = Porcentaje de participación de la Unidad Funcional u, de acuerdo con lo establecido en la Parte Especial. T = Suma de los porcentajes de participación de las Unidades Funcionales para las que fue medido el Índice de Cumplimiento en el periodo j. Z = Número de Unidades Funcionales para las que fue medido el Índice de Cumplimiento en el periodo j. jZ = Número de Unidades Funcionales para las que fue medido el Índice de Cumplimiento en el periodo j.
q	Número de Meses transcurridos entre el Mes de Referencia y el Mes de la Fecha de Inicio.

00022

12/11/10

CAPÍTULO V ETAPA PREOPERATIVA

5.1 Características de los Contratistas.

Para efectos de lo previsto en la Sección 5.2(a) de la Parte General, el Contratista encargado de la ejecución del Contrato de Construcción deberá cumplir los requisitos de experiencia mínimos que se establecen a continuación.

(a) Experiencia en Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación de vías.

(i) Para estos efectos se deberá acreditar:

- (1) La Construcción de carreteras nuevas y/o el Mejoramiento de carreteras existentes y/o la ampliación de al menos un carril de carreteras o vías urbanas existentes, cuyo total será de ciento setenta (170) kilómetros de vía; o
- (2) La rehabilitación de doscientos cuarenta (240) kilómetros de carreteras; o
- (3) Una combinación de (1) y (2) que sume doscientos cuarenta (240) kilómetros y en la cual los kilómetros de Construcción y/o Mejoramiento se multipliquen por un factor de uno punto cuatro (1.4) antes de sumarse con los kilómetros de rehabilitación.

(ii) Para acreditar esta experiencia solamente podrá sumar hasta cinco (5) contratos.

(b) Experiencia en Construcción de Puentes y/o Viaductos. Además de la experiencia referida en la Sección 5.1(a) anterior, se deberá acreditar la Construcción de un mínimo de mil quinientos (1.500) metros de Puentes y/o Viaductos. Se podrán sumar hasta cinco (5) contratos, siempre que al menos uno de ellos incluya la Construcción de un Puente o un Viaducto de por lo menos ciento cincuenta (150) metros de longitud.

5.2 Programación de las Obras

En la tabla siguiente se presentan los plazos máximos para el inicio de la operación de las Unidades Funcionales, los cuales deberán contarse a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio u Orden de Inicio de Ejecución para este Proyecto.

000000

Unidad Funcional	Plazo Máximo de Ejecución
Unidad Funcional 1	48 Meses
Unidad Funcional 2	36 Meses
Unidad Funcional 3	36 Meses
Unidad Funcional 4	36 Meses

70
8/11/17

CAPÍTULO VI SANCIONES Y ESQUEMAS DE APREMIO

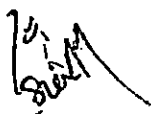
6.1 Eventos Generadores de Imposición de Multas.

Para efectos de lo previsto en la Sección 10.1(a) de la Parte General, frente a un incumplimiento total o parcial del Concesionario respecto de cualquiera de las siguientes obligaciones estipuladas en el Contrato, la ANI impondrá al Concesionario las Multas en los montos y condiciones que adelante se regulan:

- (a) Multa por no recibo de Unidades Funcionales: Por no recibir físicamente las Unidades Funcionales o no ocupar o no recibir los Predios incluidos en el Proyecto, en los plazos y demás términos y condiciones establecidos en el Contrato, se aplicará una Multa equivalente a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada Día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Para efectos de lo señalado en la Sección 10.2(d) de la Parte General, el término máximo contado desde la expiración del Plazo de Cura es de treinta (30) Días.
- (b) Multa por incumplimiento en la entrega de los Estudios de Detalle o los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico: Por no entregar los Estudios de Detalle o los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, en los términos, tiempo y condiciones señalados en el Contrato, se causará una Multa equivalente a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada Día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Para efectos de lo señalado en la Sección 10.2(d) de la Parte General, el término máximo contado desde la expiración del Plazo de Cura es de treinta (30) Días.
- (c) Multa por no terminación de las Intervenciones en la Unidad Funcional: Por no terminar las Intervenciones de cada Unidad Funcional, en los plazos establecidos en este Contrato, se causará una Multa equivalente a noventa (90) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada Día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Para efectos de lo señalado en la Sección 10.2(d) de la Parte General, el término máximo contado desde la expiración del Plazo de Cura es de ciento veinte (120) Días.

Para efectos de esta Multa, entiéndase modificada la Sección 10.2(a) de la Parte General en el sentido que el Plazo de Cura para sanear el incumplimiento en la terminación de las Intervenciones de una Unidad Funcional podrá ser hasta del veinte por ciento (20%) del plazo previsto en este Contrato para la terminación de la Unidad Funcional respectiva.

- (d) Multa por el incumplimiento en la entrega del Plan de Obras: Por no cumplir con la entrega del Plan de Obras o con las condiciones para su elaboración y presentación, se causará una Multa equivalente a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada Día transcurrido a partir de la



fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Para efectos de lo señalado en la Sección 10.2(d) de la Parte General, el término máximo contado desde la expiración del Plazo de Cura es de treinta (30) Días.

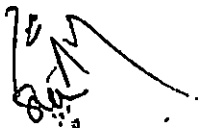
000000

- (e) Multa por el incumplimiento en el Plan de Obras: Por no cumplir con los avances de obra previstos en el Plan de Obras, se causará una Multa equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada Día transcurrido a partir de la fecha prevista en el Plan de Obras para el cumplimiento de esta obligación. Para efectos de lo señalado en la Sección 10.2(d) de la Parte General, el término máximo contado desde la expiración del Plazo de Cura es de noventa (90) Días. Esta multa no se causará cuando ocurra el supuesto previsto en la Sección 6.1(c) de esta Parte Especial, evento en el cual sólo tendrá aplicación la multa señalada en dicha Sección.
- (f) Multa por incumplimiento de las Obligaciones Ambientales: Si el Concesionario incumple cualquiera de las obligaciones correspondientes a la Gestión Social y Ambiental que de acuerdo con este Contrato le son exigibles, incluyendo aquellas contenidas en la Licencia Ambiental o en cualquier otra autorización expedida por la Autoridad Ambiental, se causará una Multa diaria de quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada Día transcurrido a partir del requerimiento que haga el Interventor al Concesionario. Esta Multa se causará sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar, por parte de la autoridad competente. Para efectos de lo señalado en la Sección 10.2(d) de la Parte General, el término máximo contado desde la expiración del Plazo de Cura es de treinta (30) Días.
- (g) Multa por incumplimiento de las obligaciones prediales: Si el Concesionario incumple las obligaciones de Gestión Predial que de acuerdo con este Contrato le son exigibles, se causará una Multa diaria de quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada Día transcurrido a partir del requerimiento que haga el Interventor al Concesionario. Para efectos de lo señalado en la Sección 10.2(d) de la Parte General, el término máximo contado desde la expiración del Plazo de Cura es de treinta (30) Días.
- (h) Multa por incumplimiento en la entrega de información al Interventor y/o a la ANI: Si el Concesionario no entrega la información completa que le solicite el Interventor, siempre y cuando ésta se relacione con el objeto del presente Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una Multa diaria de siete (7) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada Día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Para efectos de lo señalado en la Sección 10.2(d) de la Parte General, el término máximo contado desde la expiración del Plazo de Cura es de treinta (30) Días.
- (i) Multa por incumplimiento en la obligación de entregar cualquiera de los documentos mencionados en la Sección 4.2 (aa) de la Parte General. Por no entregar cualquiera de los planes y/o manuales en los plazos y cumpliendo

14/11/2014

con las características descritas en el Contrato, se causará una Multa diaria equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada Día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Para efectos de lo señalado en la Sección 10.2(d) de la Parte General, el término máximo contado desde la expiración del Plazo de Cura es de treinta (30) Días.

- (j) Multa por Incumplimientos recurrentes de los Indicadores: Si el Concesionario incumple los valores mínimos de aceptación de cualquiera de los Indicadores (según esos valores se definen en el Apéndice Técnico 4) para una misma Unidad Funcional de manera recurrente, entendiéndose por esta el que se hayan generado Deducciones durante (i) tres (3) Meses consecutivos o (ii) seis (6) Meses de un mismo año calendario, sin importar si son continuos o discontinuos, se causará una Multa diaria de treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes , por cada Día transcurrido a partir del requerimiento que haga el Interventor al Concesionario. Para efectos de lo señalado en la Sección 10.2(d) de la Parte General, el término máximo contado desde el requerimiento del Interventor es de treinta (30) Días. Para la configuración de la presente Multa no existirá Plazo de Cura.
- (k) Multa por Incumplimientos de las Especificaciones Técnicas y Niveles de Servicio: Si el Concesionario incumple cualquiera de las Especificaciones Técnicas, se causará una Multa diaria de veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada Día transcurrido a partir del requerimiento que haga el Interventor al Concesionario. Para efectos de lo señalado en la Sección 10.2(d) de la Parte General, el término máximo contado desde la expiración del Plazo de Cura es de cincuenta (50) Días.
- (l) Multa por cobro excesivo de Peajes: En caso que el Concesionario haya cobrado tarifas de Peaje en montos superiores a las tarifas autorizadas contractualmente, además de rebajar de inmediato las tarifas cuando se advierta esta situación, se aplicará una Multa de quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada Día durante el cual el Concesionario hubiere cobrado peajes en exceso de lo autorizado. Para efectos de lo señalado en la Sección 10.2(d) de la Parte General, el término máximo contado desde la expiración del Plazo de Cura es de quince (15) Días.
- (m) Multa por incumplimiento en la constitución y fondeo de Subcuentas: Por no constituir y/o fondear las subcuentas a las que se refiere la Sección 4.5 de esta Parte Especial, dentro de los plazos y con los montos establecidos en este Contrato , se causará una Multa diaria equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada Día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Para efectos de lo señalado en la Sección 10.2(d) de la Parte General, el término máximo contado desde la expiración del Plazo de Cura es de treinta (30) Días.
- (n) Multa por incumplimiento en el Cierre Financiero: Por no obtener el Cierre Financiero dentro de los plazos, condiciones y montos establecidos en este Contrato, se causará una Multa diaria equivalente a setenta (70) salarios



mínimos mensuales legales vigentes por cada Día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Para efectos de lo señalado en la Sección 10.2(d) de la Parte General, el término máximo contado desde la expiración del Plazo de Cura es de noventa (90) Días.

000015

- (o) Multa por incumplimiento en los Giros de Equity: Por no hacer los Giros de Equity, dentro de los plazos, condiciones y montos establecidos en este Contrato, se causará una Multa diaria equivalente a setenta (70) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada Día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Para efectos de lo señalado en la Sección 10.2(d) de la Parte General, el término máximo contado desde la expiración del Plazo de Cura es de noventa (90) Días.
- (p) Incumplimiento en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales: Por el incumplimiento de la obligación de estar al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales de los empleados del Concesionario, así como de cualquier trabajador (ya sea del Concesionario, de los Contratistas o Subcontratistas), la ANI podrá imponer una multa diaria equivalente veinte (20) salarios mínimos mensuales legales por cada Día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Para efectos de lo señalado en la Sección 10.2(d) de la Parte General, el término máximo contado desde la expiración del Plazo de Cura es de noventa (90) Días.
- (q) Multa por utilización de software carente de licencia: Por utilizar bienes o elementos de soporte lógico o software carentes de licencia en cualquiera de los equipos dispuestos por el Concesionario, se causará una Multa equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada Día transcurrido a partir de la fecha en que haya sido instalado por el Concesionario el bien o elemento de soporte lógico o software de que se trate y hasta el momento en que el mismo sea debidamente licenciado. En caso de no poderse determinar la fecha de instalación, la Multa se causará desde el momento en que se verifique la carencia de licencia. Para efectos de lo señalado en la Sección 10.2(d) de la Parte General, el término máximo contado desde la expiración del Plazo de Cura es de noventa (90) Días.
- (r) Multa por incumplimiento en la constitución y mantenimiento de las garantías: Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el Contrato, se causará una Multa equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada Día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Para efectos de lo señalado en la Sección 10.2(d) de la Parte General, el término máximo contado desde la expiración del Plazo de Cura es de veinte (20) Días.
- (s) Multa por no cumplimiento de los requisitos para la suscripción del Acta de Inicio: Si con posterioridad a la expedición de la Orden de Inicio en los términos señalados en la Parte General, el Concesionario no cumple con alguno de los requisitos de que tratan las Secciones 2.3(b), se causará una

70
20

multa diaria de veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada Día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación correspondiente. Para efectos de lo señalado en la Sección 10.2(d) de la Parte General, no habrá el término máximo de imposición.

- (t) Multa por incumplimiento de otras obligaciones del Proyecto: Si el Concesionario incumple alguna de las obligaciones contenidas en el Contrato, que no se encuentra incluida en las demás Multas a que hace referencia la presente cláusula, se causará una Multa diaria de siete (7) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada Día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación correspondiente. Para efectos de lo señalado en la Sección 10.2 (d) de la Parte General, no habrá el término máximo de imposición.

6.2 Valor de la Cláusula Penal

- (a) El valor de la Cláusula Penal será el uno punto nueve por ciento (1.9%) del Valor del Contrato, si la Terminación Anticipada del Contrato se presenta dentro del período comprendido entre la fecha de suscripción del Contrato y la fecha de suscripción de la Orden de Inicio de la Fase de Construcción. Dicho valor deberá ser actualizado conforme a la fórmula definida en el numeral 3.9(b) del Contrato Parte General.
- (b) El valor de la Cláusula Penal será el cuatro punto cinco por ciento (4.5%) del Valor del Contrato, si la Terminación Anticipada del Contrato se presenta dentro del período comprendido entre la fecha de suscripción de la Orden de Inicio de la Fase de Construcción y la fecha de suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional. Dicho valor deberá ser actualizado conforme a la fórmula definida en el numeral 3.9(b) del Contrato Parte General.
- (c) El valor de la Cláusula Penal será el uno punto nueve por ciento (1.9%) del Valor del Contrato, si la Terminación Anticipada del Contrato se presenta dentro del período comprendido entre la fecha de suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional y el Acta de Reversión. Dicho valor deberá ser actualizado conforme a la fórmula definida en el numeral 3.9(b) del Contrato Parte General.

76
800

CAPÍTULO VII GARANTÍAS

000000

7.1 Valor y Vigencia del Amparo de Cumplimiento

- (a) Para cada una de las Etapas en las que se divide el plazo del Contrato, la vigencia del amparo de cumplimiento será la siguiente
 - (i) Etapa Preoperativa: El plazo señalado en la Sección 3.8(a) y 3.8(b) de esta Parte Especial, salvo que se trate de garantía bancaria, cuya vigencia deberá cubrir el plazo estimado de la Fase de Preconstrucción y Fase de Construcción y seis (6) meses más.
 - (ii) Etapa de Operación y Mantenimiento: Para efectos de este amparo, la Etapa de Operación y Mantenimiento será dividida en periodos de cinco (5) años, siendo el último de tales periodos el término igual o inferior a cinco años remanente para la terminación de la Etapa. Para cada periodo, el Concesionario obtendrá un amparo con una vigencia equivalente a la duración de dicho periodo, salvo que se trate de garantía bancaria, cuya vigencia deberá cubrir el período quinquenal y seis (6) meses más.
 - (iii) Etapa de Reversión: El Concesionario obtendrá un amparo con una vigencia equivalente a la duración de dicho periodo.
- (b) Para cada una de las Etapas en las que se divide el plazo del Contrato, el valor del amparo de cumplimiento será el siguiente:
 - (i) Etapa Preoperativa: Ochenta y Ocho Mil Novecientos Veintiséis Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$88.926.000.000)
 - (ii) Etapa de Operación y Mantenimiento: Treinta y Un Mil Doscientos Noventa y Un Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$31.291.000.000)
 - (iii) Etapa de Reversión: Siete Mil Sesenta y Nueve Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$7.069.000.000)

7.2 Valor y Vigencia del Amparo de Pago de Salarios y Prestaciones Sociales

- (a) Para cada una de las Etapas en las que se divide el plazo del Contrato, la vigencia del amparo de pago de salarios y prestaciones sociales será la siguiente:
 - (i) Etapa Preoperativa: El plazo señalado en la Sección 3.8(a) y 3.8(b) de esta Parte Especial, y tres (3) años más.
 - (ii) Etapa de Operación y Mantenimiento: Para efectos de este amparo, la Etapa de Operación y Mantenimiento será dividida en periodos de cinco (5) años, siendo el último de tales periodos el término igual o inferior a cinco años remanente para la terminación del Contrato. Para cada periodo, el

10, 11
ser

Concesionario obtendrá un amparo con una vigencia equivalente a la duración de dicho periodo y tres (3) años más.

(iii) Etapa de Reversión: El Concesionario obtendrá un amparo con una vigencia equivalente a la duración de dicho periodo y tres (3) años más.

(b) Para cada una de las Etapas en las que se divide el plazo del Contrato, el valor del amparo de pago de salarios y prestaciones sociales será el siguiente:

(i) Etapa Preoperativa: Cuarenta Mil Ciento Cincuenta y Ocho Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$40.158.000.000)

(ii) Etapa de Operación y Mantenimiento: Siete Mil Dieciocho Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$7.018.000.000)

(iii) Etapa de Reversión: Tres Mil Quinientos Treinta y Cuatro Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$3.534.000.000)

7.3 Valor y vigencia para los amparos de Calidad

(a) Etapa Preoperativa.

(i) Las coberturas de calidad y estabilidad de las obras, se cubrirán con la garantía única de cumplimiento antes de finalizar la etapa preoperativa (Acta de Terminación de la última Unidad Funcional) y finalizada la etapa preoperativa se expedirá el amparo de calidad y estabilidad de las obras por un período de 5 (cinco) años descontando el lapso transcurrido entre el Acta de Terminación de cada Unidad Funcional y la finalización de la etapa preoperativa.

(ii) El valor del amparo de calidad y estabilidad de las obras será el que se establece en la siguiente tabla para cada Unidad Funcional, expresado en pesos del Mes de Referencia.

Unidad Funcional	Valor amparo
UF1	Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Tres Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$45.843.000.000)
UF2	Nueve Mil Ciento Setenta y Ocho Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$9.178.000.000)
UF3	Catorce Mil Quinientos Diecinueve Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$14.519.000.000)
UF4	Quince Mil Veinticuatro Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$15.024.000.000)

74
Santana

(b) Etapa de Reversión

- (i) El plazo de las coberturas de calidad y estabilidad de las obras de mantenimiento será desde la finalización de la Etapa de Operación y Mantenimiento y dos (2) años más.
- (ii) El valor del amparo de calidad y estabilidad de las obras de mantenimiento para la Etapa de Reversión será el que se establece en la siguiente tabla para cada Unidad Funcional, expresado en pesos del Mes de Referencia.

Unidad Funcional	Valor amparo
UF1	Tres Mil Veintiséis Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$3.026.000.000)
UF2	Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$1.462.000.000)
UF3	Mil Trescientos Cincuenta y Tres Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$1.353.000.000)
UF4	Mil Doscientos Veintinueve Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$1.229.000.000)

(c) Etapa Preoperativa.

- (i) El plazo de las coberturas de calidad de los bienes y equipos suministrados se cubrirán con la garantía única de cumplimiento antes de finalizar la etapa preoperativa (Acta de Terminación de la última Unidad Funcional) y finalizada la etapa preoperativa se expedirá el amparo de calidad de los bienes y equipos suministrados por un período de 5 (cinco) años descontando el lapso transcurrido entre el Acta de Terminación de cada Unidad Funcional y la finalización de la etapa preoperativa de forma tal que ésta especie de obligaciones siempre estén cubiertas por una garantía.
- (ii) El valor del amparo de calidad de los bienes y equipos suministrados será el que se establece en la siguiente tabla para cada Unidad Funcional, expresado en pesos del Mes de Referencia.

Unidad Funcional	Valor amparo
UF1	Mil Setecientos Cincuenta y Dos Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$1.752.000.000)
UF2	Mil Ciento Treinta y Dos Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$1.132.000.000)
UF3	Mil Ciento Cincuenta Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$1.150.000.000)
UF4	Trescientos Veintiocho Millones de Pesos del Mes de Referencia (\$328.000.000)

7/5
aw

7.4 Valor y vigencia para los amparos de responsabilidad civil

- (a) Fase de Preconstrucción
 - (i) El plazo de las coberturas será por el plazo de duración de la Fase según se señala en la Sección 3.8(a) de esta Parte Especial.
 - (ii) El valor del amparo mínimo es de veintiún mil millones de pesos (\$21.000.000.000) del Mes de Referencia.
- (b) Fase Construcción
 - (i) El plazo de las coberturas será por el plazo de duración de la Fase según se señala en la Sección 3.8(b) de esta Parte Especial.
 - (ii) El valor del amparo mínimo es de veintinueve mil cuatrocientos setenta y cinco millones de pesos (\$29.475.000.000) del Mes de Referencia.
- (c) Etapa de Operación y Mantenimiento
 - (i) El plazo de las coberturas será por el plazo de duración de la Etapa según se señala en la Parte General.
 - (ii) El valor del amparo mínimo es de veintinueve mil cuatrocientos setenta y cinco millones de pesos (\$29.475.000.000) del Mes de Referencia.
- (d) Etapa de Reversión
 - (i) El plazo de las coberturas será por el plazo de duración de la Etapa según se señala en la Parte General.
 - (ii) El valor del amparo mínimo es de veintinueve mil cuatrocientos setenta y cinco millones de pesos (\$29.475.000.000) del Mes de Referencia.

7.5 Valor y vigencia para los amparos de todo riesgo obra civil

- (a) Fase Preconstrucción
 - (i) El plazo de las coberturas será por el plazo de duración de la Fase según se señala en la Sección 3.8(a) de esta Parte Especial.
 - (ii) El valor del amparo será como se indica en la Sección 12.8.(ii) de la Parte General.
- (b) Fase de Construcción
 - (i) El plazo de las coberturas será por el plazo de duración de la Fase de Construcción de cada Unidad Funcional y deberá guardar concordancia con el amparo de obra civil terminada, para que no exista ningún lapso sin amparo para los bienes.
 - (ii) El valor asegurable del amparo será el equivalente al valor del contrato de construcción, consideradas cada una de las Unidades Funcionales, de forma que se permita la reconstrucción de toda y cada pérdida que les afecte, sin perjuicio de lo anterior el valor asegurado del amparo será como se indica en la Sección 12.8 de la Parte General.
- (c) Etapa de Operación y Mantenimiento
 - (i) El plazo de las coberturas será desde la fecha de suscripción de cada acta de Terminación de Unidad Funcional y hasta terminar con la entrega en la Etapa de Reversión.

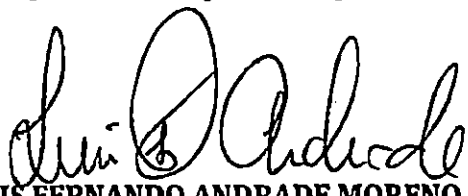
13
San

- (ii) El valor asegurable del amparo será el equivalente al valor de la obra civil terminada, inicia para cada una de las Unidades Funcionales, de forma que se permita la reconstrucción de toda y cada pérdida que les afecte, sin perjuicio de lo anterior el valor asegurado del amparo será como se indica en la Sección 12.8.ii de la Parte General.

NOTA: El concesionario hará un estudio de pérdida máxima probable para hacer correctamente la valoración de la suma asegurada, de forma que permitan cubrir correctamente la infraestructura en el estado en que se le entrega, el valor de la obra en su construcción y la obra civil terminada, donde se integran el remanente de lo entregado, más la obra misma. Serán de su cuenta las deficiencias del seguros derivadas de incumplimiento de garantías, infraseguros y deducibles.

En consecuencia de lo anterior, las partes suscriben el presente contrato en dos originales del mismo tenor y validez uno para cada parte a los

07 JUN. 2016



LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO

c.c. 79.152.446 de Usaquén

Presidente

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA



JORGE ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ

c.c. 80.503.799

Representante Legal Principal

Concesionaria – Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S.

Revisó aspectos jurídicos: Alfredo Bocanegra Varón- Vicepresidente Jurídico
 Revisó aspectos jurídicos: Diego Beltrán- Gerente GIT Estructuración – VJ
 Revisó aspectos jurídicos: Mayra León- Abogada GIT Estructuración – VJ
 Revisó aspectos Técnicos: Camilo Andrés Jaramillo- Vicepresidente de Estructuración
 Revisó aspectos Técnicos: Fernanda Perez - Supervisor Contrato de Estructuración Fondo Adaptación – ANI
 Revisó aspectos Técnicos: Silvia Urbina – Gerente de Proyectos – VE
 Revisó aspectos financieros y de Riesgos: Gisela Pupo - Gerencia Financiera - VE
 Revisó aspectos financieros y de Riesgos: Jackeline Torres- Gerencia Financiera - VE
 Revisó aspectos financieros y de Riesgos: Andrés Hernández; Gerente Financiero - VE
 Revisó aspectos Garantías: Ivan Fierro - Gerente de Proyectos - VE
 Revisó Aspectos Ambientales y Sociales: Jairo Fernando Arguello - Gerente Ambiental y Social - VPRE
 Revisó Aspectos Sociales: Delia Alexandra Zambrano - Gerencia Ambiental y Social - VPRE
 Revisó Aspectos de Riesgos: Jaime Garcia Méndez - Gerente de Riesgos (E) - VPRE
 Revisó Aspectos de Riesgos: Lina Leidy Leal Díaz- Gerencia de Riesgos - VPRE
 Revisó Aspectos de Riesgos: Adriana Marcela Fernandez- Gerencia de Riesgos - VPRE
 Revisó Trámite de suscripción del Contrato- Jorge E. Perdomo Villadiego- Gerente de Contratación (E) - VJ
 Revisó Trámite de suscripción del Contrato - Dilsen Paola Martínez C- Gerencia de Contratación - VJ

CONSORCIO ESTRUCTURAR 2017

000009

IKON BANCA DE INVERSIÓN S.A.S.

CONTRATO ORDEN 1



000911

EL SUSCRITO: JOSÉ LOPEZ AMARIS
EN CALIDAD DE: GERENTE
DE: TRANSCARIBE S. A.

CERTIFICA QUE:

TRANSCARIBE S. A.

NIT: 806.014.488-5

SUSCRIBIÓ EL CONTRATO No.

DE FECHA:

08 de Mayo, 2013

CON:

IKON – BANCA DE INVERSIÓN S.A.S.
NIT: 900.213.436-7

QUE EL CONTRATO TIENE UNA DURACIÓN DE: Desde 08 de Mayo de 2013 hasta 26 de Junio de 2015

QUE EL OBJETO DE DICHO CONTRATO FUE:

Estructuración financiera de la operación del sistema integrado de transporte Masivo y la estructuración financiera del esquema de desvinculación y desintegración física del parque automotor de transporte público colectivo de la ciudad de Cartagena, así como la asesoría y acompañamiento durante el proceso licitatorio para la adjudicación de la concesión para la operación del SITM de Cartagena

QUE EL CONTRATO SE CALIFICA COMO:

EXITOSO con todas las actividades terminadas en la estructuración financiera y la posterior adjudicación del contrato de concesión No. TC –LPN-004-2013, firmado el 20 de agosto de 2014; con acta de inicio firmada el 3 de septiembre de 2014: Cuyo objeto tiene: Otorgar en concesión no exclusiva y conjunta con otros concesionarios, la Concesión No. 1 para la Operación de hasta doscientos veintidós (222) vehículos del Sistema de Transporte Público Masivo de Pasajeros del Distrito de Cartagena de Indias, según la distribución de tipologías vehiculares prevista en el pliego de condiciones de la Licitación Pública TC – LPN - 004 de 2013, por su cuenta y riesgo, y bajo la supervisión, control e implementación de TRANSCARIBE S.A., en los términos, bajo las condiciones y con las limitaciones previstas en el pliego de condiciones, sus adendas, el Contrato de Concesión y en todos los demás documentos que forman parte del proceso de selección y del contrato.

Dicha Concesión otorgará el permiso de operación al CONCESIONARIO para la prestación del servicio de transporte





público urbano masivo de pasajeros en el Distrito de Cartagena, sobre las vías, con los servicios y recorridos que se requieran para la operación troncal, de alimentación, auxiliar y complementaria del Sistema Transcaribe.

QUE EL VALOR PRESENTE DE LOS INGRESOS CONTRATADOS ES DE: OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (893.500.000.000), en pesos constantes del 31 de Diciembre de 2013, para el contrato de concesión No. TC -LPN-004-2013

QUE EL VALOR ESTIMADO DE LAS INVERSIONES DEL PROYECTO FUE DE: DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (217.600.000.000) en pesos constantes del 31 de Diciembre de 2013, para el contrato de concesión No. TC -LPN-004-2013

QUE EL VALOR DE CIERRE FINANCIERO A ACREDITAR POR EL CONCESIONARIO FUE DE: CIENTO SETENTA MIL CIENTO MILLONES DE PESOS (170.100.000.000), en pesos constantes del 31 de Diciembre de 2013, para el contrato de concesión No. TC -LPN-004-2013

QUE EL VALOR DE LOS HONORARIOS DEL CONTRATO ES DE: MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (1.321.650.000), para el contrato de concesión No. TC -LPN-004-2013

QUE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO FUERON: Estructuración financiera del proyecto, estructuración tarifaria del proyecto, validación cierre financiero, evaluación y análisis financiera del proyecto, modelación financiera del proyecto

QUE EL DIRECTOR DEL PROYECTO FUE: Francisco Alberto Gómez Barragán - CC 80.421.793

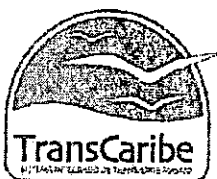
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO: 100%

CIUDAD Y FECHA: CARTAGENA, Junio 26 de 2015

Certifico que las actividades desarrolladas fueron recibidas a plena satisfacción de la entidad

JOSE LÓPEZ AMARIS
Gerente General
TRANSCARIBE S.A.





EL SUSCRITO: JOSÉ LOPEZ AMARIS
EN CALIDAD DE: GERENTE
DE: TRANSCARIBE S. A.

CERTIFICA QUE:

TRANSCARIBE S. A.

NIT: 806.014.488-5

SUSCRIBIÓ EL CONTRATO No.
DE FECHA:

08 de Mayo, 2013

CON:

IKON – BANCA DE INVERSIÓN S.A.S.
NIT: 900.213.436-7

QUE EL CONTRATO TIENE UNA DURACIÓN DE: Desde 08 de Mayo de 2013 hasta 26 de Junio de 2015

QUE EL OBJETO DE DICHO CONTRATO FUE:

Estructuración financiera de la operación del sistema integrado de transporte Masivo y la estructuración financiera del esquema de desvinculación y desintegración física del parque automotor de transporte público colectivo de la ciudad de Cartagena, así como la asesoría y acompañamiento durante el proceso licitatorio para la adjudicación de la concesión para la operación del SITM de Cartagena

QUE EL CONTRATO SE CALIFICA COMO:

EXITOSO con todas las actividades terminadas en la estructuración financiera y la posterior adjudicación del Contrato de Concesión No. SA-MC-007-2014, firmado el 24 de Noviembre de 2014; con acta de inicio firmada el 1 de diciembre de 2014. Cuyo objeto tiene: Otorgar en concesión no exclusiva y conjunta con otros concesionarios, la Concesión No. 3 para la Operación DE HASTA DOSCIENTOS DOCE (212) VEHÍCULOS del Sistema de Transporte Público Masivo de Pasajeros del Distrito de Cartagena de Indias, por su cuenta y riesgo, y bajo la supervisión, control e implementación de TRANSCARIBE S.A., en los términos, bajo las condiciones y con las limitaciones previstas en el pliego de condiciones, sus adendas, el Contrato de Concesión y en todos los demás documentos que forman parte del proceso de selección y del contrato. LOS MENCIONADOS VEHÍCULOS ESTARÁN DISTRIBUIDOS ASÍ: OCHENTA Y NUEVE (89) VEHÍCULOS PADRONES Y CIENTO VIENTITRÉS (123) VEHÍCULOS BUSETONES.

Dicha Concesión otorgará el permiso de operación al CONCESIONARIO para la prestación del servicio de transporte





público urbano masivo de pasajeros en el Distrito de Cartagena, sobre las vías, con los servicios y recorridos que se requieran para la operación troncal, de alimentación, auxiliar y complementaria del Sistema Transcaribe.

QUE EL VALOR PRESENTE DE LOS INGRESOS CONTRATADOS ES DE: OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (865.700.000.000) en pesos constantes del 31 de Diciembre de 2013, para el contrato de concesión No. SA-MC-007-2014

QUE EL VALOR ESTIMADO DE LAS INVERSIONES DEL PROYECTO FUE DE: CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (176.575.000.000) en pesos constantes del 31 de Diciembre de 2013, para el contrato de concesión No. SA-MC-007-2014

QUE EL VALOR DE CIERRE FINANCIERO A ACREDITAR POR EL CONCESIONARIO FUE DE: CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (142.300.000.000) en pesos constantes del 31 de Diciembre de 2013, para el contrato de concesión No. SA-MC-007-2014

QUE EL VALOR DE LOS HONORARIOS DEL CONTRATO ES DE: MIL OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (1.081.350.000)

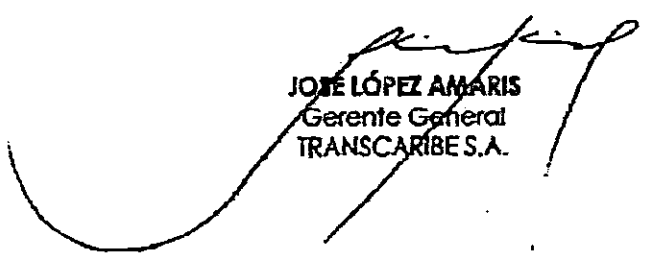
QUE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO FUERON: Estructuración financiera del proyecto, estructuración tarifaria del proyecto, validación cierre financiero, evaluación y análisis financiera del proyecto, modelación financiera del proyecto.

QUE EL DIRECTOR DEL PROYECTO FUE: Francisco Alberto Gómez Barragán – CC 80.421.793

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO: 100%

CIUDAD Y FECHA: CARTAGENA, Junio 26 de 2015

Certifico que las actividades desarrolladas fueron recibidas a plena satisfacción de la entidad


JOSE LÓPEZ AMARIS
Gerente General
TRANSCARIBE S.A.





**CONTRATO DE CONCESIÓN No. TC-LPN-004-2013
de 20 de agosto de 2014**

Entre los suscritos, a saber:

Por una parte, la sociedad **TRANSCARIBE S.A.**, Sociedad por Acciones constituida entre entidades públicas del orden Distrital, de la especie de las anónimas, y regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, con NIT 806014488-5; representada en este acto por **JOSÉ LÓPEZ AMARIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.694.491, quien obra en su calidad de Gerente General, nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 074 del 15 de junio de 2012, y posesionado mediante Acta No. 001 del 15 de junio de 2012, a quien en adelante se hará referencia para todos los efectos como **TRANSCARIBE S.A.**; y por la otra, **SOTRAMAC S.A.S.** quien en el presente contrato actúa a través de su representante legal, **ALFONSO MENDOZA HENRIQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 9.079.611, quien demuestra su calidad y sus facultades de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal y con las actas de los órganos sociales competentes, a quien en adelante se hará referencia para todos los efectos legales como el **CONCESIONARIO**. Se celebra el presente Contrato de concesión, de acuerdo con lo contenido en la propuesta presentada por el **CONCESIONARIO** en el proceso de Licitación Pública No. TC-LPN-004 de 2013.

CONSIDERACIONES

1 Que el Plan Nacional de Desarrollo, 2006-2011, desarrollado en la Ley 1151 de 2007, en su Artículo 52 estableció que el Gobierno Nacional continuaría cofinanciando el desarrollo de Sistemas Integrados de Transporte Masivo, incluido el Sistema Transcaribe en conjunto con el Distrito de Cartagena de Indias. En la estructuración y financiación se previó que en este sistema se promoverá la vinculación del capital privado, de manera que se garantice un manejo equitativo de los costos al usuario y la calidad del servicio, y se establezcan mecanismos que permitan la participación de pequeños y medianos transportadores.

2 Que el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014, desarrollado en la Ley 1450 de 2011, en el artículo 132 establece que el Gobierno Nacional podrá apoyar las soluciones de transporte masivo urbano que se vienen implementando a nivel nacional, como lo son los Sistemas Integrados de Transporte Masivo (SITM) de Bogotá -Soacha, Cali, Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Área Metropolitana de Bucaramanga, Área Metropolitana de Centro Occidente, Área Metropolitana de Barranquilla, Cartagena y Cúcuta.

3 Que el Documento CONPES 3259 de 2003 por medio del cual se definen los términos para la participación de la Nación en el proyecto del Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros para el Distrito de Cartagena, Sistema Integrado del Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros del Distrito de Cartagena – **TRANSCARIBE**, recomienda declarar el SITM para el Distrito de Cartagena como proyecto estratégico y concurrir en conjunto con la Nación a la suscripción del convenio de financiación para el SITM, para lo cual adelantará las gestiones necesarias para la obtención de las autorizaciones de vigencias futuras requeridas.

4 Que el Documento CONPES 3156 de 2008 por medio del cual se realiza el seguimiento y modificación del documento CONPES 3259: "Sistema Integrado del Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros del Distrito de Cartagena – Transcaribe", especifica que Transcaribe S.A. adelanta la estructuración de los documentos, especificaciones técnicas y



anexos necesarios para la licitación de la concesión de la tecnología y del sistema del recaudo, así como el costo del sistema de recaudo. Dentro de estas especificaciones, se ha establecido como medio único de pago la tarjeta inteligente sin contacto, que permitirá la integración tarifaria de los diferentes servicios del Sistema de Transporte Urbano del Distrito, tales como articulados, alimentadores, pre-troncales y auxiliares.

5 Que el Sistema Transcaribe ha sido concebido como un Sistema Integrado de Transporte Masivo para Cartagena de Indias, basado en un sistema tronco-alimentado dotado de una infraestructura física que incluye vías, puentes, plazoletas y estaciones, al que se vinculan inversionistas privados en calidad de concesionarios y contratistas para la realización de las actividades necesarias para la prestación del Servicio Público de Transporte Masivo y sus servicios conexos.

6 Que TRANSCARIBE S.A. es el titular del Sistema Transcaribe, y en tal calidad le compete la planeación, gestión y control del Sistema.

7 Que el Sistema Transcaribe ha sido diseñado como un sistema autónomo en sus flujos y con una tarifa de equilibrio técnicamente estructurada y que refleja la variación de costos y eficiencia del Sistema.

8 Que mediante Resolución 034 del 24 de febrero de 2014, el Gerente de TRANSCARIBE S.A. ordenó la apertura del proceso de contratación Licitación Pública TC-LPN-004 de 2013 cuyo objeto consistía en seleccionar las propuestas más favorables para la adjudicación de tres (3) contratos de concesión cuyo objeto será la operación del sistema integrado de transporte masivo de Cartagena de Indias- Transcaribe.

9 Que el día 3 de julio de 2014 se llevó a cabo el cierre del proceso licitatorio. En esa fecha se presentó una oferta por la sociedad SOTRAMAC S.A.S.

10 Que mediante Resolución 139 del 6 de agosto de 2014, el Gerente de TRANSCARIBE S.A. adjudicó la Licitación Pública TC-LPN-004 de 2013 al único proponente habilitado que se presentó, por el ingreso esperado de operación (IEDO) de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$893.500.000.000) en pesos de 2013, al haber obtenido una calificación de mil (1000) puntos.

11 Que el CONCESIONARIO conoce y ha evaluado los términos y condiciones técnicas, económicas, comerciales, legales y de cualquier otra índole relacionadas con el Proyecto objeto del presente Contrato de Concesión, así como los riesgos que mediante la suscripción del mismo asume.

Que en consideración a lo anterior, las partes han decidido celebrar el presente contrato:

PARTE I

1. DEFINICIONES

Los términos que aparezcan en este Contrato tendrán el significado que se les asigna a continuación:

1.1 Abuso de la Posición Dominante

Lo constituyen las prácticas comerciales, operativas, financieras o de cualquier especie

R



desarrolladas por un concesionario o un grupo de concesionarios, tendientes a restringir la libre competencia en el mercado del transporte público de pasajeros, ejercidas en consideración a su posición en el mercado y, en general, cualquiera de las conductas establecidas en la Ley.

1.2 Accidente Grave

Cualquier suceso que, provocado por una acción violenta o involuntaria repentina ocasionada por un conductor, ocasiona muerte o lesión grave a particulares.

1.3 Accidente Leve

Cualquier suceso que, provocado por una acción violenta o involuntaria repentina ocasionada por un conductor, no ocasiona muerte o lesión grave a particulares.

1.4 Acta de Entrega Definitiva de la Infraestructura de Soporte

Acta que se firma al momento de efectuarse la entrega definitiva de las áreas de los Patios y Talleres, por parte de TRANSCARIBE S. A. al CONCESIONARIO, a título de tenedor. Cada CONCESIONARIO recibirá y será responsable respecto de la porción de la infraestructura que le sea entregada a título de tenedor.

1.5 Acta de Entrega Provisional de la Infraestructura de Soporte

Acta que se firma al momento de efectuarse la entrega de las áreas de los Patios y Talleres, por parte de TRANSCARIBE S. A. al CONCESIONARIO, a título de tenedor. Cada CONCESIONARIO recibirá y será responsable respecto de la porción de la infraestructura que le sea entregada a título de tenedor.

1.6 Acto de Autoridad

Es el acto administrativo expedido por una autoridad competente, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales o reglamentarias.

1.7 Administración de la Infraestructura

Es la obligación que corresponde al CONCESIONARIO en relación con las áreas de los patios y talleres o de cualquier otro inmueble que le sean dispuestas, para la adecuada prestación del servicio.

1.8 Administrador de los Recursos del Sistema o Fiducia de los Recursos del Sistema

La administración de los recursos será responsabilidad del patrimonio autónomo contratado por el Concesionario de recaudo, quien realizará esta labor por medio de una sociedad fiduciaria debidamente autorizada para operar en la República de Colombia. En tal sentido, la sociedad fiduciaria estará encargada de la administración de los recursos provenientes del recaudo de la venta de pasajes del Sistema Transcaribe del Distrito de Cartagena de Indias, en los términos del Contrato de Fiducia Mercantil contenido en el Contrato de Recaudo, debidamente aprobado por TRANSCARIBE S.A.

1.9 Administrador de los Recursos del Concesionario o Fiducia del Concesionario:

La administración de los recursos de cada concesionario será responsabilidad del patrimonio autónomo constituido por cada Concesionario quien realizará esta labor por medio de una sociedad fiduciaria debidamente autorizada para operar en la República de Colombia. En tal sentido, la sociedad fiduciaria estará encargada de la administración de los recursos provenientes del Administrador de Recursos del Sistema Transcaribe del Distrito de Cartagena de Indias, de los aportes y recursos de financiación del concesionario, y de los desembolsos, transferencias y pagos que deba realizar el concesionario a proveedores, financiadores y otros terceros autorizados.

1.10 Administrador de los Recursos del Fondo Unificado de Desintegración y Operadores (FUDO):

La administración de los recursos destinados a la desvinculación y desintegración de los vehículos de la Flota de Transporte Colectivo actual de Cartagena, así como de los destinados al Fondo de Operadores, será responsabilidad del patrimonio autónomo constituido por los Concesionarios, por medio de una sociedad fiduciaria debidamente autorizada para operar en la República de Colombia. En tal sentido, la sociedad fiduciaria estará encargada de la administración de (i) los recursos provenientes de los AIFU de cada concesionario previstos en el

R



Tramo B del cierre financiero, (ii) los pagos a los concesionarios o entidades financieras que constituyeron los AIFU en la proporción correspondiente del VEFU durante el plazo necesario para que el concesionario obtenga el IEFU, y (iii) será encargada de realizar los pagos a los propietarios de los vehículos que conforman la FAD.

1.11 Administración de Patios y Talleres

Es la obligación que corresponde al CONCESIONARIO en relación con el Patio y Taller que les sea entregado por TRANSCARIBE S.A. (Concesión No. 1) o por quien este designe, que comprende las áreas de soporte técnico, tecnológico y de parqueo para la adecuada prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros del Distrito de CARTAGENA, en su Fase I.

1.12 Agentes del Sistema

Son agentes del Sistema Transcaribe: TRANSCARIBE S.A., cada uno de los Concesionarios de la Operación de Transporte, el Concesionario de Recaudo, el Administrador de los Recursos, el Administrador de los recursos del FUDO y el Concesionario del Portal y de su Desarrollo Inmobiliario del Sistema Transcaribe del Distrito de CARTAGENA en su Fase I.

1.13 Amigable Composición

Es el mecanismo de solución de conflictos mediante el cual las partes seleccionan una persona natural o jurídica neutral e imparcial, con formación y experiencia en aspectos relacionados con el objeto y actividades del Contrato de Concesión, para que tome la decisión sobre un conflicto transigible, en virtud del mandato que le ha sido otorgado por las partes del contrato.

1.14 Año

Para todos los efectos legales, y en especial para la interpretación de las estipulaciones contractuales en las cuales se haga referencia a un determinado número de años de la concesión, se entenderá por "año" el periodo de doce meses corridos y subsiguientes, contados a partir del momento que señale el presente Contrato

1.15 Anexo (s)

Son documentos que hacen parte del Pliego de Condiciones de la Licitación TC-LPN-004 de 2013, que contienen información relevante para la presentación de las propuestas y/o para la ejecución del presente Contrato de Concesión.

1.16 Aportes Iniciales del FUDO (AIFU)

Es el valor que cada concesionario de operación debe aportar en la Fiducia del Fondo Unificado de Desintegración y Operadores (FUDO), bien sea con recursos propios o con recursos de entidades financieras, y que serán destinados a pagar los vehículos de la Flota a Desintegrar de los propietarios que cumplan el proceso de postulación, y a alimentar el Fondo de Operadores en los montos establecidos en los pliegos y en la Cláusula 10 del presente contrato. El valor de los AIFU constituye el Tramo B del cierre financiero.

1.17 Área de Parqueo

Es la zona del Patio y Taller destinada al estacionamiento de los vehículos que conforman la flota al servicio del Sistema Transcaribe.

1.18 Área de Soporte Técnico de la Flota:

Es la zona del Patio y Taller en la cual se instalarán los equipos e infraestructura necesarios para la prestación de los servicios de lavado, abastecimiento de combustible y mantenimiento técnico de los vehículos que conforman la flota al servicio del Sistema Transcaribe.

1.19 Autonomía de los vehículos en la prestación de servicio

Cantidad de kilómetros que es capaz de recorrer un vehículo con tanque lleno en condiciones de masa técnicamente admisible y desempeño operacional, con unidad de aire acondicionado encendida sin necesidad de reabastecimiento de combustible.

1.20 Barrera de Control de Acceso

Es el dispositivo integrado por un mueble, un mecanismo de control de Acceso, pictogramas de aproximación, pictogramas de guiado, pantallas de información al pasajero, antenas de lectura del medio de pago y validadores que autorizan el ingreso o salida al Sistema Transcaribe

R



y cumplen con las características previstas en el Contrato de Concesión para la Operación y Explotación del Sistema de Recaudo y Suministro del Sistema de Gestión y Control de la Operación del Sistema Transcaribe.

1.21 Bolsa del Sistema (BS):

Corresponde a los recursos disponibles en cada periodo de pago para cubrir los egresos teóricos del sistema. La bolsa del sistema se alimenta con los valores transferidos desde el Fondo General, el Fondo de Pasajes No Utilizados, el Fondo de Tarifa Subsidiada del Sistema, el Fondo de Respaldo de Viajes a Crédito, y el Fondo de Contingencias.

1.22 Centro de Control de la Operación y/o CCO

Es el lugar especialmente acondicionado que integra los equipos, las aplicaciones informáticas, datos, personal vinculado y terceros en ejercicio de actividades colaterales para la localización, seguimiento, coordinación, control y demás actividades inherentes a la gestión y control de la Operación del Sistema Transcaribe.

1.23 Cierre Financiero

Corresponde a la disponibilidad efectiva de los recursos de CONCESIONARIO, necesaria para la adecuada ejecución de los Contratos de Concesión y del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el proceso de desvinculación y desintegración física, que se suscriben en virtud del presente proceso licitatorio, la cual deberán acreditar ante TRANSCARIBE, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato de Concesión, en dos (2) tramos:

- (i) **Tramo A:** Corresponde a los recursos que debe acreditar el CONCESIONARIO asociados al cumplimiento del contrato de concesión.
- (ii) **Tramo B:** Corresponde a (i) la constitución del patrimonio autónomo que se encargará de la administración del FUDO y (ii) la acreditación de los AIFU que el CONCESIONARIO debe aportar al FUDO.

Esta disponibilidad deberá acreditarse en la forma y con los medios previstos en el presente Contrato de Concesión.

1.24 Cláusula Penal

Es la valoración que las partes contratantes hacen, en ejercicio de la autonomía de la voluntad y de mutuo acuerdo, respecto de las sumas que se aceptarán como tasación anticipada de los daños y perjuicios por concepto de daño emergente, lucro cesante, sanciones e indemnizaciones, causados por el Concesionario como consecuencia directa o indirecta de sus hechos u omisiones en relación con las obligaciones contractuales. Los perjuicios causados por el incumplimiento se entenderán estimados en el valor de la cláusula penal.

1.25 Compromiso de Reducción de la Oferta de Transporte Público Colectivo

Es el compromiso que asumió el CONCESIONARIO de desvincular los vehículos del sistema de transporte público colectivo del Distrito de CARTAGENA, en los términos y de conformidad con la propuesta presentada, el contrato de concesión el requerimiento que para el efecto haga TRANSCARIBE S.A. En todo caso, el compromiso de reducción de la oferta de vehículos deberá producirse de acuerdo con las fases señaladas en este contrato de concesión.

1.26 Compromiso de Reducción de la Capacidad Transportadora.

Es el compromiso que adquirió el CONCESIONARIO en relación con cada una de las Empresas de Transporte Público Colectivo vinculadas a su propuesta, de permitir la reducción de la capacidad transportadora de las Empresas de Transporte Público Colectivo del Distrito de Cartagena, de acuerdo a las fases definidas en la Cláusula 64 del contrato.

1.27 Compromiso de Vinculación de Flota:

Es el compromiso de vincular la flota de referencia del Sistema Transcaribe de acuerdo con los

[Handwritten signature]



vehículos asignados a la Concesión No. 1, al que el CONCESIONARIO se obligó mediante la suscripción y la presentación de la **PROFORMA 1** en su propuesta dentro de la Licitación Pública TC-LPN-004-2013, de acuerdo con las comunicaciones enviadas por TRANSCARIBE S.A. con no menos de ocho (8) meses de antelación a la fecha efectiva de vinculación, en las que se indique la fecha en que los vehículos deberán ser efectivamente incorporados a la flota del Sistema. La vinculación de la flota deberá realizarse de conformidad con lo previsto en los **APÉNDICES 2, 9 y 10** y en el contrato de concesión.

1.28 Compromiso de Vinculación de Trabajadores Actuales al Nuevo Sistema:

Es el compromiso que el CONCESIONARIO asumió con la presentación de su propuesta en la **PROFORMA 1** de la Licitación Pública TC-LPN-004-2013, según el cual por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del personal con el que preste el servicio público de transporte masivo, deben ser actores indirectos o directos del Sistema de Transporte Público Colectivo, al momento de suscripción del contrato de concesión, de acuerdo con las reglas aquí previstas.

1.29 Concedente

Es la entidad pública contratante de una concesión, calidad que para efectos del presente Contrato ostenta TRANSCARIBE S.A.

1.30 Concesionario(s) del Sistema Transcaribe

Son los agentes del Sistema Transcaribe vinculados mediante contrato de concesión.

1.31 Concesionario(s) de Operación de Transporte

Son los contratistas que desarrollan actividades directamente relacionados con la prestación del servicio público de transporte que ofrece TRANSCARIBE a los habitantes de CARTAGENA, siendo tales actividades las de operación de rutas a través de servicios articulados y de alimentación.

1.32 Concesionario de Recaudo

Es el contratista a quien TRANSCARIBE S.A. otorgó en concesión la Operación y Explotación del Sistema de Recaudo y Suministro del Sistema de Gestión y Control de la Operación, cuyo alcance incluye el mantenimiento, reposición, renovación y soporte de la plataforma tecnológica suministrada y la coordinación de la actividades de implementación con los proponentes adjudicatarios de la Licitación Pública TC-LPN-004-2013 y los Concesionarios para la construcción de Estaciones y portales.

1.33 Concesionario de Patio Portal

Es el contratista a quien TRANSCARIBE S.A. otorgó en concesión el "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PORTAL EL GALLO Y EL PATIO - TALLER DEL SITM TRANSCARIBE, EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL DESARROLLO INMOBILIARIO QUE COMPONE EL PORTAL EL GALLO, Y LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO DE CORREDOR COMPRENDIDO ENTRE LA TERMINACIÓN DEL TRAMO IV Y LA ENTRADA DEL PORTAL, PATIO - TALLER.**"

1.34 Condiciones Físicas

Se refiere a las características de la carrocería del vehículo relacionadas en el presente Contrato de Concesión, disposición de espacios, diseño, estética, alturas, longitud, sección transversal, altura de la plataforma de abordaje, disposición de puertas, ventanas, vidrios, extintores en el interior del mismo, dimensiones, salidas de emergencia, sillas y disposición de las mismas, ingresos, salidas, pasamanos, demás elementos adosados, elementos especiales de accesibilidad de usuarios, fijaciones para sillas de ruedas, dibujos, logos, escritos, avisos de información y señalización autorizada, entre otros, relacionadas con las condiciones de funcionalidad física y otros sistemas para el adecuado transporte de los usuarios en forma confiable y segura durante la operación en el Sistema Transcaribe definidas en las especificaciones técnicas y tipología de vehículos contenidas en las normas y definidas por TRANSCARIBE S.A.

1.35 Condiciones Tecnológicas

Corresponden al suministro, instalación, configuración, pruebas, puesta en funcionamiento, mantenimiento y escalabilidad de equipos, dispositivos electrónicos, software, interfases, bases

P. 7



de datos y todos los componentes relacionados para la captura de datos, gestión local, transmisión y recepción de los mismos, localizados a bordo del vehículo y requeridos para lograr la unidad tecnológica del Sistema de Gestión y Control de la Operación para su funcionalidad íntegra, en todo el Sistema Transcaribe.

1.36 Contingencia

Hecho, situación o circunstancia inesperada aunque previsible, constitutivo de siniestro o daños que afectan la normal y adecuada prestación del servicio.

1.37 Corredor Troncal

Es el carril asignado sobre las vías del Distrito de Cartagena, determinado por TRANSCARIBE S.A., para la circulación permanente y exclusiva de los vehículos articulados y padrones, para la prestación del servicio de transporte masivo de pasajero del Sistema Transcaribe.

1.38 Demanda

Es el número de pasajeros pagos que desea utilizar un servicio de vehículos entre un origen y un destino, para un viaje específico durante un periodo determinado.

1.39 Desempeño Operacional

Se refiere al desempeño que ejecuta el vehículo en condiciones topográficas de operación, incluyendo paradas, desniveles y cualquier otro tipo de geometría con la que se pueda encontrar el vehículo. También se refiere a los índices registrados en operación por parte de cada tipología vehicular (consumo de combustibles por kilómetro, lubricantes, vida útil de llantas, etc.).

1.40 Desintegración física

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1º de la Resolución 2680 de 2007 "Se entiende por desintegración física de los equipos de servicio público de transporte colectivo de pasajeros del radio de acción metropolitano, distrital y municipal, la destrucción de todos los elementos componentes del vehículo, hasta convertirlos en chatarra, la cual debe ser realizada por una entidad desintegradora".

1.41 Día(s) corriente(s) o día(s) calendario

Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

1.42 Día(s) hábil (es):

Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo de estos los sábados y los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.

1.43 Diferencia Positiva

Se refiere al máximo valor entre cero, y la resta simple entre dos parámetros o valores. En caso en que el resultado de la resta simple entre dos valores sea positivo, se tomará este valor, si es negativo, se tomará el valor de cero (0).

1.44 Dimensión Máxima Admisible

Magnitud límite que puede tener un vehículo, en alguno de sus aspectos, ya sean en las características externas o internas.

1.45 Dispositivos a bordo de los Buses del Sistema

Son todos los equipos embarcados para realizar la gestión y control de la Operación de flota, para enviar información a los usuarios y efectuar la validación de la tarifa al usuario en el Sistema de Recaudo y que los adjudicatarios deberán instalar en los vehículos de acuerdo con las Especificaciones Técnicas contenidas en el **APÉNDICE 2** del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública TC-LPN-004-2013.

1.46 Egresos Teóricos del Sistema

Corresponden a la sumatoria de los pagos que deben realizarse a todos los beneficiarios de pago en el periodo establecido, de acuerdo a su fórmula de remuneración sin afectarse por las reducciones que haya lugar cuando no existan ingresos suficientes en la Bolsa del Sistema (BS).

1.47 Egresos efectivos del Sistema

Corresponde a la sumatoria de los pagos proporcionales que deben realizarse a todos los beneficiarios de pago en el periodo establecido, considerando la disponibilidad de recursos a

Handwritten signature or mark.



repartir en la bolsa del Sistema (BS), y la participación correspondiente a cada agente en los egresos teóricos del Sistema.

1.48 Egresos Teóricos del Concesionario

Corresponden a los pagos que deben realizarse a cada beneficiario de pago en el periodo establecido, de acuerdo a su fórmula de remuneración sin afectarse por las reducciones que haya lugar cuando no existan ingresos suficientes en la Bolsa del Sistema (BS).

1.49 Egresos efectivos del Concesionario

Corresponde a los pagos proporcionales que deben realizarse a cada beneficiario de pago en el periodo establecido, considerando la disponibilidad de recursos a repartir en la bolsa del Sistema (BS), y la participación correspondiente a cada agente en los egresos teóricos del Sistema.

1.50 Emergencia

Sucesos o accidentes que requieren acción inmediata.

1.51 Empresa de Transporte Público Colectivo Urbano

Se considera como aquella que ha sido habilitada para prestar el servicio de transporte público colectivo, mediante una Resolución vigente emitida por la autoridad de transporte de Cartagena.

1.52 Entradas y salidas físicas

Son todos los puertos de conexión por cables o inalámbricos, conexiones entre ULACs, de red, etc. que integran el sistema del vehículo.

1.53 Entradas y salidas lógicas

Son todas las variables informáticas que maneja el sistema del vehículo.

1.54 Equipos y Dispositivos a bordo para la Gestión de Transporte

Se refiere a los periféricos, dispositivos electrónicos o sensores para la gestión de transporte y que el CONCESIONARIO deberá integrar al Sistema Transcaribe de acuerdo con las Especificaciones Técnicas contenidas en el **APÉNDICE 2** del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública TC-LPN-004de2013.

1.55 Estaciones:

Se refiere a cada una de las Estaciones Sencillas, a la(s) Estación(es) Intermedia(s) de retorno, o la Estación de Cabecera y al (los) Portales.

1.56 Euro IV

Estándar de emisiones contaminantes diésel, gasolina y gas natural de acuerdo con lo indicado en la Directiva 55 de 2005 emitida por el Parlamento Europeo.

1.57 Euro V

Estándar de emisiones contaminantes diésel, gasolina y gas natural de acuerdo con lo indicado en la Directiva 78 de 2005 emitida por el Parlamento Europeo.

1.58 Explotación Económica de la Prestación del Servicio Público de Transporte Masivo:

Consiste en la operación de vehículos dispuestos por el CONCESIONARIO que opera sobre la infraestructura del Sistema Transcaribe, para la obtención de beneficios económicos, de conformidad con las condiciones contenidas en el presente Contrato de Concesión.

1.59 Explotaciones Colaterales del Sistema

Son las actividades lucrativas, comerciales o institucionales que se reserva TRANSCARIBE S.A. y que pueden desarrollarse dentro del marco de la ley, a partir del valor agregado o de los usos comerciales alternativos de la infraestructura del Sistema, y de los activos o valores intangibles que se derivan de la actividad ordinaria del Sistema Transcaribe.

1.60 Etapa Preoperativa

Esta etapa inicia con la suscripción del acta de inicio y termina en la fecha de iniciación de la etapa de operación pedagógica del Sistema. Esta etapa tendrá una duración máxima de once (11) meses. Durante esta etapa el concesionario llevará a cabo todas las actividades previstas para la puesta en funcionamiento de la operación del sistema.

1.61 Etapa de Operación Pedagógica

R 7



Esta etapa tendrá una duración de treinta (30) días contados a partir de la fecha en la cual TRANSCARIBE S.A. imparta la orden de inicio de la etapa de operación pedagógica, previo recibo satisfacción por parte de la entidad contratante de los vehículos que deban ser vinculados en esta etapa. Esta etapa servirá para educar a los usuarios en la utilización del sistema.

1.62 Etapa de Operación Regular

La etapa de operación regular empezará a partir del día siguiente a la terminación de la etapa de operación pedagógica y tendrá una duración en función de la fecha en que cada concesionario obtenga el ingreso esperado de operación ofertado en el proceso licitatorio. En todo caso, la etapa de operación regular tendrá un plazo máximo de duración de diecinueve (19) años y cinco (5) meses.

1.63 Etapa de Reversión

Comprendida entre la fecha en la que se verifique el vencimiento de la etapa de operación regular, conforme a lo previsto en el numeral anterior, y la fecha en que TRANSCARIBE S.A. le comunique al CONCESIONARIO la recepción a satisfacción de los bienes revertibles y de aquellos a cuya restitución estará obligado de acuerdo a las disposiciones del contrato a celebrar. Todo lo cual debe surtir en un término máximo de **SESENTA (60) DÍAS**.

1.64 Fecha de Vinculación Efectiva

Es la fecha programada por TRANSCARIBE S.A., para la vinculación de los automotores por parte de los concesionarios de operación de acuerdo al plan de implementación respectivo. Debe precisarse que el riesgo de la flota lo asume TRANSCARIBE S.A., en el evento en que se pida la flota y esta no pueda empezar a operar por causas no imputables al CONCESIONARIO. El riesgo de demora en la implementación del Sistema es del CONCESIONARIO, siempre que no se haya pedido la flota por parte de TRANSCARIBE S.A.

1.65 Fallo Inhabilitante

Avería del motor o equipos complementarios que produzcan la detención o incumplimiento de las funciones del Vehículo.

1.66 Fiducia mercantil del Fondo Unificado de Desintegración y Operadores (FUDO)

Contrato por el cual se crea un patrimonio autónomo mediante el cual se realizará la administración de los recursos y el cumplimiento de todos los trámites necesarios para lograrlas actividades propias del FUDO respecto de los cuales el CONCESIONARIO deba surtir ese procedimiento. Este contrato será suscrito por los CONCESIONARIOS de operación en calidad de fideicomitentes. La selección de la sociedad fiduciaria será realizada por los CONCESIONARIOS de operación, de mutuo acuerdo, y de conformidad con lo previsto en el protocolo respectivo.

1.67 Flota a Desintegrar

Es el conjunto de los vehículos que son postulados ante Transcaribe para desintegración y desvinculación del sistema público colectivo en Cartagena. Está conformada por:

- a. Los vehículos de los propietarios vinculados a las propuestas presentadas por proponentes: todos los vehículos de los propietarios que se vinculen a una propuesta se entienden postulados para desintegración, independiente de si la propuesta resulta adjudicataria o no. Los propietarios deberán realizar el procedimiento de desintegración especificado en el **APÉNDICE 13**, y entregar físicamente sus vehículos de acuerdo a la programación de indique Transcaribe, en los plazos establecidos para tal fin. A los propietarios que no entreguen físicamente el vehículo en la fecha programada por TRANSCARIBE S.A., y a los concesionarios a los que se encuentran vinculados, les serán aplicadas las sanciones previstas en la **PROFORMA 7 A** y en el presente contrato de concesión.
- b. Los vehículos de los propietarios no vinculados a ninguna propuesta, que se postulan en TRANSCARIBE S. A. en las fechas establecidas para tal fin. Los propietarios deberán realizar el procedimiento de desintegración especificado en el **APÉNDICE 13**, y



entregar físicamente sus vehículos de acuerdo a la programación de indique TRANSCARIBE S.A., en los plazos establecidos para tal fin. A los propietarios que no entreguen físicamente el vehículo en la fecha programada por Transcaribe, se les cancelará la tarjeta de operación, tras agotar el procedimiento previsto, y no serán objeto de remuneración conforme a las reglas señaladas por el Ente Gestor.

1.68 Flota

Es el conjunto de vehículos articulados, padrones y busetones con las características, especificaciones y tipología previstas en el proceso licitatorio y que el Concesionario está obligado a poner a disposición del Sistema Transcaribe de acuerdo con la Concesión No. 1, requeridos para la prestación del servicio público de Transporte Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena, según el Protocolo establecido en el Apéndice 9.

1.69 Fondo de Capital Privado

Son (i) aquellas carteras colectivas cerradas que se constituyan en Colombia en los términos y condiciones previstos en el Decreto 2175 de 2007 y que además cumplan con los requisitos señalados por la Superintendencia Financiera de Colombia para ser una inversión admisible de los recursos de los fondos de pensiones, y (ii) aquellos fondos constituidos en jurisdicciones diferentes a la colombiana que cumplan con los requisitos señalados por la Superintendencia Financiera de Colombia para ser una inversión admisible de los recursos de los fondos de pensiones.

1.70 Fondo General (FG)

Es una subcuenta de la fiducia de los recursos del Sistema cuya finalidad principal es servir como cuenta recaudadora, alimentada de manera permanente y continua por los recursos recaudados por los viajes que constituyen pago del Sistema Transcaribe o por la venta de los medios de pago.

1.71 Fondo de Contingencia (FC)

Es una subcuenta de la fiducia de los recursos del Sistema cuya finalidad es acumular los excedentes del sistema resultantes de la diferencia entre los ingresos y egresos del sistema a fin de absorber las contingencias específicas relacionadas con la estructura de la tarifa al usuario, que puedan poner en riesgo la estabilidad y viabilidad del Sistema Transcaribe. Este Fondo permitirá diferir el incremento de la tarifa al usuario en el tiempo por razones de conveniencia, sin que se afecte la estabilidad del Sistema Transcaribe. Adicionalmente, este fondo permitirá afrontar situaciones que se deriven de eventos que puedan ser considerados catastróficos que afecten al Sistema Transcaribe o alguno de sus componentes y que representen riesgos para la continuidad de la prestación del servicio y acumular recursos que permitan la implementación de estrategias que fomenten el uso del Sistema Transcaribe. Adicionalmente, este fondo estará habilitado para recibir recursos públicos de orden nacional, departamental o distrital cuando así se disponga.

1.72 Fondo Unificado de Desintegración y Operadores (FUDO)

Es el patrimonio autónomo constituido por los concesionarios de operación con el fin de administrar los recursos que se destinarán al proceso de desintegración física de los vehículos del Transporte Colectivo actual, y a la conformación del Fondo de operadores. El FUDO tiene dos compartimentos: el de desintegración y el de Fondo de Operadores. Este Fondo recibirá en la etapa de operación regular del contrato el Valor Establecido para el Fondo Unificado (VEFU) para repagar el Aporte Inicial del Fondo Unificado (AIFU), hasta el momento en que se alcance el Ingreso Esperado del Fondo Unificado (IEFU).

1.73 Fondo de Operadores

Es una subcuenta del FUDO Fondo constituido con los AIFU (Aportes Iniciales al Fondo Unificado), cuyos recursos serán destinados exclusivamente a cubrir los eventuales faltantes que se puedan presentar en un periodo de pago, calculados como la eventual diferencia entre el

R



Pago Teórico y el Pago Real de los Operadores de Transporte o Concesionarios de Operación.

1.74 VEFU (Valor Establecido para el FUDO)

Es el valor por cada pasaje pago que transfiere la Fiducia General del Sistema al Fondo Unificado de Desintegración y Operadores (FUDO), donde será distribuido a los CONCESIONARIOS de acuerdo con su participación porcentual según el valor del AIFO. Este valor será indexado anualmente en enero según el IPC certificado por el DANE del año inmediatamente anterior. Este valor es la base para determinar el Ingreso esperado por el fondo Unificado (IEFU) del concesionario. El VEFU hace parte de la tarifa técnica, y puede tener incrementos en el tiempo El VEFU se pagará a los concesionarios desde el inicio de la operación y hasta que hayan alcanzado el Ingreso Esperado por el Fondo Unificado (IEFU). Una vez se alcance el IEFU, el VEFU será pagado a los concesionarios y aplicará para el cálculo del IEDO.

1.75 Valor Establecido por Kilometro (VEK)

Corresponde al valor de remuneración para cada tipología de vehículos que Transcaribe reconoce a los operadores por kilómetro recorrido, incluyendo los kilómetros en vacío, con el fin de cubrir los costos operacionales y de inversión del concesionario. Este valor será indexado en enero de cada año de acuerdo a la fórmula indicada en la Cláusula 43, excepto en el año 2014. El VEK será utilizado para calcular el momento en el que el concesionario alcanza el ingreso Esperado de Operación ofertado, finalizando así el contrato de concesión.

1.76 Fondo de Mantenimiento y Expansión del Sistema (FMES)

Es una subcuenta de la fiducia de los recursos del Sistema cuya finalidad es acumular recursos que permitan la implementación de proyectos, estrategias, desarrollos u otras acciones que fomenten el uso, mantenimiento y desarrollo del Sistema Transcaribe, siempre y cuando las acciones relacionadas con estos procesos no formen parte de las obligaciones y responsabilidades de los diferentes agentes o concesionarios del Sistema Transcaribe. Adicionalmente, este fondo estará habilitado para recibir recursos públicos de orden nacional, departamental o distrital cuando así se disponga y estén destinados exclusivamente para mantenimiento y expansión del sistema.

1.77 Fondo de Pasajes no Utilizados (FPNU)

Es una subcuenta de la fiducia de los recursos del Sistema cuya finalidad es acumular el valor de los pasajes vendidos que no han sido utilizados o validados.

1.78 Fondo de Niveles de Servicio (FSLA)

Es una subcuenta de la fiducia de los recursos del Sistema cuya finalidad es acumular los recursos provenientes de las multas impuestas a los concesionarios, y los descuentos aplicados en la remuneración de los concesionarios, en la parte correspondiente al cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio, con el fin de incentivar una mejora en el nivel de servicio prestado al Sistema y a los usuarios por parte de los concesionarios.

1.79 Fondo de Ingresos de Medios de Pago (FIMP)

Es una subcuenta de la fiducia de los recursos del Sistema cuya finalidad es acumular recursos permanentes, provenientes de la venta de medios de pago, destinado única y exclusivamente a garantizar la oportuna compra y reposición de los medios de pago necesarios para el funcionamiento del Sistema Transcaribe.

1.80 Fondo de respaldo para viajes a crédito (FREVIC)

Es una subcuenta de la fiducia de los recursos del Sistema que se conformará con los recursos provenientes de la venta del medio, cuya destinación específica, es respaldar el ingreso de los usuarios a crédito, en rutas alimentadoras y en horarios y lugares de difícil acceso a los puntos de venta externo.

1.81 Fondo de Tarifa Subsidiada del Sistema (FTSS)

Es una subcuenta de la fiducia de los recursos del Sistema cuya finalidad es acumular los recursos provenientes de los diferentes entes estatales o privados, que permitirán subsidiar la tarifa al usuario a sectores específicos de la población tales como, estudiantes, discapacitados y adultos mayores.

R 1



1.82 Homologación

Es la confrontación de las características técnico mecánicas de un vehículo con las normas Técnicas legales vigentes para vehículos de transporte masivo, para su respectiva aprobación.

1.83 Horario de Operación

Se refiere al horario diario dentro del cual los usuarios pueden acceder y salir de las estaciones del Sistema Transcaribe para usar el servicio de transporte público masivo, de acuerdo con las condiciones previstas en el Contrato de Concesión. Este horario puede diferir del Horario de operación de Venta Atendida y en todo caso debe ser acorde con los horarios de operación de los servicios articulados.

1.84 Horario de Operación de Venta Atendida

Se refiere al horario diario de atención de ventas.

1.85 Implementación Tecnológica

Se refiere a las tareas inherentes y necesarias para la configuración y puesta en correcto funcionamiento del equipamiento los sistemas correspondientes. Se entiende por tareas los procesos de levantamiento de información, diseño de solución, instalación de sistemas embarcados, instalación y prueba de hardware y software aplicativos, pruebas funcionales, puesta en producción y transferencia tecnológica.

1.86 Infraestructura del Sistema

Es el conjunto de bienes como corredores, estaciones, bienes muebles, inmuebles, obras de infraestructura, equipos, tecnología, redes de comunicaciones, y el espacio público que se integra a la prestación del servicio público de Transporte Masivo de Pasajeros en el Distrito de CARTAGENA.

1.87 Infraestructura que será entregada en Administración

Es el conjunto de bienes como corredores, estaciones, bienes muebles, inmuebles, obras de infraestructura, equipos, tecnología, redes de comunicaciones, y el espacio público que se integra a la prestación del servicio público de Transporte Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena.

1.88 Ingresos Operacionales del Concesionario

Como remuneración por las obligaciones operacionales que tendrá el CONCESIONARIO, se le otorgará el derecho económico consistente en el pago del valor establecido por kilómetro (VEK) para cada tipología, a partir de los ingresos generados por la explotación comercial del Sistema Transcaribe. Este pago será liquidado sobre el valor producido por la venta de pasajes al público y los fondos creados que permitan la remuneración, de conformidad con la oferta presentada, así como la utilización de otros ingresos colaterales del Sistema que permitan tal fin. La remuneración del CONCESIONARIO se realizará conforme a las siguientes alternativas: (i) Del resultado de multiplicar el VEK, definido en el contrato por cada tipología, por la cantidad de kilómetros a recorrer, por toda la flota del concesionario durante el periodo de operación regular (ingreso esperado de operación ofertado o diecinueve (19) años y cinco (5) meses, lo que ocurra primero) (ii) En el evento en que el recaudo sea inferior al valor que resulte de la operación prevista en el numeral anterior, se pagará de manera proporcional de acuerdo con la metodología prevista en el contrato de concesión en la Cláusula 43, y la diferencia se cubrirá con los recursos disponibles del Fondo de Operadores

1.89 Ingreso Esperado de Operación

Es el valor total de la remuneración ofrecida por el Concesionario para el componente de operación y sobre el cual se limitará el plazo del contrato. En el momento en que el concesionario llegue al valor establecido, sin superar el plazo máximo del contrato, el contrato de concesión se dará por terminado. El valor ofrecido corresponde a pesos de 31 de Diciembre de 2013. Mensualmente, el ente gestor comparará la remuneración total recibida por el concesionario desde el inicio de la concesión (de acuerdo a la metodología establecida en la cláusula 15), contra el valor del ingreso esperado de operación ofertado, en pesos de diciembre de 2013 sin indexar las cifras, a partir de los kilómetros recorridos y el VEK. Una vez el

R 7



valor total de la remuneración recibida por el concesionario desde el inicio de la concesión iguale el valor del ingreso ofertado, se dará por terminada la etapa operativa del contrato. Una vez el concesionario haya alcanzado el IEFU, los recursos del VEFU serán pagados a los concesionarios y aplicarán para el cálculo del IEDO.

1.90 Ingreso Esperado del Fondo esperado por el fondo Unificado

Es el valor total de la remuneración para el Concesionario para el componente del Fondo Unificado y sobre el cual se limitará el plazo de repago del VEFU. En el momento en que el concesionario llegue al valor establecido cesará el pago del VEFU. El valor corresponde a pesos de 31 de Diciembre de 2013. Mensualmente, el ente gestor comparará la remuneración total recibida por el concesionario desde el inicio de la concesión (de acuerdo a la metodología establecida en este contrato de concesión), contra el valor del ingreso esperado por el fondo unificado, en pesos de diciembre de 2013 sin indexar las cifras, a partir de los pasajes pagos y el VEFU. Una vez el valor total de la remuneración recibida por el concesionario desde el inicio de la concesión iguale el valor del ingreso esperado del Fondo Unificado determinado en el contrato, el concesionario seguirá recibiendo el pago del VEFU, pero su valor se aplicará para el IEDO.

1.91 Instrumentos de Accionamiento

Se refiere a las piezas de los sistemas de seguridad para discapacitados, tales como cinturones de seguridad, anclajes, etc.

1.92 Integración Tecnológica con Sistemas de Recaudo:

Se refiere a las tareas inherentes y necesarias para la configuración y puesta en correcto funcionamiento del equipamiento y los sistemas correspondientes. Se entiende por tareas los procesos de levantamiento de información, diseño de solución, y prueba de hardware y software aplicativos, pruebas funcionales, puesta en producción, transferencia tecnológica y en muchos casos desarrollo de interfaces de hardware y software de diferentes proveedores y/o tecnologías.

La Integración comprende el diseño, implementación y la puesta en operación en Sistemas de Transporte Integrados, de Sistemas de Recaudo en los que se hayan integrado a nivel de hardware y software, un Sistema de Gestión y Control de la Operación y/o un Sistema de Telecomunicaciones y/o un Sistema de Información al Usuario.

1.93 Masa Técnicamente Admisible

Es la masa declarada por el fabricante del vehículo.

1.94 Mecanismos de Cobertura

Es el conjunto de estrategias, procedimientos, previsiones y condiciones de negocio que tienen como objeto directo o indirecto, total o parcial, la mitigación de los efectos que un riesgo pueda generar.

1.95 Medio de pago

Es la tarjeta inteligente con interfase sin contacto recargable o no recargable, personalizada o no, o el medio que en el futuro apruebe o defina TRANSCARIBE S.A., para constatar el pago de la tarifa al usuario del Sistema Transcaribe.

1.96 Unidad(es) Lógica(s) de Almacenamiento y Control (ULACs)

Es el dispositivo electrónico integrado en cada vehículo, que permite el monitoreo digital de las variables sensibles al funcionamiento de los vehículos y de los consumos que estos presentan durante su actividad, el cual deberá ser instalado y provisto por cada uno de los adjudicatarios del presente proceso licitatorio y debe permitir la integración a la Unidad Lógica Suministrada por el Concesionario de Recaudo para el control de las variables del SGCO.

1.97 Necesidad del servicio

Es la demanda de pasajeros que no está siendo atendida por el sistema o cubierta por el mismo con el recorrido de la ruta

1.98 Operación Troncal

Es la actividad de transporte de pasajeros desarrollada por el CONCESIONARIO dentro de la vía



Troncal, para el traslado de personas entre estaciones de parada ubicadas en la Vía troncal del Sistema Transcaribe.

1.99 Operación de Alimentación

Es la actividad de transporte de pasajeros desarrollada por el CONCESIONARIO sobre las rutas alimentadoras, para el traslado de pasajeros entre paraderos de las rutas alimentadoras y estaciones y/o portales de la Vía Troncal del Sistema Transcaribe.

1.100 Operación Pretroncal

Es la actividad de transporte de pasajeros desarrollada por el CONCESIONARIO sobre las rutas pretroncales, que permitan en un punto ingresar al corredor troncal y operar a través de las estaciones de parada con plataforma alta de igual forma se realizará operación por vías compartidas con el tráfico mixto en paraderos a nivel de andén.

1.101 Operación Auxiliar

Es la actividad de transporte de pasajeros desarrollada por el CONCESIONARIO sobre las rutas auxiliares, para el traslado de pasajeros entre paraderos de rutas auxiliares y paradas sobre las rutas auxiliares.

1.102 Operación de Sistemas de Gestión y Control de la Operación

Corresponde a la administración y gestión del sistema de Gestión y Control de la Operación de la flota del sistema de transporte colectivo y/o masivo de pasajeros, lo que incluye la coordinación de actividades de control, entre el centro de control, los conductores, los operadores de transporte y supervisores, así como al interior del centro de control mismo, apoyándose en software, hardware y elementos de comunicación.

1.103 Operación de Sistemas de Recaudo

Corresponde a la administración y gestión del sistema de recaudo, lo que implica el control de ingresos, salidas y trasbordos de los pasajeros; la venta y carga del medio de pago, así como la consolidación, transporte y consignación de los dineros provenientes del pago de los pasajes y demás actividades relacionadas.

1.104 Operación del Sistema Transcaribe

Consiste en la realización de todas las actividades relacionadas o concomitantes, conducentes a la prestación del Servicio de Transporte Masivo de Pasajeros del Distrito de CARTAGENA, y que involucra la gestión de los diferentes agentes del Sistema Transcaribe.

1.105 Operación de Puntos Externos de Venta y Carga

Corresponde a la administración y gestión de los puntos de Venta y Carga de pasajes para el uso de un sistema de transporte público y/o masivo de pasajeros, que incluyan el equipamiento necesario para la comunicación de datos con los sistemas centrales de recaudo.

1.106 Operaciones de Crédito Conexas

Son las transacciones, negocios u operaciones realizadas por el CONCESIONARIO con entidades financieras o de servicios debidamente autorizados en la República de Colombia para tal fin o con proveedores, tendientes a obtener las facilidades de liquidez, recursos de capital, bienes y servicios, que le permitan realizar las inversiones directamente asociadas con la ejecución del objeto del presente Contrato de Concesión.

1.107 Paradas de Emergencia

Son las paradas efectuadas por el operador por problemas anormales que se presenten en la operación

1.108 Participación

Es la remuneración que corresponde al CONCESIONARIO derivada del Contrato de Concesión, cuya determinación se sujeta a los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

1.109 Pisos y Talleres definitivos y temporales.

- **Pisos y talleres definitivos:** Es la infraestructura dotada de instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias entregada por TRANSCARIBE S.A. a cada uno de los concesionarios de operación de transporte, para su tenencia, dotación, operación, administración y mantenimiento. Está conformada por áreas de uso exclusivo para la

RZ



flota del Sistema Transcaribe en la cual se encuentran ubicadas las áreas de soporte técnico, áreas de soporte tecnológico, área de parqueo y circulación de los vehículos, área para disposición de equipos de prueba, área para parqueo de vehículos de visitantes y funcionarios, locaciones administrativas y operativas, área para la instalación de la antena de la red inalámbrica, garitas de seguridad, bodegas de mantenimiento, cuarto de máquinas y las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del Patio y Taller y que TRANSCARIBE S.A. autorice de manera previa en forma escrita.

- **Patios Temporales:** Es el terreno sobre la cual se realizará el parqueo de los vehículos que no puedan ubicarse en el patio definitivo, que corresponden a la Fase 3.

1.110 Plan de Contingencia

Programa detallado que señala la forma de proceder para superar situaciones inesperadas.

1.111 Protocolo Técnico de Flota

Consiste en una serie de protocolos elaborados por el CONCESIONARIO y aprobados por TRANSCARIBE S.A. cuyo objetivo es medir el desempeño ambiental, energético y operacional de los vehículos.

1.112 Pesos Colombianos, Pesos o "\$"

Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

1.113 Pesos de Diciembre de 2013

Es el valor base de las cifras monetarias contenidas en los documentos del proceso. Las indexaciones mensuales requeridas tomarán el valor base y aplicarán la inflación del primer mes a partir del segundo mes, y así sucesivamente. Las indexaciones anuales requeridas tomarán el valor base y aplicarán la inflación del primer año a partir del segundo año, y así sucesivamente. Durante el primer período (mensual o anual según el caso) no se realizarán ajustes a estas cifras.

1.114 Persona Jurídica conformada por Propietarios Transportadores

Personas jurídicas en las que participen como socios o accionistas Propietarios Transportadores con tarjeta de operación.

1.115 Plan de Acclimatación

Consiste en una serie de protocolos que diseñan y ejecutan los proponentes adjudicatarios del presente proceso licitatorio, con previa aprobación de TRANSCARIBE S.A., con el objetivo de determinar los índices óptimos de operación del vehículo según su marca, modelo y/o familia y tipo de combustible con respecto al ámbito ambiental, energético y operacional.

1.116 Pliego de Condiciones y/o Pliego

Es el conjunto de documentos de la Licitación Pública TC-LPN-004 de 2013, en los que se señalaron las condiciones, requisitos, plazos, y procedimientos dentro de los cuales el CONCESIONARIO formó su propuesta.

1.117 Procedimiento

Pasos específicos y detallados de cómo ejecutar o implantar una actividad, una norma o estándar.

1.118 Proceso de desvinculación

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 0628 del 10 de mayo de 2013 expedido por la Alcaldía de Cartagena, este proceso está encaminado a lograr que el vehículo se excluya de la operación en el sistema de transporte colectivo de la ciudad de Cartagena. En tal sentido, los Concesionarios de Operación de Transporte deben solicitar la desvinculación al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena de Indias (DAT) cumpliendo con lo requerido en el protocolo de desvinculación y desintegración física de los vehículos **APÉNDICE 13**. Este procedimiento termina con la expedición del correspondiente acto administrativo expedido por el DAT, mediante el cual se realiza la desvinculación del sistema de transporte colectivo.

1.119 Propietario

Para efectos del presente contrato, se entiende por propietario toda persona, natural o jurídica,

21



titular del derecho de dominio de vehículo(s) al servicio del Sistema de Transporte Público Colectivo del Distrito de Cartagena, con tarjeta de operación e incluidos en el **APÉNDICE 5** Inventario del Parque Automotor del pliego de condiciones.

1.120 Pequeño Propietario

Para efectos de este contrato de concesión, se entiende como Pequeño Propietario. Transportador toda persona, natural o jurídica, propietaria de mínimo el 50% de un vehículo y máximo tres (3) vehículos, con tarjeta de operación e incluidos en el **APÉNDICE 5**, Inventario del Parque Automotor del presente pliego de condiciones.

1.121 Pequeño Propietario Equivalente

En el caso de propietarios que tengan más de tres (3) vehículos al servicio del Sistema de Transporte Público Colectivo Urbano del Distrito T. y C. de Cartagena de Indias, con tarjeta de operación e incluidos en el **APÉNDICE 5**, se determinará su condición de Pequeño Propietario equivalente de conformidad con la siguiente expresión:

$$Ppep(i) = \text{Redondear} (\#V p(i) / 3)$$

Donde:

Ppep(i) Pequeño Propietario Equivalente.

#V p(i) Número de vehículos acreditados por el propietario (i) que tenga más de tres (3) vehículos al servicio del Sistema de Transporte Público Colectivo Urbano del Distrito T. y C. de Cartagena de Indias, tarjeta de operación y que se encuentren incluidos en el **APÉNDICE 5**. Se admite hasta dos decimales en el resultado de los propietarios equivalentes.

1.122 Propuesta Económica

Es el ingreso esperado de operación (IEDO) ofrecido por el CONCESIONARIO en su propuesta dentro de la Licitación Pública TC-LPN-004 de 2013 y que será su remuneración en virtud de la ejecución del presente Contrato de Concesión.

1.123 Protocolo Técnico de Flota

Consiste en una serie de pasos y procedimientos a seguir elaborados por cada uno de los adjudicatarios del presente proceso licitatorio aprobados por TRANSCARIBE S.A., cuyo objetivo es medir el desempeño técnico, ambiental y operacional de los vehículos.

1.124 Puerta de Servicio Asistida

Puerta que es abierta o cerrada normalmente por el conductor con la asistencia de fuentes auxiliares de potencia (baterías por ejemplo).

1.125 Punto de Venta (Taquilla)

Es el lugar, donde los usuarios adquieren los medios de pago para utilizar el Sistema Transcaribe y reciben información para el uso adecuado del Sistema.

1.126 Recursos Residuales y/o Excedentes

Son las diferencias positivas que se generan al realizar la liquidación y pago periódico de la participación de los agentes del Sistema, como resultado de la aplicación de las condiciones y fórmulas de ajuste de los derechos de participación de los agentes del Sistema, y que son transferidas al fondo de contingencias del patrimonio autónomo constituido por el Concesionario de Recaudo.

1.127 Reglamentos y Manuales Expedidos por TRANSCARIBE S.A.

Es el conjunto de normas, disposiciones, reglamentos o instrucciones que imparta o llegue a

R



impartir TRANSCARIBE S.A. para la adecuada operación, gestión o administración del Sistema Transcaribe y que el CONCESIONARIO se obliga a acatar.

1.128 Remanentes

Son los mayores valores resultantes de la consolidación del dinero recaudado por la venta de medios de pago, comparado con el número de medios de pago vendidos al valor de la tarifa comercial al usuario, en un periodo determinado y que serán transferidos al Fondo de Contingencias del patrimonio autónomo de los recursos del Sistema.

1.129 Responsabilidad Civil Contractual

Es la consecuencia jurídica de una relación contractual entre dos (2) partes, donde se causa un perjuicio en virtud del incumplimiento de sus obligaciones, de donde surge en cabeza de la parte incumplida la obligación de reparar los perjuicios causados a la otra parte afectada.

1.130 Responsabilidad Civil Extracontractual

Es la consecuencia jurídica que recae en quien por su acción o por su omisión causa un daño a otro sin que medie relación contractual alguna entre ellos, de donde surge en cabeza de quien causa el daño la obligación de reparar los perjuicios causados.

1.131 Riesgo de Abastecimiento

Refiere a la contingencia que puede impactar la prestación del servicio derivada del desabastecimiento y variación en el precio del gas natural vehicular en la ciudad de Cartagena. Configurada la imprevisibilidad, esto es, que se produzca un desabastecimiento con posterioridad al vencimiento de los catorce años incluidos en el Decreto Distrital, contados a partir de la fecha de expedición del mencionado acto administrativo que adoptó la medida, el restablecimiento se produce hasta el punto de no pérdida, en tanto corresponde a un evento que no es atribuible a las partes contractuales. La decisión de usar tecnología a gas es de la autoridad Distrital, respecto de la cual TRANSCARIBE sólo está en posición de acatarla en tanto puso de presente las consideraciones que se debían tener en cuenta previo a adoptar esa medida.

1.132 Riesgo por obligaciones Ambientales

Es la contingencia derivada de las modificaciones de las obligaciones ambientales existentes al momento de la suscripción del contrato.

1.133 Riesgo Cambiario

Es la contingencia que surge de la movilidad de la tasa de cambio de la eventual devaluación o revaluación del peso colombiano frente al dólar o cualquier otra moneda, sin importar si esa situación coincide o no con cualquier pre cálculo efectuado por los proponentes adjudicatarios.

1.134 Riesgo de Demanda

Es la contingencia que consiste en la eventual disminución o aumento en el número de los viajes que constituyen pago en el Sistema TRANSCARIBE frente a los que fueron estimados por el CONCESIONARIO, al momento de estructurar su propuesta económica dentro de la Licitación Pública convocada por TRANSCARIBE S.A.

Es la contingencia que consiste en que por cualquier razón ordinaria o extraordinaria, se llegue a generar un menor valor de ingresos respecto de lo presupuestado por los proponentes adjudicatarios del proceso licitatorio.

1.135 Riesgo Financiero

Es la contingencia que surge de la movilidad previsible en el costo o de la financiación del CONCESIONARIO como resultado de la posible variación de las tasas de interés, de la tasa de cambio o de cualquier otro factor, respecto de los márgenes estimados por EL CONCESIONARIO al momento de presentar su propuesta.

Es la contingencia que surge de la administración de los recursos provenientes del cierre financiero y de los ingresos operacionales recibidos por el operador.

1.136 Riesgo de Implantación del Sistema

Handwritten signature or initials.



Es la contingencia que consiste en el impacto que en los costos, en el costo de oportunidad y en el retorno de la inversión previstos por EL CONCESIONARIO puedan tener factores internos o externos al Sistema TRANSCARIBE que dificulten, retrasen o dilaten el proceso de implantación o puesta en marcha del mismo.

El riesgo lo asume Transcaribe en caso de solicitar la flota y que no pueda empezar a operar, en los términos indicados en el Anexo No. 5, así como el riesgo asociado a empezar a ordenar disponer los recursos en el patrimonio autónomo para surtir el proceso de desvinculación y desintegración de los vehículos del Sistema de Transporte Público Colectivo, a pesar de la ausencia de disponibilidad de la infraestructura.

1.137 Riesgo Estados de Conmoción Interior o de Huelgas y Protestas

Los efectos derivados de las huelgas internas, nacionales o regionales, en las cuales no participe directamente EL CONCESIONARIO ni sean promovidas por éste o sus empleados de dirección, manejo o confianza, es un riesgo a cargo de Transcaribe. El restablecimiento se dará hasta el punto de no pérdida en tanto corresponde a un hecho que, aunque previsible, no depende de la voluntad de ninguna de las partes.

El daño emergente derivado de las huelgas internas, nacionales o regionales, en las cuales no participe directamente EL CONCESIONARIO ni sean promovidas por éste o sus empleados de dirección, manejo o confianza, es un riesgo a cargo del Concesionario.

1.138 Riesgo de Variación de las Tarifas por Orden de la Autoridad Distrital Competente

Es la contingencia que consiste en el detrimento que en los ingresos del Sistema TRANSCARIBE pueda causar una modificación en la tarifa al usuario o la no actualización de la tarifa al usuario en los términos previstos en este contrato de concesión, provocada por un acto de autoridad.

1.139 Ruta Programada

Son los recorridos asignados a cada vehículo que entra en operación en el SITM TRANSCARIBE. Estos recorridos son asignados diariamente según la programación diaria.

1.140 Rutas Alimentadoras

Son rutas que circulan por vías de la ciudad diferentes a la troncal del Sistema Transcaribe y cumplen la función de dirigir y distribuir la demanda de usuarios desde y hacia el portal de integración y la terminal de transferencia intermedia.

1.141 Rutas Troncales

Son las rutas que circulan por los corredores troncales del Sistema Transcaribe, parando en las estaciones centrales, los portales y las estaciones intermedias.

1.142 Rutas Auxiliares

Son rutas que circulan por vías de la ciudad diferentes a la troncal del Sistema Transcaribe, y operaran con busetones, estas rutas tienen un origen y un destino para los usuarios.

1.143 Rutas Pretroncales

Son rutas que circulan por vías de la ciudad diferentes a la troncal del Sistema Transcaribe, y operarán con buses articulados y padrones, estas rutas tienen un origen y un destino para los usuarios, estas rutas a futuro podrían convertirse en corredores troncales.

1.144 Selección del proveedor único de combustible para el Sistema

Es el proceso de selección privada que, de manera conjunta, esto es, con el concurso de los CONCESIONARIOS que resulten adjudicatarios, a través del mecanismo de la licitación previsto en el artículo 860 del Código de Comercio, se adelanta para escoger al proveedor único de combustible para el Sistema, de manera que el costo por metro cúbico que se obtenga tras la negociación sea común a todos los CONCESIONARIOS.

1.145 Sensores del Vehículo

Son dispositivos de medición de las variables mecánicas, eléctrica y demás partes de funcionamiento del vehículo que permiten obtener diagnósticos.

1.146 Servicio Corriente

Servicio de transporte con paradas en todas las estaciones de un servicio.

R 20



1.147 Servicio Expreso

Servicio de transporte que se detiene sólo en algunas estaciones designadas.

1.148 Servicio de Alimentación

Recorrido que realiza un Vehículo alimentador para la prestación de servicios de transporte masivo conforme a la programación establecida para el Sistema Transcaribe.

1.149 Servicio Público de Transporte Colectivo

Es el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo de Pasajeros, regulado por la Ley 336 de 1996 y el Decreto 170 de 2001, o las normas que los adicionen, complementen, reglamenten o sustituyan.

1.150 Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros

Es el servicio público de transporte regulado por la Ley 336 de 1996 y el Decreto 3109 de 1997, y/o demás normas que los adicionen, complementen, reglamenten o sustituyan. Consistente en la movilización de personas en forma masiva, utilizando el modo de transporte vehicular bajo la modalidad terrestre automotor, a través del conjunto de rutas.

1.151 Sistema de Programación y Control de la Operación

Conjunto de equipos hardware, software, licencias, infraestructura y procesos que permiten realizar las actividades de programación, regulación y control de la flota del Sistema Transcaribe.

1.152 Sistema de Gestión y Control de la Operación

La funcionalidad GPS de Gestión y Control de la Operación es una herramienta de gestión de flota, capaz de generar información posicional de vehículos mediante triangulación de señales satelitales para ayudar a controlar y optimizar la operación de flotas. Además de registrar la ruta efectivamente seguida por un vehículo con precisión de hasta algunos metros, un sistema GPS de localización y control vehicular permite documentar y registrar posicionalmente otros eventos de interés para el Gestor tales como: kilometraje recorrido, lugar, fecha y hora de apertura de puertas, cambio de zonas o etapas dentro de la ruta, sincronización de la hora de un Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros con la hora UTC, validación y giro de torniquetes, detención del vehículo, medición de velocidad en ruta, entre otros.

1.153 Sistema de Información al Usuario

Se refiere al conjunto de recursos, equipos, base de datos, centro de contacto, infraestructura, estructura organizacional, diseñado, provisto, implementado y puesto en operación en un sistema integrado de transporte masivo de Pasajeros con datos programados y predictivos en tiempo real, incluyendo el hardware y software para su gestión, además de todos aquellos procesos destinados a lograr la integración, captura, traslado, consulta, selección, gestión y administración de la información que reciba.

1.154 Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros del Distrito de Cartagena Transcaribe

Es el conjunto de infraestructura, predios, bienes, equipos, instalaciones y sistemas de operación, control y recaudo, que conforman el sistema de transporte terrestre automotor masivo de pasajeros del Distrito de Cartagena.

1.155 Sistema de Recaudo

Son todos los recursos, equipos, aplicativos, licencias, sistema gestor de base de datos, infraestructura, estructura organizacional, procesos y procedimientos relacionados con la operación de la actividad de recaudo de los dineros provenientes del pago de los pasajes de un Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros.

1.156 Sistemas de Red de Fibra Óptica y Comunicación Inalámbrica Móvil:

Es un subsistema del Sistema de Gestión y Control de la Operación con todos los recursos de la infraestructura tecnológica dedicados a las redes de alto desempeño y alta disponibilidad dispuesta para las comunicaciones mediante la transmisión de voz, datos y video que permite la interacción entre los diferentes agentes del Sistema Transcaribe, proporcionado por niveles de Servicio y perfiles conforme a su participación dentro del mismo.

Handwritten signature or initials.



La red de Telecomunicación está compuesta básicamente por un Backbone de fibra óptica sobre todo el corredor troncal del sistema al que se interconectan las redes LAN de los subcentros de cómputo de las estaciones del Sistema Transcaribe y su Sistema de Recaudo, y Gestión y Control de la operación, además de una red de telecomunicación para la transmisión y grabación de voz y datos con posibilidad de video.

1.157 Taquilla

Espacio físico en el cual se realiza la recarga o venta de los medios de pago necesarios para acceder al Sistema Transcaribe.

1.158 Tarifa al Usuario

Se define la tarifa al usuario como el cobro efectivo que se realiza al usuario por la utilización del servicio de transporte. Esta tarifa será determinada por el Distrito mediante acto administrativo. La tarifa que se fije debe garantizar la autosostenibilidad del Sistema y fijarse, modificarse o actualizarse con base en criterios técnicos y económicos que propendan por garantizar el principio en mención.

1.159 Tarifa Técnica de Operación

Se define la tarifa técnica como aquella que, dado un diseño operacional, busca satisfacer las necesidades de movilidad de los usuarios del transporte público bajo condiciones de eficiencia y estándares de calidad de servicio, indica el costo medio de operación y control por pasajero pago del sistema; considerando para cada uno de los agentes prestadores de servicio que intervienen en dicha operación, una adecuada estructura de costos, y una rentabilidad razonable conforme a las condiciones definidas en este pliego de condiciones. Se calcula mediante la división de los Egresos Teóricos del Sistema y los Pasajes Pagos para periodos equivalentes.

1.160 Tarjeta de Operación

Es el documento único que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte de pasajeros bajo la responsabilidad de una empresa de transporte de acuerdo con los servicios autorizados.

1.161 Toma de Posesión de la Concesión

Es el procedimiento excepcional mediante el cual TRANSCARIBE S.A., opta por asumir las obligaciones y derechos que el presente Contrato confiere a los proponentes adjudicatarios del presente proceso licitatorio directamente o a través del garante de los mismos de conformidad con la Ley 80 de 1993, habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el efecto en el presente Contrato de Concesión, así como en las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para garantizar el derecho de defensa y contradicción del CONCESIONARIO.

1.162 Terminal de Información al usuario

Es el dispositivo mediante el cual el sistema de información entrega al usuario de transporte, información relevante al comportamiento del sistema de transporte, tal como tiempo de llegada de la flota, identificación de estación, y publicidad entre otras de interés para el usuario y el sistema.

1.163 TRANSCARIBE S.A. y/o Ente Gestor y/o Entidad Estatal Contratante

Es la entidad pública contratante, identificada en los términos previstos en el presente contrato, o cualquier empresa o entidad pública, privada o mixta que en el futuro la llegare a sustituir, quien en virtud del presente contrato otorga a una persona llamada CONCESIONARIO, la explotación económica de la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor masivo urbano de pasajeros del Sistema Transcaribe, en calidad de titular de éste.

1.164 Transporte Masivo

Es la actividad de transporte de pasajeros de forma masiva y organizada, de conformidad con lo establecido en la ley.

1.165 Tribunal de Arbitramento

Instancia de decisión integrada por un número impar de personas denominadas árbitros, los

R



cuales deciden sobre la solución de un conflicto al que las partes expresamente han renunciado a acudir ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo y cuya decisión es de obligatorio cumplimiento para las partes.

1.166 Validación

Es el efecto que en el Sistema Transcaribe se presenta cuando un usuario presenta o deposita su medio de pago en las Barreras de Control de Acceso. Son validaciones de entrada las que suceden cuando el usuario entra al Área Paga Troncal, y validaciones de salida las que suceden cuando el usuario sale del Área Paga Troncal.

1.167 Variables de Operación Técnica:

Son las variables que registra el ULAC relacionadas con la operación técnica del vehículo, las cuales tienen una incidencia directa sobre el SITM TRANSCARIBE.

1.168 Vehículo(s):

Se entiende por vehículo(s), Articulados, Padrones, y Busetones, que conforman la flota al servicio del Sistema Transcaribe.

1.169 Vehículo(s) a Gas:

Son los vehículos articulados, padrones y busetones, que operarán las diferentes rutas del SITM y que deberán tener motores dedicado a GNV cuyo combustible será el gas natural vehicular.

1.170 Vehículo Busetón

Se entiende por Busetón el vehículo de un (1) solo cuerpo, con una capacidad de cincuenta (50) pasajeros y que circula por rutas alimentadoras y auxiliares movilizandopasajeros con operación y tarifas integradas con las de la Operación de Transporte del Sistema Transcaribe.

1.171 Vehículo Padrón

Se entiende por Padrón, el vehículo de un (1) solo cuerpo, con una capacidad de Noventa (90) pasajeros y que circula por rutas troncales y pretroncales movilizandopasajeros con operación y tarifas integradas con las de la Operación de Transporte del Sistema Transcaribe.

1.172 Vehículo Articulado

Se entiende por articulado, el vehículo de dos (2) cuerpos, con una capacidad máxima de ciento sesenta (160) pasajeros y que circula por rutas troncales y pretroncales movilizandopasajeros con operación y tarifas integradas con las de la Operación de Transporte del Sistema Transcaribe. Los buses articulados operarán las rutas troncales con una capacidad máxima de ciento cuarenta (140) pasajeros y algunas rutas pretroncales con una capacidad máxima de ciento treinta (130) pasajeros.

1.173 Vehículo Intermunicipal

Vehículo que esté debidamente habilitado para prestar el servicio de transporte intermunicipal.

1.174 Vehículos de Transporte Público Colectivo Urbano

Para los efectos de este contrato de concesión, se consideran como vehículos de Transporte Público Colectivo Urbanos los buses, las busetas, los microbuses, que tengan tarjeta de operación y, que se encuentran listados en el Inventario del Parque Automotor contenido en el APÉNDICE 5.

1.175 Zona de Influencia del Sistema

Zona o área urbana o periférica que tiene acceso directo o indirecto a los servicios del Sistema Transcaribe, y en la cual la movilidad o el bienestar de los ciudadanos se ven beneficiados por los servicios del Sistema.

1.176 Ingresos Colaterales

Son los recursos provenientes de la explotación del sistema Transcaribe por conceptos diferentes a la venta de pasajes o venta de medios de pago, entre los cuales se encuentra la publicidad, ingresos por Protocolo de Kioto, etc., y que no son distribuidos a los concesionarios ni hacen parte de la Bolsa del Sistema, y que serán utilizados de acuerdo a lo que defina la Junta Directiva de Transcaribe.

1.177 TPC

[Handwritten signature]



Es la flota del Transporte Público Colectivo que opera en el Distrito de Cartagena, previa a la entrada del Sistema Transcaribe, y que está compuesta por los vehículos que se encuentran referenciados en el Apéndice V.

1.178 Demanda Referente

Es la sumatoria de la demanda estimada de cada ruta del sistema Transcaribe de acuerdo a los datos incluidos en el Anexo 1.

R

CONSORCIO ESTRUCTURAR 2017

000018

GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

CONTRATO ORDEN 2



MINISTERIO
DESARROLLO URBANO
PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO

DIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES

SUBDIRECCION TÉCNICA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Acta No. 7 de Recibo y terminación de
Estudios y diseños

Fecha

0 7 0 7 9 9
DD MM AA

ACTA No. 7 DE RECIBO Y TERMINACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

CONSULTORIA ☒ OBRA ☐ DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ☐

CONTRATO No. 314 DE 1998

VIGENCIA SEIS (6) MESES

OBJETO DEL CONTRATO Realizar estudios y diseños de la Avenida JOSE CELESTINO MUTIS en el tramo de la Avenida Boyacá a la Avenida Ciudad de Cali

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Barrio Normandía

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO CUATRO (4) MESES

FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO OCHO (8) DE FEBRERO DE 1999

VALOR INICIAL CONTRATO \$ 97.083.374.00
NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

CONTRATISTA GOMEZ, CAJIAO ASOCIADOS S.A.
INTERVENTOR LUIS JAVIER CARRASCAL QUIN
COORDINADOR HECTOR SAAVEDRA ORTIZ

En Santa Fe de Bogotá D.C., a los SIETE (7) día del mes de JULIO de 1999 se reunieron ALFONSO SUAREZ GALVIZ, representante legal del contratista, LUIS JAVIER CARRASCAL QUIN representante legal de la Interventoría, con el fin de recibir los estudios y diseños del Contrato anteriormente citado.

Se deja constancia que la Interventoría recibió y aprobó las memorias de cálculo, cantidades de obra y los planos correspondientes a los diseños, de acuerdo con las especificaciones técnicas y se constató que los planos correspondientes a redes de servicios fueron radicados en las respectivas empresas. Además se entregó por parte del consultor los estudios y diseños de la Ciclo-Ruta correspondientes a la Avenida JOSE CELESTINO MUTIS (Calle 59 A) Tramo de la Av. Boyacá a la Av. Ciudad de cali.

Para el efecto el contratista hace entrega formal a la Interventoría de los planos y documentos relacionados a continuación en original y una (1) copia y en consecuencia la Interventoría los aprueba.

ESTUDIOS DE TRAFICO Y CAPACIDAD VIAL VOL. I (33 folios)

ESTUDIOS DE SUELOS Y DISEÑOS DE PAVIMENTOS VOL. II (130 folios, 6 figuras, 6 fotos)

DISEÑOS VIALES DEFINITIVOS VOL. II

DISEÑO DEL ESPACIO PUBLICO Y PAISAJISMO VOL. III (14 folios)

DISEÑO DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO VOL. IV (140 folios, 6 figuras y 1 tabla)



INSTITUTO
DESARROLLO URBANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE BOGOTÁ

DIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES
SUBDIRECCION TÉCNICA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Acta No. 7 de Recibo y terminación de
Estudios y diseños

Fecha

0 7 0 7 9 9
DD MM AA

REDES DE SERVICIOS PUBLICOS ENERGIA, TELEFONO Y GAS VOL. V (32 FOLIOS Y 6 FIGURAS)

ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS VOL. VI (226 folios)

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL VOL. VII (109 folios, 29 figuras y 1 archivo magnético)

DOCUMENTOS DE LA CLICLO-RUTA:

VOLUMEN IX

No. PLANO	DESCRIPCION	CANT
CM-CA-01	CARÁTULA	1
CM-IN-01	INDICE DE PLANOS PRESENTADOS	1
CM-LO-01	LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	1
CM-PO-01	POLIGONAL DE AMARRE	1
CM-TP-01a 02	EXPLORACIÓN SUELOS - TOPOGRAFIA	2
CM-PL-01a 04	DISEÑO GEOMETRICO PLANTA	4
CM-PE-01	RASANTE CALZADA SUR	1
CM-PE-02	PERFIL CALZADA NORTE	1
CM-CO-01a 04	COTAS DE PAVIMENTO	4
CM-GE-01a 02	GEOMETRIA DE EMPALMES Y BAHIAS	2
CM-ST-01a 18	SECCIONES TRANSVERSALES	18
CM-SE-01a 03	PLANTA SENALIZACIÓN	3
CM-EP-01a 15	MOBILIARIO URBANO Y PAISAJISMO	15
CM-EX-01a 03	REDES EXISTENTES	3
CM-CA-01a 04	CANALIZACIÓN Y REDES DE MEDIA TENSION	4
CM-AP-01a 04	REDES DE B.T., A.P., E ILUMINACION	4
CM-EL-01	CONVENCIONES-DIAGRAMA UNIFILAR-CORTES	1
CM-AL-01a 02	PLANTA DE AGUAS LLUVIAS	2
CM-AL-03	PLANTA AREA DE DRENAJES	1
CM-AL-04a 05	SUMIDEROS LATERALES	2
CM-AL-06	POZOS DE INSPECCION	1
CM-AL-07	LOCALIZACIÓN Y DETALLES FILTRO FRANCES	1
CM-AN-01a 02	ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS	2
CM-AN-03	PLANTA AEREA DE DRENAJES - DETALLES	1
CM-AC-01	RED DE ACUEDUCTO	1
CM-AN-03	PLANTA AEREA DE DRENAJES - DETALLES	1
CM-AC-01	RED DE ACUEDUCTO	1
	PLANOS CLICLO-RUTA	
CC-CA-01	CARÁTULA	1
CC-IN-01	INDICE DE PLANOS PRESENTADOS	1
CC-LO-01	LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	1
CC-PO-01	POLIGONAL DE AMARRE	1
CC-PL-01 a 04	DISEÑO GEOMETRICO	4
CC-PE-01	PERFIL LONGITUDINAL	1
CC-ST-01 a 06	SECCIONES TRANSVERSALES	6
CC-SE-01 A 02	SEÑALIZACION	2
CC-DR-01	DETALLES RAMPAS	1
CC-CO-01a 09	COTAS DE PAVIMENTO	9
CC-EP-01a 10	ESPACIO PUBLICO	10
CC-IA-01a 04	INVENTARIO DE ARBORIZACION	4



DESARROLLO URBANO
PALACIO MAYOR SANTO DOMINGO

DIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES
SUBDIRECCION TÉCNICA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Acta No. 7 de Recibo y Terminación

Estudios y diseños

Acta No. 7

Fecha

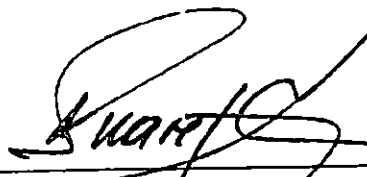
0	7	0	7	9	9
CD	LM	SA			

ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

OCHO DE FEBRERO DE 1999.
SIETE DE JULIO DE 1999.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron al SIETEX (7) días del mes de JULIO de 1999.


ALFONSO SUÁREZ GALVIZ
Contratista


LUIS JAVIER CARRASCAL QUIN
Interventor

Original: Dirección Técnica de Contratos
1era copia: Interventor
2da copia: Contratista
3era copia: Subdirección Técnica de Estudios y Diseños

000020

CONTRATO ORDEN 3

FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A
NIT 830.061.724-6
CERTIFICA

Que la firma GÓMEZ, CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. elaboró los ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE DE LAS OBRAS DE LA LÍNEA FÉRREA DOBLE PARA EL TRAMO CARBONERO CHIRIGUANÁ – SANTA MARTA DE LA RED FÉRREA DEL ATLÁNTICO, entre la estación de La Loma y el puerto de Drummond LTD, en una longitud de 192 km.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1. NÚMERO DEL CONTRATO **6592-2006**

Derivada de la oferta mercantil para elaborar los estudios, diseños, e Ingeniería de detalle de las obras de la línea férrea doble entre La Loma y Puerto Drummond en una longitud de 192 km.. Se abarcó los trabajos de topografía, hidrología, geología, geotecnia, diseños viales y diseños estructurales para la reconstrucción, la reconfiguración y la ampliación de terraplenes en material común, la reconstrucción de la capa de balasto, la colocación de traviesas o durmientes, la colocación del riel, la prolongación y la construcción de alcantarillas y obras de arte, el diseño de puentes mayores paralelos a los existentes. Adicionalmente, se elaboraron las especificaciones técnicas para construcción y el plan de manejo ambiental.

Entre las obras diseñadas están: excavaciones, rellenos, obras de concreto, suministro e instalación de tuberías, construcción de cimentaciones con pilotes preexcavados de concreto, suministro e instalación de estructuras metálicas, obras de drenaje, protecciones de cauces y obras de tierra, empedrado, siembra de árboles y construcción de cerramientos en los sectores poblados.

2. FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN

Acta de iniciación:	19 de julio de 2006.
Entrega del informe:	29 de diciembre de 2006.
Fecha de terminación:	19 de enero de 2007.
Plazo de ejecución:	6 meses.

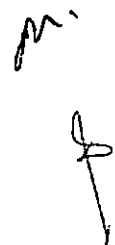
3. VALOR DEL CONTRATO

Valor inicial y ejecutado:	COP 2.687.189.745 (dos mil seiscientos ochenta y siete millones, ciento ochenta y

● Domicilio Social Bogotá
 Calle 94 A N° 11 A – 27 P.3
 Tel. (1) 622 0505
 Fax. (1) 622 0440

www.fenoco.com.co

● Sede Santa Marta
 Talleres del Ferrocarril
 Cr. 20 Calle 2 / Entrada Barrio San Fernando
 Tel. (5) 420 7580 / Fax: Ext. 102



nueve mil setecientos cuarenta y cinco mil pesos), incluido IVA.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS

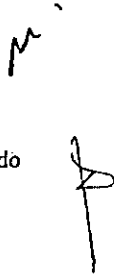
Dentro del desarrollo de las labores de la Consultoría se realizaron los siguientes trabajos:

- Levantamiento topográfico de la vía
Amarre geodésico
Levantamiento planimétrico y altimétrico
Localización del eje
Nivelación de precisión
Amojonamiento
- Diseño geométrico
- Parámetros de Diseño
Diseño en planta y perfil
Secciones transversales
- Estudio de geología para ingeniería
Geología regional
Geología local
Marco sismotectónico
- Estudio geotécnico
Puentes
Doble vía
Exploración del subsuelo
Diseño Geotécnico de la estructura férrea
Fuentes de Materiales
Cimentación de puentes

● Domicilio Social Bogotá
Calle 94 A N° 11 A – 27 P.3
Tel. (1) 622 0505
Fax. (1) 622 0440

www.fenoco.com.co

● Sede Santa Marta
Talleres del Ferrocarril
Cr. 20 Calle 2 / Entrada Barrio San Fernando
Tel. (5) 420 7580 / Fax: Ext. 102



- Diseño de soluciones estructurales para puentes

Memorias de cálculo

Cantidades de obra

Estudio geotécnico

Estudio hidráulico

Diseño de la estructura

- Estudio de hidrología, hidráulica y socavación

Climatología a lo largo de la vía

Hidrología, hidráulica y socavación

Diseño de protección de orillas

Informe de drenaje Fundación - Varela

Climatología

Socavación

Protección de orillas

- Cantidades de obra, especificaciones y presupuesto

Especificaciones de construcción

Precios unitarios

Presupuesto

Programa de trabajo

- Diagnóstico ambiental de alternativas
- Estudio de impacto ambiental

● Domicilio Social Bogotá
Calle 94 A N° 11 A - 27 P.3
Tel. (1) 622 0505
Fax. (1) 622 0440

www.fenoco.com.co

● Sede Santa Marta
Talleres del Ferrocarril
Cr. 20 Calle 2 / Entrada Barrio San Fernando
Tel. (5) 420 7580 / Fax: Ext. 102

- Plan de manejo ambiental
Programas de manejo de flora y fauna

Programa de manejo para la gestión social

Programa de manejo para la gestión cultural
- Planos

Como resultado de los diseños se generaron los siguientes planos:

- Localización general del proyecto.
- Secciones transversales típicas.
- Señalización.
- Paso a nivel – Señalización.
- Paso a nivel – detalles constructivos en concreto.
- Plano de alcantarillas.
- Planos de cunetas y drenes.
- Cruces entre líneas primera, segunda y tercera.
- Planta y perfil (312 planos en 6 tramos).
- Secciones transversales (218 planos en 6 tramos).
- Planos estructurales (158 planos).

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de Agosto de 2011.

Se anexan el listado de estructuras y las cantidades de obra resultantes del diseño


LUIS FERNANDO SÁNCHEZ GAMA
Gerente Técnico y de Mantenimiento

① Domicilio Social Bogotá
Calle 94 A N° 11 A – 27 P.3
Tel. (1) 622 0505
Fax. (1) 622 0440

www.fenoco.com.co

① Sede Santa Marta
Talleres del Ferrocarril
Cr. 20 Calle 2 / Entrada Barrio San Fernando
Tel. (5) 420 7580 / Fax: Ext. 102

Puentes iguales o menores a 15 metros

Cantidad	Longitud (m)
11	15,00
9	10,00
8	7,50
6	5,00

Puentes mayores a 20 metros

PUENTE	LONGITUD (m)
Paraluz	30,00
Calenturitas	91,53
Canoas	91,47
El Pegue	60,80
La Leona	30,00
Soledad	30,00
Las Pavas	31,00
Ariguaní	91,48
Caraballo	61,10
Fundación	122,00
Tres Vueltas	30,00
Santa Marta	31,02
Orihueca	46,33
La Aguja	25,00
Córdoba	107,28




Vili por la Superintendencia de Puertos y Transporte

 1 Domicilio Social Bogotá
 Calle 94 A N° 11 A - 27 P.3
 Tel. (1) 622 0505
 Fax. (1) 622 0440

www.fenoco.com.co

 2 Sede Santa Marta
 Talleres del Ferrocarril
 Cr. 20 Calle 2 / Entrada Barrio San Fernando
 Tel. (5) 420 7580 / Fax: Ext. 102

Cuadro resumen de cantidades de obra diseñadas

No	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
1	Control de calidad		
1.4	Mojones y referencias unidad	Unidad / km	189
	SUBESTRUCTURA		
2	Excavaciones		
2.1	Desmonte y Limpieza	Ha	6
2.2	Descapote	m3	296.350
2.3	Excavacion en material comun	m3	217.726
2.5	Excavacion estructural	m3	30.564
2.6.1	Demoliciones en concreto	m3	520
2.6.2	Desmontaje y traslado de estructuras metálicas	Kg	165.000
3	Reellenos		
3.1	Colocacion y compactacion de reellenos en material Comun	m3	511.939
3.2	Releño estructural	m3	25.470
3.3	Sub-balasto		
3.3.1	Sub-balasto con suministro	m3	431.500
3.4	Boladeros	m3	300.000
3.5	Acarreo de materiales	m3/km	13.350.000
3.6	Pedraplen	m3	900
4	Drenajes		
4.1	Filtros de arena y grava revueltos	m3	17.509
4.1.1	Geotextil no tejido	m2	87.542
4.2	Alcantarillas de tubería de concreto		
4.2.0	Alcantarillas de tubería de concreto reforzado de 1.0m de diámetro (3000psi)	m	222
4.2.1	Alcantarillas de tubería de concreto reforzado de 1.2m de diámetro (3000psi)	m	70
4.2.2	Alcantarillas de tubería de concreto reforzado de 1.5m de diámetro (3000psi)	m	71
4.2.3	Alcantarillas de tubería de concreto reforzado de 1.8m de diámetro (3000psi)	m	29
4.2.4	Alcantarillas de tubería de concreto reforzado de 2.1m de diámetro (3000psi)	m	30
4.2.5	Alcantarillas de tubería de concreto reforzado de 2.4m de diámetro (3000psi)	m	6
4.3	Cunetas para drenaje superficial		
4.3.1	Cunetas para drenaje superficial en tierra	m	29.697
5	Obras de proteccion		
5.1	Empedrazación	m2	905.000
5.2	Sacos de polipropileno reellenos de mortero	m3	2.355
6	Obras de concreto		
6.1	Concreto para cabezotes de alcantarillas 3000 psi	m3	1.278
6.2	Concreto estructural tableros y bordillos 4000 psi	m3	1.234
6.3	Concreto estructural para vigas 4000 psi	m3	896
6.4.3	Concreto pilotes 3000 psi	m3	1.987
6.5	Concreto pilas 3000 psi	m3	1.036
6.4	Concreto cabezal, muros de contención, riostras y estribos 3000 psi	m3	2.835
6.5	Concreto estructural boxes para tablero, cimentación y muros 4000 psi	m3	1.777
6.6	Concreto boxes para muros de gravedad y contención 3000 psi	m3	822
7	Acero de refuerzo		
7.1	Barras de acero de refuerzo de 420 Mpa para vigas	Kg	409.491
7.2	Barras de acero de refuerzo de 420 Mpa para puentes	Kg	840.330
7.2	Barras de acero de refuerzo de 420 Mpa para boxes	Kg	278.753
9	Estructuras metálicas		
9.1	Puente tipo cercha	Kg	635.012
10	Barandas y otros elementos		
10.1	Acero de barandas A-36	Kg	151.488
10.2	Acero de andenes A-500	Kg	136.181
8	Manejo ambiental e impacto urbano y social	Gl	

ITEMS DE PRESUPUESTO ALTERNATIVA		
3.3.2	Reemplaza al ítem 3.3.1	m3 431.500
9.2	Vigas metálicas de 15m (reemplaza a los ítem 6.3 y al 7.1)	Kg 950.892

6. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

C & M CONSULTORES S.A.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 100627225



WEB
09:12:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de octubre del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) C & M CONSULTORES S.A. identificado(a) con NIT número 8300614741:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 100627081



WEB
09:10:03
Hoja 1 de 01

003034

Bogotá DC, 17 de octubre del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCISCO JOSE MEDINA BARRAGAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72262547:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSORCIO ESTRUCTURAR 2017

000705

GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 99979705



WEB

10:25:15

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. identificado(a) con NIT número 8600343359:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 99980246



WEB
10:29:32
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA PATRICIA GIL LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40046492:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSORCIO ESTRUCTURAR 2017

005^38

IKON BANCA DE INVERSIÓN S.A.S.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 100655690

WEB

15:54:29

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de octubre del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IKON BANCA DE INVERSION LTDA identificado(a) con NIT número 9002134367:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

SELECCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 100655590



WEB
15:53:15
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de octubre del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCISCO ALBERTO GOMEZ BARRAGAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80421793:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

CIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

7. ANTECEDENTES FISCALES Y JUDICIALES

CONSORCIO ESTRUCTURAR 2017 000062

C & M CONSULTORES S.A.

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA (E)

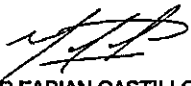
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de octubre de 2017, a las 9:10:56, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	8300614741
No. Identificación R/L	72.262.547
Código de Verificación	9828242572017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



NESTOR FABIAN CASTILLO PULIDO

CONSORCIO ESTRUCTURAR 2017

GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 29 de septiembre de 2017, a las 9:3:38, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	8600343359
No. Identificación R/L	40.046.492
Código de Verificación	493847912017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO

CONSORCIO ESTRUCTURAR 2017

IKON BANCA DE INVERSIÓN S.A.S.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA (E)

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de octubre de 2017, a las 15:46:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	9002134367
Código de Verificación	105482860772017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

NESTOR FABIAN CASTILLO PULIDO

006782



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA (E)

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de octubre de 2017, a las 15:44:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	80.421.793
Código de Verificación	958635032017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

NESTOR FABIAN CASTILLO PULIDO

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000

8. COPIA DEL R.U.T

CONSORCIO ESTRUCTURAR 2017

000070

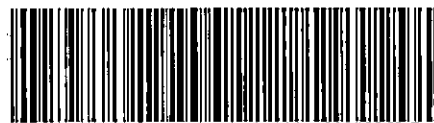
C & M CONSULTORES S.A.

2. Concepto **02** Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14323722627



(415)7707212489984(8020) 000001432372262 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 6 1 4 7 4

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

(3) 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

14323722627

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

C & M CONSULTORES S.A.

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

41. Dirección principal

CR 13 96 67 OF 309

2. Correo electrónico:

financiera@cmconsultores.com.co

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION
Actividad económica
Actividad principal

46. Código:

7 0 2 0

47. Fecha inicio actividad:

1 9 9 9 0 8 3 1

Actividad secundaria

48. Código:

7 1 0 0

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 2 6 7 0 5

Otras actividades

50. Código:

7 4 9 0

1 2

7 2 2 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

53. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18

5 7 9 1 1 1 4 3 5 1 3

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

13- Gran contribuyente

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

Usuarios aduaneros

54. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2 0 1 5 0 1 0 6

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACOSTA MARTTA CAMILO ORLANDO

985. Cargo: Analista IV

CONSORCIO ESTRUCTURAR 2017

000072

GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

000072

 DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal	 MUNISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado	001
Concepto 02 Actualización Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario 14416108337  (415)7707212489984(8020) 000001441610833 7	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 6 0 0 3 4 3 3 5		6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá
		14. Buzón electrónico (32)	
IDENTIFICACION			
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1		25. Tipo de documento: 1	
26. Número de Identificación: 14416108337		27. Fecha expedición: 1	
Lugar de expedición 1		28. País: 1	
29. Departamento: 1		30. Ciudad/Municipio: 1	
31. Primer apellido 1		32. Segundo apellido 1	
33. Primer nombre 1		34. Otros nombres 1	
35. Razón social: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S. A.			
36. Nombre comercial: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S. A.			
37. Sigla: GOMEZ CAJIAO S.A O GCA S.A			
UBICACION			
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Bogotá D.C.	
40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.		0 0 1	
41. Dirección principal R 19 166 53			
42. Correo electrónico: lducio@tiger-cos.com		43. Código postal 111111	
44. Teléfono 1: 6 6 7 1 4 1 4		45. Teléfono 2: 1 1 1 1 1 1 1 1	
CLASIFICACION			
Actividad económica		Ocupación	
46. Código: 7 1 1 0		47. Fecha inicio actividad: 1 9 7 2 1 0 1 8	
48. Código: 1		49. Fecha inicio actividad: 1	
50. Código: 1		51. Código: 1	
52. Número establecimientos: 4			
Responsabilidades, Calidades y Atributos			
53. Código: 5 1 1 9 7 8 1 4 1 0 1 8 2 6 3 3 5 4 0 4 1 4 2			
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 18- Precios de transferencia 11- Ventas régimen común 26- Declaración individual precios de tran 09- Retención en la fuente en el impuesto 03- Impuesto al patrimonio 07- Retención en la fuente a título de rent 35- Impuesto sobre la renta para la equid 08- Retención timbre nacional 40- Impuesto a la Riqueza 14- Informante de exogena 41- Declaración anual de activos en el exte 10- Obligado aduanero 42- Obligado a llevar contabilidad			
Obligados aduaneros		Exportadores	
54. Código: 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1		55. Forma: 1	
56. Tipo: 2		57. Modo: 2	
58. CPC: 8 2		59. Servicio: 1	
		60. Fecha: 2 0 1 7 0 5 2 3	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación			
Para uso exclusivo de la DIAN			
59. Anexos: SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios: 0	
61. Fecha: 2 0 1 7 0 5 2 3			
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:			
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre LALOUM XAVIER-ERIC VICTOR GASTON 985. Cargo: Representante legal Certificado			

CONSORCIO ESTRUCTURAR 2017

000074

IKON BANCA DE INVERSIÓN S.A.S.

**9. CERTIFICADO DE PARAFISCALES -
FORMATO 6**

CONSORCIO ESTRUCTURAR 2017. 000077

C & M CONSULTORES S.A.

ANEXO 6
Proceso VJ-VE-CM-006-2017
MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY
789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Revisor Fiscal de la sociedad **C & M Consultores S.A** identificada con Nit: 830.061.474-1, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Dada en Bogotá, a los (18) dieciocho días del mes de octubre de 2017



Ana Isabel Gaitán Velasquez
C.C.: No 20'914.478 de Sasaima (Cundinamarca)
Tarjeta profesional No 51039-T

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

20.914.478

NUMERO

GAITAN VELASQUEZ

APELLIDOS

ANA ISABEL

NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-ENE-1956

SASAIMA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

ESTATURA

A+

G.S. RH

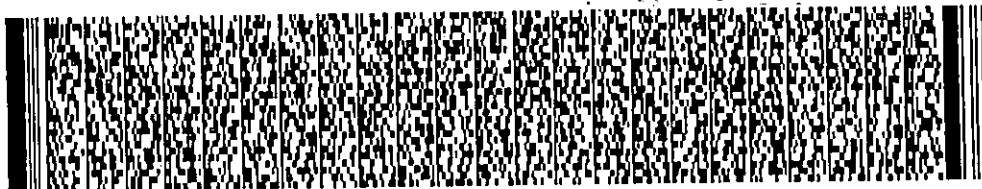
F

SEXO

17-ENE-1976 SASAIMA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500113-45119282-F-0020914478-20040121

03617 04021N 02 150034500

49790

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

51039-T

ANA ISABEL
GAITAN VELASQUEZ
C.C. 20914478
RESOLUCION INSCRIPCION
UNIVERSIDAD LIBRE

6 FECHA 1997/01/30

PRESIDENTE
BENJAMIN LOPEZ ARCINEGAS

59036



Isabel Gaitan

FIRMA DEL TITULAR

001255

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

DUPLICADO



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

51039-T

ANA ISABEL
GATÁN VELASQUEZ
C.C. 20914478
RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN
UNIVERSIDAD LIBRE

FECHA 1997/01/30

PRESIDENTE

51039



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



000081

Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ANA ISABEL GAITAN VELASQUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 20914478 de SÁSAIMA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 51039-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Agosto de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTÍCULO 6 PARÁGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONSORCIO ESTRUCTURAR 2017

000282

GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

FORMATO 6
Proceso VJ-VE-CM-006-2017

MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
(PERSONA JURÍDICA)**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Revisor Fiscal de la sociedad **GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.**, identificada con NIT No. **860.034.335-9**, se permite certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Dado en Bogotá D.C., a los Dieciocho (18) días del mes de Octubre de 2017.

Cordialmente,

Firma 
Nombre VICTOR MANUEL ZAMBRANO CAMARGO
Revisor Fiscal
Miembro de Astaf Colombia S.A.S.
C.C. N° 4.192.447 de Paipa
TP No. 193.058-T

Mi firma como revisor fiscal se limita a la información de carácter contable según la ley 43 de 1990, la información diferente a la contable es suministrada por la administración de la compañía y va ligada contra soportes.

000985

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **VICTOR MANUEL ZAMBRANO CAMARGO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 4192447 de PAIPA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 193058-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 18 días del mes de Agosto de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTÍCULO 6 PARÁGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONSORCIO ESTRUCTURAR 2017

000000

IKON BANCA DE INVERSIÓN S.A.S.

000007

FORMATO 6
Proceso VJ-VE-CM-006-2017

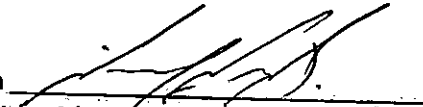
MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE
LA LEY 789 DE 2002
(PERSONA JURÍDICA)**

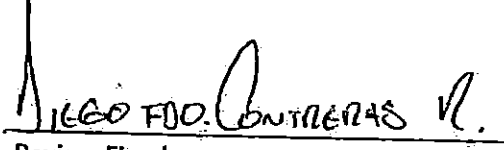
Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal Francisco Gómez y Revisor Fiscal [insertar] de la sociedad Ikon Banca de Inversión S.A.S., identificada con NIT No. 900.213.436-7, se permiten certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Dado en Bogotá a los Nueve (09) días del mes de octubre de 2017.

Firma


Francisco Gómez

Representante legal Ikon Banca de Inversión


Revisor Fiscal

Diego Fernando Contreras Rodriguez

TP No. 160759 - T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.764.472**

CONTRERAS RODRIGUEZ

APellidos

DIEGO FERNANDO

Nombres



Firma





FECHA DE NACIMIENTO **20-DIC-1983**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **A-** **M**

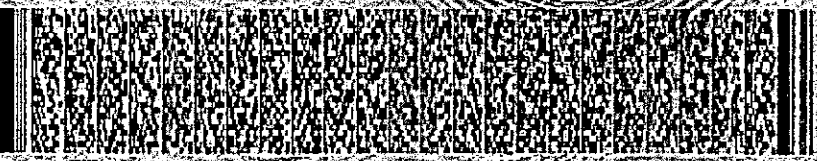
ESTATURA G.S. RH SEXO

21-DIC-2001 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ

INDICE DERECHO



A-1500113-45125581-M-0080764472-20050503 0072705123A 02 154062134

REGISTRO CIVIL NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

de Contadores
 al Ministerio de Comercio Industrial y Turismo, Junta Central
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolvérle
 la Ley 43 de 1990
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 Estatutos es el único documento que lo acredita como
 miembro de la profesión.

87127



Como Notario Séptima y Tercera (e) de esta
 Oficina, hago constar que esta FOTOCOPIA
 coincide con el ORIGINAL el cual he leído

27 FEB 2015

Dr. Carlos Díaz
 Notario Público

UNTA CENTRAL DE CONTADORES
 JARRETA PROFESIONAL
 DE CONTADOR PUBLICO

160759-7

DIEGO FERNANDO
CONTRERAS RODRIGUEZ
 C.C. 80764472

RESOLUCION INSCRIPCION 223
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

FECHA 03/08/2011

MAURICIO ESPANOL LEON
 PRESIDENTE

171504



000000

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DIEGO FERNANDO CONTRERAS RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80764472 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C.) Y Tarjeta Profesional No 160759-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTÁ a los 18 días del mes de Septiembre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

MODULO 1



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

NIT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-44-101256961		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 18 10 2017			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 18 10 2017			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 18 03 2018		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO ESTRUCTURA 2017		IDENTIFICACIÓN NAD: 141.865-0	
DIRECCIÓN: CR 13 NRO. 96 - 67 OFICNA 309		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 4734850	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE TRASPORTE AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.055-4	
DIRECCIÓN: AVENIDA DORADA		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO 3240800	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO:

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR SERIEDAD DE LA OFERTA SEGUN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-006-2017 REFERENTE A
MODULO 1: SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO UNA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA CONTINUACION DEL PROYECTO DE CONCESION VIAL RUTA DEL SOL
SECTOR II
MODULO 2: SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO UNA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS		VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
SERIEDAD DE LA OFERTA		18/10/2017	18/03/2018
FECHA ADJUDICACIÓN : 30/11/2017		SUMA ASEG/ACTUAL \$1,400,000,000.00	

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
NOMBRE
C & M CONSULTORES S.A.
GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S. A.
IKON BANCA DE INVERSION S A S

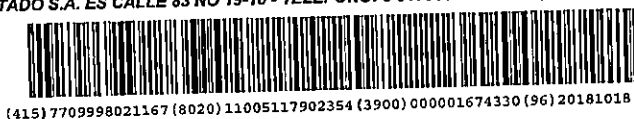
IDENTIFICACION	PARTICIPACION
830061474-1	40.00
860034335-9	40.00
900213436-7	20.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
\$ ****1,400,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****267,330.00	\$ *****1,674,330.00	\$ ****1,400,000,000.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION DE ASEGURADO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ALIANZA FUTURO SEGUROS E INVERSIONE	103141	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.



REFERENCIA
PAGO:
1100511790235-

21-44-101256961

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

EDYCUBIDES

1

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101256961, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 18 días del mes de OCTUBRE de 2017

21-44-101256961

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmento - Vicepresidente de Fianzas



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

Nº 11.860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 868.009.575-6

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

Nº 14.860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 800.069.578-0

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NTT. 860.009.578-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

11. CERTIFICACIÓN DE GARANTE – FORMATO

CONSORCIO ESTRUCTURAR 2017

12. PERSONAL CON DISCAPACIDAD - FORMATO 3

Nombre del miembro la Estructura Plural o del Proponente:

Icon Banca de Inversión

Yo, Francisco Gómez identificado bajo la cédula de ciudadanía número 80.421.783 expedida en Bogotá, en mi calidad de representante legal de Icon Banca de Inversión S.A.S., declaro bajo la gravedad del juramento, que es

entiendo prestado con la firma del presente documento que el personal que se relaciona a continuación, se encuentra vinculado a mi empresa, así:

Razón Social de la Empresa contratista	Nombre del Personal discapacitado vinculado a la Empresa	Fecha de Vinculación	Número de Empleados vinculado a la Empresa	Número de personal discapacitado vinculado	Porcentaje que representa el personal con discapacidad respecto al personal vinculado a la Empresa
Icon Banca de Inversión	Carlos Miguel Tovar Fernandez	1-Ago-15	7	1	14,29%

Adicionalmente me obligo a mantener vinculado el personal relacionado en el cuadro anterior o un porcentaje equivalente al mismo por un lapso igual a la duración del contrato.

De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones esta información debe presentarla el Representante Legal y el Revisor Fiscal y Contador Público.

Diego Fco. Contreras R.

Revisor Fiscal o Contador Público

Firma del Representante Legal del Proponente

Cédula de Ciudadanía 80.421.783 expedida en Bogotá.

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
TRAMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.****A QUIEN INTERESE,****HACE CONSTAR:**

Que realizada la visita de inspección por parte de Inspector de Trabajo adscrito a esta Dirección Territorial y/o verificado los documentos requeridos, el solicitante relacionado a continuación, evidencia lo siguiente:

RADICADO	40194
NOMBRE - RAZON SOCIAL	C&M CONSULTORES S.A.
IDENTIFICACION	830061474

COMO MINIMO EL 10% DE LA NOMINA PRESENTADA A LA FECHA ES DE EMPLEADOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	CUMPLE
LOS EMPLEADOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD CUENTAN COMO MINIMO CON UN AÑO CONTINUO DE ANTIGUEDAD EN SUS CONTRATOS DE TRABAJO	CUMPLE
LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL DE ESTOS EMPLEADOS NO ES INFERIOR AL 25% Y SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS MEDIANTE DICTAMENES O CARNET DE ENTIDAD COMPETENTE	CUMPLE

ADVERTENCIAS:

1. Para ser beneficiario de la garantía señalada en la Ley 361 de 1997, en su artículo 24, los tres conceptos anteriores deben ser certificados como CUMPLE, si alguno de los conceptos esta relacionado como NO CUMPLE, no contará con las favorabilidades dadas por la Ley.
2. Recuerde en caso de ser beneficiado con preferencia en igualdad de condiciones en algún proceso de licitación, adjudicación o celebración de contratos, sean publicos o privados, el personal empleado verificado por los Inspectores de Trabajo de esta Dirección Territorial, deberan mantenerse como minimo por un lapso igual de la contratación favorecida.
3. La presente certificación se encuentra limitada a control posterior que puede realizar este Ministerio para verificar las condiciones inicialmente certificadas.

La vigencia del presente certificado es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, el día viernes, 25 de agosto de 2017

ERNESTO JIMENEZ MARTINEZ
GRUPO ATENCIÓN DE CIUDADANO Y TRÁMITES

Verificó y Elaboró: Inspector de Trabajo GATCyT





CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-006-2017

FORMATO No 3

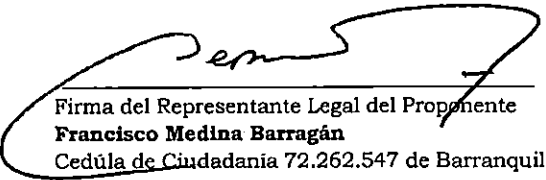
Acreditación de Vinculación Laboral de personas en condiciones de Discapacidad

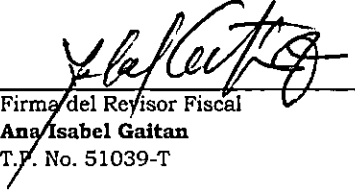
Nombre del miembro la Estructura Plural o del Proponente: C & M Consultores S.A

Yo, **Francisco Medina Barragán**, identificado bajo la cédula de ciudadanía número **72.262.547** expedida en **Barranquilla**, en mi calidad de representante legal de C & M Consultores S.A, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento que el prsonal que se relaciona a continuación, se

Razón Social de la Empresa Contratante	Nombre del personal discapacitado vinculado a la empresa	Fecha de vinculación	Número de Empleados vinculado a la empresa	Número de personal discapacitado vinculado	Porcentaje que representa el personal con discapacidad respecto del personal vinculado a la Empresa
C & M Consultores S.A	Ricardo Alberto Sanabria	15 de octubre de 2010	61	8	13,79%
	Claudia Lucia Valencia	1 de noviembre de 2010			
	John Jairo Calderon	8 de noviembre de 2010			
	Freddy Alexander	1 de octubre de 2011			
	Diana Mireya Bernal	1 de julio de 2012			
	Camilo Antonio Parra	1 de julio de 2012			
	Diego Alexander Gonzales	1 de septiembre de 2012			
	Jhon Fredy alvis Caviedes	1 de mayo de 2013			

Adicionalmente me obligo a mantener vinculado el personal relacionado en el cuadro anterior o un porcentaje equivalente al mismo por un lapso igual a la duración del contrato. De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones esta información debe presentarla el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público.


Firma del Representante Legal del Proponente
Francisco Medina Barragán
Cédula de Ciudadanía 72.262.547 de Barranquilla


Firma del Revisor Fiscal
Ana Isabel Gaitan
T.P. No. 51039-T